

BOLETIN OFICIAL
de la República Argentina



Buenos Aires, martes 15 de julio de 2003 — AÑO CXI — Nº 30.191 — $ 1,00

Segunda Sección

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURÍDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLÍTICOS
5. INFORMACIÓN Y CULTURA

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ACTIMAT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Fernando Daniel Lomazzi, arg., nacido 29/09/1953, cas., comerciante, DNI. 11.068.047, dom. Peña 2056, 1° "A" de esta Ciudad; Juan Manuel Rafaelli, arg., solt., nacido 10/07/1979, informático, DNI 27.311.680, dom. Atuel 619 de esta Ciudad; Guillermo Emilio Chiple, arg., nacido 27/08/1954, cas., contador, DNI. 11.121.829, dom. Paraguay 776, 9° "E" y "F", de esta Ciudad. 2) Fecha: 2/7/2003, por escritura pasada al folio 317 ante Escribano Mario G. Rebasa, Registro 701 de la Capital Federal. 3) Denominación: ACTIMAT S.A. 4) Sede social: Carlos Pellegrini 1175, P.B. "D". 5) Objeto: Comercial. Constructora. Inmobiliaria. Financiera. Se excluyen los de la Ley de Entidades Financieras. Exportadora e Importadora: De todos los bienes que se relacionen con la construcción. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: Pesos 12.000, 25% en efectivo y el saldo en 2 años. 8) Composición de los órganos de administración: Directorio, por 1 a 9 titulares. Actual: Presidente: Fernando Daniel Lomazzi; Vicepresidente Juan Manuel Rafaelli; Director Suplente: Guillermo Emilio Chiple. 9) Organización de la representación legal: Presidente del Directorio o el Vicepresidente. 10) Cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Escribano - Mario G. Rebasa
N° 26.590

AGRI COMMODITIES INTERNATIONAL S.A. (ACISA)

Por Esc. N° 256 del 01/7/03 se constituyó: 1) "AGRI COMMODITIES INTERNATIONAL S.A. (ACISA)". 2) Edificio Porteños Plaza III, Calle Olga Cossettini 1031, Piso 4°, Cabecera Norte, Ciudad de Buenos Aires. 3) 99 años. 4) Norberto Jorge Borlenghi, argentino, 15/4/1948, LE Número 7.796.629, casado en primeras nupcias con doña María Bibiana Collini, Abogado, C.U.I.T. Número 20-07796629-4, Av. Leandro N. Alem 584, piso 10°, de la Ciudad de Buenos Aires; don Pablo Valentín Vilela, argentino, 11/11/1962, DNI Número 16.037.136, divorciado de sus primeras nupcias con María Cecilia Belotti, Abogado, C.U.I.T. Número 20-16037136-7, Av. del Libertador 6255 11 "A" de la Ciudad de Buenos Aires. 5) Objeto: Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en exterior, las siguientes actividades: Ejercicio de mandatos, asesoramientos, representaciones, administraciones, comisiones, consignaciones, intermediaciones y gestión de negocios; comerciales, industriales o financieros, incluyendo consultorías o estudios de mercado a empresas de toda índole, tanto de este país como del exterior, para ser utilizados tanto en este país como en el exterior. Realizar importaciones y exportaciones de granos o sustancias alimenticias. Realizar explotaciones agrícolas y ganaderas, en campos propios o de terceros, así como la comercialización de su producción. Realizar importaciones y/o exportaciones y/o distribución de granos, oleaginosas, subproductos y/o cualquier otro derivado, fertilizantes, semillas, agroquímicos y/o cualquier otro insumo relacionado con la producción agrícola-ganadera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las normas jurídicas y estos estatutos. 6) Capital Social: $ 12.000. 7) Administración: Directorio: 1 a 7 miembros, 3 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vice en caso de ausencia o impedimento. 8) Prescinde de la Sindicatura. 9) El 30/06 de cada año. 10) Presidente: don Norberto Jorge Borlenghi; Directores Titulares: Pablo Valentín Vilela y Gonzalo Oscar Ramírez Martiarena, argentino, 17/10/1966, DNI Número 17.901.736, divorciado de sus primeras nupcias con Laura Busch, Empresario, C.U.I.T. Número 23-17901736-9, Libertad 1638. El Talar, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: don Sebastián Ross Kerbernhard, chileno, 06/2/1965, DNI Número 92.734.574, divorciado de sus primeras nupcias con Martina Cabrera, Abogado, CUIT Número 23-92734574-9, Laprida 1920, 2° "A" de la Ciudad de Buenos Aires.

Autorizado - Julián Figueroa Alcorta
N° 26.597

ARGIA

SOCIEDAD ANONIMA

Rodolfo Alberto Raffetti, 9/7/34, DNI 4.317.667, Alte. Brown 2880 Temperley y Miguel Angel Averza 19/8/40, DNI 5.319.501, Caaguazú 1933 Dto. 3 Lanús Este, solteros, argentinos, comerciantes. Constituida 03/07/03. Dom. legal: Uruguay 520 1° 36. Agropecuaria. Inmobiliaria. Constructora. Compraventa, importación, exportación, fabricación de productos de industrias agropecuarias, plástico, electrónicas, electrodomésticos, computación, textiles. Importación y exportación. Operaciones financieras. Dur.: 99 años. Capital: $ 12.000. Cierre: 30/06. Presidente: Rodolfo Alberto Raffetti. Miguel Angel Averza, Suplente. 1 a 5 directores por 1 año. Sin síndicos.

Presidente - Rodolfo Alberto Raffetti
N° 424

BALLESTER PRODUCTOS QUIMICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Graciela Wainer, n° 23/1/41, Asis. Soc., DNI 4.094.646; b) Víctor Gorenstein, n° 2/1/38, Ing. Civ., DNI 5.168.375, ambos cas., arg., dom. Sucre 2762, CF. 2) Escr. 7/7/03, Reg. 558, CF. 3) BALLESTER PRODUCTOS QUIMICOS S.A. 4) Cdad. Bs., As. Sede: Sucre 2762; 5) Obj.: realizar por cta. propia, de terceros o asoc. a terceros las sigtes. actividades. 1) Comerciales: actuando como mayorista y/o minorista a la cpra., vta., importación, exportación, representación, de depósito, permuta, consignación, distribución, fraccionamiento, y comercialización en gral. de drogas, productos y sub-productos químicos de todo tipo y para todo uso, materias primas para la industria química, en estado puro, elaboradas y semi-elaboradas. 2) Industriales: formulación, producción, elaboración, fabricación, industrialización, fraccionamiento, y envase de materias primas para la industria química en general, en estado puro, elaboradas y semi-elaboradas, productos y subproductos químicos, de todo tipo y para todo uso en todas sus formas y aplicaciones y todo relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo presentarse a licitaciones privadas y públicas ya sea nacionales, provinciales, municipales y mixtas. 6) 99 años dde. insc. en Reg. Púb. de Com. 7) $ 12.000. 8) 1 a 5 miemb.; mandato: 2 ejerc., reeleg. Prescinde de sindicat. Presidente: Graciela Wainer. Direct. Supl.: Víctor Gorenstein. 9) Presid. o Vice-presid. en su caso. 10) 31-12 c/año.

Escribana - Yolanda N. B. de Nechevenko
N° 26.599

BALTIMORE

S.A.C.I.F. y A.

Modificación del plazo de duración de la sociedad por escritura pública de fecha 2 de Julio de 2003 pasada por ante el Registro N° 1647 de esta Ciudad de Bs. As. a cargo del Escribano Jorge A. Ayuste. Plazo de duración original: hasta el 31/12/2000; prórroga: hasta el 31/12/2100; plazo: 99 años contados a partir del 1/01/01 y hasta el 31/12/2100. Demás cláusulas contractuales: sin modificaciones.

Autorizado - Horacio A. Castro
N° 26.570

CLUB DE CAMPO SAN DIEGO

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 9/5/2003 se ha aprobado un aumento del Capital Social de la suma de $ 0,30 a $ 12.200 en consecuencia se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El Capital Social es de $ 12.200 representado por 1.220 acciones de $ 10 valor nominal cada una. Las acciones que emita la sociedad serán ordinarias, de un voto, nominativas, no endosables, transmisibles con previa autorización que al efecto preste el Directorio, la que no podrá denegarse sin justa causa, el que deberá pronunciarse al respecto dentro de los treinta días de presentada la solicitud de transferencia, con indicación precisa de los datos personales del cesionario y su expresa aceptación de las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en su consecuencia se dicten Es accionista quien reviste la calidad de propietario de un lote. El accionista es además socio activo, previo pago de la cuota de ingreso que rija en oportunidad de su aceptación. En caso de copropiedad de la acción se unificará la representación. Los derechos del socio serán ejercidos exclusivamente por el representante. El Capital Social po-

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección (Síntesis Legislativa) y 3ª Sección
e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 230.932

drá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria en la forma establecida por el artículo 188 de la Ley 19.550 o cuando corresponde por la Asamblea Extraordinaria mediante la emisión de acciones ordinarias de iguales características pudiendo delegar en el Directorio la emisión en los términos de la disposición legal precedentemente citada.

Contador - Antonio Scuto
N° 26.565

CONSADE

SOCIEDAD ANONIMA

Escr. 165 del 6/5/03. Socios: Sergio Iván Miranda, uruguayo, nac. el 4/1/64, casado, DNI N° 92.318.638, CUIT 20-92318638-8, comerc., domic. en Rastreador Fournier 3680, Munro, Pcia. Bs. As.; Roberto Hernani Franchini, arg., nac. el 10/2/54, casado, DNI N° 10.979.182, CUIT 20-10979182-3, comerc., domic. en calle 7 N° 4459, Beriso, Pcia. Bs. As. y Blaneluz Sociedad Anónima (Sociedad Uruguaya), CUIT 30-70810083-4, domic. legal Espejo 65, 6° "F", ciudad de Mendoza, Pcia. de Mendoza, inscripta de acuerdo al art. 123 de la ley 19.550 en la Dirección de Registro Público de Mendoza, legajo 6575, fojas 7 y 9. 1) CONSADE S.A.; 2) Av. Belgrano 485, 1° piso, Cap.; 3) 20 años a partir de su inscripción; 4) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros del país o del exterior las siguientes actividades: 1) Comercial: Compra venta, importación y/o exportación de artículos de ferretería industrial. Fabricación y/o preparación de válvulas y accesorios para cañerías, asesoramiento técnico y montaje de instalaciones técnicas, mecánicas y de electricidad; 2) Importación-Exportación: Mediante la realización de operaciones de importación y/o exportación de bienes, productos o servicios, tradicionales o no, siempre que no se encuentren prohibidos por disposiciones legales vigentes; 3) Mandato y Gestión de Negocios: mediante representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; 4) Industriales: Fabricar cualquier tipo de maquinarias, aparatos, herramientas, repuestos y accesorios industriales y en general elementos mecánicos o no, destinados a las industrias. Realizar montajes industriales, asesoramientos técnicos y reparaciones. Dedicarse a la industria vitivinícola, alimenticia y conservadora en general, procesar productos agrícolas y envasar los mismos; 5) Inmobiliarias: Comprar o vender todo tipo de inmuebles, destinados a locación particular o comercial o para ser remodelados y vendidos con posterioridad. También podrá constituir cualquier tipo de edificación o realizar mejoras sobre inmuebles propios o de terceros; 6) Financieras: Otorgar préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades de cualquier tipo o nacionalidad, sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo o garantía, ya sea de particulares, sociedades o instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o en el extranjero, adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures o valores mobiliarios en general, públicos o privados, nacionales o extranjeros. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Los préstamos a terceros se efectuarán con fondos propios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 5) $ 12.000; 6) Administ.: el directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios; 7) Represent. Legal: presidente, quien en caso de ausencia o impedimento, será reemplazado por el vicepresidente o el Director Suplente si el directorio es unipersonal; 8) Fiscaliz.: prescinde de la sindicatura; 9) 31/1 de c/año; 10) Presidente: Jorge Héctor Gargiulo; Vicepresidente: Sergio Iván Miranda y Director Suplente: Roberto Hernani Franchini.

Autorizada - María del C. Foulon
N° 7838

CONTROL PLUS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica: Asamblea 17/6/03, Reforma art. 4: Rubro 3. Vigilancia con medios eleccos., ópticos y electroópticos: el que tiene por objeto el diseño, instala mantenimientos de dispositivos controles de observación, registro de imagen, dio o alarmas.

Abogada/Apoderada - María Rosa Russo
N° 26.562

DEL BAJO SAN ISIDRO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que se constituyó, por el plazo de 99 años, una S.A. por Esc. 125, F. 410 del 1/7/2003, Reg. 628 C. Fed. Socios: Maximiliano Eugenio Viñales (CUIT 20-24758269-0), arg., mayor de edad, DNI. 24.758.269, solt., Empresario, dom. Del Barco Centenera 1052, 3°, dpto. A, C. Fed.; y Elena Romero (CUIT 27-24028299-7), arg., mayor de edad, DNI. 0.248.299, viuda, Empresaria, dom. Pringles 984, Dto. 1, C. Fed. Denominación: "DEL BAJO SAN ISIDRO S.A.". Sede: Del Barco Centenera 1052, 3° Dto. A, C. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Gastronomía: Mediante la explotación de restaurantes, casas de comida, bares, confiterías, kioscos, hoteles y moteles. Fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos alimenticios en general. B) Venta de Alimentos: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización, acopio, depósito o almacenamiento, transporte, envase, fraccionamiento y toda otra forma de acondicionamiento y distribución de mercaderías y productos en general relacionados con la alimentación. y C) Importadora y Exportadora: La realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de operaciones de exportación e importación, pudiendo asesorar y gestionar para sí o para terceros en todo lo relacionado a bienes de consumo y de capital; organización y participación en ferias y exposiciones; representaciones comerciales en el país o en el exterior; participación en licitaciones nacionales e internacionales; importación y/o exportación de mercaderías, productos, materias primos o industrializadas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo asimismo abrir sucursales en cualquier punto del país y del exterior. Capital: $ 12.000 repres. p/1200 acc. ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 10 y de 1 voto c/acción. Suscripto totalmente. Integrado: $ 3.000. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 directores c/mandato p/3 ejercicios. Representación: El Presidente, o el Vicepresidente, en su caso. 1er. Directorio: Presidente, Maximiliano Eugenio Viñales; y Director Suplente, Elena Romero.

Escribano - Ernesto M. V. Marino
N° 26.524

DRUSILA

SOCIEDAD ANONIMA

Carmen Viasoli 10/01/41, LC 4.150.018 Helguera 564 Capital y Horacio Rubens Navarro 8/10/38, DNI 4.872.575, Fernández de Enciso 3929 Capital, solteros, argentinos, empresarios. Constituida 02/07/03. Dom. Valle 123 PB A. A) Compra, venta, importación, exportación, elaboración, transformación y fabricación y toda otra negociación en el mercado interno y externo de productos de las industrias agropecuarias metalúrgicas del plástico electrónica electrodomésticos, artículos del hogar, computación y textiles. b) El ejercicio de toda clase de comisiones mandatos y representaciones. c) Actividades agropecuarias e inmobiliarias. Dur.: 99 años. Capital $ 12.000. Cierre.: 30/06. Presidente Carmen Viasoli y Suplente Horacio Rubens Navarro. 1 a 5 directores por 1 año. Sin síndicos.

Presidente - Carmen Viasoli
N° 422

GOWLAND PUBLICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Constituyó S.A., Esc. N° 468, 8/7/2003, Reg. 1767 C.F. Accionistas: Pablo Eduardo Gowland, arg., cas., empresario, 31/10/1958, DNI. 12.900.952, CUIT 20-12900952-8, Av. Figueroa Alcorta 3750, 11° CF y Axel Giovanniello, arg., cas., empresario, 12/2/1972, DNI 22.600.308, CUIT 20-22600308-9, Ricardo Rojas 332, San Fernando, Pcia. Bs. As. Nombre: "GOWLAND PUBLICIDAD S.A.". Dura: 99 años, desde insc. R.P.C. Objeto.: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros en el país o en el exterior a negocios y operaciones referentes a la publicidad, promoción, compra de medios, diseño digital, diseño gráfico y diseño de piezas, en cualquiera de sus aspectos y por todos los medios como también a relaciones públicas e investigación de mercado. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Para el mejor desarrollo de sus actividades podrá celebrar toda clase de contratos y convenios sean éstos electrónicos o no, adquirir bienes muebles, inmuebles y venderlos, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, comprar y vender, adquirir derechos y transferirlos, cederlos y venderlos, contraer toda clase de obligaciones, todo lo cual reviste carácter de enunciativo y no limitativo. Capital $ 12.000., rep. por 12.000 acc. ord. nom. no endosables de $ 1 y 1 voto c/1. Adm. y Rep. Legal: Dir. 1 a 3, tit. y 1 a 3 sup. por 1 ejercicio. Pres. Pablo Eduardo Gowland y Dir. Sup. Axel Giovanniello. Presciende de la sind. Cierre: 31/12. Sede: Av. Figueroa Alcorta 3750, 11°, CF.

Escribano - Germán Gómez Crovetto
N° 26.582

GRUPO OXEAN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: esc. N° 94 del 25/6/03 R. 1242 CF. Socios: Federico Pedro Astiz, arg., nac. 2-3-70, casado, DNI 21.473.473 y CUIT 20-21473473-8, domicilio Conesa 977 C.F. y Ariel Fernando Herrera, arg., nac. 27-8-68, casado, DNI 20.375.708 y CUIT 20-20375708-6, domicilio El Salvador 6100 C.F. Ambos Empresarios, Denominación: GRUPO OXEAN S.A. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o de cualquiera de las formas legales reconocidas, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: A) Explotación en general de las artes gráficas, sonoras y audiovisuales, incluyendo su emisión y/o producción, comercialización y distribución a través de soportes magnéticos, ópticos y otros medios audiovisuales de emisión y/o distribución existentes o que se creen en el futuro. desarrollos de software, presentaciones multimedia, páginas web y cualquier otro desarrollo de sistemas. B) Explotación del ramo de la publicidad en todos sus aspectos y modalidades en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como también impresos de toda clase, inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos, como ser chapas afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. la compra, venta, licitación o arrendamiento, de espacios de publicidad de cualquier tipo radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro medio, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos. C) La compra, venta, importación o exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con las actividades indicadas en los incisos anteriores de este artículo. D) Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria. y E) El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos que se relacionen con el objeto. Capital: $ 12.000. Directorio: 1 a 10 por 3 ejercicios. Fiscalización: A cargo de los Socios. La sociedad prescinde de la sindicatura. representación: Presidente o vicepresidente en su caso. Sede: Paraguay 346 P 13 Cap. Fed. Cierre del Ejercicio: 31/12 de c/año. Directorio: Presidente Federico Pedro Astiz. Director Suplente: Ariel Fernando Herrera.

Apoderada - Liliana Roco
N° 7865

INDUSTRIA MET - FOR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. del 8/7/03. 2) INDUSTRIA MET - FOR S.A. 3) González Mariela Adriana, DNI 21.637.000, 5/6/70, Riobamba 2779, Lomas de Zamora, Bs. As.; Héctor Ricardo Sánchez, DNI 8.569.845, 10/11/51, El Salvador 5887 Cap. Fed., ambos arg., solt., comer. 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades dentro y fuera del país: Metalúrgica: Mediante la industrialización, mecanizado, plegado, y estampado de chapas, tratamiento, fundición, trafilación forja, rectificación, compra, venta, distribución, de todo tipo de plásticos y metales, ferrosos o no, sus materias primas y sus subproductos. Comerciales: Mediante la fabricación, compra, venta, importación, exportación, alquiler, distribución, financiación, desarrollo, comisión, representación, consignación, licencias, asesoramiento, instalación, reparación, de todo tipo de plásticos, metales ferrosos o no ferrosos, estructuras, elementos, maquinarias y materias primas con sus derivados y accesorios aptos para la industria y la construcción. 5) Esmeralda 819 P 1° "B". 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) $ 3.000. 9) Cierre 30/6. 10) Prescinde sindicatura. Pres. González Mariela Adriana; Dir. Suplen Héctor Ricardo Sánchez.

Abogado - José Luis Marinelli
N° 7848

IT DEALS

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S.A. 1) Gustavo Alejandro Prilick, arg., cas., empres., 14-03-54, DNI. 10.962.825, Ortiz de Ocampo 2673, 24 94" Cap., y Guillermo Gustavo Castro, arg., cas., empres., 1-7-58, DNI. 12.491.461, Urquiza 1104 6° Vte. López, Bs. As., 2) 30-6-03. 3) IT DEALS S.A.; 4) 99 años; 5) a) Invertir capital en otras sociedades ya constituidas o que se constituyan en el futuro, realizar aportes suscripciones o adquirir títulos accionarios o derechos sociales, efectuando adquisiciones, transferencias y cesiones de toda clase de valores mobiliarios. Realizar y promover inversiones mediante la adquisición y transferencia de títulos, acciones, debentures, bonos, cédulas, derechos y cualesquiera otros documentos o valores emitidos o correspondientes a entidades públicas, privadas, mixtas, nacionales o extranjeras. B) El estudio, proyecto, dirección construcción, instalación operación y explotación de sistemas de telecomunicaciones y radiocomunicaciones, servicios públicos o privados, y realizar cualesquiera otras actividades dentro y/o fuera del ámbito de las comunicaciones ya sea a través de concesiones, contrataciones directas, participación en licitaciones públicas o privadas o de cualquier otro modo. C) La comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descriptas. Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. D) Servicios de análisis, desarrollo e implementación de sistemas; asesoramiento y consultoría en problemas relacionados con su objeto, pudiendo tomar a cargo el desarrollo, puesta en marcha gerenciamiento, monitoreo auditoría y control, estudios técnicos contables, económicos, de aseguramiento de calidad, y administrativos con o sin provisión de equipos. E) Capacitación, enseñanza y asesoramiento integral para la organización de empresas en cualquiera de sus sectores y/o actividades; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas, ya sean administrativos, técnicos, financieros, comerciales por medios manuales, mecánicos, magnéticos o electrónicos. Cuando lo exijan las respectivas reglamentaciones, los servicios serán prestados mediante profesionales con título habilitante. F) La importación y exportación de toda clase de bienes. G) La realización de todo tipo de operación financiera, excluidas las que requieran el concurso público. 6) $ 12.000; 7) Direct.: 1 a 5 tit. 1 ejerc. Rep. Presidente y Vice en su caso; 8) Sindicatura: prescinde, 9) Pres.: Gustavo Alejandro Prilick, Dir. Supl. Guillermo Gustavo Castro, 10) 31-12 c/año. 11) Cerrito 1070, 3° "71", Bs. As.

Escribano - Rodolfo A. Nahuel (h.)
N° 7816

JACARANDA CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Esc. N° 97 del 8/7/03. Reg. 1608 Cap. Fed. 2) Socios: Jorge Tagliaferro, arg., 4/4/27, viudo, emp., DNI 5.427.395, Av. Córdoba 827, 8° "A", Cap. Fed.; Juan Ignacio Salz, arg., 5/8/33, cas. arq. LE. 4.826.645, Condarco 4813, Cap. Fed.; 3) "JACARANDA CONSTRUCCIONES S.A.". 4) Sede: Av. Córdoba 827, 8° "A", Cap. Fed. 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Constructora: Proyecto, construcción, refacción y administración de cualquier tipo de inmuebles sometidos o no al régimen de Propiedad Horizontal, como así también la realización de obras públicas y/o privadas en sus diversas formas de contratación ya sean civiles, viales o de cualquier otra índole, que se encuentren comprendidas dentro de la ingeniería o arquitectura, dejándose constancia que en todos los casos en que las leyes y disposiciones vigentes exijan títulos universitarios o requisitos especiales, los servicios, serán prestados por un pro-

fesional con título habilitante. Inmobiliaria: Compra, venta, locación o permuta de toda clase de bienes inmuebles, fraccionamientos de tierras y urbanizaciones, prestación de servicios en la intermediación y el ejercicio de mandatos, representaciones y administraciones en todo tipo de operaciones inmobiliarias. Financiera: Realización de operaciones financieras necesarias para el cumplimiento de su objeto, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de inmuebles propios o de terceros, pagaderos en cuotas a término y préstamos personales con garantía real o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones realizadas, en curso de realización o a realizarse. Comercial: Mediante la compraventa, exportación, importación, fabricación, representación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir y comercializar todos los elementos y bienes o servicios que hacen a la construcción. 6) 50 años. 7) $ 150.000. 8) Administración: 3 ejercicios. 9) Pres: Jorge Tagliaferro. Dir. Supl.: Juan Ignacio Salz. 10) Sindicatura: Se prescinde. 11) Ejercicio: 30/6/ de c/año.

Escribana - Liliana Rodríguez Arias
N° 26.618

KIDON

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. N° 120, 27-6-03 se constituyó la sociedad; socios: Isaac Daniel Benoliel, argentino, casado, comerciante, 29-12-65, DNI. 17.807.077, Tucumán 2575, 2° 26; María Inés Miranda, argentina, soltera, empleada, 5-1-56, DNI. 12.789.143, Mar Chiquita 29, Libertad, Merlo; plazo: 99 años desde la inscrip. RPC; Objeto: Vigilancia y protección de bienes, escolta protección de personas, transportes, custodia y protección de cualquier objeto lícito a excepción del transporte de caudales. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y todo otro evento o reuniones análogas, como así también countries, clubes de campo, empresas y clubes; Capital $ 20.000; Presidente: María Inés Miranda, D. Suplente: Isaac Daniel Benoliel; cierre de ej.: 30-6 c/año; Sede: Rodríguez Peña 336, 1° "12", Capital.

Presidente - María Inés Miranda
N° 7853

LIFE'S PROFILES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima. Escr. 258, 07/07/03, ante Reg. 364 Cap. Fed., F° 591. Plazo: 99 años desde la fecha de su inscripción. Socios: María Adela Lisa, arg., 26/03/46, casada, psicóloga social, L.C. 5.420.850, domiciliada en Av. del Libertador 8520, piso 4, dpto. "A", de esta ciudad; Diego Alejandro Enrico, arg., 26/04/69, soltero, licenciado administración de empresas, DNI 20.910.656, domiciliado en Avenida San Juan 3226, piso 3, dpto. "10", de esta ciudad. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Droguería: Compra, venta, importación y exportación, por mayor y menor y/o permuta y/o distribución y/o consignación, envasado y fraccionamiento de productos químicos, drogas, medicamentos compuestos y la formulación de materias primas relacionadas con la industria química, veterinaria, farmacéutica y/o medicinal, en todas sus formas y aplicaciones y su comercialización en cualquier punto de la República o del exterior. b) Laboratorio Farmacéutico: Fabricación, producción, procesamiento, terminación, mezcla, formulación de materias primas y envasado de productos farmacéuticos, especialidades medicinales para uso humano y antibióticos. c) Especialidades Medicinales y Veterinarias: Elaboración de productos de contraste radiológico, especialidades medicinales y veterinarias, como asimismo su venta y distribución. d) Industrial: Mediante la fabricación, producción, procesamiento, fraccionamiento y transformación de instrumental médico y farmacéutico de productos químicos, medicinales quirúrgicos, ortopédicos y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina odontológica, veterinaria y fitofarmacia, comprendiendo sus materiales, materias primas, fórmulas y repuestos. e) Comercial: Mediante la compra, venta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir y transferir al por mayor y menor, por sí o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones, asociaciones comerciales o no, nacionales o extranjeras de artículos y productos de perfumería, cosméticos, belleza, higiene, dietética, óptica, fotografía y todo otro artículo o producto afín con los enumerados o cualquiera de sus derivados. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: $ 12.000. Administ. a cargo de un directorio compuesto del número que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Ejercicio social: 31-12. Plazo: 99 años. Sede Social: Av. Santa Fe 2650 piso 1, dpto. "A", de Cap. Fed. Presidente: Rodolfo Grazzini. Director Suplente: Patricio Gonzalo Enrico. Aceptaron el cargo.

Escribano - Roberto Luis Rossetti
N° 7846

MAGNUM RECORDS

SOCIEDAD ANONIMA

Socios Juan José Gallea, arg., 11/9/71, casado en 1eras. nupc. con María Victoria Rodríguez Castelli, DNI 22.430.498, cont. púb., domic. en Avda., Córdoba 323, 1° Cap. Fed., y Darío Florián Richarte, arg., 3/11/66, casado en 1eras. nupc. con Haydée Acero Mango, DNI 18.139.076, abogado, domic. en Lavalle 1523, 3° dpto. 33/34 Cap. Fed.; II) Esc. 336 del 1/7/03, pasada ante el esc. de C.F. Christian G. Alvariñas Canton, al F° 803, del Reg. 1776 a su cargo. III) MAGNUM RECORDS S.A. IV) Dom.: Avenida Córdoba 323, 1° C.F.V) Objeto: La sociedad tiene por objeto único dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país a tomar participaciones en otras sociedades (holdings), mediante la compra, venta, o permuta al contado o a plazos de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse; o celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificados en la ley de sociedades comerciales; dar y tomar préstamos con dinero propio con o sin garantía, hipotecas, prendas, y otros derechos reales, y realizar compraventa de acciones, títulos, y otros valores mobiliarios; la financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general con fondos propios, la cesión de derechos de cualquier clase, y toda operación no reservada exclusivamente a las Entidades Financieras, ni cualesquiera otras actividades que requieran el concurso público. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, de acuerdo a las leyes y este estatuto. VI) 99 años. VII) Capital: $ 12.000 repres. por 12.000 acc. Nominativas no endosables de $ 1 VN c/u y 1 voto por acción. VIII) Presidente: Juan José Gallea. IX) Cierre de ejercicio 31 de diciembre de c/ año. Directorio: Presidente: Juan José Gallea. Directora suplente: Luz Cecilia Bruyere. Quienes aceptaron los cargos para los que fueron designados. Se prescinde de sindicatura.

Escribano - Christian G. Alvariñas Canton
N° 26.580

MANZANA DE LUZ

SOCIEDAD ANONIMA

1) Falcke Ernesto Christian Eduardo arg., escribano, 35 años, DNI 20.007.858, domic. Cuenca 3282, 1° Cap., Javier Ignacio Falcke, arg., 32 años, DNI 21.73.1653, abogado, domic. Gutemberg 4251, Cap. ambos solteros; Esc. N° 44 del 4-7-03, Esc. Sebastián Montes. Reg. 1015. Denominación: MANZANA DE LUZ S.A. Domic.: Perú 263, 1° Cap. Fed. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: Representación o Mandatos mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; Inmobiliaria: Compraventa, permuta, locación, administración de todo tipo de bienes, ya sean muebles o inmuebles, urbanos o rurales. A tal fin la sociedad podrá realizar sin restricción alguna todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto societario. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no fueran prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: 99 años desde insc. R.P.C. Capital: $ 12.000 dividido en 1200 acciones de $ 10 c/u suscriptas 100% por Falcke Ernesto 300 acciones $ 3.000, Falcke Javier 900 acciones de $ 9.000. Integración 25% en efectivo saldo en plazo de ley. Administración y representación mínimo 1 máx. 5, por 3 años. Presidente: Falcke Ernesto Directores Supl.: Javier Ignacio Falcke, Representac. Presidente y Vice Indistinta. Cierre de ejerc. 31/12. Prescinde de Sindicatura.

Autorizado - Martín Fojo
N° 474

MARYCITRUS INVERSORA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: 1) Miguel Angel Cabo, argentino, divorciado, de 55 años, comerciante, DNI. 8.422.594, domicilio: Pellegrini 1895, Chajarí, Entre Ríos; Amanda Nora Molinas, argentina, divorciada, de 51 años, comerciante, DNI. 10.281.503, domicilio Rivadavia 2890, Chajatrí, Entre Ríos; 2) Domicilio legal: Rómulo S. Naon 2369, 6° "D", Capital. 3) MARYCITRUS INVERSORA S.A. 4) 99 años a contar de la fecha de inscripción. 5) Objeto: Todo tipo de inversiones, con especial referencia a: Adquisición de inmuebles rurales: La compra de todo tipo de inmuebles rurales con cualquier destino productivo y en particular para la explotación cítrica, explotación forestal, agricultura en general, ganadería, etcétera; Adquisición de inmuebles urbanos: La adquisición de cualquier inmueble urbano y/o suburbano. Actividades agrícolas y ganaderas: Todo tipo de actividades agrícolas y ganaderas, con especial referencia a: Actividades citrícolas: La producción, empaque, comercialización, importación y exportación de fruta cítrica; Actividades forestales: La compra, plantación, explotación, procesamiento, importación y exportación de productos y subproductos forestales. Otras actividades agrícolas: La producción, procesamiento, comercialización, importación y exportación de cualquier producto agrícola; Actividades ganaderas otros animales: La producción, invernada, procesamiento, comercialización, importación y exportación de cualquier tipo de ganado y de cualquier tipo de animal, como aves y otros. Actividades industriales: todo tipo de actividades industriales, con especial referencia a actividades agroindustriales, comprendiéndose el procesamiento industrial de fruta cítrica y de cualquier tipo de productos del agro, así como el procesamiento industrial de cualquier tipo de carne. Importación y Exportación: La importación y la exportación como actividades en sí mismas, de cualquier tipo de productos. Intermediación y representación y mandatos: La intermediación en cualquier tipo de negocios, con especial referencia a los productos del agro; y la representación de cualquier tipo de producto tanto nacional como importado, así como las tareas de mandataria. Inmobiliarias: La compra y la venta de cualquier tipo de inmueble. Financiera: El préstamo de dinero con recursos propios. 7) Capital: $ 12.000. 8) Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) Presidente: Miguel Angel Cabo. Director Suplente: Amanda Nora Molinas. 11) Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Escribano - Horacio E. Clariá
N° 26.611

NATAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Miguel Angel Ibáñez Frocham, viudo, 10/10/1936, D.N.I. 5.161.187, CUIL 20-05161187-0, comerciante, Santa Fe 5165, piso 6° "E", Cap. Fed.; y Aníbal Dionisio Embon, casado, 21/10/1973, D.N.I. 23.545.698, CUIL 20-23545698-3, Licenciado en Administración, Franklin D. Roosevelt 2462, piso 1°, "A", Cap. Fed.; argentinos. 2) 02/07/2003. 3) NATAR S.A. 4) Santa Fe 5165, piso 6° "E", Cap. Fed. 5) La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del exterior, de las siguientes actividades: a) Industriales: fabricación, industrialización, transformación y utilización de productos derivados de la agricultura, ganadería, pesca, acuicultura, minería, de la madera, del cuero, alimentos, materiales sintéticos, químicos y plásticos. b) Comerciales: Mediante la compra y venta, la explotación, importación, exportación, distribución de mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas, productos elaborados y a elaborarse en el país o en el extranjero, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos, industriales, artísticos y técnicos, el ejercicio del leasing, comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones, vinculado con cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo. c) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de actividades y/o en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, pesqueros, avícolas, frutícolas, forestales, acuícolas y vitivinícolas, compra venta de ganados, granos, cereales, de la pesca y de los cultivos acuícolas, aves, frutas y productos forestales, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. d) Mandataria: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero. e) Minería: La explotación, adquisición y explotación de minas de metales ferrosos y no ferrosos, canteras e hidrocarburos, venta, elaboración, transporte y distribución de los mismos y la realización de cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000 representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10 y 1 voto cada una. 8) Directorio de 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) Presidente y/o Vicepresidente del Directorio, si correspondiere. 11) Presidente: Dalila Embon. Director Suplente: Aníbal Dionisio Embon.

Autorizada - Raquel Medina
N° 420

MG GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

1) 23/6/2003. 2) Mario Guillermo Guibert, argentino, DNI. 13.417.668, empresario, nacido el 18/11/1959, y Mónica Patricia Milito, argentina, DNI. 12.946.387, médica cirujana plástica, nacida el 12/8/1958, ambos casados y domiciliados en Av. Callao 1121, piso 1° Cap. Fed. 3) Av. Callao 1121, piso 1, Cap. Fed. 4) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 5) Realizar por cuenta propia o de terceros o de cualquier modo asociada a terceros las siguientes actividades. a) Constructora: Ejecución, dirección, y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras civiles, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, construcción, reparación, de edificios de todo tipo. b) Instalaciones: Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción, y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales, importación, exportación y compraventa de materiales afines a este objeto y otras instalaciones especiales. c) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler y administración de todo tipo de propiedades e inmuebles, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles, incluidas las que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, d) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a construirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta, de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieren el concurso público. e) Importación y Exportación de todos los bienes incluidos en el nomenclador aduanero. 6) Doce Mil Pesos. 7) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 2 años. La representación legal: el Presidente o Vicepresidente en su caso. 8) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 9) 30 de junio de cada año. 9) Presidente: Mario Guillermo Guiber, Vicepresidente: Mónica Patricia Milito, Director Suplente: Amelia Pérez.

Autorizada - Guillermo A. Symens
N° 434

MOBILI HOUSE

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 8/7/03, F° 224, Reg. 1353 de Cap. Fed. los sres. Daniel Alfonso Rivera, arg., 21/7/54, casado, abogado, DNI 11.017.700, C.U.I.T. 20-11017700-4, Avda. de Los Incas 4054, 8° A, Cap. Fed. y Eduardo Alberto Roza, arg., 16/5/58, casado, cdor. públ. nac., DNI 11.988.421, C.U.I.T. 20-11988421-8, Avda. de Los Incas 4054, 8° A, de Cap. Fed. constituyeron: "MOBILI HOUSE S.A." Duración: 99 años de su inscripción R.P.C. Domicilio: Combate de los Pozos 1035, 1° piso, Bs. As.

Objeto: A) Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de madera, carpintería mecánica, y la elaboración de todo tipo de muebles y todo tipo de productos en madera; B) Compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de muebles y las materias primas que lo componen y toda otra actividad relacionada con su objeto. Capital: $ 12.000.- representado por 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 por acción y de 1 voto por acción. Dirección y Administración: Directorio de 1 a 3 miembros, con igual o menor número de suplentes. Duración: 1 ejercicio. Representación: Presidente o vicepresidente indistintamente. Sindicatura: se prescinde de la sindicatura. Cierre del Ejercicio: 30 de junio. Suscripción e Integración: D.A. Rivera: suscribe 11.880 acciones; E.A. Roza: suscribe 120 acciones. Presidente: Daniel Alfonso Rivera. Director suplente: Eduardo Alberto Roza.

Escribana - Graciela Inés Zitta
N° 26.553

NAIOBI

SOCIEDAD ANONIMA

Inmaculada Concepción Fazio, argentina, soltera, DNI 6.841.848, 03/06/40, comerciante, Formosa 752, Capital y Noemí Raquel Averza, argentina, soltera, DNI 9.960.123, 08/03/27, comerciante, Sanabria 3056, Capital. Constituida 01/07/03. Domicilio legal: Lavalle 1392 B. Agropecuaria. Inmobiliaria y Constructora. Importación y exportación. Comercialización de art. del hogar, de regalos, electrónicos, computación, textil e indumentaria. El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones. Operaciones financieras. Dur. 99 años. Capital $ 12.000. Cierre 30/06. Presidente: Inmaculada Concepción Fazio. Suplente: Noemí Raquel Averza. 1 a 5 directores por 1 año. Sin síndico.

Presidente - Inmaculada Concepción Fazio
N° 421

11 DE ABRIL DE 1986

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. de fecha 7-7-2003, se constituyó la sociedad 11 DE ABRIL DE 1986 S.A. 1) Eduardo Darío Polito, 2-7-63, casado, DNI 16.493.174, Contador Público, domiciliado en Rosario 398, Piso 11, Cap. Fed.; Neffer Mónica Migdal Di Benedetto, 9-2-61, viuda, 14.602.970, Licenciada en Química, domiciliada en Lautaro 1039, Cap. Fed., ambos argentinos. 2) 99 años desde su inscrip. R.P.C. 3) Inmobiliaria y Financiera excluidas Ley 21.526. 4) $ 12.000. 5) Cierre de Ejerc. 31/12. 6) Presidente: Eduardo Darío Polito y Director Suplente: Neffer Mónica Migdal Di Benedetto. 7) Sede: Lautaro 1039, Cap. Fed.

Escribano - Jorge E. Esponda
N° 7854

PIERALISI ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Const. por escr. 165, f 409 reg. 931 C.F. Soc. "Finanziaria Nord Centro S.p.A" y "Frapi S.p.A." insc. en IGJ por art. 123, ley 19.550, el 20/6/2003, N° 1106, L° 57, T° B de Soc. Ext. Durac. 99 años dde. su insc. Obj.: diseño, construcción, alquiler, leasing y comercialización de maquinaria y productos industriales, destinados a la agricultura, la industria, la producción mayorista y minorista, y el sector terciario, como así también toda actividad afín y conexa con el presente objeto. Capital: $ 55.000 representado por acciones nominativas no endosables de $ 10, con derecho a 1 voto por acción. Suscrip.: $ 55.000. Integ.: $ 13.750. Plazo integrar saldo: 2 años dde. su inscrip. Direc. y Adminis.: Directorio, de 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios. Se prescinde de la Sindicatura. Repres.: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre c/año. Dom.: Asunción 2135. Presidente: Roberto Daniel Curia, Directora Suplente: Ana María Pappini, quienes aceptan los cargos.

Escribana - Nancy Andrea Farhi
N° 419

PINTURERIAS GAUDI

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: doña Luisa Enriqueta Zeo, arg., nacida 16/2/47, casada, comerciante, D.N.I. 5.475.392, y Don Ricardo Alfredo Lizenberg, arg., nacido 18/11/1950, casado, comerciante, D.N.I. 8.503.779, domiciliados en Juan B. Justo 1761, de Lanús, Prov. Bs. As. Razón: "PINTURERIAS GAUDI S.A." Fecha: 8/7/03, Esc. 277. Folio 843. Reg. 312. Escribano Alfredo Rueda de Cap. Capital $ 12.000 representado por 120 acciones ordinarias nominativas de $ 100 y 1 voto c/u. Plazo 99 años. Integración: 9.000 pesos la señora Luisa Enriqueta Zeo, o sea el 75% y 3.000 pesos el señor Ricardo Alfredo Lizenberg o sea el 25%. Ejercicio 30/6 c/año Domicilio Av. de Mayo 1370 8° piso, of. 194. Cap. Objeto: Comerciales: Compra, Venta, Reventa, Fabricación, Comercialización, Distribución, Representación, Exportación, de Pinturas, barnices, lacas y esmaltes, y productos conexos, tales como diluyentes, removedores, productos para limpiar pinceles y brochas, masillas, materiales de relleno y calafateado, papeles pintados y todo material relacionado con el negocio de pinturería. Industrial: Elaboración, producción, transformación e investigación en todas las etapas, combinación, mezcla, fraccionamiento y tratamiento de todo tipo de productos químicos relacionados con la elaboración de pinturas y todo producto o subproducto relacionado con la industria de pinturas. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, fraccionamiento de loteos, inmuebles urbanos y rurales, campos, establecimientos rurales, lotes y edificios incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal. Constructora: Dirección, administración, construcción, refacción, demolición, ejecución de proyectos y obras civiles, edificios incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, y todo tipo de construcciones sean todos ellos públicos o privados. Representaciones y Mandatos: Todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de sociedades, empresas y/o particulares, nacionales y extranjeras, relacionadas con el objeto social. Importación y Exportación: De productos y mercaderías relacionados con el objeto de esta sociedad, sean esos bienes tradicionales o no lo sean, y de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. Administración por 1 a 5 titulares. Duración 2 ejercicios. Presidente: Luisa Enriqueta Zeo. Director Suplente: Ricardo Alfredo Lizenberg.

Escribano - Alfredo Rueda (h.)
N° 496

RADIO REMISE

SOCIEDAD ANONIMA

Por E. N° 136 27/06/03, Reg. 357, F° 440, se protocolizaron: Acta de Directorio del 03/06/03, Acta de Asamblea Gral. Ord. y Extraord. del 27/06/03, que resolvió: a) Designación de Autoridades. Aceptación de Cargos: sí. Designar Presidente a Juan Carlos Sonagua, y Director Suplente a León Levin, 2) Modificación Art. Cuarto: "El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doce Mil representado por 1200 acciones de pesos Diez valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550". 4) Modif. Art. Octavo: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno, y un máximo de cinco. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El mandato de los directores, será por un ejercicio social, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Las vacantes producidas en el Directorio por fallecimiento, renuncia, ausencia, licencia, enfermedad o cualquier otro impedimento, serán ocupadas por los suplentes." 5) Modif. Art. Décimo: "El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones financieras, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y representaciones dentro o fuera del país, otorgar a uno o más personas poderes judiciales, inclusive con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes que podrán ser directores o no", 3) Cambio de Domicilio: Se fija el domicilio en Avenida Rivadavia 3917, Piso Primero, Cap. Fed.

Apoderado - Leonardo Riccillo
N° 26.563

S.A.S. CORP

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 8/7/03, Reg. Not. 1929, Cap. Fed. Teresa Ofelia Molinari, soltera, arg., comerciante, nac. 5/2/36, DNI 2.762.443, dom. Talcahuano 1063, 2do. piso, I, Cap. Fed y Jorge Omar Chemes, casado, arg., comerciante, nac. 9/4/56, DNI 12.112.189, dom. Talcahuano 1063, 2do. piso, I, Cap. Fed constituyeron: S.A.S. CORP S.A. Duración: 99 años desde inscrip. en R.P.C. Domicilio: Ciudad de Bs. As. y sede Julián Alvarez 2178, piso 9°, "B", Capital: $ 12.000. Objeto: 1) Servicios de investigación y seguridad privada, en todos sus aspectos, en particular, la obtención de información confidencial, la custodia de valores, la protección de personas y bienes de cualquier naturaleza, vigilancia de bancos y entidades financieras, fábricas y cualquier otro tipo de empresa que requiera dichos servicios, protección y custodia de transportes, sean terrestres áereos o marítimos, al igual que a las personas y/o bienes transportados en los mismos y toda otra actividad que directa o indirectamente tenga vinculación con la actividad antes descripta. 2) Comerciales: negocio de importación y exportación, pudiendo comprar y vender toda clase de productos nacionales y extranjeros por cuenta propia y de terceros en el país o fuera de él. Y el ejercicio de representaciones y mandatos de origen nacional o extranjero. 3) Publicidad y promociones: mediante la realización de propaganda y publicidad en todas sus formas y expresiones. y 4) La prestación de servicios de agentes marítimos, despachantes de aduana, importadores y exportadores, contratistas, estibadores, proveedores marítimos y afines en las formas previstas por las leyes y reglamentaciones que regulan dichas actividades. Administ.: Directorio entre 1 y 5 miembros por 2 ej. Rep. Legal: Presidente del Directorio y Vicepresidente, en su caso. Fisc.: prescinde de sindicatura. Cierre del Ej.: 30/6. Directorio: Presidente: Teresa Ofelia Molinari y Direc. Suplente Jorge Omar Chemes.

Escribana - Laura Graciela Medina
N° 472

SADELFI

SOCIEDAD ANONIMA

Sociedad Extranjera, art. 118 L.S. 1) Sociedad Anónima, con domicilio en Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay, va a realizar en el país ejercicio habitual de su objeto social. Se complementa en este edicto el punto 7) Fecha de cierre de balance al 30 de Abril de cada año, la cual fue omitida en el edicto publicado el día 26 de junio de 2003. Marcelo Carlos Gómez Durañona y Andrés Alfredo Abbiati. Publicado bajo recibo N° 25.301.

Autorizado - Daniel A. Ferrer
N° 26.547

SANTOS FARACE

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 04-07-03: Socios: Miguel Angel Farace, argentino, casado, Productor de Seguros, 03/11/52, D.N.I. 10.492.379, Av. Hipólito Irigoyen N° 5881, Remedios de Escalada, Pcia. de Bs. As. y Enrique Francisco Jardel, argentino, casado, Contador Público, 11/02/50, L.E. 8.275.398, Viamonte 1546, p. 5°, dto. 502, Cap. Fed. Plazo de duración: 99 Años. Objeto: Constructora e Inmobiliaria: mediante la construcción, dirección, ejecución y proyectos de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas, entre ellas viviendas, oficinas, industrias, country club, obras portuarias, aeropuertos, hidráulicas, urbanizaciones, viales, pavimentos y edificios destinados a la propiedad horizontal, así como la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal, dar y tomar inmuebles a locación, tomar préstamos con garantía hipotecaria. Servicios: Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles, reciclajes de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, en los rubros de pintura, albañilería; mantenimiento, instalaciones, reparación y ampliación de edificios. Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales, su reparación y mantenimiento. Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representaciones, comisión, consignación y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, repuestos y accesorios, productos elaborados, semielaborados, explotación de patentes de invención y marcas comerciales con dichos fines. Financiera: Préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes, a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra venta, negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. Se excluyen las operaciones comprendidas en las Leyes de Entidades Financieras y toda otra que requiera de concurso público. Mandataria: Ejerciendo para firmas o personas toda clase de representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Licitaciones: La sociedad podrá participar en licitaciones públicas y/o privadas, ante empresas del Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados, Entidades Autárquicas e Instituciones Privadas. Asesoramiento: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociad. a terceros, para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; asimismo, podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas con las que constituyen su objeto principal. Agrícola - Ganadera: compra, venta, depósito, comercialización, importación, exportación, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, ganados, frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícolaganadera o forestal, o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. Capital Social: $ 12.000. Administración: mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios. La Representación Legal: Presidente del Directorio. Se prescinde de la Sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/05. Directorio: Presidente: Miguel Angel Farace y Director Suplente: Enrique Francisco Jardel. Domicilio Legal: Viamonte 1546, p. 5°, dto. 502, Cap. Fed.

Autorizado - Miguel Angel Farace
N° 7861

SEMALOMA

SOCIEDAD ANONIMA

Publicación art. 10, ley 19.550. La asamblea extraordinaria del 30/6/03 resolvió aumentar el capital a $ 14.500, representado por 14.500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables y modificar en consecuencia el artículo cuarto del estatuto.

Autorizado - Carlos Omar Pérez
N° 26.622

SERRA LIMA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 16/09/2002, elevada a escritura el 26/06/2003, se resolvió aumentar el Capital Social a la suma de $ 3.500.000, y se reformaron los artículos 4°,5°,6° y 14° de los Estatutos Sociales.

Escribano - Isaac Waxemberg
N° 26.612

SIMBIRSK

SOCIEDAD ANONIMA

Soc. Estela Dora Manevy, arg., 10/4/51, 6.696.295, solt., Junín N° 3421, 4to. B, Cap. Alfredo José Fernández arg., 8/2/1932, 4.079.954, solt., Ciudad de La Paz 1492. Cap. Const. Esc. 86 del

29/4/2003. Esc. de Cap. Fed. Carlos J. Fridman, al F° 185 del reg. 870 de su adsc. "SIMBIRSK S.A". Dom.: M. Paz N° 2980, Cap. Fed. Dur. 99 años. Objeto: Comercial e Industrial: Comercialización, exportación, distribución, fabricación, locación, consignación, comercialización, armado y compraventa; actuando como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores, de: 1) Programas y todo otro producto de software; 2) Máquinas, equipos, hardware, sus piezas, repuestos, accesorio, accesorios e insumos; 3) Equipos electrónicos, artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar, radio, telefonía y comunicaciones de uso industrial, comercial o privado. B) Servicios: Dictado de cursos, reparación y mantenimiento de aparatos y equipos relacionados con la actividad; impresión y reproducción gráfica. Cap. Soc.: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias de pesos Uno, cada una, de valor nominal, nominativas no endosables, con der. a un voto por acción. Dir. y Ad.: Dir. compuesto entre un mín. de 1 y un máx. de 10 con mandato por dos años. Rep. legal y uso de la firma soc. Pres. del Dir. y al Vicepresidente del Directorio en su caso en forma indistinta. Fisc.: La Soc. prescinde de la Sindicatura. Designac. del dir.: Pres. Estela Dora Manevy, Dir. supl.: Alfredo José Fernández. Cierre de ejercicio 31 de marzo de cada año.

Escribano - Carlos Julián Fridman
N° 485

SOLAR DE MONROE

SOCIEDAD ANONIMA

1) 1/7/2003. 2) Alberto Jorge Besser, argentino, divorciado, nacido el 26/9/1946, DNI. 4.557.552, comerciante, domiciliado en Zavalía 2058, piso 1° Cap. Fed., Omar Luis Besser, argentino, soltero, nacido el 7/1/1974, DNI. 23.803.637, comerciante, domiciliado en Dr. Marcelo J. Fitte, 1755 piso 16 dep. 104, Cap. Fed. 3) Paraná 26, piso 1° "A", Cap. Fed. 4) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 5) Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero a la actividad constructora e inmobiliaria, mediante la compra, venta, permuta, explotación, fraccionamiento, urbanización, loteo, arrendamiento, construcción de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales y obras de todo tipo ya sean públicas y privadas. 6) doce mil pesos. 7) A cargo de un Directorio de 1 a 8 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta. 8) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 9) 31 de diciembre de cada año. 10) Presidente: Alberto Jorge Besser, Director Suplente: Omar Luis Besser.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 435

SOLOCOMERCIO.COM

SOCIEDAD ANONIMA

El 13/06/03 por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria se modificó el Art. 1 del Estatuto. La sociedad se denominará en el futuro: "DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE ARGENTINA S.A." También se modificó el objeto social (Art. 3) de la sociedad por el siguiente: "...compra y venta mayorista, minorista, distribución, producción y almacenamiento de productos alimenticios, cosméticos, de limpieza, tecnológicos, industriales, maquinarias, materias primas de todo tipo..."

Autorizado Especial - Germán F. Rocca
N° 7868

SOMOSIERRA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 131 del 10/7/02. Reg. Not. 1908, Cap. Fed. se modifica por unanimidad parcialmente el objeto, punto b) cláusula tercera de estatuto, el que queda redactado de la sig. manera: B) Mandatos y Servicios: El ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos y comisiones, por cuenta y orden de terceros en general, domiciliados en el país o en el extranjero. Complementaria publicación 01/07/03.

Autorizada - Paola Altieri
N° 486

SYTSA

SOCIEDAD ANONIMA

Constit. por esc. Nro. 102 del 11/6/03. Socios: Cristian Curtz Goetz, argentino, empresario, nacido el 5/5/67, D.N.I. N° 18.094.176, casado en segundas nupcias con Vanesa Ariela Spelta, domiciliado en Ovidio Lagos nro. 865, 5 A, Rosario, Prov. Santa Fe; y Norberto Fabián Ceferino Sotelo, argentino, abogado, nacido el 7/2/69, D.N.I. nro. 20.536.398, domiciliado en Ovidio Lagos nro. 865, 5 A, Rosario, Prov. Santa Fe. Duración: 99 años. Objeto: prestación del servicio de Transporte de cargas y personas, agentes de viaje y turismo en general. Capital: 12.000 $. Suscripción: 100%. Integración: 25% efectivo. La dirección y administración: Directorio. Miembros: entre 1 y 7. Mandato: 1 ejercicio, reelegibles. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Ejercicio Social: cierra el 31/12 de cada año. Directorio: Presidente Cristian Curt Goetz; Director Suplente: Mina Nistor. Sede Social: Marcelo T. de Alvear 946 3K, Capital Federal.

Apoderado - Mariano Municoy
N° 26.610

TICOY TEX

SOCIEDAD ANONIMA

Carlos Rubén Figueroa, arg., cas. comer., 1/4/68 DNI 20.018.795 CUIT 20-20018795-5, Paso 514, 4°, "401", C.F.; Leonardo Nicolás Altamirano, arg., solt., comer., 22/1/81, DNI 28.134.631, CUIL 20-28134631-9, Tres de Febrero 1174, Escobar, Pcia. Bs. As. 2) Esc. 8/7/03, Reg. 1808, CF. 3) TICOY TEX S.A. 4) Paso 514 4°, "401", CF. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades 1) Confección, Venta, exportación e importación de prendas de vestir blanco en general y demás artículos textiles y calzado en todas sus variantes 2) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capital y sociedades, mediante operaciones de distribución, promoción y prestación de servicios empresarios e inversiones y todo otro tipo de tercerización. 3) Asesoramiento integral en investigación y marketing, publicidad, relevamiento, análisis e implementación de sistemas operativos. 4) Importadora y exportadora de los bienes y servicios mencionados. 5) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta y arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, terrenos y su subdivisión, urbanizaciones y administración de inmuebles, inclusive por régimen de propiedad horizontal. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le estén prohibidos por las leyes o por este contrato social. 6) 99 a. 7) $ 12.000. 8) Pres. 3 ejs. 9) Pres. Carlos Rubén Figueroa. Dir. Sup.: Leonardo Nicolás Altamirano; acep. carg. 10) 30/4 c/año.

Escribana - María Teresa Grieco
N° 454

TIMBERTECH

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Miguel Pablo Baldini, arg., 23/9/43, casado en 1eras. nupc. con Telma Ana D'Amico, L.E. 4.422.392, cont. públ., domic. en Gral. Alvear 2332, Don. Torcuato, Tigre, Bs. As, y Alejandro Omar López, arg., 25/9/72, casado en 1eras. nupc. con Claudia María Trillo, DNI 22.963.146, cont. púb., domic. en Rondeau 1770, 6° "A" Cap. Fed., II) Esc. 338 del 1/7/03, pasada ante el esc. de C.F. Christian G. Alvariñas Canton, al F° 809, del Reg. 1776 a su cargo. III) TIMBERTECH S.A. IV) Dom.: Avenida Córdoba 323, 1° C.F. V) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Fabricación, comercialización, distribución, compra venta, de toda clase de muebles y/o accesorios, y/o escaleras, y/o caballetes, y/o cualquier otro producto derivado de madera y/o accesorios. b) Importar y exportar toda clase de muebles y productos derivados de la madera. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. VI) 99 años. VII) Capital: $ 12.000 repres. por 12.000 acc. Nominativas no endosables de las cuales el 25% o sea 3000 acciones son de clase "A", de $ 1 VN c/u y 2 votos por acción y el 75% o sea 9000 acciones son de clase "B" de $ 1 VN c/u y 1 voto por acción. VIII) Presidente: Miguel Pablo Baldini. IX) Cierre de ejercicio 30 de junio de c/año. Directorio: Presidente: Miguel Pablo Baldini, Directora suplente: Luz Cecilia Bruyere. Quienes aceptaron los cargos para los que fueron designa dos. Se prescinde de sindicatura.

Escribano - Christian G. Alvariñas Canton
N° 26.578

VALEKA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Susana Celia Giudice, 63 años, LC. 3.869.460, divorciada, domiciliada en O'Connor 251, V. Sarmiento, Haedo, Bs. As.; María Valentina Oettel, 34 años, DNI 20.665.671, casada, domiciliada en Ruta 58 Km. 10 Club de Campo "El Lauquen", S. Vicente, Bs. As.; ambas argentinas y comerciantes; 2) Escritura Pública del 3/7/2003; 3) VALEKA S.A.; 4) Bouchard 644, 4° D, Cap.; 5) dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y del extranjero, a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, leasing, arrendamientos de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, como así también, la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros, y efectuar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley 13.512, pudiéndose dedicar a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. b) Financiera: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general, quedando excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. c) Promoción: producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudio de mercado y otras, utilizando todos los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro. 6) 99 años; 7) $ 12.000.; 8) A cargo de un directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de nueve miembros; 9) A cargo del presidente o vicepresidente en su caso; 10) 30 de Junio. Presidente: María Valentina Oettel. Directora Suplente: Susana Celia Giudice.

Autorizada - Natalia G. Zapata
N° 26.604

XEROX ARGENTINA

INDUSTRIAL Y COMERCIAL
SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 16 de mayo de 1967, bajo el N° 1123 del F° 76, L° 64, T° "A" de Estatutos Nacionales. Comunica que por Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria Unánime de Accionistas del día 11/06/02, "XEROX ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA", resolvió prescindir de la Sindicatura, reformando en consecuencia el artículo 13 del Estatuto Social.

Autorizada Especial - María Luján Bianchi
N° 26.615

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGM MOTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Demian Guiral, argentino, soltero, comerciante, nacido el 04/10/1977, DNI 26.200.251, Marcos Gabriel Guiral, argentino, soltero, comerciante, nacido el 01/06/1982, DNI 29.471.377, y Eduardo Rubén Guiral, argentino, casado, comerciante, nacido el 12/11/1953, todos domiciliados en la calle Marconi 3360 San Isidro Provincia de Buenos Aires. Denominación: "AGM MOTOS SRL". Duración: 50 años. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país compra venta al por mayor y/o menor, nuevas y/o usadas, de motos, motonetas, motocicletas, ciclomotores, sus repuestos, partes, accesorios y componentes. Asimismo será objeto de la sociedad la comercialización de elementos vinculados a la actividad del motociclismo. Fabricación y armado de repuestos, partes y accesorios de la industria motociclista. Prestar servicio de reparación, mantenimiento y acondicionamiento de motos, motonetas, motocicletas y ciclomotores. Operaciones de importación y/o exportación de los bienes de uso necesarios para el desarrollo del objeto social. Asimismo podrá adquirir derechos y contraer obligaciones que permitan la consecución del objetivo social. Capital: El capital social se fija en pesos veinte mil ($ 20.000,00), dividido en veinte mil cuotas $ 1,00 cada una de acuerdo al siguiente detalle: Demian Guiral: 5000 cuotas, Marcos Gabriel Guiral: 5000 cuotas, y Eduardo Rubén Guiral: 10.000 cuotas, las mismas se integran en un 25% en dinero en efectivo. Administración: estará a cargo de uno o más gerente/s en forma individual e indistinta socios o no, por el término de la duración del presente contrato. Fiscalización: Art. 159 1° pte. parr. 2° de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Domicilio: Avda. Pueyrredón 981 de Capital Federal.

Gerente – Eduardo Rubén Guiral
N° 26.585

AGROPECUARIA AGROSALTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Raúl Silvano Báez, arg., solt., 29, comer., DNI 23.887.169, Moreno 4316 Bs. As.; Rodolfo Jorge Viscardis, arg., solt., 42, comer., DNI 14.232.667, San Martín 53, La Pampa. 2) 7-7-02. 3) Belgrano 766 4, 13 Cap. 4) Comercial agropecuario. 5) 99 años. 6) $ 10.000. 8) Gte. Rodolfo Jorge Viscardis. 9) 31/12.

Autorizada - Claudia Berdichevsky
N° 7829

AGROPECUARIA RECONQUISTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Raúl Silvano Báez, arg., solt., 29, comer., DNI 23.887.169, Moreno 4316 Bs. As.; Rodolfo Jorge Viscardis, arg., solt., 42, comer., DNI 14.232.667, San Martín 53, La Pampa. 2) 7-7-02. 3) Belgrano 766 4, 13 Cap. 4) Agropecuaria. 5) 99 años. 6) $ 10.000. 8) Gte. Rodolfo Jorge Viscardis. 9) 31/12.

Autorizada - Claudia Berdichevsky
N° 7826

ALTA DENSIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Raúl Silvano Báez, arg., solt., 29, comer., DNI 23.887.169, Moreno 4316 Bs. As.; Rodolfo Jorge Viscardis, arg., solt., 42, comer., DNI 14.232.667, San Martín 53, La Pampa. 2) 7-7-02. 3) Belgrano 766 4, 13 Cap. 4) Servicio de computación. 5) 99 años. 6) $ 8.000. 8) Gte. Rodolfo Jorge Viscardis. 9) 31/12.

Autorizada - Claudia Berdichevsky
N° 7825

AMOBLAMIENTOS POMPEYA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Acto privado del 3/7/03. Julia Adriana Pellegrini, 44 años, soltera, DNI 13.285.938 y Julia Pilar Bahillo, 78 años, viuda, DNI o.311.421, ambas argentinas, comerciantes, domiciliadas en Morón 4415 1° "3", Capital. AMOBLAMIENTOS POMPEYA SRL. Fabricación y comercialización de amoblamientos en general y la comercialización de muebles para baños y cocinas en especial y la comercialización de iluminación, sanitarios y mármoles aplicables a dicho objeto. Importación y exportación. $ 2.000.-. 10 años. Morón 4415 1° "3", Capital. Administr.: Julia A. Pellegrini. 31/12.

Socia – Julia P. Bahillo
N° 7840

ARGU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

1) Silvia Leonor Pintos, arg., solt., comerc., nac. 9/8/61, DNI. 12.968.592, dom. Dr. J. F. Aranguren 3103, Cap. y Jorge Rubén Frid, arg., solt., comerc., nac. 12/2/38, DNI. 4.262.516, dom. J. A. García 2448, Cap. 2) Con. Priv. 3/7/03. 3) "ARGU S.R.L.". 4) Dom. Capital. Sede: Dr. Juan F. Aranguren 3103. 5) Fabricación, compra, venta por mayor y menor, importación, exportación y distribución de ropa, y

accesorios de moda, souvenirs y fantasía. 6) Capital $ 50.000. 5000 ctas. $ 10 v/n. 7) Administ. Gerente. 8) Rep. Legal: Gerente. 9) Gerente: Silvia Leonor Pintos. 10) 30/6.

Gerente – Silvia Leonor Pintos
N° 406

BLANQUERIA YAEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Jacobo Chami, arg., 25/12/37, divorciado, comerciante, DNI: 4.260.624, dom. Av. Avellaneda 2460 p. 2° Cap.; Diana Noemí Mamrut, arg., 6/12/68, casada, empleada, DNI: 20.574.911, dom. Dc. Juan Felipe Aranguren 2893 p. 3° "C" Cap. 2) 7/7/2003. 3) Cuenca 430 Cap. 4) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación de toda clase de materias primas textiles y ropa blanca de cama, toallas, frazadas, mantelería, cortinados y todos los accesorios de este rubro; Industriales: Mediante la fabricación, manufactura y confección de toda clase de ropa blanca de cama, toallas, frazadas, mantelería, cortinados y todos los accesorios de blanquería en general con telas. Fibras sintéticas, sus mezclas y combinaciones de uso en la industria textil de blanquería en general. 5) 99 años. 6) $ 20.000.-. 7 y 8) Gerente: Jacobo Chami, en forma individual. 9) 31/5 de cada año.

Autorizado – Sergio Ibarra
N° 7818

CAYMAR ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 10/7/2003, Mazas Carlos Alberto, D.N.I. M8.632.919, empresario, casado, argentino, domiciliado en la calle Habana 4842, Capital Federal y Rainone Noemí Susana, D.N.I. 12.497.078, empresaria, casada, argentina, domiciliada en la calle Habana 4842, Capital Federal. Constituyeron: CAYMAR ASOCIADOS S.R.L. Sede social: Alicia M. Justo 1148 piso 4° Oficina 410 B, Capital Federal. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Producción industrial: Transformación física, química o físico-química, en su forma o esencia, de materias primas tales como papeles, cartones, cartulinas, productos y subproductos de los mismos en todas sus ramas y formas, así como la realización de impresiones y toda actividad vinculada al ramo de imprenta de papeles, cartones, etiquetas, tintas, estuches, folletos y materias primas para imprentas. b) Importación y exportación: Mediante la importación de materias primas, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know how), plantas llave en mano, desarrollos y o formulaciones, como así también todo tipo de exportación relacionada con la industria. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercitar todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000 representados por 12.000 cuotas de 1 $ v/n c/u. Duración 99 años. Administración y representación por parte del socio gerente: Noemí Susana Rainone. Cierra el 30 de junio de cada año.

Autorizado – Martín Espíndola
N° 26.607

CELULARTB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se modifica aviso de fecha 27 de junio de 2003, recibo nro. 0076-00007205. Objeto: se excluye el asesoramiento en las materias comprendidas por las leyes 20.488 y 23.187. Capital: se fija en $ 1000, dividido en 200 cuotas de $ 5 valor nominal cada una. Thomas Beck suscribe 199 cuotas por un valor de $ 995 y Claudia Peralta Galeano suscribe 1 cuota por un valor de $ 5.

Autorizado – Rodrigo S. Bustingorry
N° 7849

CODIGO NARANJA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Juan Ramón Lucena, argentino, soltero, comerciante, nacido el 06/03/1975, DNI 24.749.469, domiciliado en la Calle 511, esquina 570 N° 3511 Florencio Varela, Pvcia. de Bs. As.; Ricardo Esteban Ojeda, argentino, soltero, comerciante, nacido el 24/02/1966, DNI 18.326.196, domiciliado en la calle Billinghurst 1341 8° piso Dto. 13 de Cap. Fed. Denominación: "CODIGO NARANJA SRL." Duración: 50 años. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Desarrollo y explotación del servicio de diseño gráfico, fotocomposición, fotocromía, digitalización de imágenes, impresiones color, estudio fotográfico, comercialización de imágenes fotográficas, reproducción de obras artísticas, casetes de audio y video, archivos de imagen y/o sonido en sus distintos soportes ya sean de elaboración propia y/o de terceros y todo lo relacionado con el servicio gráfico, Edición, distribución y comercialización de libros, diarios, periódicos, revistas, folletos, impresos ilustrados o no inclusive en hojas sueltas. Locación y comercialización de espacios publicitarios en los distintos medios de comunicación. Importación de maquinarias, equipos y materiales para la realización del objeto antes descripto. La sociedad está facultada para realizar operaciones de comercio exterior a efectos de cumplimentar con el objeto antes descripto. La sociedad tiene plena capacidad para realizar todas las operaciones, actos y contratos permitidos por las leyes vigentes, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Capital: El capital social se fija en pesos cuatro mil ($ 4.000,00), dividido en cuatro mil cuotas de $ 1,00 cada una de acuerdo al siguiente detalle: Juan Ramón Lucena: 2000 cuotas, y Ricardo Esteban Ojeda: 2000 cuotas, las mismas se integran en un 25% en dinero en efectivo. Administración: estará a cargo de uno o más gerente/s en forma individual e indistinta socios o no, por el término de la duración del presente contrato. Fiscalización: Art. 159 1° pte. parr. 2° de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. Domicilio: Hipólito Yrigoyen 1189 1° "A" de Capital Federal.

Gerente - Ricardo Esteban Ojeda
N° 26.584

COMERCIAL DOS SANTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Raúl Silvano Báez, arg., solt., 29, comer., DNI 23.887.169, Moreno 4316 Bs. As.; Rodolfo Jorge Viscardis, arg., solt., 42, comer., DNI 14.232.667, San Martín 53, La Pampa. 2) 7-7-02. 3) Belgrano 766 4, 13 Cap. 4) Comercial agropecuario. 5) 99 años. 6) $ 10.000. 8) Gte. Rodolfo Jorge Viscardis. 9) 31/12.

Autorizada - Claudia Berdichevsky
N° 7830

COMERCIAL RIO SALADO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Raúl Silvano Báez, arg., solt., 29, comer., DNI 23.887.169, Moreno 4316 Bs. As.; Rodolfo Jorge Viscardis, arg., solt., 42, comer., DNI 14.232.667, San Martín 53, La Pampa. 2) 7-7-02. 3) Belgrano 766 4, 13 Cap. 4) Comercial agropecuario. 5) 99 años. 6) $ 10.000. 8) Gte. Rodolfo Jorge Viscardis. 9) 31/12.

Autorizada - Claudia Berdichevsky
N° 7827

COMERCIAL RIO SANTIAGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Raúl Silvano Báez, arg., solt., 29, comer., DNI 23.887.169, Moreno 4316 Bs. As.; Rodolfo Jorge Viscardis, arg., solt., 42, comer., DNI 14.232.667, San Martín 53, La Pampa. 2) 7-7-02. 3) Belgrano 766 4, 13 Cap. 4) Comercial agropecuario. 5) 99 años. 6) $ 10.000. 8) Gte. Rodolfo Jorge Viscardis. 9) 31/12.

Autorizada - Claudia Berdichevsky
N° 7828

D'ARTAGNAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. 7-7-03 se constituyó la sociedad. Socios: Jorge Eduardo Gómez, 14-7-59, DNI.13.624.495, Córdoba 1334; María Adela Giorello 25-5-53, Balbastro 465, PB "1", DNI. 10.534.445; Plazo: 99 años desde la inscrip. RPC; Objeto: Servicios de peluquería y gastronomía; Capital: $1.000.-; Gerente: Jorge Eduardo Gómez, Cierre de ej.: 31-12 c/año; Sede: Tucumán 2503, Capital.

Gerente – Jorge Eduardo Gómez
N° 7851

DEL CAMPO CENTRAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales de Jorge Gabriel Anca a Elisa Elena Predazzi, Esteban Mazzuca y Juan José Farías. Contrato Privado del 8 de julio de 2003. Renuncia de gerente: Jorge Gabriel Anca.

Autorizada – María Elsa Di Stéfano
N° 7835

DISTRIELEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por escritura del 15/5/2003 pasada por ante el reg. 52 de Gral. San Martín al folio 127 se procedió a modificar el Art. tercero del estatuto social el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo tercero: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años a contar de su inscripción del contrato constitutivo en la Inspección General de Justicia el 18 de junio del 1993 el que puede prorrogarse por decisión de los socios.

Gestor – Guillermo A. Pietranera
N° 408

EL MERIDIANO SOC. AGROPECUARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Raúl Silvano Báez, arg., solt., 29, comer., DNI 23.887.169, Moreno 4316 Bs. As.; Rodolfo Jorge Viscardis, arg., solt., 42, comer., DNI 14.232.667, San Martín 53, La Pampa. 2) 7-7-02. 3) Belgrano 766 4, 13 Cap. 4) Comercial agropecuario. 5) 99 años. 6) $ 10.000. 8) Gte. Rodolfo Jorge Viscardis. 9) 31/12.

Autorizada - Claudia Berdichevsky
N° 7831

ELECTROINDUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 09-05-2003. El socio Anselmo Jorge González, vende cede y transfiere la totalidad de sus 10 cuotas sociales a Daniel Angel Franco, argentino, nacido el 02-01-60, DNI 13.882.043, CUIT 30-13882043-3, divorciado, comerciante, domiciliado en Juan B. Justo 600, San Nicolás de los Arroyos. El señor Anselmo Jorge González renuncia a su cargo de gerente de la sociedad. ELECTROINDUS S.R.L. Inscripción orginal: 26-04-85 N° 1741 L° 85 T° SRL, última inscripción: 07-01-98 N° 188 L° 108 T° SRL.

Autorizada - Patricia Peña
N° 7857

ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Viviana Flavia Genuardi, argentina, nacida el 17-06-62, casada docente DNI 14.908.569, CUIT 27-14908569-1, domiciliada en Suiza 1031, Tigre, Pcia. de Bs. As.; y Teresa Graciela Morrone, argentina, nacida el 25-12-58, casada, docente, DNI 12.588.677, CUIT 27-12588677-4, domiciliada en J. V. González 540, Ciudad de Bs. As. 2) Instrumento privado del 08-07-2003. 3) ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. 4) Hidalgo 671, Ciudad de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Asesoramiento y/o prestación de todo tipo de seguridad; vigilancia privada incluida la actividad de seguridad, custodia o portería prestada en locales bailables, confiterías y todo otro lugar destinado a la recreación; vigilancia de edificios públicos y/o privados; custodias personales, de bienes y de valores; vigilancia con medios electrónicos, ópticos y electroópticos, incluye diseño, instalación y mantenimiento, dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y alarmas; búsquedas de personas, domicilios, objetos, rodados, semovientes y/o custodia de los mismos; custodia de bienes físicos, instalaciones, materiales y mercaderías; vigilancia, seguimientos y custodia de personas; control de lugares de venta al público; transporte de dinero en efectivo o valores; traslado de documentos, joyas, obras de arte; investigaciones prelaborales y asesoramiento empresarial; seguimiento de vehículos con o sin mercaderías; pericias técnicas y estudios de seguridad. Diseño, desarrollo, fabricación, compra, importación, venta y/o exportación de equipos de vigilancia incluyéndose medios electrónicos, ópticos y electroópticos, dispositivos centrales de observación, dispositivos de comunicación, registro de imagen, audio y alarmas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la I.G.J. 7) $ 3.000.- dividido en 3.000 cuotas de $ 1.-, c/u valor nominal. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 31/12 de cada año. Se designan gerentes a: Viviana Flavia Genuardi y Teresa Gabriela Morrone.

Autorizada - Patricia Peña
N° 7858

EXPRESO LOSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso de Cesión de Cuotas. Modificación de Contrato Social. Cambio de domicilio. Se hace saber por un día lo siguiente: Por Instr. Priv. del 13 de junio de 2003 el Sr. Gustavo José Sarago cedió 300 de cuotas sociales al Sr. Enrique Ramón Díaz, DNI No. 28.876.993, arg., sol., comerciante, nacido el 31/08/1981, domiciliado en Primero de Mayo 8336, José L. Suárez, Pcia. de Bs. As. y la Sra. Ana Alejandra Lococo cedió 300 cuotas sociales a la Sra. Librada Cabrera, DNI No. 23.991.089, arg., sol., comerciante, nacida el 20/07/1974, domiciliada en Primero de Mayo 8336, José L. Suárez, Pcia. de Bs. As., quedando el capital suscripto e integrado de la siguiente manera: Pesos 6.000 dividido en 600 cuotas de 10 pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo, al siguiente detalle: Enrique Ramón Díaz 300 cuotas de $ 10 cada una y la Sra. Librada Cabrera, 300 cuotas de $ 10 cada una; los cedentes renuncian al cargo de gerentes y se designa al Sr. Enrique Ramón Díaz, quien acepta el cargo. Se modifican cláusulas 4° y 5° del contrato. Prestan la conformidad prevista por el Art. 1277 del C.C. los cónyuges de los cedentes la Sra. Karina Andrea Marino, DNI 21.951.349 y el Sr. Carlos Gabriel Oviedo, DNI 20.281.504. El nuevo órgano de gerencia ha decidido modificar la sede social y fijarla en el Pje. Alicante 1936, Cap. Fed.

Autorizado - Javier Espiñeira
N° 26.621

FARMARINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 1/7/03, Reg. Not. 1929 de Cap. Fed. Mónica Sandra Singereisky, casada, arg., comerciante, 43 años, DNI 14.100.552, Israel Singereisky, viudo, arg., empresario, 81 años, DNI 1.806.039 y Sergio Fabián Singereisky, casado, arg., farmacéutico, 39 años, DNI 16.495.262, domiciliados en Aníbal Pedro Arbeletche 810, Cap. Fed. Constituyeron: FARMARINA S.R.L. Duración: 50 años desde inscrip. en RPC. Domicilio: Ciudad de Bs. As., sede Aníbal Pedro Arbeletche 810. Objeto: Com.: mediante la explotación de los negocios de farmacias, perfumerías, droguerías y laboratorios: la compra, venta, importación, exportación, preparación, distribución de productos medicinales, químicos, farmacéuticos y de todos aquéllos que estén expresamente autorizados por las disposiciones legales y reglamentarias de la actividad farmacéutica, suplementos dietarios y productos alimenticios y de artículos de limpieza, perfumería, cosmética, tocador y afines; de aparatos eléctricos y/o electrónicos para la salud y artículos ortopédicos; artículos de marroquinería y bijouterie; artículos de fotografía; óptica; artículos de regalos y materias primas o primarias que tengan afinidad con los productos y artículos mencionados. Agrícola Ganadera: La explotación de las actividades agrícolas, ganaderas y de granjas, en todas sus etapas y la comercialización de lo produ-

cido. Import. y Export.: La importación y exportación de bienes y servicios permitidos por las disposiciones legales en vigencia y en especial las relacionadas con las actividades antes descriptas y su comercialización. Represent. y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos de origen nacional y extranjero. Inmob.: Mediante la compra, venta, locación, leasing, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal u otros sistemas de propiedad existente o a crearse en el futuro. Y Financ.: Mediante la compra, venta de títulos públicos de cualquier naturaleza, acciones y valores mobiliarios, préstamos con o sin garantía real o de otro tipo, a corto o largo plazo; aportes de capital a personas físicas o jurídicas existentes o a constituirse. Se excluyen las operaciones que comprendan Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Capital: $ 6.000. Administ. y Rep. Legal: uno o más gerentes, socios o no, individual e indistinta por tiempo indeterm. Cierre Ej.: 30/6. Gerentes: los tres socios.

Escribana - Laura Graciela Medina
N° 470

FLIGHT LINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 2/7/03. Socios: cónyuges 1° nupcias, Adrián Fabio Benelli, argentino, 7/10/64, piloto comercial, DNI 17.017.216, y María Gabriela Castellani, argentina, 30/10/64, comerciante, DNI 17.317.993, domiciliados en Edifredo Ameghino 723, Escobar, Buenos Aires, Denominación: FLIGHT LINE S.R.L. Domicilio: Pedro Calderón de la Barca 978, Buenos Aires. Objeto: a) representar, comercializar, importar, exportar, alquilar, permutar, armar, construir, distribuir, diseñar, producir, transformar, dar y/o recibir en consignación para su venta, y reparar todo tipo de aeronaves, aviones, planeadores, hidroaviones, helicópteros, ultralivianos, motores, turbinas y equipos radioeléctricos, con sus repuestos, accesorios, instrumentos y/o partes; b) contratar y prestar, servicios de revisión, inspección, conservación, asesoramiento técnico y mantenimiento de los mismos; c) explotación de todo tipo de trabajo aéreo en general, conforme al Código Aeronáutico; d) instituir escuelas de pilotaje brindando instrucción para la formación de pilotos de aeronaves, incluidos aparatos denominados ultralivianos; e) prestar servicios de transporte aéreo no regular, de pasajeros, carga y/o correspondencia, en el orden interno y en el internacional, con aeronaves de pequeño, mediano y/o gran porte, y vuelos sanitarios; f) realizar todo tipo de publicidad aérea; g) realizar toda otra operación que se relacione con la actividad comercial e industrial, automotriz, agroquímica, aeronáutica y naval, realización de todo tipo de trabajo aéreo, aplicaciones y rociado; h) compraventa de automotores; i) compraventa de inmuebles, urbanos o rurales. Plazo: 99 años desde inscripción en R.P.C. Capital: $ 5.000. Administración y representación legal: uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Gerente: Adrián Fabio Benelli. Cierre ejercicio: 30 de junio.

Escribano - Diego M. Martí
N° 26.544

G.M. SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 25/6/03. Socios: Demetrio Antonio Doldo, arg., soltero, abogado, nacido el 14/10/70, DNI. 21.815.140, Coronel Suárez 1429, V. Madero, Pcia. Bs. As.; Juan Carlos Moisés, arg., casado, comerciante, nacido el 12/11/57, DNI. 13.649.222, Coronel Suárez 1437, V. Madero, Pcia. Bs. As.; Pedro Guillermo Moisés, arg., casado, comerciante, nacido el 3/5/50, DNI. 8.329.768, M. Paz 2889, Laferrere, Pcia. Bs. As. Domicilio: Paraná 326, 1°, 6, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) la producción, comercialización, de servicios de salud, administrativa, de gestoría, turismo y/o cualquier otro tipo de servicios que requieran particulares o empresas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. b) Importación y exportación. c) Actuar como mandataria. d) Comercialización y distribución de productos de reventa adquiridos a terceros, tanto en la etapa minorista y mayorista. e) Inmobiliaris., compra de inmuebles, explotación, alquiler, arrendamiento y administración de dichos bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. f) Financieras: mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluye las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Capital: $ 5.000. Adm. y Rep. Legal: 1° más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Cierre: 30/6. Gerente: Pedro Guillermo Moisés.

Apoderada - Silvina A. Gonsales
N° 7863

GAMMA MEDICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por inst. priv. 7/7/03 Ana Paula Mato, 4/5/72, DNI 22.708.161, médica, Luis M. Campos 152 3° C, Cap., y Margarita Beatriz Damiano, 6/7/69, comerc., DNI 20.988.227, Arias 3340, Cap., ambas arg. y casadas, constituyen GAMMA MEDICA SRL. 2) Duración 99 años. 3) La soc. tiene por obj. Realizar por sí o por terceros, en el país o en el exterior las sgtes. activ.: a) realización de exámenes preocupacionales, periódicos, posteriores a ausencias prolongadas, exámenes previos a la transferencia de la actividad, previos a la terminación de la relación laboral; atención médica en consultorio de sede; prestaciones médicas en plantas de trabajo; recalificación profesional; control de ausentismo domiciliario; homologación, visado y/o fiscalización de exámenes médicos; auditorías médicas y asesoramiento médico legal. b) Financieras aportes de capitales propios y ajenos a particulares o soc. dentro del país, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, así como la compra, venta, alquiler y negociación de títulos púb. o priv., acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito así como también la colocación de capitales en actividades benef., con regím. de promoción o desgravación. 4) El cap. social: $ 1.000 dividido en 100 cuotas de $ 10 valor nominal c/u totalmente suscripta por las socias por partes iguales. 5) La adminis. y rep. legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios gerentes indistintamente. 6) Las resoluc. sociales se adoptarán conforme art. 159 inc. 1°. Rigen las mayorías del art. 160. 7) La cesión de cuotas es libre entre los socios. Es necesario el consentimiento de todos los socios para poder ceder las cuotas a un tercero extraño. 8) Cierre de ejercicio 30/06 de cada año. 9) La muerte de un socio dará derecho a sus herederos a incorporarse a la soc. 10) Disolución: art. 94. Los socios acuerdan: sede social: Arias 3340, Cap. Designar gte.: Margarita Beatriz Damiano.

Escribano - Román Ramírez Silva
N° 506

GIARDINA FIRENZE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Susana Gancitano de Báez, italiana, nac. 31.07.54, DNI 92.914.951, CUIL 27-92914951-9, cas. 1° c/Obdulio Amado Báez, licenciada en matemáticas, dom. Pasaje Homero 1627, Dock Sud, Ptdo. Avellaneda, Pcia. Bs. As.; y Obdulio Amado Báez, paraguayo, nac. 13.09.52, cas. 1° c/Susana Gancitano, contador, DNI 92.093.070, CUIL 20-92093070-1, dom. Pasaje Homero 1627, Dock Sud, Ptdo. Avellaneda, Pcia. Bs. As. 2) 4-07-03. 3) GIARDINA FIRENZE S.R.L. 4) Olga Cossettini 1190, 7° piso, depto. 704, Cap. Fed. 5) Elaboración, manufactura, importación, exportación, comercialización de productos cosméticos de perfumería y de aseo personal, productos de herboristería y productos de joyería. 6) 50 años. 7) $ 3.000. 8) Gerentes: Obdulio Amado Báez y Susana Gancitano de Báez, indistintamente. 9) Dos Gerentes, socios o no. 10) 30-6.

Escribana - Carmen B. Vairo
N° 26.518

GINSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectif. del 7/7/03, recibo 7595. Comercial: mediante la compra, comercialización y distribución, por mayor o menor de carnes, aves, pescados, fiambres y embutidos, productos lácteos y huevos, frutas y vegetales, productos de panadería, harinas y cereales, azúcar, confituras, fruta secas, mermeladas, dulces, conservas, sopas y caldos, aceites y grasas comestibles, alimentos para dietas especiales y preparaciones espaciales de alimentos, condimentos y productos relacionados, café, tés y cacao, alimentos envasados compuestos, bebidas con y sin alcohol, materias primas, productos elaborados y semi elaborados mercaderías y frutos del país y del extranjero. La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Mediante la compra venta comercialización y distribución por mayor y menor de equipos de refrigeración, equipos contra incendio, bombas a motor, caños, tubos, materiales varios de ferretería, madera y materiales relacionados, productos de carpintería, cercos, equipos telefónicos, equipos de radio para comunicaciones, equipos varios de comunicación, generadores, artefactos de iluminación, sistema de alarmas, mapas, art. de librería, sistema de procesamiento automático de datos, suministros para limpieza, gas envasado, chalecos antibalas, papel y cartón, chapas, hierros, compraventa, comercialización y distribución de telas, efectos de mercaderías, pieles, cueros, suelas y accesorios de calzados, carpas y toldos, vestimenta externa masculina y femenina, vestimenta para propósitos especiales, ropa interior y para dormir femenina y masculina, calzados en general, distintivos, insignias, mantas, toallas, colchones, acolchados, frazadas, sábanas y demás artículos del rubro blanco.

Autorizada - Claudia Berdichevsky
N° 7844

GISAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Esc. 113 del 4/7/2003, Escrib. Norberto Pérez Fernández, folio 294 del Reg. 1825. Socios: Daniel Héctor Del Cogliano, arg. nac. el 9/7/57, licenciado en astronomía, DNI 13.117.665, cas. en 1as. con Adriana Graciela Maccario, dom. en Vicente López 3001, Quilmes Oeste, Pcia. de Bs. As.; Gustavo Miguel Bonfante, arg. nac. el 23/8/58, contador público, DNI 12.728.711, cas. en 1as. con Patricia Claudia García Lepre, dom. en Av. Santa Fe 3586, 3 "D", Cap. y José María Vázquez, arg. nac. el 20/1/57, contador público, DNI 12.819.786, cas. en 1as. con Patricia Josefina Varela, dom. en Lucero 250, 2 piso, Cap. Denominación: "GISAT S.R.L.". Domicilio Social: Lucero 250, PB, Cap. Fed. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Desarrollo y asesoramiento de herramientas y sistemas de gestión y análisis de información a partir de bases de datos vinculadas a diferentes marcos de referencia. Diseño, desarrollo y asesoramiento de sistemas de información geográfica vinculados a sistemas de referencia clásicos y modernos. Asesoramiento, interpretación y utilización de tecnologías de levantamiento geográfico como GPS (Global Positioning System), y Sensores Remotos (imágenes satelitales, fotografía aérea, cartografía digitalizada). Diseños de redes de apoyo geodésicas. Modelado de parámetros geodésicos, Compra venta de sistemas de información. Compra venta y alquiler de equipos GPS y otros de alta tecnología. Cursos y capacitación para profesionales vinculados a estas tecnologías. Representaciones y mandatos internacionales y/o nacionales, relacionados con su objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción. Capital Social: $ 10.000.- representado por 10.000 cuotas de $ 1.- v/n c/u. Administración: Se designa Gerente a Daniel Héctor Del Cogiano. Representación Legal: A cargo del socio gerente en forma individual. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Autorizado - Norberto Pérez Fernández
N° 7860

GRAVATAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Cesión de cuotas - Modif Denom. - Cambio domic. Fecha 4-7-03. La Srta. Liliana Mabel Montemagno, arg., solt., comerc., nac. el 25-2-56, DNI. 12.096.373, domic. en Ramallo 2360 13° B C.F., cede, vende y transfiere 1960 (un mil novecientos sesenta) cuotas sociales, de las que es titular en la soc.: PELVIS S.R.L., a favor de el Sr. Carlos Alberto Sued, arg., solt., comerc., nac. el 17-7-56, DNI. 12.350.018, domic. en Roldán 960, Bánfield, Pcia. de Bs. As, quien las adquiere de conformidad. Precio total y convenido: $ 1.960 que el cedente recibe en dinero en efectivo. Se designa Gerente a Carlos Alberto Sued. Se modifica la denom. y el dom. legal de la soc.: Denom.: GRAVATAS S.R.L. Dom. Legal: Tucumán 1455, 8° A, C.F.

Autorizado - Gustavo Masip
N° 7842

INTERNATIONAL EXPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: 23-06-03. 2) Integrantes: Juan Carlos Morón, argentino, casado, nacido el 15-7-48, DNI 7.613.858, empresario; Liliana Mabel Martiello, argentina, casada, nacida el 20-6-55, DNI 11.607.182, abogada, con domicilio ambos en Esmeralda 1385, 14° "B", Capital Federal. 3) Plazo de duración: 20 años. 4) Domicilio legal: Esmeralda 1385, 14° "B", Capital Federal. 5) Objeto: a) Importación y Exportación: de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia; productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no lo sean. b) Licitaciones: intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles e inmuebles. 6) Capital Social: $ 2.000.-. 7) Representación Legal: Sres. Juan Carlos Morón y Liliana Mabel Martiello, designados Gerentes. 8) Cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Socio Gerente - Juan Carlos Morón
N° 26.557

LA PRINCESA TURISMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. Priv. 1/7/03, const. Socios: Alexis Gabriel Yebne, arg., sol., 15/4/78, DNI 26.671.643, empl.; Av. Mitre 6285, Wilde, Pcia. Bs. As ; Elio Paulo Sciarrota, arg., div., 4/8/60, DNI 14.071.770, empl., La Serna 6610, Wilde, Pcia. Bs. As. Den.: LA PRINCESA TURISMO SRL. Durac.: 99 años, Obj.: fabric. y comerc. art. plásticos, may. y men. utens. de cocina, vajilla, env. bolsas, trab. s/mat. plast.; serv. de turismo, como ases. proy., dir. y ejec. de estruct. de turis.; comer. y prom. de serv. turist., org. de viajes nacional e internac.; serv. relac. con turismo como atención al pasajero, pasajes, encom.; mandatos y gestiones. Cap.: $ 2.000.- cuotas $ 10.- c/u, Susc.: Alexis G. Yebne 100 y Paulo E. Sciarrota 100 cuotas. Sede: Las Casas 3735, Cap. Gerente: Alexis G. Yebne. Cierre 30/9.

Contador - Rafael Salavé
N° 493

LA QUIMICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1 día.- S/Esc. nº 213 7/7/03 Not. Borelli/Quilmes cóny. 1° Osmar Alberto Schilling 18/7/57, DNI 13.049.982, comerciante, y Noemí Viviana Montenegro, 14/4/55, DNI 11.926.514, abogada, dom. Miguel Cané 169, Quilmes; decidieron constituir LA QUIMICA S.R.L. Duración 99 desde insc. reg. Objeto: Cta. prop. 3ros., o asoc. 3ros. país y/o extranjero comercialización aparatos, instrum., accesorios, productos químicos y médicos. Capital $ 30.000.- div. 3.000 cuotas capital $ 10.- c/u suscriptas partes iguales por socios. Cierre ejercicio 30/6. Gerente: Osmar Alberto Schilling, duración término social. Domicilio: Pasteur 755/759, Cap. Fed.

Escribana - María Alejandra Borelli
N° 417

LAGUNAS DEL MOREJON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificación del aviso con recibo nro. 0059-00025041 publicado el 24/06/2003, se deslizó el siguiente error: **Donde dice:** Av. Corrientes 880, **Debe decir:** Av. Corrientes 915, Piso 9, Depto. "C".

Autorizado - Santiago Schinoni
N° 26.577

LAS INAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad: 1) Susana Raquela Piazzale, casada, nac. 21-3-1943, arg., comerciante, L.C. 4.550.405, dom. Azopardo N° 793, Villa Ballester, Pdo. San Martín, Pcia. Bs. As.; Miguel Martín Palladino, casado, nac. 6-11-1970, arg., comerciante, D.N.I. 21.749.371, dom. Pacífico Rodríguez N° 4947, 3°, dpto. "A", Villa Ballester, Pdo. San Martín, Pcia. Bs. As. 2) Esc. N° 162 - 10/07/03 - F° 454 - Reg. Not. 356, Cap. Fed. 3) "LAS INAS S.R.L.". 4) Calle J. E. Uriburu N° 754, 2°, dpto. "201", Cap. Fed. 5) Artículo Cuarto: El objeto de la sociedad será llevar a cabo por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en la República Argentina o en el extranjero las siguientes actividades: A) Explotación de negocios de cafeterías, restaurantes, cantinas, pizzerías, casas de comida y/o de lunch, pastelerías, fábricas de pastas, heladerías y despachos de bebidas alcohólicas. B) Elaboración y/o venta de productos alimenticios y comestibles en general, implementación y explotación de servicios de distribución y/o venta de comidas preparadas, naturales o conservadas. C) Importación, exportación, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos comestibles y alimenticios en general y de bebidas de todo tipo, incluso alcohólicas. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la Ley o este contrato. 6) 40 años. 7) $ 10.000. 8) Organo Adm.: Gerencia: Gerente: Miguel Martín Palladino, aceptó cargo. Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. 9) Rep. legal: Gerentes, indist. 10) 31/7.

Escribano - Fernando de Abreu
N° 26.568

LAWSON'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día, el siguiente Edicto: 1°) Socios: Diego Lawson, argentino, nacido 4/5/1950, DNI. 8.362.769, casado segundas nupcias con María Lucila Teresa Sundblad, comerciante, domicilio Av. Santa Fe 2189, 6° B, Ciudad de Buenos Aires; CUIT 20-08362769-8, y Diego Segundo Lawson, argentino, nacido 6/12/1974, DNI. 24.312.791, soltero, comerciante, domicilio Jerónimo Salguero 3056, 4° B, Ciudad de Buenos Aires; CUIT 20-24312791-3. 2°) Fecha instrumento de constitución: 3/7/2003, Escribano Jorge M. Pascale, Registro 1668 Ciudad de Buenos Aires. 3°) Denominación: "LAWSON'S S.R.L.". 4°) Domicilio: Jerónimo Salguero 3056, 4° "B", Ciudad de Buenos Aires. 5°) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Agricologanaderas: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde, e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigrí; agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tes; frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. B) Industrial: Elaboración de productos alimenticios de origen animal de todas las especies: carnes vacuna, ovina, porcina, equina, pescados y mariscos y demás no tradicionales. Faena de los mismas y elaboración, fabricación e industrialización de subproductos del mismo origen. C) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación de firmas o de particulares domiciliados en el país o en el exterior, y/o distribución de máquinas, equipos, accesorios, y todo lo relacionado con las actividades mencionadas precedentemente. Las actividades relacionadas en los incisos A), B) y C), podrán ser realizadas a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas y/o privadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato. 6°) Plazo de Duración: 30 años, a partir de la fecha de inscripción ante Registro Público de Comercio. 7°) Capital Social: $ 10.000.-, representado por 10.000 cuotas sociales de $ 1.- valor nominal cada una. 8° y 9°) Administración y Representación Legal: y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, que deberán revestir la calidad de socios, por el término de duración de la sociedad, y tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta. Se designa como único Gerente al socio Diego Segundo Lawson. 10°) Cierre del Ejercicio: 31 del mes de julio de cada año.

Escribano - Jorge Mario Pascale
N° 26.561

LOTE OPTIMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 02/07/2003. 2) Socios: Eduardo Oscar Marcello, arg., cas., DNI 12.228.118, CUIT 20-12228118-4, arquit., nac. 22/02/1956, domic. Franklin 1760, piso 5 "A", Cap. Fed. y Carlos Hernán Marcello, arg., solt., DNI 28.694.999, CUIT 20-28694999-2, est., nac. 25/03/1981, domic. O'Higgins 1414, piso 7°, Cap. Fed. 3) Denominación: LOTE OPTIMO S.R.L. 4) Domic. Social: Maipú 53, piso 2, Cap. Fed. 5) Objeto Social: A) Agropecuarias: Explotación de cultivos intensivos, extensivos y especiales, cereales, oleaginosas, pasturas, jojova, olivo, citrus forestales, viveros, floricultura y otras; ganadería, crianza de ovinos, bovinos, equinos, caprinos, porcinos y camélidos; peliferos, ñandúes y aves de granja y salvajes de todo tipo y especie para su adaptación, y explotación comercial. B) Comerciales: Mediante la compra, venta, intercambio, importación y exportación de productos agropecuarios y/o forestales propios o de terceros, insumos afines, máquinas, materiales y afines. C) Industriales: Mediante la elaboración, transformación y/o envasado de productos agropecuarios y/o forestales, propios de terceros. D) Inmobiliarios: Mediante la compra-venta, arriendo y locación de inmuebles ya sean urbanos y/o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. E) Financieras: Mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase de operaciones, acciones, debentures y demás valores inmobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras en las que se requiera el concurso público. F) Servicios: Mediante trabajos de laboreo y/o manejo agropecuario para terceros, asesoramiento, servicios agroindustriales, secado, deshidratado, enfriado, envasado, transportes de cargas, almacenamiento de productos, mantenimiento de instalaciones rurales, transferencias tecnológicas, comercialización interna y externa. G) Mandatos: Mediante el ejercicio de toda clase de mandatos, comisiones, representaciones, gestiones de negocios, relacionadas con el objeto social. 6) Duración: 99 años 7) Capital social: $ 12.000 8) Administración y fiscalización: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios. Socio Gerente: Eduardo Oscar Marcello. 9) Cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Autorizado - Diego Fabián Zárate
N° 26.589

MALIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. del 4/7/2003, Marcelo Semelis, arg., nac. 27/11/965, cas. 1as. nups. con Graciela Beatriz Domínguez, DNI 17.819.719, C.U.I.L. 20-17819719-4, agente de viajes, dom. Bonpland 1591, piso 3°, dpto "E" C. Fed., Cedió a Lidia Beatriz García, arg., nac. 19/10/951, soltera, DNI 10.092.795, C.U.I.T. 27-10092795-6, agente de viajes, dom. Saavedra 275 Moreno, Pcia. Bs. As., 990 cuotas por $ 990.- y a Graciela Isabel Belsanti, arg., nac. 3/10/959, agente de viajes, div. 1as. nups. de Guillermo Eugenio Vernieri, DNI 13.774.665, C.U.I.L. 27-13774665-0, dom. Ayacucho 937, piso 2°, dpto. 1, C. Fed. 10 cuotas por $ 10.- Semelis renunció al cargo de gerente, García fue designada gerente por todo el plazo de duración de la sociedad.

Escribana - Laura M. Puentes
N° 431

Antes

MARTINEZ, SALVATORE ARQUITECTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ahora

MARTINEZ, SALVATORE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 12/6/03 José Luis Martínez cedió sus cuotas a Ana Isabel Santos, arg., cas., ama de casa, DNI 14.950.224, 42 años, Corrientes 958, Martínez, por $ 5.000. Renuncia como Grte., modif. arts. 2; 5; 2) 99 años desde insc., 5) administ. 1/3 gerentes en forma indistinta; y por Esc. 7/6/03 modific. art. 1°; 1) MARTINEZ, SALVATORE S.R.L.

Notario - Oscar H. Collins
N° 481

MASAPAK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 3/7/03. Socios: Elvira Acosta, nacida el 20/1/68, DNI 20.093.623, Barcala 641, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As.; y Estela Beatriz Meijide, nacida el 14/09/66, DNI 17.902.943, Andalgalá 1719, Cap.; Ambas arg., casadas y amas de casa. Domicilio: Fonrouge 1457, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Panadería y sus derivados, fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, pan, medialunas y todos los productos propios de la actividad, asimismo la comercialización de licencias para que terceros por su cuenta y orden puedan abrir sucursales en distintos puntos del país para la comercialización de los productos que fabrican, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y grabar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos, valores y cualquier otro bien muebles o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financi.; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico, tendiente a la realización del objeto social. Capital: $ 6.000.- Adm. y Rep. Legal: 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo de duración. Cierre: 31/12. Gerentes: ambas socias.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
N° 7864

P.V. CER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 03/07/03, F° 558, N° 214, Reg. 552 de Cap. Fed., a cargo Esc. Mónica Mangudo, se formalizó la Constitución de "P. V. CER S.R.L.". Domicilio: Chilavert 6921, Cap. Fed. Socios: Adriana Edith Mastronardi, arg., nac. 04/09/66, comerciante, divorciada, DNI 18.156.174, dom. Souto 3078, Quilmes, Prov. Bs. As.; Sergio Antonio De Biasi, arg., nac. 12/08/72, soltero, comerciante, DNI 22.885.079, dom. Montiel 4883, Cap. Fed.; y, Pablo Enrique Loudet, arg., nac. 14/01/78, casado, comerciante, DNI 26.392.865, dom. Granaderos 812, Bánfield, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. Objeto: Industrial: Fabricación, producción, elaboración, industrialización, transformación y comercialización en todas sus etapas, de materias primas, productos elaborados o a elaborarse, manufacturados y maquinarias, cerramientos, aberturas, herrajes y todo lo vinculado con la industria metalúrgica, matricería, maderera, del plástico, electromecánica con aplicación de electrónica neumática, hidráulica y energía solar, todo ello con montaje de obra. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de bienes y artículos en general vinculados con el objeto. Capital Social: $ 6.000.- Administración y Representación: 1 a 3 gerentes socio o no por 2 ejercicios siendo reelegible. Gerente: Sergio Antonio De Biasi, quien acepta el cargo. Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año.

Mandatario - Matías Campitelli
N° 416

PEDRO GOYENA 835

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Expte. 1.670.290. Por instr. priv. 3/7/03 Estrella Pilar Fernández y Elsa Esther Sosa cedieron la totalidad de sus cuotas, es decir, 6.000 cuotas cada una, a Alberto Amor Trabazo, arg., cas., 31/1/34, com., Echeverría 2164, 4° "17", Cap., LE 4.128.932, y a Norberto José Turilli, arg., cas. 31/1/50, com., García del Río 2655, PB "2", Cap., DNI 8.275.213, quienes las adquieren en partes iguales. Elsa E. Sosa renuncia al cargo de gerente, designándose a los cedentes en tal cargo. Aceptaron renuncia y cargos. Se reformó art. 4°.

Abogada - Martha A. Guic
N° 26.624

PINAT EDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. 07/07. Socios: Edo Pinat, italiano, cas., ingeniero mecánico, 62, DNI. 93.619.927, Av. Congreso 3991, C.F. Marta Haydee Dewey, italiana, cas. comerc. 58, LC. 5.012.176, Av. Congreso 3991, C.F. Objeto: a) Industrialización, comercialización y Reparación: material ferroviario tractivo, remolcado (locomotoras, vagones) infraestructura, vías, obras, atención, reparación, conservación, ejecución de proyectos. b) Importación y Exportación: maquinarias y componentes de locomotoras, vagones. Cap. $ 2.000. Soc. Gerente tiempo indeterminado. Gerente: Edo Pinat. Cierre: 30/06. Dura: 50 años. Dom. Avda. Congreso 3991, Cap. Fed.

Autorizada - Mónica Farías
N° 7820

PROCESOS INTEGRALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Raúl Silvano Baez, arg., solt., 29, comer., DNI 23.887.169, Moreno 4316, Bs. As.; Rodolfo Jorge Viscardis, arg., solt., 42, comerc.. DNI 14.232.667, San Martín 53, La Pampa. 2) 7-7-02. 3) Belgrano 766, 4 13, Cap. 4) Servicio de computación. 5) 99 años, 6) $ 8.000. 8) Gte. Rodolfo Jorge Viscardis. 9) 31/12.

Autorizada – Claudia Berdichevzky
N° 7824

RAUL COMBERSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Melisa Grabriela Comberse, argentina, casada, ama de casa, nacida el 19 de julio de 1980, DNI 28.174.496, domiciliada en Medrano 1249, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Mabel Manso, argentina, viuda, ama de casa, nacida el 22 de agosto de 1949. LC. 6.148.760, domiciliada en Ayacucho 2725, Dto. 2, Lanús Este Provincia de Buenos Aires. Fecha de instrumento de Constitución: 1 de julio de 20043. Razón Social: RAUL COMBERSE SRL. Duración: 50 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros. Las siguientes actividades: Comercial: La compraventa, comercialización y distribución de lanas, cueros y productos afines, ganado, maderas y muebles, y materiales para la construcción. Transporte de cargas en general. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Inmobiliaria y Financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Agropecuaria: Explotación por sí, o por terceros en establecimiento rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, forestales o vitivinícolas, cultivos, forestaciones y reforestaciones, compra, venta y acopio de cereales. Capital: $ 12.000 (pesos doce mil). Administración: 1 socio gerente, Mabel Manso, y duración en el cargo dos años. Representación Legal: ejercida por el socio gerente. Sede Social: Reconquista 533, 3 Piso Dpto. "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizado - Ernesto Fernando Amaré
N° 26.523

REPUESTOS DEL AUTOMOTOR LOURDES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. Priv. 4/7/03, const. Socios: Susana Mejuto, arg., cas., 30/7/59, DNI 13.405.138, com.; Víctor Daniel Daleffe, arg., cas., 28/11/58, DNI 12.894.876, com., ambos con domic. Dr. Ignacio

Arieta 1376, S. Justo, Pcia. Bs. As. Den: REPUESTOS DEL AUTOMOTOR LOURDES S.R.L. Dur.: 99 años, Obj.: fabric., comerc., dist., consig., repres. y vta. por may. y men. autopartes p/automov., tractores y rodados en gral.; mat. prim., prod., rep., acces. relac. c/ind. automot., sist. de escape y carrocería; import. y export. Cap: $ 3.000.- cuotas $ 1.- c/u, Susc.: Susana Mejuto 1.500 y Víctor D. Daleffe 1.500 cuotas. Sede: Av. Juan B. Alberdi 7305, Cap. Gerentes: Susana Majuto, Víctor D. Daleffe. Cierre 31/12.

Contador - Rafael Salavé
N° 494

SABOR Y SALUD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Emilia Arciero de De Hoyos, D.N.I. 1.058.360 y Esther Alejandra Altuna, D.N.I. 17.417.199 venden, ceden y transfieren a Nerio Zacutti, argentino, casado, Ingeniero, D.N.I. 16.898.784 y Armando Zacutti, argentino, casado, comerciante, D.N.I. 16.557.607, todas sus tres mil cuotas, por tres mil pesos. Emilia Arciero de De Hoyos, renuncia a su cargo de Gerente. Se nombra como único Gerente, por tiempo indeterminado a Armando Zacutti.

Escribana - Ingrid Mengen de Carabajal
N° 451

SECURITAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. en IGJ 14/3/83, N° 789, L° 83 de SRL., Por escritura 235 del 25/6/03, Reg. 614 de Cap. Cesión: Daniel Enrique Alegre cedió y transfirió a Edgardo Daniel Alegre y Carlos Eliseo Nievas, la totalidad de sus cuotas sociales: al señor Edgardo Daniel Alegre 387 cuotas; al señor Carlos Eliseo Nievas 25 cuotas, renunciando a su cargo de gerente. Se reformó el Art. 4.

Escribano - José M. Fernández Ferrari
N° 7839

SISTEMAS GLOBALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la publicación del día 19/6/2003 se suprimió el término asesoramiento financiero.

Autorizado - Ignacio Alboronz
N° 7821

SWEATERS DEL SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: José Luis Gómez, argentino, casado, 17/12/1960, DNI N° 14.134.591, comerciante, Sarmiento 1442, Quilmes, Pcia. Buenos Aires; Mónica Sandra Triguero, argentina, casada, 13/02/1966, DNI N° 17.707.952, comerciante, Sarmiento 1442, Quilmes, Pcia. Buenos Aires; y Natalia Adriana Gómez, argentina, soltera, 01/07/1984, emancipada civil y comercialmente, DNI N° 31.061.355, Comerciante, Sarmiento 1442, Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Nombre: SWEATERS DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio social: Corrientes 2438, 8° Piso "B" - Capital Federal. Objeto: a) Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, fibras, tejidos y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; b) Ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos citados en el inciso anterior; c) Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños y modelos industriales. Plazo: 99 años. Capital: $ 3.000. Administración: Un socio. Gerente: José Luis Gómez. Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. Fecha: 01 de julio de 2003.

Autorizado - Eduardo Miguel Soprano
N° 26.569

TECNO AVANZADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Constitución. Contrato fecha: 4/7/03. Socios: José Luis Ordoñez García, español, casado, comerc., nac. el 27/1/44, DNI. 93.925.298, domic. en Segurola 4289 1°, C.F. y Carlos Alberto Vicente Rodríguez, arg., casado, comerc., nac. el 29/7/51, LE. 8.632.317, domic. en O'Higgins 591, V. López, Pcia. de Bs. As. Denom.: TECNO AVANZADA S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Compra, venta, importación y exportación de máquinas de imprenta, cartelería y computación, sus insumos y toda clase de artículos relacionados con su objeto. Capital: $ 2.000 (pesos dos mil). Administ.: A cargo de José Luis Ordoñez García como gerente en forma individual. Cierre ejerc.: 31/12. Dom. legal: Corrientes 4969 C.F.

Autorizado - Gustavo Masip
N° 7843

TECNOALUVI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Jesús Alberto Monzón, argentino, comerciante, 3/8/57 casado, DNI 13.226.666 Bocayuva 815, Hurlingham, Martín Levengerg, argentino, empleado, 17/5/73, soltero, DNI 23.374.668, Tres Arroyos 842, Capital y Ramona Genoveva Díaz, argentina, comerciante, 18/7/58, soltera, DNI 12.590.902, Crámer 2435, 1° 10, Capital. Constituida 26/6/03. Godoy Cruz 1349. Duración 99 años Capital $ 3.000. Cierre 30/6. Objeto: Compra venta, reparación, colocación, importación, exportación, consignación, representación de toda clase de vidrios, cristales y sus derivados y espejos aberturas y cerramientos de aluminio. Administración 1 o más gerentes con firma indistinta. Gerente: Jesús Alberto Monzón.

Gerente - Jesús Alberto Monzón
N° 430

TEMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En reunión de socios del 27/06/03, Arcadio G. Abovich cedió 5000 cuotas a Juana M. Chavez. Además, se resolvió designar a la socia Juana M. Chavez como gerente.

Autorizada - Patricia Abovich
N° 495

TICORAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que: por contrato privado de distracto de fecha 3/7/03, se deja sin efecto la cesión de cuotas de fecha 11/7/01, pendiente de inscripción, por la cual el señor Alberto Sedler cedió a favor del sr. Jaime Alejandro Waizer, 200 cuotas que tenía en la sociedad.

Apoderada - María del C. Foulón
N° 7837

TRANSLOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso de cesión de cuotas. Modificación de Contrato Social. Cambio de domicilio. Se hace saber por un día lo siguiente: Por instr. Priv. del 13 de junio de 2003 el Sr. Pablo Gabriel Sarago cedió 50 de cuotas sociales al Sr. Enrique Ramón Díaz, DNI N° 28.876.993, arg., sol., comerciante, nacido el 31/08/1981, domiciliado en Primero de Mayo 8336, José L. Suárez, Pcia. de Bs. As. y la Sra. María Claudia Lococo cedió 50 cuotas sociales a la Sra. Librada Cabrera, DNI N° 23.991.089, arg., sol., comerciante, nacida el 20/07/1974, domiciliada en Primero de Mayo 8336, José L. Suárez, Pcia. de Bs. As., quedando el capital suscripto e integrado de la siguiente manera Pesos 10.000 dividido en 100 cuotas de 100 pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle Enrique Ramón Díaz 50 cuotas de $ 100 cada una y la Sra. Librada Cabrera 50 cuotas de $ 100 cada una; el cedente Pablo Gabriel Sarago renuncia al cargo de gerente y se designa al Sr. Enrique Ramón Díaz, quien acepta el cargo. Se modifican cláusulas 4° y 5° del contrato. Prestan la conformidad prevista por el Art. 1277 del C.C. el cónyuge de la cedente el Sr. Juan Carlos Lorenzo, DNI 20.707.421. El nuevo órgano de gerencia ha decidido modificar la sede social y fijarla en la calle Irigoyen 1441 Cap. Fed.

Autorizado - Javier M. Espiñeira
N° 26.619

UNIVERSAL MEDIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Privado del 1°/7/03, Jorge Roberto Laguna, arg., casado, productor de TV, 40 años, DNI 14.929.958, dom. Lavalle 1561, 1°, Florida, Pcia. Bs. As.; y Eduardo Oscar Caramelli, arg., casado, empleado, 48 años, DNI 11.350.824, dom. Av. Libertador 886, 6° "D", Vte. López, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: A) Servicios de producción y/o coproducción de programas de radio y televisión, explotación de todo género de espectáculos públicos, teatrales, cine o televisión; shows, variedades y desfiles de modelos, con o sin el agregado de música, coreografía, y escenografía; conciertos y recitales; exposiciones y conferencias de todo tipo, amenizadas o no con espectáculos diversos; programas de radio y televisión de cualquier clase, grabados o en vivo; y en gral., la producción y/o coproducción de todo espectáculo público lícito, de carácter artístico o que esté parcialmente integrado por factores artísticos; B) Explotación de estaciones difusoras de radio, televisión u otros medios de transmisión alámbrica o inalámbrica, realizando programas de cualquier clase, mediante la contratación y/o subcontratación de artistas y de personal; C) Compra, venta, importar, exportar, alquiler, leasing, fabricar, distribuir, y toda forma lícita de comercializar: aparatos y equipos de radio, televisión y comunicación en gral., transmisión, señalización y detección de radio y televisión; receptores de radio y televisión; equipos de grabación y de reproducción de sonidos; repuestos, accesorios, suministros utilizados para aparatos electrónicos, y equipos de este rubro; D) Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisión, consignación, gestión de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en gral.; E) Realizar toda actividad anexa, derivada o análoga vinculada a su objeto. Capital: $ 10.000. Cierre ej.: 30/6. Dom.: Ciudad de la Paz 66, Cap. Adm. y Representación: Socios Gerentes: Jorge R. Laguna y Eduardo O. Caramelli, indistintamente.

Apoderada- Marina Griglione Hess
N° 26.535

VIA BARILOCHE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 19-6-2003, pasada bajo el N° 112 al folio 874 Reg. 1363; la totalidad de los socios decidieran aumentar el Capital Social de $ 5.000 a $ 3.230.000, modificando de esa forma el Artículo Cuarto del contrato, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de $ 3.230.000 (Pesos tres millones doscientos treinta mil) dividido en 323.000 (trescientos veintitrés mil) cuotas sociales de $ 10 (pesos diez) cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Señor Marco Antonio Trappa el 25,5% (veinticinco punto cinco por ciento); al Sr. Sebastián Roberto Trappa el 25,5% (veinticinco punto cinco por ciento) y el Sr. Rolando Carlos Trappa el 49% (cuarenta y nueve por ciento)". Presente doña Nélida Graciela Gómez, arg., nac. el 8-12-1950, div. 1a. nupc. de don Hugo César Lorenzatto, contadora, DNI 6.661.086, domic. O'Higgins N° 1580, Ciudad de Bariloche, Prov. de Río Negro, en su carácter de Síndica Titular manifestó que el aumento era necesario, favorecía a la sociedad y que el mismo no afecta la igualdad entre los socios.

Escribana- Lelia Susana Maizel
N° 26.575

ZYNK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 11/06/03: 1) Socios: Gustavo Juan Gontero, argentino, nacido el 29/03/64, D.N.I. 16.929.076, comerciante, casado en primeras nupcias con la sra. Lucía Santa Bardelli, domiciliado en la Av. La Plata 4078 de la localidad de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, Carina Marcela Contreras, argentina, nacida el 18/12/69, D.N.I. 21.151.063, comerciante de estado civil separada de hecho con divorcio en trámite, domiciliada en la calle Azcuénaga 1410 Piso 7° "D", de la localidad y partido de Vicente López, Provincia de Buenos, Aires. 2) ZYNK S.R.L. 3) Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) Objeto: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a programación, organización y realización de eventos, promociones y campañas publicitarias institucionales y sociales, fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente, ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y subproductos citados en el inciso anterior, explotación de marcas de fábrica. Patentes de invención y diseños industriales. 5) Capital: $ 12.000,00. 6) La administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no socios. 7) Ejercicio: Cierra el 30 de junio de cada año. 8) El domicilio legal se fija en la Av. Santa Fe 1114, Piso 2°, Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 9) Gerentes: Gustavo Juan Gontero y Carina Marcela Contreras.

Autorizado - Luis Tremovilleres
N° 7833

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AECO S.A.C.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de AECO S.A.C.I.A para el día 7 de agosto 2003, 16 hs., en Av. Córdoba 817 - P. 3° - Of. "6" Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Razones del llamado fuera de término.
3°) Consideración documentación art. 234, inc. 1) ley 19.550, por ejercicio al 31/5/02.
4°) Remuneración de los directores, en exceso del límite art. 261 L.S.
5°) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado al 31/5/2002.
6°) Consideración de la gestión del Directorio.
7°) Consideración dación en pago al Presidente del Directorio.

Presidente - Alfredo Carmelo Evangelista
e. 15/7 N° 26.550 v. 21/7/2003

AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de agosto de 2003 a las 12 horas, a celebrarse en Bouchard 547 piso 9° de la ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración del Balance General cerrado el 31 de diciembre de 2002 y demás documentación del artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora. Tratamiento del resultado del ejercicio.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de las remuneraciones a integrantes del Directorio correspondientes al ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2002.
6°) Elección de miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Autorización del artículo 273 de la ley 19.550.

De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea entregando la misma en la Sede Social: Bouchard 547 - 8 piso, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria.

Presidente - Horacio Fargosi
e. 15/7 N° 26.529 v. 21/7/2003

ASOCIACION MUTUAL DE PRESTACIONES Y SERVICIOS TIEMPO FEDERAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL DE PRESTACIONES Y SERVICIOS TIEMPO FEDERAL convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 12 de agosto de 2003, a las 18 horas en las instalaciones de nuestra sede social, sita en Riobamba 10 - 3 Piso C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (dos) socios para suscribir el acta respectiva con el Presidente y Secretario.
2°) Consideración de motivos de la postergación del acto asambleario.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Estados de Resultados del ejercicio contable finalizado el 31-12-02, conjuntamente con el informe de la Junta Fiscalizadora.
4°) Elección de siete (7) socios para integrar el órgano Directivo.
5°) Elección de cuatro (4) socios para integrar el órgano de Fiscalización.
6°) Consideración de la Aplicación del Art. 24 inc. C de la ley Nacional 20.321.

Se informa además que se halla en la sede de la institución el padrón de asociados en condiciones de intervenir en la asamblea y que a partir del día 15-07-03 se podrá consultar en Secretaría toda la documentación relativa a los puntos considerados en la orden del día.

Presidente - Fernando Barcala
e. 15/7 N° 26.592 v. 15/7/2003

ASOCIACION MUTUAL FERROVIARIA DR. RAMON CARRILLO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 del Estatuto Social de la ASOCIACION MUTUAL FERROVIARIA "DR. RAMON CARRILLO" convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de agosto de 2003, a las 8 horas en Libertad 1583, 6° piso of. "C", de la Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el acta.
2°) Monto de la cuota social.
3°) Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, así como la Memoria presentada por el Organo Directivo y el Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio 01/05/2002 al 30/04/2003.
4°) Renovación de autoridades del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.
Buenos Aires, 21 de julio de 2003.

Presidente - Osvaldo Luis Canavosio
Secretaria - Cecilia M. Albrigi
Tesorero - Daniel Raña
e. 15/7 N° 26.576 v. 15/7/2003

"C"

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 05 de agosto de 2003 a las 12:00 horas en la sede social de la calle Florida 1005, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los motivos de la Convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de los documentos determinados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
5°) Aprobación de la propuesta recibida sobre conversión de préstamos en aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital.
6°) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico y fijación de sus honorarios.
7°) Consideración del número y designación de integrantes del Directorio.
8°) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados provisorios librados al efecto por un Banco o Institución. El Directorio.
Buenos Aires, 08 de julio de 2003.

Presidente - Alfonso Racedo
e. 15/7 N° 26.525 v. 21/7/2003

"E"

EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR Sociedad Anónima (EDESUR S.A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 13 de agosto de 2003 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la Sede Social en San José 140, 3er. piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Prórroga del plazo de duración del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de Mediano Plazo por un monto de hasta US$ 450.000.000.- o su equivalente en otras monedas, que fuera aprobado por Resolución N° 10.284 de fecha 14 de octubre de 1993 y por Resolución N° 12.468 de fecha 19 de noviembre de 1998 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") que autorizó el aumento del monto máximo en circulación del Programa así como la prórroga del plazo del mismo por 5 años más, cuyo vencimiento operará el 14 de octubre de 2003, por 5 años más a contar desde el 14 de octubre de 2003, o el plazo máximo que pueda ser fijado por la futura regulación.
2°) Delegación en el Directorio, con facultad de subdelegación en uno o más directores o empleados de la Sociedad, de la facultad de modificar los términos y condiciones del Programa, así como también las condiciones y características de las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo que no fueran expresamente determinados por la asamblea, incluyendo —sin carácter limitativo—, el monto, época de emisión, plazo, precio, forma de colocación, condiciones de pago y en su caso garantía, y cualquier otra condición del Programa y de las obligaciones negociables que el Directorio o subdelegado estime corresponder y del pedido de autorización de la oferta pública a la CNV, y de cotización a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("la BCBA") y/o entidades autorreguladas y/o bolsas de valores del exterior así como la negociación de las obligaciones en mercados del país o del exterior, y cualquier otro acto, presentación o tramitación vinculado con éstos.
3°) Consideración sobre la no adhesión al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria.
4°) Incorporación de un nuevo artículo (42°) al Estatuto Social.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Las cuestiones comprendidas en los puntos 3) y 4) serán consideradas por la Asamblea Extraordinaria y los restantes puntos por la Asamblea Ordinaria.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A., con domicilio en 25 de Mayo 367, 2do. subsuelo. Por lo tanto para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la Sede Social, sita en San José 140, Capital Federal, hasta el día 7 de agosto de 2003, en el horario de 10 a 17 horas. La Sociedad entregará a los Accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

Síndico Titular - M. Inés Justo
e. 15/7 N° 26.522 v. 21/7/2003

ENGLISH FOR BUSINESS S.A.

CONVOCATORIA

Convoca Asamblea Ordinaria día 25/07/2003 15 hs. en Bmé. Mitre 921 1° Of. "12" Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Tratar documentación art. 234 inc. 1° Ley 19.550 ejercicio al 28/02/03.
3°) Gestión y remuneración directorio art. 261 ley 19.550.
4°) Destino resultados del ejercicio.
5°) Determinación del Nro., designación y duración mandato directores.

Presidente - Sergio Cilla
e. 15/7 N° 26.556 v. 21/7/2003

"P"

PANIFICACION ESMERALDA SACI

CONVOCATORIA

Convóquese a los Sres. Accionistas de PANIFICACION ESMERALDA SACI Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 1 de agosto de 2003 a las 10:00 horas, y en segunda convocatoria a las 11:00 horas en su sede social de Esmeralda 959, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Reforma del art. 1° del estatuto;
3°) Reforma del art. 7° del estatuto;
4°) Reforma del art. 9° del estatuto;
5°) Motivo de la convocatoria fuera de término;
6°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades, de los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 2001, 31 de marzo de 2002 y 31 de marzo de 2003;
7°) Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos.

Presidente - Jaime Márquez Moreira
e. 15/7 N° 26.538 v. 21/7/2003

PLASVALE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de PLASVALE S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 4 de agosto de 2003, a las 11 horas en la sede social ubicada en la Av. Segurola 1774 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta del día.
2°) Razones que motivaron la demora en la Convocatoria.
3°) Consideración de la documentación prevista en el inc. 1) del art. 234 de la Ley 19.500, correspondientes al ejercicio económico N° 6 finalizado el 31/12/02.
4°) Tratamiento de los resultados no asignados y ratificación de los honorarios pagados al Directorio.
5°) Consideración de la gestión del Directorio, por el ejercicio económico Nro. 6 finalizado el 31 de diciembre de 2002.
6°) Determinación del número de miembros titulares y suplentes que integrarán el Directorio y designación de los mismos por un ejercicio.

Presidente - Claudio Tucci
e. 15/7 N° 26.579 v. 21/7/2003

"T"

TEBA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases para el día 1 de agosto de 2003 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. Ramos Mejía 1680 P.B., Buenos Aires (Terminal de Omnibus de Retiro), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la demora en el tratamiento de la Asamblea General Ordinaria.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3°) Consideración de: la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos y Notas a los Estados Contables, la Reseña Informativa, el Informe de la Comisión Fiscalizadora, el Inventario, el resto de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, documentación correspondiente al ejercicio económico número diez iniciado el 1° de Enero de 2002 y finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de los honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
6°) Elección de nueve (9) directores titulares y nueve (9) directores suplentes, correspondiendo

la designación de dos (2) directores titulares e igual número de suplentes a cada una de las Clases "A", "B", "C" y "E" de acciones y un (1) Director titular y un (1) suplente a la Clase "D" de Acciones, por el término de dos ejercicios sociales.
7°) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio social.
8°) Acordar autorización expresa para abonar remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora que excedan los parámetros establecidos por el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
9°) Tratamiento de los resultados del ejercicio". El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, los Sres. Accionistas deben comunicar su asistencia para su registro en el libro de asistencia a asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.
Presidente - Néstor Emilio Otero
e. 15/7 N° 26.542 v. 21/7/2003

TRANSPORTES AUTOMOTORES DEL PLATA S.A.

CONVOCATORIA

Legajo I.G.J. N° 35.596. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de agosto de 2003 a las 18 horas en la calle Lavalle 348 Piso 6to., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y tratamiento de los resultados acumulados por el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2002.
3°) Aprobación de la gestión del directorio.
4°) Aprobación gestión del Consejo de Vigilancia.

Se recuerda a los Sres. accionistas que deben comunicar su asistencia a la asamblea con 3 (tres) días hábiles de anticipación art. 238 - 2do párrafo - L.S.)
Presidente - Adrián Szkarlatiuk
e. 15/7 N° 382 v. 21/7/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"J"

María Teresa Manzolido de Martínez, DNI 11.662.647, domiciliada en José A. Terry 237 5to. A Cap. Fed. avisa que vende libre de deuda la farmacia de su única y exclusiva propiedad sita en JERONIMO SALGUERO 1845 Cap. Fed. a Silvia Luján Quintas, DNI 13.864.149, domiciliada en Mansilla 3314, 5to., Cap. Fed. ante Escribano E. Tellarini, domiciliado H. Yrigoyen 434 8° Capital Federal. Reclamos de ley en farmacia vendida.
e. 15/7 N° 26.519 v. 21/7/2003

"R"

Negocios Inmobiliarios Ram S.R.L. Representada en este acto por el martillero y corredor público Don Mario O. Suárez, con of. en Av. Callao N° 420 piso 3° of. C de Capital Federal, avisa: Brogna Evelyn Judith, domiciliada en Av. Jujuy N° 218 Cap. Fed. vende a Caccianini Daniel Eduardo, domiciliado en Coronel Uzal N° 2929 Olivos Pcia. de Bs. As., su negocio del rubro comercio minorista venta de productos alimenticios envasados (601,005), Comercio minorista Art. de Librería (603,210), Copias reproducciones Fotocopias (604,040), comercio minorista bebidas en gral. envasadas (601, 010), sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA N° 651 Cap. Fed. Reclamos de ley nuestras oficinas.
e. 15/7 N° 26.533 v. 21/7/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AERO EMERGENCIA S.A.

Acto Privado Asamblea Ordinaria del 9/10/02, por unanimidad es designado Presidente Arq. Roberto César Cupolo DNI 10.200.590, Vicepresidente, Elena Dora Cassano de Cupolo DNI 0.218.714, Directora Suplente María Ernestina Di Sbroiavacca acta suscripta por los concurrentes.
Autorizado - Domingo Mangone
e. 15/7 N° 501 v. 15/7/2003

AGROEXPLOTACION LAS CATALINAS S.A.

Artículo 60, Ley 19.550. Por Asamblea Gral. Ord. del 26/2/03, protocolizada el 8/7/03, F° 406, Reg. 42, renunció a la Presidencia Fernando Santillán y se nombró Presidente a Federico Santillán y Director Suplente a Fernando Santillán (h).
Autorizada - Marcela Villada
e. 15/7 N° 444 v. 15/7/2003

ALLPRES S.A.

Se comunica que por Asamblea del 8/1/02 se ha designado nuevo Directorio, resultando: Presidente Carlos Walter Morandi, Directora Suplente: María Lourdes Cardoso Cal de Morando.
Apoderado - Félix Juan Ortega
e. 15/7 N° 475 v. 15/7/2003

AMEPRO S.A.

Se hace saber por un día, que AMEPRO S.A. inscripta en la Inspección General de Justicia el 22-12-1994 bajo el N° 13514, L° 116 T° A de Sociedades Anónimas, resolvió por Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 2001 su disolución anticipada y su liquidación, designando como Liquidador al señor José Fernández Crespo.
Autorizado/Liquidador - José Fernández Crespo
e. 15/7 N° 26.530 v. 15/7/2003

ARGUS DIAGNOSTICO MEDICO S.A.

N° Correlativo I.G.J. 1.505.065. Comunica que la Asamblea General Ordinaria Unánime del 21 de enero de 2003, ha designado el siguiente Directorio: Director Titular, Presidente del Directorio Alejandro Nicolás Ternak, argentino, casado, nacido el 14/09/1954, D.N.I. 11.458.517, médico, domicilio La Rábida 2400, Beccar (Bs. Aires); Vicepresidente: César Sebastián Paz, argentino, casado, nacido el 12/02/1956, D.N.I. 12.081.336, contador, domicilio E. Acevedo 30, 9° piso, Cap. Fed.; Director Suplente: Luis Alberto Casas, argentino, casado, nacido el 28/10/1950, D.N.I. 8.330.350, médico, domicilio Superí 1430, 11° piso "21", Cap. Fed.
Escribana - Ingrid Mengen de Carabajal
e. 15/7 N° 452 v. 15/7/2003

"B"

BRAND CONNECTION S.A.

RPC: 13/5/02, N° 4383, L° 17, T° de S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Unánime de Accionistas del día 30/4/03, resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Luis Mariano Brusco, Director Suplente: Carlos F. Baccetti.
Autorizado - Gonzalo Saliva
e. 15/7 N° 26.574 v. 15/7/2003

"C"

CAPCODE Sociedad Anónima

Por Asambl. Gral. Ordin. y Asambl. Gral. Extraord. del 24-10-2002, se decidió cambiar jurisdicción a Sunchales, Prov. de Santa Fe y cancelar en Capital Federal.
Escribano - Alejandro R. Noseda
e. 15/7 N° 7852 v. 15/7/2003

CAPITAL MARKETS ARGENTINA SOCIEDAD DE FONDOS COMUNES DE INVERSION Sociedad Anónima

Comunica que por Asamblea de fecha 2/6/2003 y Acta de Directorio de misma fecha por renuncia del Sr. Alejandro Quelch, el Directorio quedó integrado, como Presidente: Graciela Inés Cairoli de Ramírez Rojas, Vicepresidente: Diego Alberto Madotta, Director titular: Gabriel Angel Sillitti.
Autorizado - Guillermo A. Symens
e. 15/7 N° 437 v. 15/7/2003

CENTRO MEDICO MONDE GRAN S.A.

Por 1 día. Hace saber que por Asamblea Ordinaria del 29 de abril de 2002 y reunión de Directorio del 3 de mayo de 2002 de distribución de cargos el directorio ha quedado conformado: Presidente: Luis Xavier; Vicepresidente: Carlos Santoro; Director: Carlos Scaglia; Director Suplente: Pedro Frambati; Síndico Titular: Carlos Rimoldi.
Abogada - Estela Fister
e. 15/7 N° 7817 v. 15/7/2003

CHEMICAL GREEN S.A.

AVISO DE DESIGNACION DE DIRECTORIO Y CAMBIO DE DOMICILIO

Se comunica que por Esc. Púb. N° 37 del 13/06/2003 al F° 151 Reg. 1211 Cap. Fed. Por Acta de Asamblea N° 3 del 23/05/2003 a) Los Sres. Jorge Alberto Ponce, la Sra. Luana Jimena Ponce y la Sra. Yanina Paola Ponce venden y transfieren la totalidad de las acciones 1200 a favor de los Sres. Enrique Ramón Díaz y la Sra. Librada Cabrera, b) Renuncian al cargo de Presidente el Sr. Ponce Jorge Alberto, designándose en su reemplazo al Sr. Enrique Ramón Díaz, arg., sol., comerciante, nacido el 31 de agosto de 1981, DNI N° 28.876.993, CUIL 20-28876993-2, domiciliado en la calle Primero de Mayo N° 8336, José León Suárez, Pcia. de Bs. As. y al cargo de Director Suplente la Sra. Bruno Zulma, designándose en su reemplazo la Sra. Librada Cabrera, arg., sol., comerciante, nacida el 20 de julio de 1974, DNI N° 23.991.089 CUIT 20-23991089-6, Primero de Mayo N° 8336, José León Suárez, Pcia. de Bs. As. y c) Por último el nuevo directorio decide modificar la dirección de la sede social y fijarla en Irigoyen 1441 Capital Federal.
Autorizado - Javier Espiñeira
e. 15/7 N° 26.620 v. 15/7/2003

CINFRA S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria del 30 de junio de 2003, instrumento privado, se resolvió por unanimidad la disolución y liquidación final de la Sociedad. Se designó liquidadora a la señora Nelly María Fernández, DNI 2.638.294. Depositario de libros y documentación: Dr. Hugo Cozza, LE 6.151.660 - Av. Blanco Encalada 3003 - San Fernando. Pcia. de Buenos Aires.
Liquidadora - Nelly María Fernández
e. 15/7 N° 26.588 v. 15/7/2003

CITICORP ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A.

Comunica que según Asamblea del 30/5/2003, se designó por 1 ejercicio Directorio: Presidente: Federico Tauber, Vicepresidente: Ronaldo Strazzolini, Director Titular: Eduardo Vales, Directores Suplentes: Carlos Barrio y Lipperheide y Pablo M. Rivas.
Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 15/7 N° 7850 v. 15/7/2003

C-LAB S.A.

Por resolución del Directorio del 04-02-2003, se cambia el domicilio actual de la sede social a Bouchard 710, 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Escribano - Ricardo Antonio Armando
e. 15/7 N° 423 v. 15/7/2003

COMPAÑIA MICONAL S.A.

Por Acta de Directorio del 08/07/03 estableció Sucursal. Capital asignado: $ 250.000. Domic.: Cajaravilla 4986 Dto. 3, Cap. Fed. Repres.: Alicia Adriana Almeira, arg., casada, arquitecta, 03/06/56, DNI 12.315.839, Country Club San Diego, Ruta 25 Km. 7,5, Moreno, Pcia. Bs. As. Fecha cierre de ejercicio: 30/06.
Representante - Alicia A. Almeira
e. 15/7 N° 7815 v. 15/7/2003

CONUAR S.A. (COMBUSTIBLES NUCLEARES ARGENTINOS)

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 21/05/2003 y su continuación del 28/05/2003, se han aceptado las renuncias de los Señores Directores Titulares Ing. Roberto Omar Cirimello e Ing. Domingo Feliciano Quilici y del Señor Director Suplente Lic. Andrés Ernesto Di Pelino, designándose como reemplazantes de los mismos al Cont. Carlos Alberto Hermida, Dr. Edmundo Eloy Pérez y Dr. David Banchik, respectivamente. Por Acta de Directorio N° 293 de fecha 28/05/2003 el Directorio de la Sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Cont. Carlos Alberto Hermida; Vicepresidente: Dr. Edmundo Eloy Pérez; Directores Titulares: Ing. Jorge Fabián Calzoni; Lic. Alberto Mariano Carbó; Lic. Gustavo Enrique Yrazu; Lic. Aníbal Rodríguez Melgarejo; Dr. Matías Bauer e Ing. Alberto Domingo Andino; Directores Suplentes: Dr. David Banchik; Ing. Daniel Roberto Bianchi, Lic. Adolfo Marajofsky; Sr. Juan Pablo Martignone; Sr. Juan Tomás Brest; Sr. Damián Barreto; Sr. Oscar Silverio Muñiz y Sr. Claudio Roffé, Síndicos Titulares: Dr. Miguel Sumer Elías; Cont. Sergio Raúl Fernández y Dra. Viviana Emilia Ogando; Síndicos Suplentes Dr. Enrique Becher y Dra. Claudia Inés Siciliano. Buenos Aires, 10 de julio de 2003.
Asesor Legal/Abogado - Jorge Alberto Agostinetti
e. 15/7 N° 26.526 v. 15/7/2003

CONUAR S.A. (COMBUSTIBLES NUCLEARES ARGENTINOS)

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2002 se aceptaron las renuncias de los señores Directores Titulares Ing. Eduardo Messi, Ing. Rafael Juan Guillermo Fernández Morandé, Dr. Horacio Ricardo Babino Garay, Cont. Jorge Gustavo Casagrande, Ing. Daniel Oscar Ragazzini e Ing. Benjamín Roberto Guzmán; y de los Señores Directores Suplentes Dr. Antonello Tramonti; Ing. Carlos Julián Zárate; Cont. Jorge Roberto Barros e Ing. René Alfredo Dubois. Buenos Aires, 10 de julio de 2003.
Asesor Legal/Abogado - Jorge Alberto Agostinetti
e. 15/7 N° 26.528 v. 15/7/2003

COPETRO S.A.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 45 del 9 de mayo de 2003 y reunión de Directorio N° 280 del 9 de mayo de 2002 se designaron a las nuevas autoridades de la sociedad, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Gustavo Adolfo Marini; Vicepresidente: Marcelo Luis Jaworski; Directores Titulares: Juan Carlos Fronza, James Dickson McKenzie, Frank A. Baca. Directores Suplentes: José Luis Zorrilla, Héctor Fernando Milani, Fernando G. Rocha, Robert Charles Dickie y Craig L. Beilharz.
Presidente - Gustavo Adolfo Marini
e. 15/7 N° 8650 v. 15/7/2003

"D"

DEKA GROUP S.A.

Expte.: 1.668.828. Hace saber que por A.G.O. del 30/04/2003, renunció el Sr. Settimio Aloisio al cargo de Presidente. Fueron electos: Pascual Potenza como Director Titular. Presidente del Directorio, y Vanesa Yanina Potenza Montesano como Director Suplente. Buenos Aires, 10 de julio de 2003.
Autorizado - Mariano Blasco
e. 15/7 N° 7819 v. 15/7/2003

DOW INVESTMENT ARGENTINA S.A.

Artículo 60, ley 19.550. DOW INVESTMENT ARGENTINA S.A. (Reg. IGPJ N° 1631720). Se comunica a los efectos establecidos por el artículo 60 de la Ley 19.550, que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 26/05/1999 resultaron fijados en tres el número de Directores Titulares para el ejercicio iniciado el 1° de enero de 1999 los Señores: Oscar Uberto Vignart, Lino Alberto Palacio y José Luis Marcer; La Comisión Fiscalizadora: Daniel Recanatini; Gustavo H. Bunge y Marcelo García y los Suplentes: Carlos Lloveras, Omar Rolloti y Alberto Bande.

Apoderado - Lino Alberto Palacio
e. 15/7 N° 26.534 v. 15/7/2003

"E"

E.CASTELLANOS S.R.L.

Por acta de reunión de socios del 21-12-01 se comunica cambio sede legal a Av. Belgrano 485 P. 1 Dto. 4 debido a mejoras comerciales.

Apoderado – Orlando Ernesto Castellanos
e. 15/7 N° 26.571 v. 15/7/2003

ESSO PETROLERA ARGENTINA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se comunica que por escritura N° 504 del 11/07/2003 pasada ante el escribano Jorge N. Ledesma al F° 2146 del Registro N° 1989 de esta Capital a su cargo, la sociedad "ESSO PETROLERA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta 3/10/2001, bajo el N° 6509 del libro 115, de S.R.L., protocolizó: el Acta de Asamblea General Ordinaria del 16/05/2003 que fijó en cinco el número de Gerentes y eligió a los señores John G. McCaffrey, Alejandro M. Larroudé, Edgardo P. Borgnino, William P. Davis II, Daniel A. Risso por el término de un ejercicio; el acta de reunión de Gerentes N° 3627 de misma fecha de distribución de cargos, que designó al señor John G. McCaffrey como Gerente General, y el acta de reunión de Gerentes N° 3630 del 29/05/2003 que ante la renuncia del Sr. William P. Davis II, nombró como Gerente a la Señora Norma B. Valle.

Escribano – Jorge N. Ledesma
e. 15/7 N° 26.731 v. 15/7/2003

"F"

FOOD SERVICE AMERICA S.A.

Hace saber por un día que por AGO del 23/06/2003 se resolvió aceptar las renuncias de los Directores Edgardo Regino Telecher y Jorge Héctor Ripoll y designar en su reemplazo a Héctor Gabriel Sánchez como Director Titular y Presidente de la sociedad y a Jorge Ernesto Guglielmo como Director Suplente, con mandato hasta la Asamblea que trate el ejercicio económico que cerrará el 31/12/2003. Buenos Aires, junio 30 de 2003.

Presidente - Héctor Gabriel Sánchez
e. 15/7 N° 26.531 v. 15/7/2003

"G"

GESFOR ADUS ARGENTINA S.A.

Por Asamblea del 11/10/02 renunció como Director Enrique Manzanares Carbonell y se designaron a los Sres. Eduardo H. D'Amato como Presidente y al Sr. Marcelo Ricci como Vicepresidente.

Autorizado Especial - Germán F. Rocca
e. 15/7 N° 7870 v. 15/7/2003

GORRIT S.A.

Instrumento: 13/6/03. Renuncia de José Gonsales y Sylvina Andrea Gonsales, y designación de un nuevo directorio: Pte.: Nidia Consuelo Anderica de Castro; D. Suplente: Mercedes Regina Chocron de Fontana; todo resuelto por asamblea del 6/6/03. El Presidente.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
e. 15/7 N° 7862 v. 15/7/2003

"I"

INMOBILIARIA GALATEA S.A.

Complementa aviso Fac. 59-234/93. Activo antes/después reducción de capital: $ 50625,07 / $ 125,07 de fecha 2/6/03; 3/6/03 y 4/6/03. Pasivo antes y después red.: $ 0,00.

Autorizado - Franco Martín Toppino
e. 15/7 N° 26.598 v. 17/7/2003

I.P.I. A.S.A.C. ARGENTINA S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 12/3/03 renunció como Pte. el Sr. Eliseo Quintanilla Almagro, DNI 21.279.230 (España) y el Dir. Supl. Sr. Carlos Rodolfo Gregorio Giménez, D.N.I. 5.645.823 siendo electos como Pte. Carlos Rodolfo Gregorio Giménez, D.N.I. 5.645.823 y como Dir. Supl. Gloria Luz Frechou, L.C. 1.684.765.

Abogado - Lisandro Gaetmank
e. 15/7 N° 438 v. 15/7/2003

ITALTEL S.p.A.

Se hace saber que según Escritura N° 38, de fecha 19/03/2003, pasada al folio 99, por ante la Escribana Stella Maris Albeniz, titular del Registro 1836 de la Ciudad de Bs. As. se protocolizó el Poder General de fecha 14/01/2002, otorgado en Milán, Italia, en el que se designa como representante de la Sucursal Argentina de ITALTEL S.p.A. al señor Vito Lo Castro, Italiano, casado, nacido el 23/10/1947, titular del D.N.I.: 93.861.180; domiciliado en la Av. Eduardo Madero 900, piso 24, de la Ciudad de Bs. As.

Escribano - Federico José Guglietti
e. 15/7 N° 26.594 v. 15/7/2003

"J"

JACK WINOGRAD S.C.A.

Se hace saber que en reunión de socios de fecha 16/9/02 se resolvió la disolución sin liquidación de la sociedad, por fusión con SERRA LIMA S.A. (art. 94, inc. 7 Ley 19.550).

Escribano – Isaac Waxemberg
e. 15/7 N° 26.614 v. 15/7/2003

"K"

KAU-TAPEN S.A.

(IGJ Nro. 1.646.084). Comunica que por Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio del 4/10/02 se aceptó la renuncia presentada por los Sres. Fernando M. de las Carreras y Jorge J. M. de las Carreras a sus cargos de Directores y Presidente y Vicepresidente de la sociedad respectivamente. Asimismo informa que por Asamblea Ordinaria y reunión del Directorio del 4/10/02 se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Fernando M. de las Carreras (Clase A); Vicepresidente: Jorge J. M. de las Carreras (Clase A); Directores titulares (Clase A): Gonzalo Robredo y Martín Barrantes; Directores titulares (Clase B) Alberto Zavalía Lagos; Directora suplente Clase A: María de los Dolores Corteguera y Directora suplente Clase B: María Fraguas. Asimismo informa que por Asamblea Ordinaria del 22/10/02 se ratificaron los cargos de los Directores electos por la Asamblea del 4/10/02 con mandato por dos ejercicios y que por reunión del Directorio del 22/10/02 se ratificaron los cargos distribuidos en la reunión de Directorio del 4/10/02.

Vicepresidente – Jorge J. M. de las Carreras
e. 15/7 N° 8656 v. 15/7/2003

"L"

LA POSTA DE CERVIÑO S.R.L.

IGJ N° 8969 L° 101 de SRL el 20/10/94. Disolución, liquidación, designación de liquidador y cancelación de inscrip. Por esc. 36, f° 152 del 20/5/03, ante Esc. Vitale, Reg. 582, Cap. Fed., se protocolizó Acta de reunión de Socios del 13/3/03, que resolvió la disolución y liquid. de la soc. en virtud de que la misma se encuentra dentro de la situac. prevista en el art. 94 inc. 8, Ley 19.550, se aprobó Balance de liquid. al 31/1/02 y proyecto de distrib., se autodesignó Liquidador y responsable de la guarda y conservación de la documentación social el único Socio César Carlos Carman, DNI 20.617.029, dom. Av. Pte. Figueroa Alcorta 3410, p. 15°, Cap. Fed., y se decide cancelar la inscrip. de la soc. en la IGJ.

Escribana – Angélica Vitale
e. 15/7 N° 26.600 v. 15/7/2003

LG ELECTRONICS ARGENTINA S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 16/4/03 y reunión de Directorio de igual fecha el Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Hyong Che Kim; Directores titulares: Nodgar Edgardo Varo Piranián y Chul Ki Choi. Directores salientes por finalización de mandato: Presidente: Hyong Che Kim; Directores titulares: Nodgar Edgardo Varo Piranián y Chul Ki Choi.

Autorizada – Bárbara V. Ramperti
e. 15/7 N° 8655 v. 15/7/2003

"M"

MAGNASER S.A.

Comunica que por Asamblea Extraordinaria de fecha 26/3/03 se resolvió la disolución de la sociedad designándose Liquidadores a los Sres. Juan Luis Carrera y Silvia Adriana Caro.

Silvia A. Caro
e. 15/7 N° 27 v. 15/7/2003

MARCENARO S.A.

Por Asamblea celebrada el día 25 de abril de 2003 se ha aceptado la renuncia que presentara el señor Daniel Horacio Marcenaro al cargo de Presidente de la empresa.

Presidente – Ana María Donato
e. 15/7 N° 26.581 v. 15/7/2003

MAURICIO HOCHSCHILD ARGENTINA S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 6 de mayo de 2003 se ha resuelto designar como Directores titulares a: Jason Thomas Teague Cunliffe y Pablo Luis De Rosso, y como Directores suplentes a: Jorge Benavides Alfaro y William Saettone.

Autorizado – Germán Klingenfuss
e. 15/7 N° 26.586 v. 15/7/2003

MEROLIN S.A.

Se hace saber por un día que MEROLIN S.A., con domicilio y asiento principal de sus negocios en Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay, de conformidad con lo resuelto por Acta de Asamblea del 28/3/03, procedió a constituir una sucursal en la Rep. Argentina por el art. 118 Ley 19.550, sin asignación de Capital. Se designa representante legal al Sr. Mario Alberto de la Fuente. Se fija domicilio legal en Av. Pueyrredón 777 3° P "A", Cap. Fed.

Autorizado – Roberto Garibaldi
e. 15/7 N° 7867 v. 15/7/2003

METROCOP S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 14/2/02 se aceptaron las renuncias de los Sres. Francisco Martos, Oscar J. Alvarez; Alberto H. Marino; Francisco M. Lococo; Juan P. Gaye; José A. Luvelo; José Lacognata; Alicia E. Lavin; Daniel O. Alvarez; Alicia Baldessari; Eduardo Pinoso; y Luis M. Gaye a sus cargos de directores titulares y de las Sras. Matilde L. Puga e Hilda E. Ferrero a sus cargos de Directores suplentes. Asimismo se aceptaron las renuncias del Síndico titular Carlos E. Alvaro y Síndico suplente Raúl S. Imposti.

Abogada – Corina V. Leoni
e. 15/7 N° 26.543 v. 15/7/2003

MOBIL EXPLORATION AND DEVELOPMENT ARGENTINA Inc.

Inscripta 17/4/1991, No. 107 Lo. 52 To. B (Sucursal Argentina). Se comunica que por escritura No. 500 del 10/07/2003, pasada al folio 2132 del Registro Notarial No. 1989 de esta Capital, se transcribió el instrumento otorgado el 27/06/2003 en Harris, Estado de Texas, Estados Unidos de América, por el cual el Directorio de la Sociedad resolvió: 1) Designar representante legal de su sucursal en esta República Argentina a la Señora Norma Beatriz Valle; 2) Otorgarle poder con facultades al efecto; y 3) Revocar el poder otorgado al señor William Powell Davis II.

Escribano – Jorge N. Ledesma
e. 15/7 N° 26.733 v. 15/7/2003

MODERN CONTINENTAL CONSTRUCTION S.A. (en Liquidación)

Con Sede Social en Av. Leandro N. Alem 986, piso 10°, Cap. Fed. (Inscripción en IGJ en 11/3/99, bajo número 3379, libro 4, tomo de sociedades por acciones), hace saber por un día lo siguiente: (1) Que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 10 del 11/7/2000, celebrada con carácter de unánime, se aprobó la Disolución Anticipada y Liquidación de la sociedad, nombrándose en el mismo acto al Dr. Julio Ernesto Curutchet, LE 4.504.866, domiciliado en Av. Leandro N. Alem 986, piso 10°, Cap. Fed., como único Liquidador, quien aceptó el cargo en dicho acto.

Autorizado/Abogado – Thomas Henshaw
e. 15/7 N° 26.566 v. 15/7/2003

MODERN CONTINENTAL CONSTRUCTION S.A.

Con Sede Social en Av. Leandro N. Alem 986, piso 10°, Cap. Fed. (Inscripción en IGJ en 11/3/99, bajo número 3379, libro 4, tomo de sociedades por acciones) comunica la Reducción de Capital Social (art. 10 LSC). Por Asamblea General Extraordinaria N° 2 de fecha 11/6/99, celebrada con carácter de unánime, se aprobó: 1) La reducción del Capital en $ 19.650.000, mediante el rescate de 19.650.000 acciones ordinarias, con lo cual el Capital quedó fijado en $ 362.000 y representado por 362.000 acciones ordinarias de un valor nominal de un peso ($ 1) cada una y un voto por acción. 2) La reforma del artículo 4° al nuevo capital social. 3) Que la valuación del activo y pasivo anterior a la reducción del capital social es la siguiente: Activo: $ 19.842.809,35; Pasivo: $ 6.075,72. 3) Que la valuación del activo y pasivo posterior a la reducción del capital social es la siguiente: Activo: $ 192.809,35; Pasivo: $ 6.075,72; 4) Reclamos y oposiciones en la sede social de la sociedad.

Autorizado/Abogado – Thomas Henshaw
e. 15/7 N° 26.567 v. 17/7/2003

"N"

NOTRE DAME DUBOIS S.A.

I.G.J. Número Correlativo 1.688.909, inscripto 13/11/2000 N° 16.973, Libro 13, Tomo Sociedades por Acciones. Se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura N° 65, del 23/6/2003, Registro 1668 Ciudad de Buenos Aires, se transcribió Acta Directorio N° 10. del 26/2/2003, en la que renuncian el Director titular y Presidente: Marcos M. Bernasconi, el Director titular y Vicepresidente: Emilio R. Noseda y Director Suplente: Gladys Mabel Fernández. Se transcribió también Acta Asamblea Extraordinaria N° 5, del 26/2/2003, en la que se aprueba la renuncia del Directorio mencionado, y se designa Director titular y Presidente, a la Sra. Anne De Looz Corswarem: como Director titular y Vicepresidente, a Giovanni Jannuzzi: y como Director suplente, a Jorge Cid; y Acta de Directorio N° 11, del 26/2/2003, en la que fueron ratificadas y aceptadas, las designaciones efectuadas.

Escribano – Jorge Mario Pascale
e. 15/7 N° 26.560 v. 15/7/2003

"O"

ONCE VARAS Sociedad Anónima

Por esc. 48 del 27/5/03 se protocolizó Acta de Asamblea N° 13 del 6/12/02 de elección de autoridades y distribución de cargos y Acta de Directorio N° 48 del 17/3/03 de ratificación de los cargos del Directorio de "ONCE VARAS S.A." quedando conformado así: Presidente: Fernando José Julián Varas; Vicepresidente: Julio Antolin Varas; Director suplente: Mariano Javier Varas.

Escribana/Autorizada – Ana M. Dubovis
e. 15/7 N° 490 v. 15/7/2003

"P"

PB LEINER ARGENTINA Sociedad Anónima

Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 2/7/2003 se resolvió revocar el poder otorgado por Acta de Directorio de fecha 10/6/1998 a Gabriela Malizia y Daniela Noemí Díaz y otorgar poder especial a Gabriela Malizia y Daniela Noemí Díaz por el término de tres años.

Autorizada – Roxana M. Kahale
e. 15/7 N° 26.552 v. 15/7/2003

PB LEINER ARGENTINA Sociedad Anónima

Se hace saber que por medio de acta de Directorio del 5/7/2003 se resolvió modificar el domicilio de la Sede Social de la sociedad. A tal efecto se resuelve trasladar la Sede Social a la calle Sarmiento 580, 4to. Piso, Capital Federal.

Autorizada – Roxana M. Kahale
e. 15/7 N° 26.554 v. 15/7/2003

PB LEINER ARGENTINA Sociedad Anónima

Se hace saber que con fecha 2 de julio de 2003 se resolvió revocar el poder otorgado por Acta de Directorio de fecha 1/4/1998 a Antonio Heriberto Pérez, Kurt Bohlen, Javier Johnny Martín, Jorge Emilio Rodríguez, Marisa Olga Santiago de Peiteado, Daniela Noemí Díaz, Enrique Mario Haub, Claudia del Valle Nunia, Silvana Carina Difilipo, Heber Alejandro García y otorgar un nuevo poder especial a favor de Javier Johnny Martín, Josef Housen, Jorge Emilio Rodríguez, Marisa Olga Santiago de Peiteado, Daniela Noemí Díaz, Enrique Marío Haub, Claudia del Valle Numia y Heber Alejandro García por el término de tres años.

Autorizada – Roxana M. Kahale
e. 15/7 N° 26.555 v. 15/7/2003

"R"

RIO ESPEJO S.A.

Se hace que: 1) Por Acta de Asamblea del 11/11/2002, se resuelve: a) Aceptar la renuncia del Presidente del Directorio: Nicolás Buep y del Director suplente: María Angélica Couto. b) Se designan: Presidente del Directorio: Carlos Raúl Eidilstein, arg., div., nac. 1/6/1955, comer., DNI 11.679.044, dom. Tomás Orell 153, Alen, Pdo. de Gral. Roca, Pcia. de Río Negro; y Director suplente: Juan Manuel Aitro, arg., solt., comer., nac. 4/5/1977, DNI 26.023.236, dom. Las Heras 2263, P. 11 "A", Cap. Fed. 2) Y por Acta de Directorio del 11/11/2002, se aceptan los cargos.

Abogada – Laura M. Priegue
e. 15/7 N° 26.548 v. 15/7/2003

"S"

SEMALOMA S.A.

Conforme resolución Asamblea Extraordinaria del 30/6/03 se aumentó el Capital a $ 14.500. Se llama a los Accionistas a suscribir dicho aumento de Capital en proporción a sus tenencias, debiendo integrarse la totalidad de la suma suscripta más una prima de emisión de $ 59 por acción en el momento de suscripción en dinero en efectivo.

Autorizado – Carlos Omar Pérez
e. 15/7 N° 26.623 v. 15/7/2003

SOLDONA S.A.

Por Acta del 7/7/03 designa Presidente Miguel Angel Amarilla y Suplente Elizabeth Julia Navarro Matias renunciando Inmaculada Concepción Fazio y Noemí Raquel Averza. Por venta paquete accionario fija domicilio en Corrientes 1601.

Presidente – Miguel Angel Amarilla
e. 15/7 N° 428 v. 15/7/2003

SOLOCOMERCIO.COM S.A.

Por Asamblea de fecha 13/6/03 se designó como Presidente al Sr. Julián Vázquez y como Director suplente al Sr. Mariano Vázquez.

Autorizado Especial – Germán F. Rocca
e. 15/7 N° 7869 v. 15/7/2003

SOUTHERN FIELDS S.R.L.

R.P.C. 17/9/02, N° 5185, L° 116, T° de S.R.L. Comunica que por reunión de Socios de fecha 7/7/03, resolvió revocar la designación del Sr. David Denies como Gerente de la Sociedad y designar en su reemplazo al Sr. Lisandro A. Allende.

Autorizado Especial – Gonzalo Saliva
e. 15/7 N° 26.617 v. 15/7/2003

SPADANOVA S.R.L.

Escritura 4/7/03 Liquidadores por unanimidad resuelven disolución sociedad y cancelación inscripción, acordando que los libros queden a cargo de los Socios en Paraguay 515 3ro. piso CF.

Escribana – María Teresa Grieco
e. 15/7 N° 456 v. 15/7/2003

"T"

TABIAN S.A.

Por Acta el 7/7/03 designa Presidente Tiburcio Salazar y Suplente Ester Martínez Ramírez renunciando Rodolfo Alberto Raffetti y Miguel Angel Averza. Por venta paquete accionario fija dom. Montevideo 350 Cap.

Presidente – Tiburcio Salazar
e. 15/7 N° 425 v. 15/7/2003

TASERIN S.A.

Por Acta del 7/7/03 designa Presidente Jorge Omar Donza y suplente José Obon renunciando Inmaculada Concepción Fazio y Noemí Raquel Averza. Por venta paquete accionario fija domicilio Sánchez de Bustamante 2156 12 C.

Presidente – Jorge Omar Donza
e. 15/7 N° 426 v. 15/7/2003

TRANSPORTES COLEGIALES S.A.C.I.

Asamb. Gral. Ord. del 26/4/03 y Acta de Directorio del 28/4/03. Se resolvió designar Directorio: Presidente: Manuel Braña Oroño; Vice.: Enrique Conrado Pueblas y Tesorero: Juan Carlos Casteran. Consejo de Vigilancia: Rogelio Castrelo, Pedro José Salas y Antonio Speranza.

Autorizada – Valeria Palesa
e. 15/7 N° 7841 v. 15/7/2003

TURISMO LOS GALGOS S.R.L.

Hace saber por que por Acto privado del 25 de junio de 2003, se procedió al nombramiento de Gerente de la Sociedad a la Sra., Obdulia Herminia Canales DNI 4.582.210 por el término de dos años, en reemplazo del Señor Alejo Sebastián González, D.N.I. 21.406.174.

Autorizada – Alicia Anda
e. 15/7 N° 26.551 v. 15/7/2003

"Z"

ZELLER ASSOCIATES GMBH

La Sociedad Constituida en Hamburgo, (Alemania), establece representación permanente en la República Argentina en los términos del artículo 123 de la ley 19.550 designando como representantes legales a los Sres. Martín Alejandro Smith y/o Ricardo Enrique Cantilo y/o Mauro Arcucci, con domicilio en la calle Reconquista 559 Piso 8° Código Postal C1003ABK de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Abogado – Mauro Arcucci
e. 15/7 N° 26.520 v. 15/7/2003

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 16 a cargo del Dr. Dávolos Julio César, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Fasanelli Luis sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, E.P. de esta ciudad, en autos caratulados CONSORCIO DE COPROPIETARIOS ARIEL BS. AS. N2049 MAR DEL PLATA c/COUTO ROBERTO y Otros s/Ejecución de Expensas, Expte. N44.499/99 ha ordenado notificar al Señor BALDUCCIO CISARO JOSE la Resolución obrante en fojas 34 del mencionado expte. durante el plazo de 3 días a los efectos de que hagan valer sus derechos. Buenos Aires, 12/7/99. En atención a lo que resulta de la documentación adjunta, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 524, 531, 542 y concs. del C. Proc., líbrese mandamiento de intimación de pago por la suma de pesos trece mil cuatrocientos setenta y nueve con cuarenta y cuatro ($ 13.479,44) con más la de pesos cuatro mil cuarenta y cuatro ($ 4.044) que provisionalmente se presupuesta para responder a intereses y costas, haciéndose saber que la intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y el emplazamiento de constituir domicilio sobre el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal, por dentro del plazo de 5 días. En atención a lo solicitado y en orden a lo previsto por el art. 121 del Código Procesal, exímese a la actora de presentar copia del Reglamento de Copropiedad. Fdo.: Dr. Dávolos Julio, juez. Buenos Aires, 11/6/03. Practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 34, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario El Atlántico de la ciudad de Mar del Plata durante el plazo de 3 días. Fdo.: Dr. Dávolos Julio C. juez. Buenos Aires, junio de 2003. En este acto se amplía el auto de fs. 101, reproducido a fs. 101 vta., en el sentido que la publicación por edicto que se ordena, lo es a fin de citar y notificar el auto de fs. 34 al Sr. BALDUCCIO CISARO JOSE para que dentro de 7 días (conf. art. 158 del Cód. Proc.) comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente (art. 343 del Cód. Procesal). Déjese constancia en el edicto a librarse. Fdo.: Dr. Dávolos Julio C. juez.

Se expide en 08 de julio de 2003.
Luis Pedro Fasanelli, secretario.
e. 15/7 N° 7845 v. 17/7/2003

N° 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 49, emplaza a los herederos de la Sra. ERNESTA IRENE VARELA BERMUDEZ DE FONTENLA para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos "MACHTA GABRIEL ISAAC c/FONTENLA GABRIEL ANDRES s/Cobro de Pesos", dentro del plazo de 15 días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente en juicio. El presente edicto se deberá publicar por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
Osvaldo H. Pérez Selvini, secretario.
e. 15/7 N° 409 v. 16/7/2003

Nº 95

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 95 de la Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ALBERTO FRANCISCO. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2002.
Fernando P. Christello, secretario.
e. 15/7 Nº 420.165 v. 17/7/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 10

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaría Nro. 100, sito en la Av. Callao 635, PB, Capital Federal, cita por cinco (5) días al Sr. NATALIO ESQUINAZI, D.N.I. 4.527.180 para que se presente a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye en los autos caratulados "TERMOTEX S.A. c/BOUTE S.A. y Otro s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido y de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en este juicio. Fdo.: Héctor O. Chomer, juez. El presente debe publicarse por 1 (un) día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2003.
María José Gigy Traynor, secretaria.
e. 15/7 N° 26.549 v. 15/7/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

N° 10

Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría Nro. 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a GASTON FERNANDO CASTRO, D.N.I. 27.924.090, para que comparezca ante este Tribunal, a estar a derecho, en la causa nro. 36.837/IIA, que se le sigue por el delito de hurto (art. 162 del Código Penal), bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ser declarado rebelde. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1 de julio de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 15/7 N° 420.343 v. 17/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 2

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza a FERNANDO SEBASTIAN CARVALHO, argentino, nacido el 5/7/1973, D.N.I. 23.377.129, hijo de Juna José y Ana María Méndez, para que se presente en este Juzgado sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 3° de Capital Federal en los autos N° 10.783/01, Caratulados "CARVALHO, FERNANDO SEBASTIAN s/Infracción Ley 23.737" dentro del quinto día de notificado, a efectos de dar cumplimiento a lo resuelto a su respecto, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Secretaría, 4 de julio de 2003.
Esteban H. Murano, secretario federal.
e. 15/7 N° 420.074 v. 21/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza a MARCELO FAVIO RODRIGUEZ, argentino, nacido el 29/5/1965, D.N.I. 17.456.929, hijo de José Pedro y Dora Palma, para que se presente en este Juzgado sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 3° de Capital Federal en los autos N° 696/02, caratulados "RODRIGUEZ, MARCELO PABLO s/Infracción Ley 23.737", dentro del quinto día de notificado, a efectos de dar cumplimiento a lo resuelto a su respecto, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Secretaría, 4 de julio de 2003.
Esteban H. Murano, secretario federal.
e. 15/7 N° 420.075 v. 21/7/2003

N° 4

Emplácese a AMADEO ERNESTO CASELLA (D.N.I. 8.586.455) para que comparezca a este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, interinamente a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría N° 8, a cargo del suscripto dentro de los cinco días hábiles de efectuada la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia.

Secretaría, 1 de julio de 2003.
Pablo F. Parenti, secretario.
e. 15/7 N° 420.066 v. 21/7/2003

"///nos Aires, 1 de julio de 2003. Emplácese a IRENE GOMEZ (LC 05.741.815) a que comparezca ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, interinamente a cargo del Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 8, del Dr. Pablo Parenti, a prestar declaración indagatoria dentro de los tres días de vencidas las publicaciones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de injustificada incomparecencia.

Pablo Parenti, secretario.
e. 15/7 N° 420.069 v. 17/7/2003

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

N° 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 47 a cargo de la Dra. Salomé Beatriz Gassibe, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Lavalle 1268 Piso 5° de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados: "PINTOS, GUILLERMO CESAR c/PACKAGING SERVICES S.A. y Otros s/Despido", cita al demandado MARCELO ALDO BIASUTTO, D.N.I. 14.189.681 para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho y constituya domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
Arnoldo Krawicki, secretario.
e. 15/7 N° 420.045 v. 16/7/2003

N° 65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 65, cita a sucesores y derechohabientes de don LINO ENNIO HERCULES LUCCI para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "CASTRO FERNANDEZ, MIRTA GRACIELA c/ALAS PORTEÑAS S.R.L. s/Indemnización por Fallecimiento" por sí o por apoderado y constituyan domicilio en jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 33 de la L.O. El presente edicto deberá publicarse por un día en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Mariano A. Pieretti, secretario.
e. 15/7 N° 420.133 v. 15/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	NICOLAS M. GUZMAN	04/07/2003	MARWAN EL MASSRI	3	DEFRAUDACION
19	159	RODRIGO M. PAGANO MATA	25/06/2003	ALBERTO FERNANDEZ (DNI 14.589.583)	3	SUPRESION DEL ESTADO CIVIL
19	159	RODRIGO M. PAGANO MATA	02/07/2003	CARMEN URSULA QUIROGA TIPACTI (legajo de identidad de la División Homicidios de la P.F.A. serie A.G.D. nros. 619.862, 633.021 y 633.117, con último domicilio conocido en la calle Gorriti 4199 de esta ciudad, peruana, nacida el 21 de octubre de 1955, hija de Pedro y de Angélica Zoilda)	5	Nº 15.794/02
31	119	CARLOS FEDERICO COCIANCICH	24/06/2003	RAUL OSCAR SOSA -argentino, DNI Nº 4.697.408-	3	Nº 14.827/2003 - ROBO EN TENTATIVA
31	119	CARLOS FEDERICO COCIANCICH	20/06/2003	JUAN ROJAS Y PATRICIA MORALES	3	ABUSO SEXUAL
31	119	CARLOS FEDERICO COCIANCICH	24/06/2003	FRANCISCO ANTONIO BRUM MENDEZ	3	ROBO CON ARMAS
31	119	CARLOS FEDERICO COCIANCICH	02/07/2003	RUBEN OSVALDO SILVA -argentino, titular del DNI nº 6.082.105, nacido el 1 de octubre de 1948, hijo de Domingo Apolinario y de Catalina Angela Montaner, con último domicilio conocido en la calle Bolivia 3861 de esta ciudad	5	Nº 10.027/2003 - DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO

e. 15/7 N° 148 v. 21/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
31	119	CARLOS FEDERICO COCIANCICH	04/07/2003	GABRIEL ARMANDO TORTI D'ELIA (titular del DNI Nº 14.825.682)	3	DEFRAUDACION (art. 173 del Código Penal)
39	135	SERGIO B. ESCHEDROVITZKY	03/07/2003	CARLOS ALBERTO VILA —con último domicilio en la calle Anchorena 1816/1820 de esta ciudad, titular del comercio "La Cantina de Coco"—, JORGE DANIEL MENDEZ —con último domicilio en la calle Sarmiento 401 de la localidad de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, titular del comercio "Superdecarnes"— y a DAVID TAWIL —DNI Nº 7.377.285 con últimos domicilios en la calle Pueyrredón 1080, piso 4º "A" de esta ciudad y Avda. Corrientes 4399, titular del comercio Estación de Servicio Urquiza—	3	-

e. 15/7 N° 149 v. 17/7/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de mayo de 2003, se decretó la quiebra de COMUNICACIONES GRADOX S.R.L., 30-61848919-8 en la que se designó síndico a la Dra. Lidia Elsa Albite, con domicilio en Tacuarí 119, EP, Depto. 5 de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de agosto de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Adriana Bravo, secretaria interina.

e. 15/7 N° 420.068 v. 21/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la suscripta, sito en la calle Libertad N° 533, PB, comunica por un día que en los autos "CORMASA S.A. s/Quiebra (hoy levantada)", se ha resuelto dar por concluida la quiebra por cumplimiento del acuerdo resolutorio oportunamente homologado. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria interina.

e. 15/7 N° 7832 v. 15/7/2003

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3 cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 3° piso, Capital Federal, comunica por el plazo de un día que en los autos caratulados "EXPORTACIONES AGROINDUSTRIALES ARGENTINAS S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. 78.273/2000) se declaró con fecha 11 de junio de 2003, la conclusión del concurso preventivo en los términos del artículo 59 de la Ley Concursal.

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 15/7 N° 24 v. 15/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, hace saber por cinco días que con fecha 21 de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra de COSTA FABRICIO ARIEL, DNI N° 25.914.729 y CUIT N° 20-25914729-9, y se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de agosto de 2003 (art. 32 L.C.Q.) en el domicilio del síndico Fernando Ezequiel Aquilino de la calle Lavalle 1459, 5° "92", Capital, Tel. 4374-3154 / 15-5402-5715, y que cuentan hasta el 3 de septiembre de 2003 para impugnar los créditos insinuados y/o contestarlos ante el síndico hasta el día 18 de septiembre de 2003, fijándose los días 3 de octubre de 2003 y 17 de noviembre de 2003 para presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber que: a) Se ordena al fallido y a terceros entregar al síndico dentro del quinto día los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes al quebrado. b) Intimar al fallido para que en un plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su ubicación, composición, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio, así como su clave de identificación tributaria. c) Prohíbase hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. d) Intímase al fallido a que dentro del término de 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "COSTA FABRICIO ARIEL s/Quiebra" Expte. N° 83.178), en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 15/7 N° 420.108 v. 21/7/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6, sito en Av. Callao 635, piso 6°, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de JOSE ANTONIO MOLINA (DNI 93.712.197) con fecha 9 de junio de 2003, en la cual se ha designado como síndico al contador Marcelo Carlos Rodríguez, con domicilio en Cerrito 146, piso 6°, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de setiembre de 2003. El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la Ley 24.522 el día 5 de noviembre de 2003 y el que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 18 de diciembre de 2003. Asimismo, se intima al deudor para que entregue al síndico los libros, papeles comerciales y bienes en el término de 24 horas, debiendo abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a los terceros que tengan documentación y/o bienes de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura en el término de cinco días. Firmado: Dr. Rodolfo Antonio Herrera, juez.

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas, secretaria.

e. 15/7 N° 420.080 v. 21/7/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13 a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal, comunica que con fecha 12 de junio de 2003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de LIBRERIA Y PAPELERIA A.W. S.R.L., con domicilio en Jufré N° 241, Capital Federal. Fíjase hasta el día 12 de agosto de 2003 para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos ante el síndico designado Daniela Fabiana Frisone, con domicilio en Sarmiento N° 1371, piso 7° "701" de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 24 de septiembre de 2003 y 5 de noviembre de 2003. Fíjase como fecha a los fines de la audiencia informativa prevista por el art. 45 LC, el día 5 de mayo de 2004 a las 8:30 horas.

Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 15/7 N° 7866 v. 21/7/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría N° 18 a cargo del Dr. Germán Taricco Vera, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, p. 4° de la Capital Federal, comunica por un día que con fecha 30 de diciembre de 2002 se ha homologado el acuerdo y declarado concluido el concurso preventivo de SERVIMETAL S.A. y su garante ANDRES GRACIANO SARDI dando por finalizada la intervención del síndico manteniendo la inhibición general de bienes oportunamente ordenada respecto de la convocatoria.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 15/7 N° 504 v. 15/7/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sitos en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 19 de junio de 2003 se decretó la quiebra de URCELAY JUAN CARLOS con LE N° 4.228.583, haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador María Alejandra Barbieri, con domicilio en la calle Av. Cabildo 2040, 5° "G" y que los acreedores con títulos de fecha posterior a la presentación en concurso preventivo deberán verificar sus créditos por vía incidental en la sede del Juzgado.

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 15/7 N° 420.070 v. 21/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 18 de junio de 2003 se decretó la quiebra de TECSOL S.A. con CUIT N° 30-67785676-5, haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Barbería Claudio Luis Jacinto con domicilio en la calle Viamonte 749, 7° Dto. 6, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 4 de septiembre de 2003.

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 15/7 N° 420.072 v. 21/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 23 de junio de 2003 se decretó la quiebra de CRAN SERVICIOS GRAFICOS S.R.L. con CUIT N° 30-70393581-4 haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Agustín Cueli Gómez con domicilio en la calle Av. Corrientes 915, piso 4° "C", domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 11/9/03.

Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 15/7 N° 420.073 v. 21/7/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel Sala, Secretaría N° 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, comunica por un día que el día 6 de junio de 2003 en los autos "J & W S.R.L. s/Concurso Preventivo" se ha resuelto homologar el acuerdo celebrado entre la concursada y sus acreedores. Dar por concluido el concurso preventivo de J & W S.R.L. y designar al síndico como controlador del acuerdo preventivo. Fdo.: Angel O. Sala, Juez. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 15/7 N° 26.625 v. 15/7/2003

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, piso 3° (1013) de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de abril de 2003 se decretó la quiebra de MOTO PRESTIGIO S.R.L. (CUIT 30-68411873-7) habiéndose designado síndico a María Cristina Moccia con domicilio en Superí N° 1423, Capital Federal (4284-0087 Te./Fax), ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de agosto de 2003. Fijándose los días 9 de setiembre de 2003 y 7 de octubre de 2003 para que el síndico presente los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que, a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder, prohibiéndose hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida para que en término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a 7 de julio de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 15/7 N° 420.098 v. 21/7/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de CENTRO DE INDUSTRILES PANADEROS DE BUENOS AIRES DE PROTECCION RECIPROCA (CUIT 30-50011177-8) con fecha 23 de junio de 2003. El síndico interviniente es el contador Crespo Horacio Fernando, con domicilio en la calle Maipú 464, piso 6° "614" Cap. Fed., Tel. 4393-5788/5462, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22 de septiembre de 2003. Fíjanse los días 14 de octubre y 5 de noviembre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a 7 de julio de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 15/7 N° 420.101 v. 21/7/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de MALUCA S.A. (Sociedad inscripta en la IGJ bajo el N° 7545, Libro 96, Tomo A el 3/11/82) con fecha 18 de junio de 2003. El síndico interviniente es el contador Trejo Hugo Alberto con domicilio en la calle Av. Córdoba 744, piso 2°, Of. "O", Cap. Fed., Tel. 4322-7991/7319, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 8 de septiembre de 2003. Fíjanse los días 20 de octubre y 1 de diciembre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a 7 de julio de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 15/7 N° 420.102 v. 21/7/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de ESTABLECIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL EMI S.A. (Sociedad inscripta en la IGJ bajo el N° 5007, Libro 108, Tomo N° A el 30/7/90) con fecha 20 de junio de 2003. El síndico interviniente es el contador Juan Roque Treppo con domicilio en la calle Sarmiento 1183, piso 8° "27/28", Cap. Fed., Tel. 4381-0034/35, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 11 de septiembre de 2003. Fíjanse los días 23 de octubre y 4 de diciembre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a 7 de julio de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 15/7 N° 420.103 v. 21/7/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra del Sr. VICENTE OSVALDO DEL GIORGIO JARDEL (C.I.P.F. 4.522.413) con fecha 23 de junio de 2003. El síndico interviniente es la contadora Tignanelli Marta Virginia con domicilio en la calle Reconquista 715, piso 4° "E", Cap. Fed., Tel. 4315-1157/58, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 16 de septiembre de 2003. Fíjanse los días 8 de octubre y 30 de octubre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a 8 de julio de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 15/7 N° 420.105 v. 21/7/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37 a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, Planta Baja, Capital Federal, en los autos "ELECTROMECANICA NOVEL S.R.L. s/Quiebra" Expte. N° 40.882, comunica por cinco días que con fecha 30 de mayo de 2003 se decretó la quiebra de ELECTROMECANICA NOVEL S.R.L. (CUIT N° 30-65469431-8). El síndico designado en autos es Aldo Roberto Markman, con domicilio constituido en la calle Adolfo Alsina 1441, piso 3°, Of. "307" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de septiembre de 2003, siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la ley concursal el día 16 de octubre de 2003, y el referido al art. 39 de la ley concursal el día 27 de noviembre de 2003. Hácese sabe al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal.

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

15/7 N° 420.143 v. 21/7/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Capital Federal, en los autos caratulados "CIA. FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD S.A. s/Quiebra", hace saber la presentación de proyecto de distribución de fondos, el cual podrá ser observado en el término de diez días desde la última publicación. Edicto a ser publicado por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de junio de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 15/7 N° 26.593 v. 16/7/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 a cargo del Dr. Darío Melnitzky, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, piso 3° de Capital Federal, en los autos "MUÑOZ IMPRESORES S.A. s/Quiebra", Expte. N° 43.547, comunica por cinco días que con fecha 3 de junio de 2003, se decretó la quiebra de MUÑOZ IMPRESORES S.A. (CUIT N° 30-69551286-0). La síndica designada en autos es Silvana Noemí Cirigliano, con domicilio constituido en la calle Viamonte N° 1348, piso 9° "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de septiembre de 2003, siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la ley concursal el día 5 de noviembre de 2003, y el referido al art. 39 de la ley concursal el día 18 de diciembre de 2003. Hácese saber a la fallida y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá la deudora cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Se cita a los administradores de la fallida a dar las explicaciones que se les requerirán en la audiencia que se fija para el día 17 de noviembre de 2003, y supletoriamente la del día 25 de noviembre de 2003, ambas a las 10:00 horas, bajo la prevención de que en el segundo caso será traído por la fuerza pública, y bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el art. 102 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Andrea Rey, secretaria.

e. 15/7 N° 420.141 v. 21/7/2003

N° 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 30/6/2003 se decretó la quiebra de "VIDAL EDUARDO" (LE N° 4.171.315) cuyo síndico actuante es el contador Vilela Alberto Antonio, quien constituyó domicilio en R. Peña 431, piso 2 "J/L", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 5/9/2003. El art. 35 LC vence en fecha 17/10/2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 28/11/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 15/7 N° 420.156 v. 21/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43 a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840, piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 1/7/2003 se decretó la quiebra de "QUIMICUER S.A." (CUIT N° 30-65915460-5) cuyo síndico actuante es el contador Surenian Julio Jorge, quien constituyó domicilio en San Martín 1009, piso 2° "B" ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 3/9/2003, el art. 35 LC vence en fecha 15/10/2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 26/11/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 15/7 N° 420.158 v. 21/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43 a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840, piso 3° de esta Capital, comunica

por cinco días que con fecha 30/6/2003 se decretó la quiebra de "VICENTE DANIEL ALBERTO" (CUIT N° 20-16202844-9) cuyo síndico actuante es el contador Acuña Marta Estela, quien constituyó domicilio en Combate de los Pozos 129, piso 1° "C", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 9/9/2003. El art. 35 LC vence en fecha 21/10/2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 2/12/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 15/7 N° 420.160 v. 21/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43 a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840, piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 30/6/2003 se decretó la quiebra de "AMBROSIO ERNESTO" (DNI 4.525.738) cuyo síndico actuante es el contador Mantero Angel Alfredo, quien constituyó domicilio en Lavalle 1125, piso 8° "17" ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 9/9/2003. El art. 35 LC vence en fecha 21/10/2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 2/12/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 15/7 N° 420.162 v. 21/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de CASTRO DE FREUE (CUIT 27-04385857-8) en fecha 1 de julio de 2003. El síndico desinsaculado en autos es la Ctdra. Montelvetti Cecilia Beatriz, con domicilio constituido en la calle Gral. Urquiza 2134, piso 3° "E" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o titulo anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de septiembre de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 29 de octubre de 2003 y 10 de diciembre de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 15/7 N° 420.151 v. 21/7/2003

3.3. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 15/7/2003 - Vence: 17/7/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
5		GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ	30/06/2003	MARTIN CASTRO	382
11		ANA PAULA GARONA DUPUIS		MINGUILLO MANUEL Y GARCIA OBDULIA	7759
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	02/07/2003	EDERLINDA CELIA MOYANO	287
11		ANA PAULA GARONA DUPUIS	18/06/2003	TRINIDAD MARIN Y EDUARDO FERNANDEZ	7786
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	03/06/2003	JULIA CEJAS	324
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	04/07/2003	RICARDO BAO O RICARDO BAO RODRIGUEZ	360
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	10/06/2003	REGA ELDA OLGA	353
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	24/06/2003	ALBERTO RICARDO GARCIA CARAMES	354
19		EDUARDO NUZZOLESE	07/07/2003	MERCEDES PENA	290
20	U	LUIS MARCELO HERRERO CHEGO	26/06/2003	ASUNCION TORALES	363
21		HORACIO RAUL LOLA	01/07/2003	ANTONIO FERNANDEZ Y EUFROSINA GONZALEZ	325
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	27/06/2003	SARKIS AZIZ	342
32	U	JOSE BENITO FAJRE	01/07/2003	LORENZA LEONOR ITURRI	299
32	U	JOSE BENITO FAJRE	04/07/2003	ROSA LA VALLE	7800
33		CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	30/12/2002	BLAS LO GIUDICE	319
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	27/02/2003	IRENE MARIA BALDIZZONE	295
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	08/06/2003	EUGENIO KONDRATOWICZ	384
37		GUSTAVO DANIELE	30/06/2003	DOMINGO BUBBICO	391
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	03/07/2003	VICTOR OSCAR PINTUS	303
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	07/07/2003	ENRIQUE FRANCISCO Mc CARTHY	300
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	03/07/2003	ANTONIO BEVILACQUA Y AGUSTIN BEVILACQUA	335
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	07/07/2003	STROSCIO MARIA CRISTINA	365
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	29/05/2003	ROBLEDO ROGELIO HERMOGENES Y QUIROGA MARIA ANA	388
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	24/06/2003	MOISES HERNAN SANTIVAÑEZ Y ALCIRA BEATRIZ VIEYRA NUÑEZ	401
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	27/06/2003	DELIA JOSEFA CARTASEGNA	7776
45	U	MARISA S. SORINI	06/06/2003	IRMA OFELIA LAREU	296
47		SILVIA R. REY	03/07/2003	ANGELA SCLAFANI	292
49		OSVALDO H. PEREZ SELVINI	02/07/2003	ALICIA HERZFELD	26449
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	30/06/2003	LEON KABASSO O LEON CABASSO	377
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	09/06/2003	BLAS URSO	320
51	U	MARIA CLAUDIA DEL CARMEN PITA	30/06/2003	AVELINA ELENA VAZQUEZ	328
54		JAVIER FERNANDEZ	20/06/2003	MANUEL JOSE DEL VALLE Y HORTENSIA FARTO	378
54		JAVIER FERNANDEZ	01/07/2003	JOSE MARIA TORRES	345
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	01/04/2003	INES CATALINA JANZA	26431
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	03/07/2003	VARELA ALBERTO	7805
60	U	JAVIER SANTAMARIA	02/07/2003	CESAR AUGUSTO GANZALO	386
60	U	JAVIER SANTAMARIA	04/07/2003	RAMON ARISTEGUI Y NILDA LIRIA TRANFO	301
64		MARCOS GALMARINI	04/07/2003	VLADIMIRO JOSE TURCK Y AMELIA NELIDA FISCHER	282
64	U	MARCOS GALMARINI	08/07/2003	CARLOS ROGELIO DESCALZO Y NELIDA ANGELA FERNANDEZ DE DESCALZO	288
64	U	MARCOS GALMARINI	12/06/2003	MARIA ESTHER LOURDES MARTINEZ GARCIA	338
67	U	MARTA ELENA FARIAS	20/06/2003	PEDRO NINNELLO STRANGES	330
67		MARTA ELENA FARIAS	26/06/2003	MARCOS POLIAK	297
68	U	MAXIMILIANO CAIA	27/05/2003	ZIGARAN ELENA CARMEN	383
68		MAXIMILIANO CAIA	08/07/2003	MARIA LUCILA GIMENEZ	7777
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	13/06/2003	ANTONIETA ALFONSINA GALASSO	374
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	08/07/2003	MARIA ANTONIETA SEIJO	362
71		SUSANA A. NOVILE	01/07/2003	JOSE ANTONIO BIANCO	7807
73	103	DOLORES MIGUENS	30/06/2003	CARLOS FRANCISCO RAFFO	385
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	23/06/2003	CARLOS PATRICIO LAVVLER	291
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	03/07/2003	ANGELA SAMPER	302
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	23/06/2003	MARTA CLAUDIA GARDELLA DE IGLESIAS	22
90		MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	02/05/2003	ADOLFO BASTUS	293
91	U	ALBERTO UGARTE	30/06/2003	JOSE MARIA ARAUJO - MARIA ROSA COSTAS Y JUAN CARLOS ARAUJO	7781
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	30/06/2003	ITA JUAN MANUEL	369
95		FERNANDO P. CHRISTELLO	03/07/2003	ELISA TEREZA DEOGRACIA PAGANI	367
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	08/07/2003	LILIA ESTHER PAGALDAY	355
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	07/07/2003	HECTOR JOSE MONASTIRIDIS	351
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	02/07/2003	BENITA DELIA GONZALEZ	349
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	04/07/2003	ALICIA IRENE PETROCINO	309
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	01/07/2003	CLORINDA ROMANA BATTILANA	380
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	08/07/2003	EVARISTO ANTONIO PINOTTI, CELIA RAMONA PINOTTI, ALBERTO ANGEL PINOTTI Y ALDO ARM ANDO PINOTTI	402
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	07/07/2003	CATALINA ORLANDO	7799
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	02/07/2003	EDITH SUSANA KELLY	305
105		DANIEL RICARDO LOPEZ	02/07/2003	JULIO ALEJANDRO LASSAVE	340
107	U	JULIO C. BORDA	07/07/2003	SALVADOR CAMOIA	321
107		JULIO C. BORDA	08/07/2003	NELIDA JOSEFINA MARTINEZ VIUDA DE ROTETA	373
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	07/07/2003	MARIA INES LYNCH GARAY	392
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	27/06/2003	JOSE MARIO OJMAN	286
110	U	VIRGINIA SIMARI	24/06/2003	SERGIO SOLIMINI	344

e. 15/7 N° 124 v. 17/7/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 6

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil N° 6, Secretaría Unica, comunica por 2 días en autos: "FACIAN, EDUARDO RAMON y Otro c/MARCOS, MARIA OLGA s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 11.288/02, que el Martillero Miguel A. M. Soaje subastará en el Salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, el día 17 de julio del 2003, a las 8 horas, la Unidad Funcional N° 1 de planta baja y sótano del inmueble sito en la calle Paraguay N° 2902/08/14 esquina Laprida N° 1092/1096 de la Ciudad de Bs. As., matrícula 19-5811/1, N.C.: C. 19, S. 15, M. 101, P. 1, partida 2390652, Sup. 136,96 m2, porcentual 56,45%; que adeuda: Aguas Args. $ 180,49 al 18/2/03 (fs. 139/140); GCBA $ 1.252,06 + 4.060 + 126,10 al 18/2/03 (fs. 141/152); no posee expensas (fs. 136). Del informe del martillero surge que la unidad se encuentra ocupada por la firma Pharmashop SA. en calidad de locadora. Se trata de un local compuesto de sótano, planta baja y primer piso. La planta baja posee a la calle un local de atención al público, y el resto, está formado por cuatro habitaciones dos de ellas destinadas a oficinas, otra a depósito y la restante a un laboratorio, además de dos baños con un pequeño patio descubierto en los fondos. Sobre el lateral derecho hay una escalera que lleva al sótano utilizado como depósito y otra que lleva al primer piso que por un pasillo comunica con dos baños compartimentados, y a tres habitaciones una destinada a oficina y las restantes a laboratorio, todo en muy buen estado de uso y conservación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base $124.000. Seña 30%. Comisión 3% y Arancel (Acordada 24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente. Teniéndose en cuenta lo establecido por el plenario del 18/2/99, en autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Exhibición: Días hábiles del 11 al 16 de julio de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 10 de julio de 2003.

Silvia Cantarini, secretaria.

e. 15/7 N° 7859 v. 16/7/2003

N° 80

El Juzgado en lo Civil N° 80 del Dr. Daniel Guillermo Alioto, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6°, Capital Federal, Secretaría Unica a cargo del Dr. Diego Hernán Cancela comunica por dos días en autos: "MASTELLONE HNOS. S.A. c/NIETO, JAVIER NORBERTO y Otro s/Ejec. Hipotecaria", Expte. 39.168/00, que el miércoles 6 de agosto de 2003, a las 12:40 hs., en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará al contado y mejor postor el inmueble de la calle Posadas esquina Dr. Taborda de la ciudad y Partido de Saladillo, Prov. de Bs. Aires. Nom. Catast.: Circ. I, Secc. A, Manz. 81, Parc. 4-c. Pda. 16.191, Matrícula 8534. Base: $ 37.500 de no haber postores, transcurrida 1/2 hora, el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Seña: 30%. Comisión 3%. Arancel de subasta: 0,25%. Sellado de ley. Se trata de un local comercial con vivienda que consta de dormitorio, pequeño baño, cocina y patiecito, todo ello sobre terreno de 92,24 m2. Ocupado por quien manifestó ser inquilino. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado de las resoluciones por ministerio de ley y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta en la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) sin necesidad de interpelación o intimación alguna. Para el supuesto que se planteara la nulidad de la subasta, el comprador deberá dentro del quinto día y sin intimación alguna depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de decretarse nueva subasta. Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto por el art. 598, inc. 7° de CPC, que no procede la compra en comisión y que el adquirente que invoque tal carácter será considerado adquirente definitivo. Deudas: Imp. Municipales: $ 435,31 al 28/08/01 (fs. 172) y $ 195,51 por Rentas al 31/08/01 (fs. 168). Exhibición: Días 1, 2 y 4 de agosto próximos de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, 27 de julio de 2003.

Diego Hernán Cancela, secretario P.A.S.

e. 15/7 N° 26.595 v. 16/7/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7, Secretaría N° 13, con sede en la calle Libertad 731, Piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo del Dr. Luis María Márquez, Juez Federal, por ante la Secretaría del Dr. Horacio C. Alfonso, comunica por un día, mediante Boletín Público Nacional, en autos "MINIPHONE S.A. c/NASTRUCCI MARCELA ALICIA s/Sumario" (Expte. N° 5632/98) que el día 18 de julio del año 2003, hora 11:00 en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de esta Capital Federal y por intermedio del Martillero, Juan Antonio Duhalde (CUIT N° 20-04103151-5) IVA Responsable no Inscripto) se procederá a la subasta de un (1) Televisor Color Trinorma "Philco" modelo 21 F 29-IRC. Industria Argentina; un (1) Stereo Minihifi System "Philips" con dos (2) parlantes misma marca y una (1) máquina de escribir Eléctrica Marca "Brother" GX 6750, Electrome Typewriter. Elementos estos en el estado que se encuentran. Sin Base. Al contado y mejor postor, comisión el 10% sobre el valor de subasta; Acordada 10/99 y 24/00 de la C.S.J.N. 0,25%, dinero total que será abonado en efectivo, por el comprador, en el acto del remate. Dicho comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la mencionada ciudad, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se les den por notificadas automáticamente en la forma prevista por el artículo 133 del C. Proc. Dichos bienes adquiridos en la subasta, serán entregados al comprador, luego de la aprobación judicial del remate, ajustado legalmente. No se aceptará la compra en comisión y la cesión o transferencia del boleto. La exhibición es en la calle Avda. Cobo N° 730, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los día 15 y 16 de julio de 2003 de 08:00 a 10:00 hs.

Dado, Sellado y Firmado en mi público despacho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez (10) días del mes de julio de 2003.

Horacio C. Alfonso, secretario.

e. 15/7 N° 26.596 v. 15/7/2003

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO UNION PARA LA INTEGRACION, EL TRABAJO Y LA ESPERANZA

Distrito Capital Federal

Resolución N° 240/03

///nos Aires, 4 de julio de 2003

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa caratulada "Partido Unión para la Integración, el Trabajo y la Esperanza s/solicita Reconocimiento —Capital Federal—", Expte. N° 766/03, del registro de causas de esta Secretaría Electoral de la Capital Federal y,

CONSIDERANDO:

I)

Que a fs. 35 se presenta el Sr. Benito Gorgonio De Miguel, en su carácter de Apoderado del partido de autos, iniciando los trámites tendientes a la obtención de la personería jurídico política de su representada como partido de distrito.

Que en la referida presentación, el apoderado partidario acompaña la documentación —debidamente certificada por ante escribano público—, de la que da cuenta el informe Actuarial obrante a fs. 38, a saber: Acta Fundacional, obrante a fs. 1/2, donde consta el nombre adoptado, la sigla, la designación de los miembros de la junta promotora, la designación de apoderados, y el domicilio partidario y se aprueban la Declaración de Principios, obrante a fs. 3/4, las Bases de Acción Política, obrante a fs. 5/8, y la Carta Orgánica, obrante a fs. 9/32.

II)

Que a fs. 39, se ordena la notificación a las agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos distritales, nacionales, y al Sr. Procurador Fiscal, del nombre y sigla pretendidos por la agrupación de autos, como así también la fecha en que fueran adoptados, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular.

Asimismo, y con idéntico fin, se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación, con el nombre y la sigla pretendida por la agrupación de autos, por el término de tres (3) días (conf. art. 14 —segundo párrafo—, y art. 60 de la Ley 23.298).

Amén de ello, se ordena comunicar al Superior la iniciación del trámite de reconocimiento de la agrupación de autos, de conformidad con lo establecido en la Acordada 81/90 de la C.N.E.

Que a fs. 47, se presenta el Sr. Alberto E. Asseff, en su carácter de apoderado del partido Nacionalista Constitucional —Orden Nacional—, manifestando: "…Es evidente que un partido que pretende el nombre 'Unión para la integración', aunque le agregue otros sustantivos, como 'Trabajo y Esperanza', es confuso respecto de 'Unión para la Integración y el Resurgimiento'. Se produce una superposición de nombres, sobre todo en la parte inicial de la identificación del partido de estos autos (…) si comparamos las siglas UNIR con UNITE. Es notorio que existe una concomitancia semántica, incluyendo el aspecto sonoro, sonante, de ambas. Agregando: "…Mi parte entiende que es en aras del bien común, del interés general que no prospere el nombre tal como es pretendido por el partido de estos autos y que mi parte impugna. No le hace bien al sistema político que haya partidos UNIR, UNITE, UNIDOS. En definitiva, le pido a V.S. que resuelva favorablemente esta impugnación, no haciendo lugar al nombre y a la sigla a los cuales mi parte se opone…".

Que a fs. 48, se presenta la Sra. Susana Teresita Sánchez, en su carácter de coapoderada del partido Nacionalista Constitucional —Distrito Capital Federal—, presentándose en idénticos términos a los del Sr. Apoderado del Partido Nacionalista Constitucional —Orden Nacional—, a fs. 47, a los que me remito en honor a la brevedad.

Que a fs. 49, la suscripta ordena se corra traslado de las oposiciones planteadas a fs. 47/48, al partido de autos, por el término de cinco días.

A fs. 51, se presenta el Sr. Apoderado de la entidad de marras, Dr. Antonio Cartañá, solicitando: "…se tenga por contestada en tiempo y forma la vista conferida, y se rechace la impugnación formulada…".

Que a fs. 52, y habida cuenta la doctrina sentada por el Superior en fallos C.N.E. nros. 291/86, 293/86, y 1296/91 —especialmente 4to. considerando del fallo 293/86—; que resulta de aplicación obligatoria en virtud, de lo prescripto por el art. 6 de la Ley 19.108, y art. 303 del C.P.C.C., la suscripta considera que corresponde diferir el pronunciamiento respecto de las oposiciones planteadas por el Sr. Apoderado del partido Nacionalista Constitucional Orden Nacional y por la Sra. Coapoderada del Partido Nacionalista Constitucional —Capital Federal—, para cuando el partido de autos se encuentre en el art. 63 de la Ley 23.298.

III)

Que a fs. 249, se presenta el Dr. Antonio Cartaná, en su carácter de Apoderado del partido de autos, solicitando se convoque a la audiencia prevista en el aft. 62 de la Ley 23.298,

A fs. 36, 45, 242, 244, 246 y 248, obran presentaciones en las cuales fueron acompañadas las adhesiones necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 7, inc. a), de la Ley 23.298.

A fs. 251, obra agregado el informe de la Oficina de Partidos Políticos, del cual surge la cantidad de adhesiones que la entidad de marras le ha acompañado ante este Tribunal como así también, las adhesiones que resultaron válidas, previo el correspondiente control, conforme a lo oportunamente ordenado a fs. 250.

A fs. 252, en cumplimiento con lo dispuesto por la Acordada N° 81/90 de la C.N.E., la suscripta ordena oficiar a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a fin de que informe a este Tribunal si en los restantes distritos electorales existe algún partido reconocido o en trámite de reconocimiento con el mismo nombre que el adoptado por el partido de autos.

Asimismo se convoca a los partidos políticos en el Orden Nacional, distrital y restantes agrupaciones en formación, a la audiencia que prescribe el art. 62 de la ley de marras.

A fs. 254, obra la contestación del Superior, dando cuenta de que el partido Unión para la Integración el Trabajo y la Esperanza, se encuentra en trámite de reconocimiento únicamente en este distrito de Capital Federal, y que el referido partido no ha obtenido personería jurídico-política en distrito electoral alguno.

IV)

A fs. 256, obra Acta que da cuenta de los términos en que se celebrara la audiencia prevista por el art. 62 de la Ley 23.298 —ordenada a fs. 252— en el curso de la cual los apoderados por la entidad de marras solicitan el reconocimiento del partido de autos. Amén de ello, en la mencionada audiencia, la Sra. Coapoderada del Partido Nacionalista Constitucional, manifestó: "…nosotros impugnamos el nombre y sobre todo, la sigla especialmente, porque creemos que genera confusión en el electorado, ratificamos el escrito presentado en el expte. a fs. 48, creemos que estamos a tiempo de solucionar esta confusión, la jurisprudencia dice que hay que ser esclarecedor con el electorado, y distinguirlos bien unos de otros…".

Asimismo, en el mencionado acto, y habida cuenta la oposición planteada por la Sra. Coapoderada del Partido Nacionalista Constitucional —Capital Federal—, la suscripta ordena correr traslado al partido de autos, concediendo la palabra al Dr. Cartaná, quien contestando el traslado oportunamente conferido, manifiesta "…en principio ratifico lo expresado a fs. 51, considero que la oposición tiene que ver con dos circunstancias, las palabras Unión e Integración y la sigla UNITE, en primer caso, se trata si bien coinciden ambos partidos en utilizar la palabra, son sustantivos comunes en el uso político y utilizados además ya por otros partidos, por ejemplo, por el MID, por el PAIS, y la palabra unión es utilizada por varios partidos, creemos que ningún partido puede apropiarce de estos sustantivos, y que la utilización por nuestra agrupación no vulnera lo dispuesto por el art. 13 de la ley 23.298, respecto de la sigla UNITE debe ser manejada en el contexto de su posible confusión en la expresión escrita y en la oral, no ocurre en ninguna de las dos formas, la sigla del partido que presenta la oposición es PNC - UNIR, es decir el parecido resulta de la segunda parte, y en cuanto al número de letras comunes en ambas siglas los dos partidos, tampoco hay más que tres letras comunes…".

Concedida por la suscripta, la palabra a la Sra. Sánchez, manifestó: "…ratificamos la impugnación porque creemos que genera confusión que no se distingue para el electorado en general, el término UNIR y UNITE es sumamente parecido, y creo que tampoco no hay diferencias, entre ambos términos…".

Concedida la palabra por la suscripta al Dr. Cartaná, manifestó: "…la sigla del partido que formula la oposición no es UNIR, sino PNC-UNIR, y la posible confusión debe ser evaluada con esa expresión…".

Por último, la suscripta ordena se corra vista de las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal, obrando el dictamen respectivo a fs. 257, mediante el cual el Ministerio Público estima conveniente que se rechace las oposiciones planteadas, y se le otorgue el reconocimiento jurídico político a la agrupación de autos.

V)

Que primeramente habrá de analizarse la procedencia de la oposición al nombre planteada por los Partidos Nacionalista Constitucional Orden Nacional y Distrito Capital Federal.

Al respecto, debe recordarse que el art. 16 de la Ley 23.298 reza en su parte pertinente: " …El nombre …deberá distinguirse razonable y claramente del nombre de cualquier otro partido…".

A su vez, reiterada jurisprudencia de la Excma. Cámara Nacional Electoral, la cual tiene el alcance establecido en el art. 6 de la Ley 19.108, y el art. 303 del C.P.C.C., establece que "…la distinción debe hacerse tomando el nombre en su conjunto…" (conf. Fallos 549/88, 551/88, 554/88 y 618/88, entre otros).

En relación a la posibilidad de confusión alegada por los impugnantes, debe tenerse presente lo señalado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su fallo 305:1262, al decir "…la confusión sólo puede resultar de la total desinformación, lo que no se presume…". Y agrega: "…no basta que exista posibilidad de confusión, sino causa suficiente de confusión o, por lo menos, seria probalidad y no mera posibilidad de confusión, y que ella puede fácilmente disiparse por la acción consciente y contínua de los partidos, que es imperativo del régimen republicano…".

En ese mismo orden de ideas, la Excma. Cámara Nacional Electoral, ha dicho "…uno de los presupuestos en que se basa la filosofía del estado de derecho y de la forma democrática es la información y participación consciente de cada ciudadano en la vida política, a fín de poder conocer y establecer las diferencias entre los distintos programas partidarios y plataformas electorales. Todo ello con la suprema finalidad de que el sufragio tenga una fundamentación racional. Son los partidos políticos los que, mediante sus actividades de divulgación doctrinaria, deben despejar las dudas que, en cuanto a las ideas sostenidas por los mismos, puedan abrigar los ciudadanos, y éstos, a fin de concientizar su voto, participar en dichas actividades…".

Dijo la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa S. 135 XXII: "…no respondería a un genuino proceder democrático y pluralista cercenarle, a un grupo de ciudadanos que se organizan políticamente en el ámbito del régimen legal que regula la materia, el derecho de incorporar en su exclusiva nomenclatura partidaria, el vocablo que los identifica con esta u otra concepción filosófica genérica, al modo, como en otros ejemplos, distintas agrupaciones han optado por identificarse con los vocablos "cristiano" o "demócrata". Pensar, en tal sentido, que por una mera prelación temporal la ley sólo admitiera el uso de tales identificaciones a la agrupación que lo requirió primero, significaría desnaturalizar los alcances y propósitos legales, e imponer una inaceptable valla al trascendente ejercicio del pluralismo…".

Es así como del análisis de los nombres de ambas agrupaciones políticas, realizado a la luz de la normativa y jurisprudencia ut-supra citadas, no resulta razonable concluir que las denominaciones "Partido Unión para la Integración, el Trabajo y la Esperanza" y "Partido Nacionalista Constitucional —Unión para la Integración y el Resurgimiento— PNC-UNIR—" crearían confusión en el electorado, puesto que los términos "Unión para la Integración" no deben interpretarse en forma aislada sino como parte integrante de un todo, el cual necesariamente se diferenciará aún más del nombre propuesto por otra agrupación política, toda vez que el mismo no es sólo un nombre, sino que representa el conjunto de ideas políticas que el partido que lo lleva debe divulgar en el electorado a fin de distinguirse claramente de los restantes partidos.

Es decir, que analizando los conjuntos denominativos "Partido Unión para la Integración, el Trabajo y la Esperanza —UNITE—" y "Partido Nacionalista Constitucional Unión para la Integración y el Resurgimiento —PNC-UNIR—" surge en forma meridiana suficiente diferenciación visual y auditiva en los términos de la doctrina sentada por el Superior.

En efecto, las denominaciones citadas constituyen expresiones lingüísticas de disímil sintaxis y, diferentes fonemas.

Sentado ello, se advierte que no se configura en la especie la existencia de denominaciones que puedan producir confusión en el electorado, requisito éste que resulta indispensable para tornar procedente la oposición intentada.

VI)

Que habiendo la entidad de autos acompañado un total de seis mil ochocientas quince (6.815) adhesiones, las cuales fueran oportunamente controladas a la luz de los requisitos exigidos por el Tribunal, por corresponder a ciudadanos inscriptos en el Registro Electoral del distrito, y habiéndose eliminado del registro de adherentes al partido de autos aquellas que no reúnen los extremos requeridos, la suscripta entiende que el control efectuado constituye suficiente acreditación a los efectos de la autenticidad requerida por el art. 61 de la Ley 23.298.

En efecto, de acuerdo a la verificación realizada, se arriba a la conclusión de que las adhesiones presentadas otorgan el mínimo de certeza concerniente al fin último de la norma, consistente en que la agrupación que pretende el reconocimiento cuente con una necesaria representatividad y consenso de la ciudadanía constituyendo de esta forma una verdadera fuerza política.

VII)

Que, teniendo por cumplidos los requisitos necesarios para otorgar la personería requerida, se pone en conocimiento de la agrupación, a través del Sr. Apoderado partidario, en orden a la jurisprudencia sentada por la Cámara Nacional Electoral —Fallos N° 694/89, 699/89, 759/89, 764/89 y 769/89, y demás, que fueran confirmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación—C.S.J.N. libros de sentencia: T 206:4235; 207:4825; 206:4239, entre otros que deberá dar cumplimiento, en el término de seis (6) meses, a partir de la notificación de la presente resolución, con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones —en debida forma—, requisito de cumplimiento previo necesario para la primera elección interna, la cual deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el inc. e) del art. 7 de la Ley 23.298.

Por todo lo expuesto, jurisprudencia citada, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal, es que corresponde y así,

RESUELVO:

I) NO HACER LUGAR A LA OPOSICION PLANTEADA por el Dr. Alberto Asseff, y la Sra. Susana Teresita Sánchez fs. 47 y 48, respectivamente.

II) RECONOCER la personería jurídico política al partido "UNION PARA LA INTEGRACION, EL TRABAJO Y LA ESPERANZA" para actuar como partido político en este distrito electoral de Capital Federal, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre que fuera adoptado en su oportunidad por la entidad (arts. 7, 14, 38, 61 y 63 de la Ley 23.298).

III) Adjudicar al Partido "Unión para la Integración, el Trabajo y la Esperanza" el número de identificación doscientos veintitrés (223), de conformidad con lo dispuesto por el art. 38 de la Ley 23.298, por la Acordada 59/95 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y el Registro de Números Partidarios correspondiente a este Distrito.

IV) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido que en el plazo de seis (6) meses a contar de la notificación de la presente resolución deberán dar cumplimiento con el mínimo de cuatro mil (4000) afiliaciones —en debida forma—, requisito previo necesario para la convocatoria válida a la primera elección interna de las autoridades definitivas, como así también, cumplimentarse con lo prescripto por los arts. 7, inc. g), y 37 de la Ley que rige la materia.

V) Publicar por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución, como asimismo, la Carta Orgánica partidaria (arts. 60 y 63 —in fine— de la Ley Orgánica de Partidos Políticos).

VI) NOTIFIQUESE, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral (arts. 14 —in fine— y 39 de la Ley 23.298) y a la Dirección Nacional Electoral, a sus efectos.

Ante mí: MARIA SERVINI DE CUBRIA,Juez Federal. — ALINA DANIELA SAYAL, Prosecretaría Electoral.

RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO

UNION PARA LA INTEGRACION, EL TRABAJO Y LA EZPERANZA
U N I T E
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TITULO I: DEL PARTIDO

ARTICULO 1°: La presente Carta Orgánica es Ley Fundamental del Partido Unión para la Integración, el Trabajo y la Esperanza —UNITE—, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya organización y funcionamiento se ajustará por completo a sus disposiciones.

ARTICULO 2°: El Partido Unión para la Integración, el Trabajo y la Esperanza de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se propone como objetivo irrenunciable la constitución de una organización política idéntica de alcance nacional, de la que será parte integrante y a la que adecuará toda su normativa orgánica. Constituyen el Partido UNITE la totalidad de las personas que se encuentran debidamente inscriptas en sus Registros Oficiales de Afiliados.

TITULO II: DE LA AFILIACION

SECCION I: AFILIADOS, ADHERENTES Y PROCEDIMIENTOS DE AFILIACION

ARTICULO 3°: Pueden adquirir la condición de Afiliados al Partido todos los ciudadanos de ambos sexos domiciliados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siempre que figuren inscriptos en los Registros Electorales de la misma y estén en ejercicio pleno de sus derechos políticos. Esa probabilidad se extiende a aquellos que no figuren en los Registros señalados por error u omisión, o por haberse enrolado u obtenido el cambio de domicilio con posterioridad a la impresión de aquellos.

ARTICULO 4°: No podrán afiliarse aquellas personas que se encuentren afectadas por alguna de las incapacidades prescriptas por las leyes electorales vigentes de la Nación o de la Ciudad Autónoma, o que hayan incurrido en notoria inconducta cívica.

ARTICULO 5°: El Partido llevará un registro especial donde se inscribirán los Adherentes o Simpatizantes. En esta condición se hallan:

a) Los argentinos con edades comprendidas entre 16 y 18 años. El adherente argentino pasa automáticamente a la condición de afiliado al cumplir los 18 años.

b) Los extranjeros que así lo solicitaren y hubieren declarado su pública adhesión a los principios y programas sustentados por la Unión para la Integración, el Trabajo y la Esperanza.

ARTICULO 6°: Los Registros de Afiliados del Partido estarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación. La afiliación debe ser gestionada personalmente por la persona interesada, la cual suscribirá en forma auténtica su ficha y solicitud de afiliación, acto que implica aceptación de las disposiciones de esta Carta Orgánica, de la eventual Carta Orgánica Nacional, de los Principios y de los Programas partidarios. Los requisitos y el procedimiento de aplicación se ajustan a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Nacional N° 23.298, o de la legislación que la reemplace o modifique en el futuro. Cumplidos tales requisitos y aplicado el procedimiento mencionado, la solicitud será aprobada y el nuevo afiliado recibirá constancia fehaciente de su condición, además de una credencial identificatoria.

ARTICULO 7°: La gestión de afiliación mencionada en el artículo 6° debe realizarse ante el Comité Ejecutivo de Circuito con jurisdicción sobre el último domicilio anotado en la Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento o Documento Nacional de Identidad, según sea el caso, o en la Sede Central del Comité Ejecutivo Capitalino. La antigüedad de la afiliación se computa desde la fecha de presentación de la solicitud ante la autoridad partidaria competente.

ARTICULO 8°: La solicitud de afiliación será considerada y resuelta por el Comité Ejecutivo de Circuito donde aquella fue radicada. Sólo podrá ser rechazada con el voto de dos tercios (2/3) de los miembros del cuerpo. El eventual rechazo podrá ser recurrido ante el Comité Ejecutivo de la Ciudad Autónoma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la notificación que, por medio fehaciente, realizará el Comité Ejecutivo de Circuito involucrado. Si la solicitud también fuese rechazada por el Comité Ejecutivo Capitalino, se podrá recurrir al Juzgado de Aplicación. Las solicitudes que no hayan sido consideradas dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes al de su presentación o al del vencimiento del término de prueba (según corresponda), se considerarán admitidas.

ARTICULO 9°: La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión, inhabilitación (producida por aplicación de las leyes electorales vigentes) y por resolución del Comité Ejecutivo Capitalino, esta última a propósito de una reorganización que implique reordenamiento del Registro de Afiliados y aplicable sobre aquellos inscriptos que no satisfagan en tiempo y en forma las exigencias del Reordenamiento buscado.

SECCION II: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS.

ARTICULO 10°: Son derechos de los afiliados:

a) Elegir y ser elegidos, participando en los actos electorales, asambleas y consultas partidarias, en la forma que establece la presente Carta Orgánica o las Reglamentaciones que de ella deriven.

b) Ejercer la Dirección, Gobierno y Fiscalización del Partido, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

c) Gozar de iguales derechos que los restantes afiliados.

ARTICULO 11°: Son obligaciones de los afiliados:

a) Observar y respetar los Principios que identifican el Partido Unión para la Integración, el Trabajo y la Esperanza —UNITE— y la disciplina partidaria mediante el cumplimiento de las normas vigentes.

b) Acatar y cumplir estrictamente con las resoluciones, disposiciones y directivas emitidas por los cuerpos orgánicos partidarios.

c) Participar sin reservas y en conciencia de las elecciones internas.

d) Contribuir a la formación y consolidación del Patrimonio partidario, según las disposiciones que a tales efectos dicten las autoridades partidarias.

SECCION III: PADRONES Y COMICIOS

ARTICULO 12°: Apartado I. Para el caso de elección de autoridades partidarias, el Padrón Electoral se integrará con los afiliados inscriptos en los Registros correspondientes y que a la fecha de los Comicios se encuentran en las siguientes condiciones:

a) Los afiliados con noventa (90) días de antigüedad en su inscripción.

b) Los afiliados en otro Comité Ejecutivo de Circuito, que hubieren obtenido su pase y se encuentren en las condiciones previstas en el inciso a) inmediato anterior.

c) Los nuevos afiliados, que cumplan dieciocho (18) años dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de los Comicios.

d) Los afiliados que estén al día en el pago de su cuota de afiliado; tanto la dispensa como la inhabilitación por falta de pago son atribuciones del Comité Ejecutivo de la Ciudad Autónoma.

Los padrones serán confeccionados agrupando a los afiliados por circuito o barrio, de acuerdo con su domicilio, en función de la información registrada en los Comités Ejecutivos de Circuito. La Junta Electoral Capitalina partidaria estará a cargo de la confección de los Padrones definitivos, los que serán suficientemente publicitados y exhibidos, tanto en la Sede Central de la Ciudad Autónoma como en los Comités Ejecutivos de Circuitos y en todo local partidario de cualquier índole. Oportunamente, la Junta Electoral determinará un plazo para deducir errores, omisiones, tachas e impugnaciones. Apartado II. Para el caso de elección de candidatos a cargos públicos electivos, el Padrón electoral se integrará con todos aquellos ciudadanos que estén inscriptos en el Registro de Electores confeccionado por la Justicia Federal con competencia electoral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepción hecha de aquellos que estuviesen afiliados a otros partidos políticos nacionales o provinciales. También participarán los extranjeros inscriptos en el Padrón Especial establecido según el artículo pertinente de la Constitución Capitalina. A tales efectos, la autoridad partidaria pertinente requerirá a la autoridad electoral competente la confección del Padrón a utilizar con sujeción a lo indicado precedentemente.

ARTICULO 13°: Si para el caso de elección de candidatos a cargos públicos electivos, la autoridad partidaria pertinente decidiera la aplicación del sistema de elección indirecta previsto en el artículo 85 de esta Carta Orgánica, corresponde

la confección de sendos Padrones “ad hoc”, con las siguientes características:

a) Cuando se trate de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación, Diputados Constituyentes nacionales, Diputados y Senadores nacionales, Jefe y Vicejefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma, el Padrón Electoral específico se integrará con los miembros de la Asamblea Capitalina, más el Presidente y Vicepresidentes del Comité Ejecutivo de la Ciudad Autónoma, quienes votarán de modo secreto y obligatorio las listas que a tales efectos se presenten y oficialicen según el procedimiento habitual para la elección directa.

b) Cuando se trate de candidatos a Diputados Constituyentes y Legisladores Capitalinos, Alcaldes y Representantes, el Padrón Electoral específico se integrará con los Presidentes y Vicepresidentes de los Comités Ejecutivos de Circuitos organizados en cada Alcaldía y con los Delegados a la Asamblea Capitalina electos en representación de las mismas jurisdicciones que los tales Comités Ejecutivos de Circuitos. Los miembros de estos Padrones Electorales de Alcaldías específicos votarán, de modo secreto y obligatorio las listas que a tales efectos se oficialicen según el procedimiento habitual para la elección directa.

ARTICULO 14°: El derecho electoral de los afiliados se ejercerá mediante el voto directo, secreto y obligatorio, conforme a las respectivas convocatorias. Para la elección de autoridades partidarias, la participación depende de la inscripción en los Padrones Electorales Partidarios aprobados por la Junta Electoral partidaria capitalina. Cuando se trate de la elección de candidatos para cargos públicos electivos, la participación posible se extiende a todos los ciudadanos inscriptos en el Padrón Electoral General confeccionado por la Justicia Federal con competencia electoral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires —salvo aquellos afiliados a otros partidos políticos nacionales o provinciales— y a los extranjeros inscriptos en el Padrón especial normado en el artículo pertinente de la Constitución Capitalina, Si para este tipo de elección la autoridad partidaria pertinente decidiera utilizar el sistema indirecto previsto en el artículo 85, la participación se restringe a aquellos afiliados que, por los cargos partidarios que desempeñan, integran uno o más de los Padrones Electorales específicos descriptos en el artículo 13°.

TITULO III: DEL REGIMEN ELECTORAL

SECCION I: DISPOSICIONES COMUNES

ARTICULO 15°: El Comité Ejecutivo de la Ciudad Autónoma convocará a elecciones internas, tanto para autoridades partidarias como para candidatos a cargos públicos electivos, de acuerdo con las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las reglamentaciones que a esos efectos dicte la Junta Electoral partidaria, con una anticipación de por lo menos sesenta (60) días a la fecha fijada para la realización de los comicios. En el primer caso, la convocatoria se dirigirá, exclusivamente, a los afiliados partidarios. En el segundo caso, se extenderá a todos los ciudadanos inscriptos en el Padrón Electoral confeccionado por la Justicia Federal con competencia electoral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires —con excepción de aquellos que estén afiliados a otros partidos políticos— y a los extranjeros inscriptos en el Padrón Especial (art. pertinente de la Constitución Capitalina). También para el caso de los candidatos a cargos públicos electivos, de utilizarse el sistema de elección indirecta, la convocatoria se dirigirá sólo a aquellos afiliados integrantes de los Padrones Electorales específicos descriptos en el artículo 13°.

ARTICULO 16°: La fecha de la elección en consideración será determinada por el Comité Ejecutivo Capitalino, el que tendrá en cuenta todas las restricciones calendarias de modo tal que, finalmente, los electos reemplacen a quienes concluyan sus mandatos sin discontinuidad alguna. Esa fecha recaerá en día Domingo o Feriado Nacional y la votación se realizará en el lapso que va desde las ocho (8) a las dieciocho (18) horas. Queda expresamente aclarado que la elección destinada a la renovación de autoridades partidarias y la correspondiente a candidatos para cargos públicos electivos, pueden realizarse en la misma fecha o bien, en fechas diferentes a exclusivo criterio del Comité Ejecutivo Capitalino.

ARTICULO 17°: La convocatoria contendrá, bajo pena de nulidad, fecha y horario del acto eleccionario y detalle de los cargos y/o candidaturas a elegir. La misma será hecha pública, a través de medios gráficos de alcance acorde con el nivel de las posiciones sujetas a elección y también con una antelación de por lo menos sesenta (60) días de la fecha fijada para la realización de los comicios. Asimismo, será comunicada fehacientemente a la Junta Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 18°: Todas las elecciones que se realicen en cada Alcaldía serán presididas y dirigidas por el Delegado “ad hoc” que designe la Junta Electoral Capitalina partidaria. El Comité Ejecutivo de la Ciudad Autónoma en funciones, puede designar veedores para la observancia de los comicios en las Alcaldías donde estime necesaria esa fiscalización directa. Terminados los Comicios, el Delegado “ad hoc” reunirá las actas, documentación, padrones utilizados y demás actuaciones, formulando en Acta duplicada el cómputo provisional. Dentro de las 24 (veinticuatro) horas de la finalización de los Comicios, elevará a la Junta Electoral capitalina partidaria un ejemplar de ese Acta y los antecedentes del acto comicial a su cargo. El otro ejemplar del Acta y todo el conjunto restante de elementos comiciales permanecerán en custodia bajo su responsabilidad, hasta que la Junta Electoral se los requiera.

ARTICULO 19°: Todas las elecciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Electoral que, ajustado totalmente a la legislación nacional y capitalina vigentes, dicte la Junta Electoral Capitalina partidaria siguiendo el encuadre de la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 20°: Las listas de candidatos se oficializarán dentro del lapso, comprendido entre el día 30 (treinta) y el día 20 (veinte) (ambos incluidos; son 11 días) anteriores a la fecha de los Comicios. A tales efectos, la Junta Electoral Capitalina partidaria y sus Delegados atenderán en ese lapso de modo corrido, sin consideración de sábados, domingos y feriados, la recepción de listas para su oficialización. Se fijará un horario de atención accesible y con una duración mínima de cuatro (4) horas. En el último día del lapso de recepción, el horario se extenderá hasta la culminación de la hora 24 (veinticuatro). Si ocurriera una ausencia total de miembros de la Junta Electoral, la presentación en término de las listas puede acreditarse mediante comunicación fehaciente o acta por escribano público.

ARTICULO 21°: Las listas para la elección de candidatos a Jefe y Vicejefe de Gobierno, Diputados Constituyentes Nacionales, Diputados y Senadores Nacionales, Diputados Constituyentes y Legisladores Capitalinos, Presidente y Vicepresidentes del Comité Ejecutivo de la Ciudad Autónoma y Delegados a la Asamblea Nacional, serán oficializadas ante la Junta Electoral Capitalina partidaria. Por su parte, las listas para la elección de Candidatos a Alcaldes y Representantes de las Alcaldías, Presidente y Vicepresidentes de los Comités Ejecutivos de Circuitos, Delegados a las Asambleas de Circuitos y Delegados a la Asamblea Capitalina, serán oficializadas ante el Delegado de la Junta Electoral en cada Alcaldía de la Ciudad Autónoma. Los Delegados remitirán a la Junta Electoral, dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores a la finalización del lapso de recepción de listas y por correo certificado, una copia autenticada por él mismo de cada lista recibida y en proceso de oficialización.

ARTICULO 22°: Las listas de candidatos deberán satisfacer los siguientes requisitos:

a) Expresión de la categoría para la que son propuestos los Candidatos.

b) Número de Candidatos igual al número de cargos que se eligen.

c) Firmas de los Candidatos y de los afiliados auspiciantes, con indicación de nombre y apellido, matrícula individual, circuitos y alcaldías correspondientes

d) Diferenciación por su color (o colores), con exclusión de todo lema o distintivo.

e) Designación de uno o más Apoderados. Constitución de domicilio legal, en la jurisdicción donde se realizará la elección.

ARTICULO 23°: El número mínimo de afiliados auspiciantes de las distintas listas de candidatos es el siguiente, según categoría:

a) Para pre-candidaturas a Jefe y Vicejefe de Gobierno, Diputados Nacionales Constituyentes, Diputados y Senadores Nacionales, Presidente y Vicepresidentes del Comité Ejecutivo Capitalino y Delegados a la Asamblea Nacional, mil (1000) auspiciantes.

b) Para pre-candidaturas a Diputados Constituyentes y Legisladores Capitalinos, quinientos (500) auspiciantes.

c) Para pre-candidaturas a Alcaldes y Representantes de las Alcaldías, Presidente y Vicepresidentes de los Comités Ejecutivos de Circuitos, Delegados a las Asambleas de Circuitos y Delegados a la Asamblea de la Ciudad Autónoma, entre un mínimo de veinte (20) y un máximo de cien (100).

ARTICULO 24°: La Junta Electoral partidaria capitalina y/o sus Delegados: “ad hoc” en las Alcaldías de la Ciudad Autónoma, determinarán si las presentaciones de listas de Candidatos satisfacen los requisitos establecidos en la presente Carta Orgánica. De verificarse uno o varios incumplimientos, notificarán tal circunstancia al Apoderado de la lista y a la persona que la encabece, intimando la observancia de los mismos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la recepción de tal notificación. Inversamente, si no se realizan observaciones dentro de las cuarenta y ocho (48) horas inmediatas posteriores al vencimiento del lapso establecido para la recepción de las listas ni tampoco se verifican impugnaciones en ese mismo período, listas quedarán oficializadas automáticamente. Las resoluciones de los Delegados “ad hoc” opuestas a la oficialización de una lista podrán recurrirse ante la Junta Electoral partidaria capitalina dentro de las cuarenta y ocho (48) horas inmediatas posteriores a las respectivas notificaciones. A su vez, si la Junta Electoral no produjera resolución antes de cuarenta y ocho (48) horas después de la intervención del recurso, la oficialización de la lista quedará firme.

ARTICULO 25°: Cuando transcurridos todos los pasos y agotadas todas las instancias quede oficializada sólo una lista para una o varias categorías de candidatos, la Junta Electoral partidaria capitalina procederá a su proclamación inmediata, plena y sin reserva alguna. En este caso, la lista en cuestión no necesita someterse al acto comicial correspondiente. Si la lista única oficializada abarca todas las categorías de candidaturas en juego, la circunstancia señalada implicará la no realización de los Comicios convocado.

ARTICULO 26°: Las personas que se postulen como candidatos para cargos públicos electivos, deberán satisfacer plenamente los requisitos establecidos en la legislación electoral vigente, tanto nacional como capitalina. Queda expresamente aclarado que pueden o no estar afiliados, indistintamente. Los ciudadanos y ciudadanas que se postulen como candidatos para cargos partidarios, deberán estar incluidos en el Padrón Electoral aprobado por la Junta Electoral partidaria capitalina para los Comicios en cuestión. Asimismo, cuando corresponda realizar la elección constitutiva de Comités Ejecutivos y Asambleas de Circuitos, allí donde no exista organización partidaria, valdrá para los afiliados candidatos la condición de antigüedad “cero” (0). Los candidatos a Presidente y Vicepresidentes de los Comités Ejecutivos de Circuitos, Presidente y Vicepresidentes del Comité Ejecutivo Capitalino, Presidente y Vicepresidentes del Comité Ejecutivo Nacional, Alcaldes, Jefe y Vicejefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma y Presidente y Vicepresidente de la Nación, podrán acumular los votos que hayan obtenido encabezando diferentes listas. En cambio, los Candidatos a Delegados a las Asambleas de Circuitos, a la Asamblea Capitalina, a la Asamblea Nacional, a Representantes de las Alcaldías, a Diputados y Senadores Capitalinos y Nacionales, a Diputados Constituyentes Capitalinos y Nacionales, no podrán acumular los votos que hayan obtenido en las diferentes listas que los postulen, salvo cuando las listas en cuestión sean absolutamente idénticas en su integración.

SECCION II: DE LAS ELECCIONES INTERNAS

CAPITULO I: ELECCION DE CARGOS PARTIDARIOS

ARTICULO 27°: Los afiliados inscriptos en los Padrones partidarios aprobados por la Junta Electoral Capitalina, elegirán mediante el voto directo, secreto y obligatorio a todas las autoridades partidarias creadas por esta Carta Orgánica, con excepción del Tribunal de Conducta, de la Junta Electoral y de la Comisión Fiscalizadora partidarios. Los afiliados elegirán:

a) Presidente y Vicepresidentes de los Comités Ejecutivos de Circuitos.

b) Delegados a las Asambleas de Circuitos.

c) Presidente y Vicepresidentes del Comité Ejecutivo de la Ciudad Autónoma.

d) Delegados a la Asamblea de la Ciudad Autónoma.

e) Presidentes y Vicepresidentes del Comité Ejecutivo Nacional.

f) Delegados a la Asamblea Nacional.

La elección de las autoridades nacionales indicada en los apartados e) y f), se realizará de acuerdo con las prescripciones de la Carta Orgánica Nacional.

ARTICULO 28°: Una vez disponibles los resultados del acto eleccionario, la integración de las Asambleas de Circuitos se realizará de la siguiente manera: corresponderán los dos tercios (2/3) de las representaciones a la lista que obtenga simple mayoría de sufragios válidos emitidos (incluidos los votos en blanco), y el otro tercio (1/3) de las representaciones a la que resulte segunda, siempre que haya superado el veinticinco por ciento de los sufragios válidos emitidos (incluidos los votos en blanco), mientras que la Presidencia y Vicepresidencias de los Comités Ejecutivos de Circuitos corresponderán a las listas que obtengan simple mayoría de sufragios válidos emitidos (incluidos votos en blanco). Respecto de la nómina de Delegados a la Asamblea Capitalina, su integración también se realizará de la siguiente manera: corresponderán los dos tercios (2/3) de las representaciones a la lista que obtenga simple mayoría de sufragios válidos emitidos (incluidos los votos en blanco), y el otro tercio (1/3) de las representaciones a la que resulte segunda, siempre que haya superado el veinticinco por ciento (25%) de los sufragios válidos emitidos (incluidos los votos en blanco). La Presidencia y Vicepresidencias del Comité Ejecutivo Capitalino corresponderá a la lista que obtenga mayoría simple de sufragios válidos emitidos (incluidos votos en blanco), considerando a la Ciudad Autónoma como un Distrito Electoral único. La nómina de Delegados a la Asamblea Nacional también se conformará de la siguiente manera: corresponderán los dos tercios (2/3) de las representaciones a la lista que obtenga simple mayoría de sufragios válidos emitidos (incluidos los votos en blanco), y el otro tercio (1/3) de las representaciones a la que resulte segunda, siempre que haya superado el veinticinco por ciento (25%) de los sufragios válidos emitidos (incluidos los votos en blanco), considerando a la Ciudad Autónoma como un Distrito Electoral único y siempre que esté de acuerdo con la Carta Orgánica Nacional.

ARTICULO 29°: Las autoridades partidarias electas asumirán sus cargos dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su proclamación, realizada por la Junta Electoral. Sus mandatos estarán vigentes durante todo el tiempo señalado en esta Carta Orgánica y podrán ser reelectos sólo una vez de manera consecutiva. Cuando se trate de afiliados electos a causa de una Intervención a organismos partidarios, sólo completarán el período correspondiente a las anteriores autoridades intervenidas. Los miembros suplentes de los organismos partidarios resolutivos reemplazarán a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, expulsión o impedimento momentáneo comprobado y aceptado por el cuerpo al que pertenece (en este último caso, el suplente actuará mientras dure la sesión correspondiente).

CAPITULO II: ELECCION DE CANDIDATOS PARA COMICIOS GENERALES

ARTICULO 30°: Los ciudadanos inscriptos en el Padrón de Electores, confeccionado por la Justicia Federal con competencia electoral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que no estén afiliados a otros partidos políticos nacionales o provinciales; y los extranjeros inscriptos en el Padrón Especial, elegirán mediante el voto directo y secreto y obligatorio a los Candidatos para los cargos públicos electivos nacionales, capitalinos y de alcaldías, siempre que el Comité Ejecutivo Capitalino no hubiere resuelto la aplicación del sistema de elección indirecta (artículo 86 de esta Carta Orgánica), de manera general o parcial, para determinadas categorías de candidatos y/o jurisdicciones (Alcaldía, Ciudad Autónoma, Nación). Los electores habilitados según el sistema electoral adoptado, elegirán:

a) Candidatos a Alcaldes.

b) Candidatos a Representantes de Alcaldías.

c) Candidatos a Legisladores Capitalinos.

d) Candidatos a Diputados Constituyentes Capitalinos.

e) Candidatos a Jefe y Vicejefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma.

f) Candidatos a Diputados Nacionales.

g) Candidatos a Senadores Nacionales

h) Candidatos a Diputados Constituyentes Nacionales.

i) Candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación.

La elección de los candidatos del apartado i) se realizará de acuerdo con las prescripciones de la Carta Orgánica Nacional.

ARTICULO 31°: Una vez disponibles los resultados definitivos del acto eleccionario, la integración de las listas de candidatos a Representantes de las Alcaldías se realizará de la siguiente manera: Corresponderán los dos tercios (2/3) de las representaciones a la lista que obtenga simple mayoría de sufragios válidos emitidos (incluidos los votos en blanco), y el otro tercio (1/3) de las representaciones a la que resulte segunda, siempre que haya superado el veinticinco por ciento (25%) de los sufragios válidos emitidos(incluidos los votos en blanco), mientras que las candidaturas a Alcaldes se adjudicarán por simple mayoría de sufragios válidos emitidos (incluidos votos en blanco). En lo que se refiere a la integración de las listas de candidatos a Legisladores Capitalinos, a Diputados Constituyentes Capitalinos y Nacionales, a Diputados y Senadores Nacionales, la misma se realizará de la siguiente manera: Corresponderán los dos tercios (2/3) de las representaciones a la lista que obtenga simple mayoría de sufragios válidos emitidos (incluidos los votos en blanco), y el otro tercio (1/3) de las representaciones a la que resulte segunda, siempre que haya superado el veinticinco por ciento (25%) de los sufragios válidos emitidos (incluidos los votos en blanco). Las candidaturas a Jefe y Vicejefe de la Ciudad Autónoma corresponderán a la lista que obtenga mayoría simple de sufragios válidos emitidos (incluidos votos en blanco), considerando a la Ciudad Autónoma como un Distrito Electoral único. En la elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación, la Ciudad Autónoma es una de las veinticuatro Secciones Electorales que forman parte del Distrito Electoral único, la Nación en su conjunto. En consecuencia, los sufragios válidos emitidos (incluidos los votos en blanco) a favor de las listas participantes se remiten a la Junta Electoral Nacional, la que adjudicará las máximas candidaturas por mayoría simple de sufragios válidos emitidos (incluidos votos en blanco), considerando a la Nación como un Distrito Electoral único.

TITULO IV: DE LOS ORGANISMOS PARTIDARIOS

SECCION I: DE LOS ORGANISMOS EJECUTIVOS

CAPITULO I: DE LOS COMITES EJECUTIVOS DE CIRCUITOS;

ARTICULO 32°: Los Comités Ejecutivos de Circuitos constituyen los organismos primarios del Partido Unión para la Integración, el Trabajo y la Esperanza —UNITE— de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A ellos les corresponde la conducción y ejecución de la actividad política partidaria en sus respectivas jurisdicciones, que son los circuitos electorales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Serán dirigidos por un Presidente, electo junto con dos Vicepresidentes mediante el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados del circuito. Su mandato durará cuatro (4) años y se admite sólo una reelección consecutiva en el mismo cargo. El Presidente designará de entre los afiliados del circuito a un (1) secretario en jefe, quien coordinará la labor de un secretariado de hasta seis (6) miembros, a saber: Secretario de Organización, de Finanzas, de Acción Política, de Comunicación Política, de Relaciones y de Acción Electoral. Asimismo, el Presidente puede crear todos los Comités "a propósito" que estime convenientes para el mejor funcionamiento de la actividad partidaria.

ARTICULO 33°: Corresponde a los Comités Ejecutivos de Circuitos:

1) Establecer, mantener e incrementar la vinculación de UNITE con la población de su jurisdicción. El Partido se relaciona directamente con la población a través de sus Comités Ejecutivos de Circuitos.

2) Registrar los rasgos principales de la opinión pública en sus propias fuentes. Los Comités Ejecutivos de Circuitos son verdaderas terminales de la red comunicacional del Partido.

3) Establecer la presencia orientadora de la UNITE en toda la trama institucional de la sociedad de su jurisdicción.

4) Asegurar la presencia de representantes partidarios hasta en el rincón de más difícil acceso de su territorio.

5) Respaldar la realización de toda la actividad política partidaria mediante la cuidadosa programación y ejecución de la movilización de sus recursos humanos, intelectuales y materiales.

6) Desempeñar la función de verdaderos centros operativos electorales, encauzadores en su territorio de toda la actividad electoral que le encomiende y delegue el Comité de Campaña de su Alcaldía.

7) Atender en su ámbito al proceso de reunión de recursos financieros, supervisando la cobranza de la contribución anual de los afiliados, de los aportes especiales señalados en el Artículo 76° y realizando las acciones que le corresponden del Programa Anual de Recolección de Fondos. Complementariamente, tratará creativamente y siempre dentro de la legalidad, de generar todos los recursos que se pueda con destino hacia la potenciación política de la UNITE en su jurisdicción.

8) Montar una organización capaz de utilizar las herramientas de gestión disponibles para las organizaciones al comienzo del siglo XXI.

9) Contribuir con información, propuestas y análisis críticos a la formulación del Programa de Gobierno de su Alcaldía, cuya elaboración es responsabilidad del Consejo de Alcaldía.

10) Cumplir por sí y a la vez velar por el mejor cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta Carta Orgánica y de las decisiones que de su aplicación deriven. Deberá registrar violaciones, trasgresiones, desacatos e inconductas, las que serán elevadas al Consejo de Alcaldía para su consideración y, si cabe, juzgamiento de primera instancia.

11) Participar plenamente y sin reserva alguna de la Dirección del Consejo de Alcaldía correspondiente, según las pautas de integración y funcionamiento de esos cuerpos indicadas en el Capítulo II Sección I, de este Título.

12) Informar anualmente a la Asamblea de Circuito acerca, de los resultados de las diversas actividades políticas realizadas en el año político inmediato anterior.

13) Informar anualmente a la Asamblea de Circuito acerca del Programa Anual de Actividades Políticas a desarrollar en el nuevo año político, con especial atención en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos necesarios para ejecutar ese Programa Anual.

14) Conformar una delegación integrada por su Presidente, Vicepresidentes, Secretario en Jefe y Secretario de Finanzas, para que asista con voz pero sin voto a las reuniones de la Asamblea de Circuito donde aquella considere sus informes anuales y a toda otra reunión de la misma en la que resulte conveniente y oportuno realizar sugerencias y sentar opiniones.

CAPITULO II: DE LOS CONSEJOS DE ALCALDIAS

ARTICULO 34°: Los Consejos de Alcaldías constituyen los organismos coordinadores y promotores de la actividad política partidaria en las Alcaldías. Serán integrados con los Presidentes y Vicepresidentes de los Comités Ejecutivos de circuitos existentes en la Alcaldía, de entre los cuales el propio cuerpo elegirá un Consejero Coordinador y un Adjunto. Salvo la membresía de sus integrantes, válida mientras duren sus mandatos de origen de cuatro (4) años, la organización interna de los Consejos de Alcaldías puede ser renovada según la voluntad de sus miembros, siempre que exprese a la mayoría simple (mitad más uno) de los integrantes del cuerpo. El Consejero Coordinador y su Adjunto coordinarán la labor de un Consejero Responsable del Programa de Gobierno de la Alcaldía, de un Consejero Responsable del Comando Electoral Permanente, de un Consejero Responsable de Presupuesto y de un Consejero Responsable de Conducta Partidaria, mientras que quedan bajo su responsabilidad directa la relación con Funcionarios Municipales y Representantes (de haberlos), la relación con la dirigencia política e institucional de la Alcaldía y la coordinación de la actividad política partidaria en ese ámbito. Si el número de miembros del Consejo de Alcaldía lo permite, los Consejeros Responsables serán designados de entre sus miembros; de no haber número suficiente, las designaciones serán cubiertas con afiliados de UNITE en la Alcaldía.

ARTICULO 35°: Corresponde a los Consejos de Alcaldía:

1) Coordinar la actividad política partidaria de los Comités Ejecutivos de Circuitos existentes en la Alcaldía.

2) Establecer vínculos duraderos con la dirigencia política e institucional de su jurisdicción.

3) Coordinar y supervisar la labor de Funcionarios Municipales y Representantes (de haberlos).

4) Integrar un Comando Electoral Permanente, con capacidad para definir horizontes electorales posibles, generar financiamiento específico, diseñar una política de alianzas y montar un aparato logístico electoral.

5) Proveer a los Comités Ejecutivos de Circuitos de la Alcaldía, de pautas presupuestarias anuales —señaladas en el Artículo 76°— necesarias para prever ingresos genuinos en los tesoros de esos Comités.

6) Elaborar el Programa de Gobierno de la Alcaldía, tantos en sus aspectos programáticos (permanentes) como coyunturales (plataformas electorales). A tales efectos, recogerá la información y las propuestas que aporten los Comités Ejecutivos de Circuitos de su jurisdicción, así como tendrá especialmente en cuenta las opiniones críticas de esos Comités cuando el anteproyecto de Programa sea formulado.

7) Cumplir por sí y a la vez velar por el mayor cumplimiento de las disposiciones establecidas en ésta Carta Orgánica y de las decisiones que de su aplicación deriven. Al respecto, deberá recibir todos los casos de posibles violaciones, trasgresiones, desacatos e inconductas elevados por los Comités Ejecutivos de Circuitos, considerarlos con atención y cuidado y juzgarlos.

8) Si correspondiere y con el voto de las dos terceras partes del cuerpo, aplicará las sanciones previstas en el Artículo 64°, las que podrán ser apeladas ante el Tribunal de Conducta Capitalino, dentro de los términos indicados.

9) Recibir, registrar y hacer suyas las directivas y resoluciones del Comité Ejecutivo de la Ciudad Autónoma, colocándolas en vigencia en todo el ámbito de la Alcaldía. Procederá idénticamente con las políticas elaboradas por ese Comité, cuya implementación será objeto de inmediata atención.

10) Acordar posiciones por consenso con los Delegados a la Asamblea Capitalina, electos por los circuitos electorales que son base territorial de los Comités Ejecutivos de Circuitos de la Alcaldía, cada vez que la Asamblea Capitalina se reúna de modo ordinario o extraordinario.

CAPITULO III: DEL COMITE EJECUTIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA

ARTICULO 36°: El Comité Ejecutivo de la Ciudad Autónoma constituye en exclusividad el organismo de gobierno ejecutivo del Partido Unión para la Integración, el Trabajo y la Esperanza —UNITE— en ese ámbito. A él le corresponde la conducción, administración y realización de la actividad política partidaria en toda la jurisdicción capitalina, siempre que la misma tenga ese orden de magnitud. Será dirigido por un Presidente, electo junto con dos Vicepresidentes mediante el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados de la Ciudad Autónoma, considerada ésta como distrito electoral único. Su mandato durará cuatro (4) años y se admite sólo una reelección consecutiva en el cargo. El Presidente designará de entre los afiliados de la Ciudad Autónoma a un Secretario en Jefe, quien coordinará la labor de un Secretariado de hasta diez (10) miembros, a saber. Secretario en Jefe Adjunto, Secretario de Organización, de Finanzas, de Recursos Humanos, de Acción Política, de Acción Electoral, de Comunicación Política, de Relaciones Capitalinas, de Relaciones Internas y de Investigación y Desarrollo Político. Asimismo, el Presidente puede crear todos los Comités "a propósito" que estime conveniente para el rendimiento óptimo de la labor partidaria.

ARTICULO 37°: Corresponde al Comité Ejecutivo Capitalino:

1) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea Capitalina y de las autoridades partidarias nacionales, las disposiciones de esta Carta Orgánica y las directivas que en consecuencia se impartan, marcando a la vez claramente el rumbo político partidario en la Ciudad Autónoma, sobre todo ante circunstancias no previstas.

2) Resolver los conflictos de cualquier índole que surjan entre los Consejos de Alcaldías y/o entre éstos y sus Comités Ejecutivos de Circuitos, quedando facultado para producir intervenciones cuando el caso lo requiera. Si el proceso de reorganización consecuente puede culminar hasta un día antes de cumplirse la primera mitad del mandato original, incluirá la elección de nuevas autoridades que cubrirán la segunda mitad. Si en cambio culmina ya dentro de la segunda mitad, la intervención se extenderá hasta el final del mandato original.

3) Establecer vínculos duraderos con la dirigencia política e institucional de la Ciudad Autónoma, así como con sus poderes públicos.

4) Desenvolver una sólida labor de Recursos Humanos, reclutando, capacitando y entrenando políticamente a la membresía dirigencial, según su nivel y con la intención de promover renovación y movilidad.

5) Comunicar eficazmente la identidad política de la UNITE, sabiendo que la imagen de la organización ante la opinión pública es su capital político fundamental y que se trata de una labor permanente, para la cual las necesidades electorales constituyen una singularidad a encarar convergentemente.

6) Establecer la presencia orientadora de la UNITE en toda la trama institucional de la sociedad porteña.

7) Asegurar la presencia partidaria hasta en el circuito electoral de más difícil acceso.

8) Movilizar sus recursos políticos con ajuste a una cuidadosa programación y a una sólida logística.

9) Sentar una actitud, apoyar irrestrictamente y participar sin reservas en toda actividad a favor de los Derechos Humanos.

10) Reunir, analizar y procesar la labor de los Consejos de Alcaldías y Comités Ejecutivos de Circuitos de toda la Ciudad Autónoma y de sus similares de las otras provincias donde la UNITE tenga organización establecida. Volcar los resultados de esa reelaboración hacia esas organizaciones primarias, en busca de producir la llamada fertilización por cruce.

11) Atender todo tipo de requerimientos de los Consejos de Alcaldías y los Comités Ejecutivos de Circuitos.

12) Integrar un Comando Electoral Permanente, capaz de definir horizontes electorales, generar financiamiento específico, diseñar una política de alianzas y montar un aparato logístico electoral.

13) Erigir una organización capaz de utilizar las herramientas de gestión disponibles en el umbral del siglo XXI, que en su calidad como tal constituya una legítima ventaja política.

14) Construir un verdadero sistema de recaudación de fondos, gestionado con conciencia de la naturaleza política de su misión y con el conocimiento teórico práctico disponible.

15) Realizar investigaciones históricas, culturales, sociales, y políticas que apuntalen una sólida producción ideológica, formulen políticas públicas y las contrasten con las desenvueltas por los gobiernos de turno, ya del orden de la Ciudad Autónoma como de sus Alcaldías.

16) Elaborar el Programa de Gobierno Capitalino, con el encuadre de las Bases Programáticas de la UNITE, los requerimientos de la Plataforma Electoral y las formulaciones que emanen del área de investigaciones y desarrollo político. Tanto el

Programa como la Plataforma serán oportunamente enviados a la Asamblea Capitalina para su sanción definitiva.

17) Informar anualmente a la Asamblea Capitalina acerca de los resultados del Programa Anual de Actividades Políticas ejecutando en el año político inmediato anterior.

18) Informar anualmente a la Asamblea Capitalina acerca del Programa de idéntica índole a desenvolver en el nuevo año político, con particular cuidado en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos necesarios para su ejecución.

19) Conformar una delegación integrada por su Presidente, sus Vicepresidentes, el Secretario en Jefe y el Secretario de Finanzas, para, que asista con voz pero sin voto a las reuniones de la Asamblea Capitalina donde ésta considere aquellos sendos informes anuales y a toda otra reunión de la misma donde resulte conveniente la presencia de aquella delegación.

20) Acordar posiciones por consenso con los Delegados Capitalinos a la Asamblea Nacional, toda vez que la misma se reúna de modo ordinario o extraordinario.

21) Coordinar y supervisar la labor de Funcionarios y Legisladores Capitalinos y de Diputados y Senadores Nacionales representantes de la UNITE por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

22) Realizar todas las convocatorias —en tiempo y en forma— que esta Carta Orgánica le atribuye.

23) Solicitar a la Justicia Federal con competencia electoral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la confección de padrones para la elección abierta de Candidatos a cargos públicos electivos.

24) Aprobar su propio Reglamento de Funcionamiento y visar los de los organismos de consulta.

25) Las reuniones del Comité Ejecutivo Capitalino puede sumar la presencia, a título de opinión ponderada, del Presidente de la Asamblea Capitalina, de los Apoderados y de legisladores capitalinos y nacionales de la ciudad autónoma.

ARTICULO 38°: El Comité Ejecutivo Capitalino determinará, ante las circunstancias descriptas en el artículo 85°, si la elección interna de candidatos para cargos públicos electivos se realiza según el sistema habitual o bien, según el sistema semidirecto indicado en ese artículo. Asimismo, la decisión del Comité Ejecutivo Capitalino, si optare por el sistema semi-directo, deberá cumplir con los requisitos enumerados en el mencionado artículo.

ARTICULO 39°: El Comité Ejecutivo Capitalino diseñará un Sistema de Consejos Asesores para respaldar su labor de gobierno en la UNITE de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los tales Consejos canalizarán la representación del empresariado, los trabajadores, la cultura, la juventud, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y afines. En cada caso, los grupos promotores propondrán su estructura y funcionamiento, que necesitan el visto bueno del CECA para su oficialización dentro del Sistema. Los representantes de estos Consejos Asesores, cumplidas las formalidades de su constitución, se sumarán a la Asamblea Capitalina con voz y voto.

SECCION II: DE LOS ORGANISMOS RESOLUTIVOS

CAPITULO I: DE LAS ASAMBLEAS DE CIRCUITOS

ARTICULO 40°: Las Asambleas de Circuitos constituyen organismos de expresión y participación directa, disponibles para los afiliados de la UNITE en los circuitos electorales donde se hallan registrados. Sus sesiones se localizarán en el lapso que se extiende entre el 1° de Marzo y el 30 de Noviembre de cada año calendario. El Comité Ejecutivo de Circuito convocará a la reunión de inicio del período de sesiones antes del 15 de Febrero, la cual será publicada en la prensa local y notificada fehacientemente a los afiliados. En esa reunión de inicio el Comité Ejecutivo de Circuito informará primero acerca de los resultados de las diversas actividades políticas realizadas en el año inmediato anterior, mientras que en segundo término informará acerca del Programa Anual de Actividades Políticas a desenvolver en ese nuevo año. Ambos informes, que la Asamblea tratará por separado, pueden resultar aprobados, observados o rechazados por la misma. En caso de rechazo, se necesitan 2/3 de los votos de los asambleístas reunidos con quórum, e implica la renuncia del Secretario en Jefe y la reorganización del Secretariado del Comité Ejecutivo de Circuito.

ARTICULO 41°: Antes del primer informe del Comité Ejecutivo de Circuito (CEC) señalado en el Artículo 40°, la Asamblea verificará si existe quórum-mínimo de veinte (20) afiliados ó 5% de los afiliados registrados en el circuito y procederá a la elección de sus autoridades: un presidente, un vicepresidente y tres secretarios; a tal efecto, para cada cargo se propondrán los candidatos y se elegirá a mano alzada y por simple mayoría. Las autoridades así designadas permanecerán un año en funciones, hasta la reunión similar del año inmediato siguiente.

ARTICULO 42°: La Asamblea de Circuito sesionará ordinariamente con frecuencia mensual, para tratar los asuntos entrados desde la última reunión y continuar el tratamiento de los pendientes. De haber necesidad de sesión extraordinaria a causa de un asunto que lo requiera, la misma ocurrirá adosada a la ordinaria habitual. En cualquier caso, la convocatoria es realizada por las autoridades de la Asamblea de Circuito.

ARTICULO 43°: El Comité Ejecutivo de Circuito girará, para su consideración por la Asamblea, el informe anual elaborado por los Representantes partidarios para el Consejo de Alcaldía, y que éste distribuyera entre sus Comités Ejecutivos de Circuito. Tal informe puede ser aprobado, observado o rechazado por la Asamblea de Circuito; de ser rechazado, implica un severo llamado de atención para sus autores.

ARTICULO 44°: La Asamblea de Circuito queda facultada para designar las Comisiones permanentes que estime convenientes para su mejor funcionamiento, así como el número de asambleístas integrantes; de igual modo, puede constituir Comités específicos para el tratamiento de temas singulares de importancia manifiesta, donde puede requerir el concurso de ciudadanos no afiliados.

CAPITULO II: DE LA ASAMBLEA CAPITALINA

ARTICULO 45°: La Asamblea Capitalina es la máxima expresión del poder partidario en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pues en ella reside y a través de ella se representa la soberanía de los afiliados porteños de la UNITE. Sus miembros durarán en funciones cuatro (4) años, serán electos mediante el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados de cada circuito electoral —de la manera y en el número prescriptos en el artículo 47°— y podrán ser reelegidos indefinidamente. Ocurrida la elección de delegados a la Asamblea Capitalina, el Comité Ejecutivo de la Ciudad Autónoma convocará a su reunión constitutiva, la que deberá superar un quórum de la mitad más uno de sus miembros. El Presidente del Comité Ejecutivo Capitalino abrirá la sesión y designará como presidente Provisional del Cuerpo al Delegado de mayor edad —quien será asistido por el más joven como Secretario— cesando en ese momento su intervención. Designada a continuación una Comisión de Poderes integrada por ocho (8) Delegados, la misma se expedirá acerca de la validez de los mandatos de los Delegados, aconsejando su aceptación o rechazo. La Asamblea Capitalina, único juez de los títulos de sus miembros, se pronunciará de inmediato por mayoría simple de los presentes. De la misma manera y en función de las propuestas que se realicen, elegirá una Mesa Directiva integrada por un (1) Presidente, tres (3) Vicepresidentes, un (1) Secretario de Actas y cinco (5) Secretarios. Tanto el funcionamiento del cuerpo como las atribuciones de la Mesa Directiva y de la Comisión de Poderes, serán detallados en el Reglamento que la propia Asamblea Capitalina se aplique, encuadrado por las disposiciones pertinentes de esta Carta Orgánica y teniendo como referencia supletoria el Reglamento de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 46°: El Comité Ejecutivo Capitalino convocará a la reunión constitutiva descripta en el artículo 46°, dentro de los noventa (90) días siguientes a la proclamación de los Delegados electos para la Asamblea de la Ciudad Autónoma. Vencido ese plazo, la Asamblea puede auto convocarse mediante iniciativa y citación desde un quinto (15) de sus miembros.

ARTICULO 47°: Cada Comité Ejecutivo de Circuito, por su propia condición de tal, envía un (1) Delegado a la Asamblea Capitalina en la persona de su Presidente (y con su Vicepresidente primero de suplente). Los afiliados de esa misma jurisdicción elegirán un (1) Delegado cada quinientos (500) afiliados, o fracciones superiores a doscientos cincuenta (250) que superen los quinientos (500) iniciales; a cada Delegado titular electo le corresponde un suplente.

ARTICULO 48°: La Asamblea Capitalina tendrá su Sede en la ciudad de Buenos Aires y se constituirá en cualquier punto de la misma, en el local, día y hora que fije la convocatoria; esta será formulada por su Presidente o, en su defecto, por iniciativa de una quinta (1/5) parte de sus miembros titulares. Sus sesiones se localizarán en el período que comienza el 1° de Marzo y concluye el 30 de Noviembre de cada año calendario, respetando ordinariamente una frecuencia mensual. En las sesiones ordinarias se tratarán los asuntos entrados desde la última reunión y continuará el tratamiento de los pendientes; de haber necesidad de sesión extraordinaria, la misma ocurrirá adosada a la ordinaria habitual.

ARTICULO 49°: El Comité Ejecutivo Capitalino convocará para la reunión de inicio del período anual de sesiones antes del 15 de Febrero, la que se publicará en la prensa de rango nacional y se notificará fehacientemente a los asambleístas. En esa reunión de apertura, el Comité Ejecutivo Capitalino informará primero acerca de los resultados de su acción política durante el año inmediato anterior, mientras que su segunda instancia desenvolverá el Programa Anual de Actividades Políticas para el nuevo año. La Asamblea tratará por separado ambos Informes y decidirá acerca de su aprobación, observación o rechazo; en este último caso, se requieren dos tercios (2/3) de los votos de los Delegados reunidos con quórum, pues tiene la característica de un voto de censura e implica la remoción del Secretario en Jefe y la reorganización del Secretariado del Comité Ejecutivo Capitalino.

ARTICULO 50°: Antes del primer informe del Comité Ejecutivo Capitalino señalado en el artículo 50°, la Asamblea verificará si existe quórum —la mitad más uno de sus miembros— y procederá a la renovación de su Mesa Directiva y de su Comisión de Poderes, las que permanecerán un año en funciones, hasta la reunión similar del año inmediato siguiente.

ARTICULO 51°: Serán atribuciones de la Asamblea de la Ciudad Autónoma:

1) Designar a los afiliados que integrarán la Junta Electoral, el Tribunal de Conducta y la Comisión Fiscalizadora.

2) Considerar minuciosamente el Programa de Gobierno y la Plataforma Electoral, elaborados por el Comité Ejecutivo Capitalino y remitidos a los asambleístas por lo menos diez (10) días antes de la reunión correspondiente de la Asamblea. Uno u otra serán aprobados, observados, modificados o rechazados, tanto en general como en particular. Las observaciones, modificaciones o rechazos, serán examinadas y resueltas por un grupo de trabajo específico, integrado por la Secretaría de Investigación y Desarrollo Político del Comité Ejecutivo Capitalino y la Comisión de Programa de Gobierno y Plataforma Electoral de la Asamblea. De subsistir desacuerdos, los mismos serán resueltos por los Presidentes del Comité Ejecutivo y de la Asamblea Capitalinos, de modo inapelable.

3) Aprobar, observar o rechazar la propuesta de alianza electoral que eventualmente formule y someta a consideración el Comité Ejecutivo Capitalino, en reunión ordinaria o extraordinaria convocada a tales efectos. De ser aprobada la incorporación a la alianza en consideración, el Presidente y los Vicepresidentes de la Asamblea participarán del Comité Electoral de Negociación previsto en el artículo 82°. Ante las circunstancias del artículo 84°, decidirá la vigencia de los candidatos electos en los comicios internos, o anulará sus nominaciones, ante la necesidad de afrontar un nuevo cuadro político.

4) Aprobar, observar o rechazar la propuesta de Federación y/o Confederación que eventualmente formule y someta a consideración el Comité Ejecutivo Capitalino, en reunión ordinaria o extraordinaria convocada a tales efectos, en los términos descriptos en el artículo 84°.

5) Considerar los informes anuales de los bloques de legisladores capitalinos y legisladores nacionales electos por la Ciudad Autónoma, pudiendo aprobarlos, observarlos u rechazarlos. Un rechazo implica un severo llamado de atención para sus autores y deberá fundamentarse, de manera tal que facilite la aplicación de la línea política de la UNITE, en tanto expresión de sus Principios, Bases Programáticas y Propuestas de Gobierno.

6) Declarar la necesidad de la reforma de la presente Carta Orgánica, mediante el voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros presentes, con quórum.

7) Sancionar la reforma elaborada, igualmente con el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes, con quórum.

8) Disponer, mediante el voto de dos tercios (2/3) de los miembros presentes reunidos con quórum, la reorganización partidaria (la propuesta debe ser fundamentada). La tal reorganización podrá incluir caducidad de cualquier mandato, de naturaleza ejecutiva, resolutiva o de control, desde la propia Asamblea hasta las Asambleas de Circuitos. Resuelta tal caducidad, la Asamblea convocará a elecciones para cubrir los cargos que su resolución deje vacantes, las elecciones se realizarán y los electos asumirán, todo ello en un lapso de noventa (90) días contados a partir de la fecha donde se resolviera la reorganización, En este caso, el mandato de los electos será considerado como nuevo y durará los cuatro (4) años habituales.

9) Cuando el Comité Ejecutivo Capitalino opte por la utilización del sistema electoral indirecto previsto en el artículo 85, junto con el Presidente y los Vicepresidentes del Comité Ejecutivo sus miembros elegirán los candidatos a cargos nacionales y capitalinos, según las características del Padrón Electoral específico descripto en el artículo 13°.

10) Designar las Comisiones Permanentes que estime convenientes para su mejor funcionamiento, así como determinar el número, de asambleístas que las integren; de igual modo, constituirá los Comités específicos para el tratamiento de temas singulares de importancia manifiesta, para los que podrá requerir el concurso de los ciudadanos no afiliados. Asimismo, determinará por Reglamento, en cada Comisión Permanente, el funcionamiento y atribuciones de sus despachos, sobre todo la de identificación, de los que pasan a la Asamblea para su tratamiento sobre tablas y de los que no necesitan tal paso y adquieren vigencia inmediata.

11) Considerar y resolver las apelaciones que pudiere recibir, acerca de sanciones aplicadas por el Tribunal de Conducta a los afiliados especificados en el artículo 65°.

ARTICULO 52°: La Asamblea Capitalina se reunirá y funcionará válidamente cuando la hora de la citación, se hallen presentes como mínimo la mitad más uno de sus miembros; si tal cómputo no se verifica por defecto, dos horas más tarde se realizará un nuevo pase de lista y el quórum requiere ahora la presencia del tercio más uno de sus miembros. De ocurrir nuevamente una ausencia de quórum, dos horas más tarde tendrá lugar el último intento, con una exigencia del cuarto más uno de sus miembros. Finalmente, si no se obtuviera quórum en ese tercer intento, la sesión se levantará y volverá a citarse en fecha situada dentro del lapso de siete días inmediatos siguientes.

ARTICULO 53°: La Asamblea Capitalina resolverá, con intervención de su Comisión de Poderes y votación por mayoría simple del cuerpo reunido con quórum, la incorporación de los representantes de los Consejos Asesores partidarios establecidos en el artículo 39°, con todas las atribuciones de los restantes miembros del cuerpo.

ARTICULO 54°: Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, salvo en los casos señalados específicamente en los que se prescribe una mayoría especial. Tanto la revisión de una resolución adoptada por el propio cuerpo como el tratamiento de cualquier asunto de su competencia no incluido en el orden del día, o decisiones sobre tablas, requieren del voto de los dos tercios de los miembros presentes, reunidos con quórum.

ARTICULO 55°: Tanto el Presidente de la Asamblea, de modo habitual, como el Presidente del Comité Ejecutivo Capitalino, en las ocasiones excepcionales establecidas, remitirán a los miembros asambleístas el Orden del Día de cada convocatoria con más de una semana de anticipación a la fecha prevista de reunión, en el espíritu de facilitar su preparación como actores de la misma y la recepción de sugerencias o propuestas de las bases que representan directamente.

CAPITULO III: DE LOS DELEGADOS CAPITALINOS A LA ASAMBLEA NACIONAL

ARTICULO 56°: Los Delegados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Asamblea Nacional, serán electos según las prescripciones de la Carta Orgánica Nacional y su nómina se conformará de la siguiente manera, corresponderán los dos tercios (2/3) de las representaciones a la lista que obtenga simple mayoría de sufragios válidos emitidos (incluidos los votos en blanco), y el otro tercio (1/3) de las representaciones a la que resulte segunda, siempre que haya superado el veinticinco por ciento (25%) de los sufragios válidos emitidos (incluidos los votos en blanco). La votación se realizará mediante el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados, considerando a la ciudad autónoma como un Distrito Electoral único. Todas las restantes atribuciones, obligaciones y características de esta categoría de autoridad partidaria, son materia propia de la Carta Orgánica Nacional.

SECCION III: DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL

CAPITULO I: DE LA JUNTA ELECTORAL

ARTICULO 57°: La Junta Electoral de la Ciudad Autónoma estará integrada por ocho miembros titulares y cuatro suplentes, electos por la Asamblea Capitalina. Su mandato durará cuatro (4) años y, de ser necesario, se prolongará hasta tanto la nueva membresía de la Asamblea designe a sus reemplazantes. Son reelegibles sin limitaciones.

ARTICULO 58°: La Junta Electoral realizará sus funciones en la sede central del Comité Ejecutivo Capitalino. Designará de su seno un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y un (1) Secretario, revistando los cinco miembros restantes en condición de vocales. Funcionará con quórum legal ante la presencia de cinco de sus miembros, teniendo siempre el Presidente doble voto en caso de empate.

ARTICULO 59°: Las decisiones de la Junta Electoral serán inapelables y tendrán la calidad de cosa juzgada. La Asamblea Capitalina, con los dos tercios (2/3) de los votos de sus miembros presentes reunidos con quórum, puede modificar esas decisiones sólo en lo que se refiere a la elección y proclamación de sus propios miembros.

ARTICULO 60°: La Junta Electoral tendrá a su cargo las tareas relacionadas con los actos electorales internos, tanto para autoridades partidarias como para candidatos a cargos públicos electivos, de acuerdo con la nómina siguiente.

1) Dirección y control de todo acto eleccionario interno.

2) Clasificación y distribución de padrones.

3) Custodia de los originales, matrices, fichas y todo otro soporte documental, relacionados con la inscripción en los registros partidarios.

4) Registro de locales partidarios y/o de aquellos donde se realizará los Comicios, con remisión de copia al Comité Ejecutivo Capitalino y a los apoderados de las listas oficializadas.

5) Organización de los comicios, estudio y resolución de protestas e impugnaciones, fiscalización de elecciones.

6) Realización del escrutinio definitivo.

7) Aprobación de los Comicios.

8) Proclamación de los candidatos electos.

9) Comunicación a la Justicia Electoral correspondiente y al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

ARTICULO 61°: La Junta Electoral dictará su propio Reglamento, así como la normativa complementaria que resulte necesaria para la mejor regulación de los actos electorales, los que deberán ser aprobados por el Comité Ejecutivo Capitalino. Hasta tanto se aprueben las reglamentaciones pertinentes y en general, para todos los casos no previstos en la presente Carta Orgánica, la Junta Electoral funcionará como Tribunal Electoral, aplicando supletoriamente las normas de la Ley Electoral y las disposiciones de los Códigos de Enjuiciamiento vigentes en la ciudad autónoma.

CAPITULO II: DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA

ARTICULO 62°: El Tribunal de Conducta de la Ciudad Autónoma estará integrado por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes, electos por la Asamblea Capitalina. Son reelegibles sin limitaciones, su mandato durará cuatro (4) años y, de ser necesario, se prolongará hasta tanto la membresía de la nueva Asamblea designe a sus reemplazantes. Tanto los miembros titulares como los suplentes deberán reunir calidades que la Ley Electoral Capitalina requiere para desempeñar el cargo de Legislador de la Ciudad Autónoma.

ARTICULO 63°: El Tribunal de Conducta designará de su seno un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y un (1) Secretario, revistando los dos miembros restantes en condición de vocales. Funcionará con quórum legal ante la presencia de tres de sus miembros, debiendo sus decisiones y declaraciones estar respaldadas con un mínimo de tres votos coincidentes. El Tribunal de Conducta deliberará en la sede Central del Comité Ejecutivo Capitalino.

ARTICULO 64°: El Tribunal de Conducta tiene las siguientes facultades:

1) Conocer y dictaminar en toda cuestión relativa a la conducta de sus afiliados, a sus deberes de disciplina partidarios, a las violaciones de la Carta Orgánica y de las resoluciones de Organismos Partidarios que puedan generar la aplicación de sanciones, ya sea por vía de apelación o por facultad ordinaria.

2) Conocer y dictaminar en todas las apelaciones interpuestas por ante el mismo, relativas a las medidas disciplinarias y demás sanciones impuestas por los Consejos de Alcaldías.

3) Ordenar y realizar investigaciones, y requerir informes.

4) Imponer sanciones.

5) Dictar todas las reglamentaciones que estime necesarias para su mejor funcionamiento.

ARTICULO 65°: El Tribunal de Conducta podrá imponer las siguientes sanciones.

1) Amonestación.

2) Suspensión temporaria de la afiliación.

3) Desafiliación.

4) Expulsión.

Todas ellas con expresión de causa y con notificación fehaciente al afiliado sancionado.

ARTICULO 66°: Las decisiones del Tribunal de Conducta serán inapelables, salvo cuando sus efectos alcancen a miembros de la Asamblea Nacional, del Comité Ejecutivo Nacional, de la Asamblea y del Comité Ejecutivo Capitalinos, eventualmente a Jefe y Vicejefe de Gobierno, a Legisladores Nacionales y Capitalinos, a Alcaldes y Representantes de Alcaldías, quienes podrán recurrirlas ante la Asamblea Capitalina dentro de los quince (15) días de recibida la notificación.

ARTICULO 67°: En defecto de las reglamentaciones propias o en casos no previstos en esta Carta Orgánica, el Tribunal de Conducta aplicará supletoriamente los principios constitucionales que garantizan la defensa en juicio, los principios ecuménicos del Derecho Penal de las naciones no sometidas a ordenamientos totalitarios y las normas del Código de Procedimientos en materia Penal, actualmente vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CAPITULO III: DE LA COMISION FISCALIZADORA

ARTICULO 68°: La Comisión Fiscalizadora partidaria de la Ciudad Autónoma estará integrada por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes, electos por la Asamblea Capitalina. Son reelegibles sin limitaciones, su mandato durará cuatro (4) años y, de ser necesario, se prolongará hasta que la nueva membresía de esa Asamblea designe a sus reemplazantes. Tanto los miembros titulares como los suplentes deberán reunir las calidades exigidas para los miembros del Tribunal de Conducta.

ARTICULO 69°: La Comisión Fiscalizadora tendrá a su cargo el control de la gestión financiera y patrimonial del Partido, funcionará con el mismo régimen que esta Carta Orgánica prescribe para el Tribunal de Conducta y se hará cargo de las siguientes funciones:

1) Examinar los libros, documentos, cuentas de recaudación, gastos y destinos de las inversiones realizadas de los recursos partidarios, con una frecuencia mínima trimestral.

2) Ejecutar el control de la ejecución del Presupuesto.

3) Elevar informes a la Asamblea Capitalina.

4) Dictaminar acerca de los estados de cuentas presentados por los Consejos de Alcaldías u otros Organismos Partidarios, que manejen fondos o valores pertenecientes al Partido UNITE.

5) Dictar su propio Reglamento interno, que deberá ser aprobado por el Comité Ejecutivo Capitalino

6) Velar por el cumplimiento estricto de la normativa legal vigente en la materia.

TITULO V: DEL PATRIMONIO

ARTICULO 70°: El Patrimonio del Partido Unión para la Integración, el Trabajo y la Esperanza —UNITE— de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se integrará con:

a) La contribución anual que abonarán sus afiliados, cuya percepción podrá fraccionarse convenientemente.

b) Las donaciones y legados.

c) Los bienes muebles e inmuebles adquiridos mediante compra, permuta, donación y/o cesión.

d) Los activos de cualquier índole ingresados lícitamente.

e) Los aportes estatales de orden nacional y capitalino, establecidos en la legislación específica vigente, tales como los provenientes del Fondo Partidario Permanente y afines, nacionales y capitalinos.

ARTICULO 71°: Los libros contables y documentación afín que deberá llevar el Partido, responderá estrictamente a las previsiones establecidas en la legislación nacional y capitalina vigentes, regulatorias del funcionamiento de los Partidos Políticos.

ARTICULO 72°: Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios, o con donaciones recibidas a propósito de su compra, o recibidos directamente por donación o legado, se inscribirán sin excepción a nombre del Partido. Cuando el inmueble ingresa como consecuencia de una gestión o esfuerzo barrial y tenga esa ubicación, el Comité Ejecutivo Capitalino delegará todo el trámite notarial en las autoridades locales involucradas.

ARTICULO 73°: Los fondos que ingresen a la Unión para la Integración, el Trabajo y la Esperanza de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, serán depositados en Instituciones Bancarias Oficiales, a su nombre y a la orden conjunta de su Presidente y de su Secretario de Finanzas, o de quienes puedan reemplazarlos a tales efectos por decisión explícita y comunicación fehaciente del Comité Ejecutivo Capitalino.

ARTICULO 74°: En relación con los Comités Ejecutivos de Circuitos y teniendo en cuenta la carencia de personería jurídica en ese nivel, los depósitos y extracciones de fondos se realizarán mediante la apertura de cuenta en el ámbito de su jurisdicción por parte del Comité Ejecutivo Capitalino o bien, mediante cuentas privadas titularizadas por las mismas personas responsables señaladas en el artículo anterior, en este caso el Presidente del Comité Ejecutivo de Circuito, su Secretario de Finanzas o sus sustitutos expresamente autorizados.

ARTICULO 75°: El tesoro del Comité Ejecutivo de la Ciudad Autónoma se integrará con porcentajes de las sumas que por todo concepto perciban los afiliados y extrapartidarios electos a través de listas del Partido, o de las alianzas que integra y que desempeñen los siguientes cargos:

a) Jefe de Gobierno

b) Vicejefe de Gobierno

c) Legislador.

d) Funcionario del Poder Ejecutivo Capitalino, desde Secretario hasta Director, inclusive.

e) Directivo de empresas y Entes Autárquicos de la Ciudad Autónoma.

f) Secretario de Bloque Legislativo.

Los porcentajes correspondientes a cada caso serán fijados anualmente por la Asamblea Capitalina, tendrán aplicación en el período anual inmediato siguiente e integrarán el presupuesto sancionado por ese cuerpo para el período indicado. Como demostración de voluntad de constituir una fuerza política análoga de orden nacional, los porcentajes de las sumas percibidas por el desempeño de cargos similares en el ámbito nacional, serán destinados al Comité Ejecutivo Nacional o, si este todavía no estuviera constituido, a la Junta Promotora que le precede en el proceso de constitución.

ARTICULO 76°: También se destinarán al Tesoro Capitalino, con la periodicidad adecuada a su ritmo de acumulación, los recursos provenientes de la ejecución del Programa Anual de Recaudación de Fondos que elaborará con esa frecuencia el Comité Ejecutivo Capitalino y que será informado oportunamente a la Asamblea de la Ciudad Autónoma. Finalmente, los aportes de cualquier procedencia, en dinero y libres de restricciones legales, serán destinados al Tesoro Capitalino.

ARTICULO 77°: El Tesoro de los Comités Ejecutivos de Circuitos se integrará con la prorrata de los porcentajes de las sumas que por todo concepto perciban los afiliados y extra-partidarios electos a través de listas del Partido o de la alianzas que integre y que desempeñen los siguientes cargos:

a) Alcalde

b) Representante.

c) Funcionario de la Alcaldía, desde Secretario hasta Director inclusive.

d) Secretario de Bloque de Representantes.

e) Jubilado según los cargos especificados en los incisos a) hasta d) inclusive.

Los porcentajes correspondientes a cada caso serán fijados anualmente por cada Consejo de Alcaldía, tendrán aplicación en el periodo anual inmediato siguiente e integrarán las pautas presupuestarias sancionadas por ese cuerpo para los Comités Ejecutivos de Circuitos de su jurisdicción. Lo mismo ocurrirá con la prorrata, la que se realizará de modo proporcional a los votos aportados por cada Comité Ejecutivo de Circuito en la última elección de Alcaldía.

ARTICULO 78°: También se destinarán al Tesoro del Circuito los recursos provenientes de su coparticipación en la contribución anual de sus afiliados, así como en la ejecución local del Programa Anual mencionado en el artículo 76°. Finalmente, los aportes de cualquier procedencia, en dinero y libres de restricciones legales, serán destinados al Tesoro de Circuito que corresponda.

TITULO VI: DE LOS SIMBOLOS PARTIDARIOS

ARTICULO 79°: Serán considerados símbolos partidarios integrantes de su identidad, todos aquellos elementos visuales, auditivos, históricos y cronológicos que, a juicio de la Asamblea Capitalina, tengan esa cualidad de modo evidente: bandera, escudo, escarapela, distintivo, vincha, brazalete, gorro, boina, logotipo, membrete, lema, apotegma, marcha, canción, jingle, video, acontecimiento, fecha, etc. El buen juicio de la Asamblea Capitalina se basará en concursos periódicos que, a tales efectos, organizará el Comité Ejecutivo Capitalino, tratando de conjugar libertad y profesionalidad de propuesta con idoneidad de los jurados eventuales.

TITULO VII: DISPOSICIONES COMUNES GENERALES

ARTICULO 80°: La Unión para la Integración, el Trabajo y la Esperanza de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá concertar alianzas con otros partidos reconocidos para participar de las elecciones que se convoquen, encuadradas por el marco legal vigente a esos efectos. Tales alianzas son de naturaleza transitoria y se extinguen al conocerse públicamente los resultados definitivos de la elección que la motivó.

ARTICULO 81°: La decisión de participación en una alianza electoral la adoptará el Comité Ejecutivo Capitalino, quien solicitará su ratificación a la Asamblea , la que se reunirá a tales efectos. Tanto el Comité Ejecutivo como la Asamblea Capitalinos tomarán todos los recaudos procesales para que esa determinación de la Asamblea tenga lugar a no menos de noventa (90) días de la fecha fijada para los comicios generales. Superado ese límite sin definición de la Asamblea, la decisión del Comité Ejecutivo Capitalino quedará firme.

ARTICULO 82°: Una vez ocurrida la incorporación a una alianza electoral, el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario en Jefe del Comité Ejecutivo Capitalino, más el Presidente y Vicepresidentes de la Asamblea, conformarán un Comité Electoral de Negociación que tendrá plenas atribuciones para incorporar los candidatos de la UNITE a las listas de la Alianza en consideración, salvo cuando se trate de candidatos de orden de Alcaldía. En este caso, la propuesta del Comité Electoral de Negociación deberá ser avalada expresa y fehacientemente por el Consejo de Alcaldía involucrado.

ARTICULO 83°: Si la Alianza se planteara con posterioridad a la elección interna de candidatos y éstos estuvieran proclamados, la Asamblea decidirá si ratifica o no la participación en la Alianza y, en caso afirmativo, en el mismo acto decidirá si mantiene los candidatos surgidos de aquellos comicios internos o declara nulas esas nominaciones, ante el nuevo cuadro político que debe afrontar el Partido.

ARTICULO 84°: La UNITE puede federarse con otros Partidos reconocidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo una Federación Capitalina con la intención explícita de desenvolver coordinadamente actividades políticas permanentes, operatoria que debe encuadrarse en el marco legal vigente a esos efectos. La Federación no puede intervenir a ninguno de sus Partidos miembros y éstos conservan de modo permanente el derecho de secesión a simple voluntad de la parte. Tanto la eventual Federación como la UNITE en soledad, pueden ligarse con otras Federaciones y/o Partidos reconocidos de otras provincias, constituyendo una confederación que alcanzará nivel nacional cuando sus miembros estén reconocidos en por lo menos cinco (5) Provincias. La Confederación tiene las mismas características de funcionamiento que la Federación.

ARTICULO 85°: Si una conjunción excepcional de factores exógenos y endógenos dificultara extraordinariamente la realización del acto comicial interno para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, el Comité Ejecutivo Capitalino puede optar por reemplazar el sistema electoral establecido en el Título III, por un sistema electoral indirecto (o más bien semi-directo). Este último consiste esencialmente en una sustitución de los padrones electorales descriptos en ese Título, por padrones electorales específicos de nivel de Alcaldía, Capitalino y Nacional, manteniéndose idénticos todos los elementos restantes del sistema electoral directo (ver artículo 13 de esta Carta Orgánica); la decisión del Comité Ejecutivo deberá reunir dos tercios de los votos de los miembros del cuerpo, debiendo ser comunicada expresamente a la justicia electoral capitalina cuando se realice la consecuente convocatoria. Tratándose de una excepcionalidad, cada voto afirmativo deberá ser fundado y registrado como tal en acta.

ARTICULO 86°: Se prohíbe la designación de sedes de Comités, o de dependencias de las mismas, o de agrupamientos internos de cualquier índole, con el nombre de personas vivientes, así como la nominación de Presidentes Honorarios.

ARTICULO 87°: No existen otros Organismos Partidarios fuera de los expresamente establecidos en esta Carta Orgánica, los que están implícitamente reconocidos por las autoridades de todo nivel electas según sus disposiciones a propósito. Los afiliados que integren pretendidas organizaciones partidarias no autorizadas, incurren en inconducta partidaria. Quedan fuera de estas consideraciones los agrupamientos internos, transitorios o permanentes, conformados con fines estrictamente electorales, ya para la elección de autoridades partidarias, ya para la de candidatos a cargos públicos electivos.

ARTICULO 88°: Todo caso o acción que no resulte expresamente previsto por esta Carta Orgánica, se resolverá con ajuste a las resoluciones y/o reglamentos que dicten, según corresponda, la Asamblea o el Comité Ejecutivo Capitalinos.

ARTICULO 89°: Para representar a la Unión para la Integración, el Trabajo y la Esperanza UNITE ante la Justicia Federal con Competencia Electoral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante la Junta Electoral de la misma y ante el Ministerio del Interior de la Nación, así como ante cualquier organismo público o privado pertinente, el Comité Ejecutivo Capitalino designará a tres de sus afiliados con carácter de Apoderados generales partidarios y a otros tres con condición de adjuntos.

ARTICULO 90°: Ningún afiliado puede desempeñar simultáneamente más de dos cargos en la organización partidaria, salvo situaciones expresamente indicadas en esta Carta Orgánica.

ARTICULO 91°: La membresía de la Junta Electoral, el Tribunal de Conducta y la Comisión Fiscalizadora es incompatible con el desempeño de cualquier otro cargo en la organización partidaria, excepto el de apoderado señalado en el artículo 89.

ARTICULO 92°: Una vez electo para dos funciones incompatibles, el designado deberá optar por una de ellas antes de ocho (8) días de notificado; si así no lo hiciere, el Comité Ejecutivo Capitalino declarará la vacancia del último cargo discernido y lo comunicará a quien corresponda.

TITULO VIII: DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO

ARTICULO 93°: El Partido Unión para la Integración, el Trabajo y la Esperanza UNITE de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se disolverá por voluntad de sus afiliados expresada a través de su Asamblea Capitalina, la que se reunirá en sesión especial convocada al efecto, dará satisfacción a un quórum especial de dos tercios de la totalidad de sus miembros y resolverá con otros dos tercios de los miembros presentes. Las causas se ajustarán a las establecidas en la legislación vigente y a la voluntad de no proseguir las actividades políticas apropiadas a los fines que motivaron su constitución.

ARTICULO 94°: En caso de producirse la disolución del Partido, sus bienes serán destinados a la Secretaría de Cultura y Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 95°: Hasta la conclusión del período de reconocimiento y proclamación de las primeras autoridades partidarias electas y durante la tramitación judicial de la personería política, el gobierno del Partido estará cargo de una Junta Promotora conformada por al menos seis miembros. Se faculta a la Junta Promotora a realizar confederaciones de distrito o nacionales, alianzas transitorias, fusiones, como así también a la designación de candidatos a cargos públicos electivos en el orden nacional o autonómico. La Junta Promotora queda facultada para designar apoderados y revocar sus mandatos. También se la faculta a modificar el presente Estatuto, confirmar o modificar el nombre del partido y su domicilio. La Junta Promotora tomará sus decisiones por mayoría absoluta de sus miembros.

ANGELA SCARVACI, escribana.

e. 15/7 N° 420.077 v. 15/7/2003

PARTIDO NUEVA ESPERANZA SOCIAL (N.E.S.)

Distrito Capital Federal

Resolución N°: 242/03.

///nos Aires, 4 de Julio de 2003.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en las presentes actuaciones caratuladas "Partido Nueva Esperanza Social (N.E.S.) s/Solicita Reconocimiento - Capital Federal", Expte.: N° 552/02, del registro de causas de esta Secretaría Electoral de la Capital Federal y,

CONSIDERANDO:

I)

Que a fs. 12, se presentan los Sres. José Luis Sánchez y Sebastián C. Bello, en carácter de apoderados del Partido Nueva Esperanza Social, iniciando los trámites tendientes a la obtención de la personería jurídico política de su representada como partido de distrito.

Que en la presentación realizada anteriormente por los apoderados partidarios acompañan la documentación de la que cuenta el informe Actuarial obrante a fs. 19, a saber: Acta de Fundación y Constitución donde consta el nombre adoptado, se fija el domicilio partidario, se designa a la Junta Promotora y a los apoderados partidarios, y se aprueban la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica partidaria, todo ello también acompañado en autos.

La documentación aludida se encuentra ratificada ante este Tribunal a fs. 13/14.

Que a fs. 17 se presenta el Apoderado partidario acompañando el símbolo partidario que obra glosado a fs. 16.

II)

A fs. 20, se ordena la notificación a las agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos distritales, nacionales, y al Sr. Procurador Fiscal, del nombre y el símbolo pretendidos por la agrupación de autos, como así también la fecha en que fueran adoptados, a los fines previstos por el art. 14 de la Ley 23.298.

Asimismo, y con idéntico fin, se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días con la denominación pretendida (conf. arts. 14, segundo párrafo, y 60 de la Ley 23.298), y en cumplimiento con lo dispuesto por la Acordada N° 81/90 C.N.E., la suscripta ordena oficiar a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a fin de comunicar la iniciación del trámite de reconocimiento de la agrupación de autos,

III)

A fs. 24, 28, 242, 244, 246, 248, 250, 256, 258, 261, 264, 272, 275 obran presentaciones en las cuales fueron acompañadas las adhesiones necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 7, inc. a), de la Ley 23.298.

IV)

Que a fs. 218, se presenta el Sr. Sebastián C. Bello en carácter de apoderado partidario acompañando acta certificada ante Escribano Público en la que el partido decide modificar el Art. 4 de la Carta Orgánica de la agrupación que representa en virtud del fallecimiento de una de las autoridades de la Junta Promotora.

A fs. 238, se vuelve a presentar el Sr. Apoderado partidario a fin de acompañar un Proyecto que consiste en la recuperación del patrimonio nacional.

Que a fs. 266, se presenta el Sr. Apoderado partidario solicitando fecha para la audiencia de reconocimiento prevista en el art. 62 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos.

A fs. 267 la suscripta ordena a la Oficina de Partidos Políticos que informe sobre la cantidad y validez de las adhesiones presentadas por la entidad de autos.

A fs. 268, obra agregado el informe de la Oficina de Partidos Políticos, del cual surge la cantidad de adhesiones que la entidad de marras ha acompañado ante este Tribunal como así también, las adhesiones que resultaron válidas, previo el correspondiente control.

Asimismo a fs. 270, se convoca a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, agrupaciones en trámite de reconocimiento, y al Sr. Procurador Fiscal, a la audiencia prevista en el art. 62 de la norma legal anteriormente citada.

A fs. 278, obra oficio remitido por la Excma. Cámara Nacional Electoral del cual surge que no existe otro partido reconocido o agrupación en trámite de reconocimiento en otro distrito electoral del país con la denominación pretendida por la entidad de autos.

A fs. 280, obra nuevo informe producido por la Oficina de Partidos Políticos dando cuenta que la entidad de autos acompañó 10.349 adhesiones, habiendo obtenido 4.016 adhesiones buenas.

V)

A fs. 534/535, obra el Acta que se labrara en oportunidad de realizarse la audiencia prevista por el art. 62 de la Ley 23.298, en el curso de la cual el Sr. Apoderado partidario solicitó el reconocimiento jurídico político de su representada.

Asimismo, en ese acto, el Dr. González Camarasa, en representación de la agrupación Movimiento por la Justicia y la Libertad —Distrito Capital Federal— se opone "al uso y diseño del distintivo consistente en la modificación de la bandera nacional bajo el aspecto de un sol estrellado en ocho aspas, por hallarse registrado a nuestro nombre con antigüedad mayor a dos años...".

En ese mismo acto, la suscripta ordena se corra vista de las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal, obrando el dictamen respectivo a fs. 536/537, en el cual el Ministerio Público estima conveniente se rechace la oposición planteada.

Asimismo, el Sr. Fiscal Electoral consideró oportuno que se otorgue el reconocimiento jurídico político de la agrupación de autos.

VI)

Que respecto de la oposición planteada por el Sr. Apoderado de la agrupación Movimiento por la Justicia y la Libertad —Distrito Capital Federal— respecto del uso por parte de la agrupación de autos del logo propuesto, corresponde dejar sentado que de los autos caratulados "Movimiento por la Justicia y la Libertad s/Reconocimiento —Distrito Capital Federal—", Expte. N° 291/00, en trámite por ante este Tribunal no surge la adopción, por parte de dicha entidad, de un símbolo partidario como el que describiera el Dr. Camarasa en la audiencia de autos.

Así las cosas, y sin perjuicio de los argumentos esgrimidos por el nombrado en la audiencia de fs. 534/535, el hecho de que no surja de los autos supra aludidos la adopción del símbolo en cuestión resulta suficiente para desestimar la oposición planteada por el Dr. Camarasa.

Que sin perjuicio de ello, debe tenerse en cuenta que de la sola observación comparativa del símbolo adoptado por la entidad de autos y de aquél presentado por el Dr. Camarasa en la audiencia mencionada, surge suficiente diferenciación visual en la manifestación gráfica de ambos símbolos, de modo tal que no puede inferirse en momento alguno que la adopción del símbolo elegido por la entidad de autos pueda llegar a producir confusión en el electorado.

En efecto, las notorias diferencias que existen entre los elementos que componen los símbolos en cuestión ameritan concluir que la oposición planteada en autos no tiene el más mínimo fundamento lógico como para obtener de esta magistrada una resolución favorable a su pretensión, lo que así habrá de declararse.

Que habiendo la entidad de autos acompañado un total de diez mil trescientas cuarenta y nueve (10.349) adhesiones, resultando válidas cuatro mil dieciséis (4.016), las cuales fueran oportunamente controladas a la luz de los requisitos exigidos por este Tribunal, por corresponder a ciudadanos inscriptos en el Registro Electoral del distrito, y habiéndose eliminado del registro de adherentes al partido de autos aquellas que no reúnen los extremos requeridos, la suscripta entiende que el control efectuado constituye suficiente acreditación a los efectos de la autenticidad requerida por el art. 61 de la Ley 23.298.

En efecto, de acuerdo a la verificación realizada, se arriba a la conclusión de que las adhesiones presentadas otorgan el mínimo de certeza concerniente al fin último de la norma; consistente en que la agrupación que pretende el reconocimiento cuente con una necesaria representatividad y consenso de la ciudadanía, constituyendo de esta forma una verdadera fuerza política.

VIII)

Que teniendo por cumplidos los requisitos necesarios para otorgar la personería requerida, se pone en conocimiento de la agrupación, a través de los Sres. Apoderados partidarios, en orden a la jurisprudencia sentada por la Cámara Nacional Electoral —Fallos N° 694/89, 699/89, 759/89, 764/89 y 769/89, y demás, que fueran confirmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación — C.S.J.N. libros de sentencia: T 206:4235; 207:4825; 206:4239, entre otros que deberá dar cumplimiento, en el término de seis (6) meses a partir de la

notificación de la presente resolución, con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones —en debida forma—, requisito de cumplimiento previo necesario para la primera elección interna, la cual deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el inc. e) del art. 7 de la Ley 23.298.

Por todo lo expuesto, jurisprudencia citada, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal, es que corresponde y así,

RESUELVO:

I) NO HACER LUGAR A LA OPOSICION AL USO DEL SIMBOLO PLANTEADA A FS. 534/535 POR EL DR. GONZALEZ CAMARASA.

II) RECONOCER la personería jurídico política al partido "NUEVA ESPERANZA SOCIAL (N.E.S.)" para actuar como partido político en este Distrito Electoral de Capital Federal, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre y símbolo que fueran adoptados en su oportunidad por la entidad (arts. 7, 14, 38, 61 y 63 de la Ley 23.298).

III) Adjudicar al Partido "Nueva Esperanza Social" el número de identificación doscientos veintiséis (226) de conformidad con lo dispuesto por el art. 38 de la Ley 23.298, por la Acordada 94/02 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y el Registro de Números Partidarios correspondiente a este Distrito.

IV) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido que en el plazo de seis (6) meses a contar de la notificación de la presente resolución deberán dar cumplimiento con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones —en debida forma—, requisito previo necesario para la convocatoria válida a la primera elección interna de autoridades definitivas, como así también, cumplimentarse con lo prescripto por los arts. 7, inc. g), y 37 de la Ley que rige la materia.

V) Hacer saber a las autoridades promotoras que deberán adecuar su Carta Orgánica conforme a lo establecido en las leyes 25.600 y 25.611.

VI) Publicar por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución, como asimismo, la Carta Orgánica partidaria (arts. 60 y 63 —in fine— de la Ley Orgánica de Partidos Políticos).

VI) NOTIFIQUESE, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral (arts. 14 —in fine— y 39 de la Ley 23.298) y a la Dirección Nacional Electoral, a sus efectos.

MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal. Ante mí: RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.

CARTA ORGANICA

Partido
NUEVA ESPERANZA SOCIAL
N. E. S.

Aprobada por la Asamblea del Partido
Bs. As., 24 de marzo de 2002

TITULO I: Afiliados

Art. 1°: Constituyen el Partido Nueva Esperanza Social (N.E.S.) los ciudadanos argentinos que, habiendo adherido a su declaración de principios, bases de acción política y carta orgánica, a su vez se encuentren inscriptos en los registros oficiales que llevan los órganos del partido, el domicilio legal del Partido N.E.S. se fija en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°: Para la afiliación al Partido deberán adoptarse y cumplir las disposiciones contenidas en la ley 23.298 sus complementarias y modificaciones.

Art. 3°: Todos los afiliados deberán ajustar su actuación a lo dispuesto por esta carta orgánica y la declaración de principios del partido, y por los del respectivo distrito.

TITULO II: Del Gobierno del Partido

Art. 4°: El Partido NES es gobernado en el orden Nacional por la Asamblea, el Plenario Federal y la Dirección Nacional que son las Autoridades Superiores del Partido. En cada distrito lo es por los organismos señalados en sus cartas locales, pero no pueden diferir de la declaración de principios fundacional y el presente Estatuto.

En todos los casos deberá ajustarse a lo establecido por la ley 23.298, sus complementarias y modificatorias, contemplando, a su vez, las normas constitucionales en la materia.

Art. 5°: La Asamblea tendrá función de reformar la carta orgánica, cambio de nombre del partido, alianzas electorales, entre otras. Puede ser convocada por los propios afiliados con un 25 del total afiliado presentes o por la Dirección Nacional, pero sólo tendrá validez si a la misma la presencian la mayor parte de las autoridades superiores del partido. Y el cupo de afiliados antes prescripto. Todos los afiliados tienen voz y voto, y el voto se cuenta uno por cabeza. La Asamblea debe tener domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y debe ser convocada con un mes de preaviso. De haber modificación de la Carta Orgánica se deberá informar a las autoridades que correspondan sus modificaciones.

Art. 6°: El Plenario Federal tiene que ser convocado por la Dirección Nacional del Partido o afiliados, tendrá la finalidad de tratar temas referentes al Partido es el órgano consultivo de las Autoridades Superiores y coordinación de acciones, así también de decidir en conjunto con los afiliados las medidas a seguir ante cualquier situación del país.

De no poder asistir la totalidad de las autoridades del partido deberán concurrir los vocales comenzando por el primero electo, pero siempre deberá estar presente una autoridad del partido.

Art. 7°: La Dirección Nacional del Partido está compuesta por las Autoridades Superiores, es decir por un Presidente, un Co-Presidente 1°, un Co-Presidente 2°, un Secretario General por distrito a demás de las secretarías que se estime necesario establecer. Los mismos tienen el poder de conducir el partido, respetando su orden jerárquico, es decir la autoridad máxima del Partido es el Presidente es quien decide los pasos a seguir ante cualquier situación, elige en el caso de no haber internas los candidatos electorales, y demás funcionamiento del Partido. Siempre respetando y cumpliendo las disposiciones contenidas en la ley 23.298 sus complementarias y modificaciones.

Art. 8°: La duración de las Autoridades del Partido son de 2 años con posibilidad de ser reelectos, no superando el plazo establecido para internas según la ley 23.298 sus complementarias y modificaciones.

Art. 9°: La Dirección Nacional hará cumplir la carta orgánica, la resolución de la asamblea y plenario nacional, velará para que no se desvirtúen la declaración de principios y el programa en el accionar de los candidatos electorales.

Art. 10: La Dirección Nacional tiene a su cargo el cuidado del patrimonio del Partido, en el orden nacional, y posee plena capacidad para realizar todos los actos inherentes a la condición de persona jurídica de derecho privado reconocida al Partido por Ley 23.298 sus complementarias y modificaciones, sin perjuicio de las atribuciones que este estatuto le otorga en materia de personería jurídico-política.

Será obligatoria la publicidad de todas las fuentes de ingreso, de los bienes, así como de las inversiones y los gastos.

El tesorero del Partido deberá llevar la contabilidad de todo ingreso de fondos o especies, con indicación de fecha de los mismos y de los nombres y domicilios de las personas que las hubieran ingresado o recibido, debiendo esta contabilidad conservarse durante tres ejercicios, con todos sus comprobantes. Así mismo deberá llevar los libros de Inventario, Caja y de Actas y Resoluciones y demás expuesto en la Ley 23.298 sus complementarias y modificaciones. Así mismo éstos deberán presentar sus informes a la Dirección Nacional cuando lo requieran.

Art. 11: La Dirección Nacional tendrá a su cargo el cuidado y cumplimiento de las obligaciones que establezca la legislación sobre partidos políticos.

Ejercerá en receso de la Asamblea, todas sus atribuciones y todos los derechos que correspondan al Partido.

Designará a los Apoderados Nacionales con capacidad de representar al partido ante la Justicia federal y ordinaria y ante todos los demás fueros y jurisdicciones en que proceda, también ante las autoridades administrativas nacionales y en su caso, provinciales y municipales.

A su cargo está a demás de lo antes expuesto, la representación jurídico del partido a todos sus efectos, ya fuere en materia de derecho público o derecho privado.

La Dirección Nacional podrá, además, otorgar poderes especiales para la celebración u otorgamiento de actos de cualquier naturaleza jurídica, conducentes al cumplimiento de los fines partidarios.

Art. 12: La Dirección Nacional será responsable de todos los órganos de difusión nacional del partido a través del secretario respectivo.

Art. 13: La Dirección Nacional dará cuenta a la Asamblea, de la marcha de la labor general del Partido.

TITULO III: Organizaciones Provinciales

Art. 14: El Gobierno del Partido en cada distrito deberá organizarse sobre la base de este Estatuto Nacional.

a. Establecer un ámbito deliberativo, denominado Asamblea Provincial, y uno Ejecutivo denominado Mesa, Junta o Dirección Provincial. Ambos deberán ser elegidos conforme sea en la Carta Orgánica Distrital.

b. Se constituirá un cuerpo intermedio o símil al Plenario Federal estructurado y elegido de acuerdo a las características de cada provincia.

c. Cada organización de Distrito deberá contar con un Tribunal de Conducta, Comisión de Contralador Patrimonial y Junta Electoral Provincial con iguales características que los establecidos por la presente Carta Orgánica para el orden nacional y elegidos de conformidad a lo dispuesto por la Carta Orgánica Distrital.

Art. 15: Las organizaciones partidarias de Distrito establecerán la apertura permanente del registro de afiliados, con posibilidad de ser pedidos a modo de consulta por la Dirección Nacional.

Art. 16: Las organizaciones Provinciales dictarán su propio Estatuto en coherencia con este Estatuto Nacional y declaración de principios, debiendo informar dentro de los 30 días de su promulgación y/o modificaciones a la Dirección Nacional, adjuntando copias de éstas.

Art. 17: Las Organizaciones Provinciales establecerán el régimen patrimonial y contable, de publicidad y contralor, en todo lo relativo a bienes, ingresos y egresos del Partido, con observancia de la Ley 23.298, sus complementarias y modificaciones.

Art. 18: Reglamentarán el ejercicio de los derechos de iniciativa, revocatoria, referéndum y plebiscito, debiendo tomar como base lo que resuelva la Asamblea Nacional.

TITULO IV: Organos de Contralor: Tribunal de Conducta —Comisión de Contralor Patrimonial— Junta Electoral Nacional

Art. 19: Toda cuestión relativa con la disciplina y conducta de los afiliados, excepto en los casos determinados expresamente en esta Carta Orgánica, estará sometida al conocimiento y decisión del Tribunal de Conducta. Actuará únicamente como Tribunal de Alzada ante recursos interpuestos contra las resoluciones de los tribunales de conducta de los distritos.

Art. 20: El tribunal de conducta estará compuesto por 5 miembros titulares y 3 suplentes elegidos por la Asamblea Nacional.

Art. 21: El tribunal de conducta tendrá una duración de 2 años con posibilidad de ser reelectos.

Art. 22: Los miembros del Tribunal de Conducta no podrán investir otro cargo partidario.

Art. 23: El Tribunal de Conducta dictará su reglamento interno adoptando el procedimiento de juicio oral con acusación y defensa. Dicho reglamento deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional.

Art. 24: La Comisión de Contralor Patrimonial estará compuesta por 5 miembros titulares y 3 suplentes elegidos por la Asamblea Nacional.

Art. 25: La Comisión de Contralor Patrimonial tendrá una duración de 2 años con posibilidad de ser reelectos.

Art. 26: La Comisión de Contralor Patrimonial deberá:

a. controlar la gestión, administración y conservación del patrimonio partidario, detalles de ingresos y egresos, debiendo conservar todos los comprobantes por tres ejercicios anuales como mínimo.

b. El informe de la Comisión de Contralor Patrimonial deberá ser presentado anualmente a la Asamblea Nacional.

c. Dicho informe sólo quedará en poder de la Dirección Nacional.

Art. 27: La Junta Electoral Nacional estará integrada por 7 miembros titulares y 4 suplentes, elegidos por la Asamblea Nacional.

Art. 28: La Junta Electoral Nacional deberá constituirse dentro de los diez días siguientes a la designación y elegirá entre sus miembros un presidente y un secretario. Funcionará con un quórum de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia definitiva o transitoria.

Art. 29: Son atribuciones de la Junta Electoral Nacional:

a. presidir y fiscalizar las elecciones internas que se realicen.

b. Resolver como juez único las impugnaciones presentadas durante dicho período.

c. Resolver como órgano de apelación ante las impugnaciones presentadas ante las Juntas Electorales Provinciales.

d. Dictar el reglamento electoral que deberá ser aprobado por la Dirección Nacional y la Asamblea Nacional.

e. Confeccionar el padrón de afiliados y depurarlo con las tachas que correspondan, manteniéndolo actualizado durante los períodos entre elecciones internas.

f. Entender en todo conflicto que se suscitase con motivo de las elecciones internas resolviendo lo que a su entender fuese necesario.

g. Supervisar el funcionamiento de las Juntas Electorales provinciales.

Art. 30: La Junta Electoral Nacional sesionará todos los días desde la convocatoria hasta el plazo de oficialización, y el día de las elecciones en forma permanente hasta la finalización del escrutinio definitivo. Finalizado dicho período una vez por mes como mínimo.

Art. 31: A la oficialización de las listas se incorporará como miembro pleno de la Junta Electoral Nacional un apoderado de cada lista oficializado.

TITULO V: Elecciones

Art. 32: Las Autoridades Partidarias Nacionales y distritales durarán dos años en sus cargos. Serán elegidas de conformidad a lo dispuesto al respecto en la presente Carta Orgánica que tiene valor a su vez de Estatuto.

Art. 33: Los candidatos partidarios a Presidente y Vicepresidente de la Nación serán elegidos por el voto de los afiliados al Partido y de todo ciudadano independiente que no esté afiliado a partido político alguno: en caso de no contar con los padrones nacionales se abrirá un registro de votantes hasta treinta días antes de la elección. La misma se realizará tomando a toda la República como distrito único. Será facultad de las Juntas Electorales Nacionales y Distritales la conformación de dicho padrón.

Cuando en casos de excepción, ya sea por urgentes circunstancias políticas y/o por haberse constituido Alianzas electorales, sea imposible el cumplimiento del proceso electoral determinado precedentemente, la Asamblea Nacional en compañía acordada por la Dirección Nacional designará a los candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación, nominación que puede recaer en ciudadanos que no sean afiliados al partido y es extensivo a todo candidato electivo.

Art. 34: La convocatoria a elecciones será efectuada por la Dirección Nacional con no menos de sesenta días de anticipación al acto eleccionario.

Art. 35: Las listas de candidatos a cargos electivos resultantes de los procesos electorales distritales, estarán supeditadas a la conformación de alianzas electorales. En todos los casos deberá respetarse la Ley de cupos.

Art. 36: La Junta Electoral Nacional redactará el Reglamento Electoral que será de aplicación en el orden nacional y subsidiariamente en el Distrital.

TITULO VI: Patrimonio del Partido

Art. 37: El patrimonio del partido se forma:

a. con el 5% del total de las remuneraciones percibidas por todo concepto por los Senadores, Diputados y funcionarios designados hasta la categoría de Director Nacional o equivalente.

b. Con el 20% recaudado por las Organizaciones Provinciales en concepto de bonos de contribución emitidos por la Dirección Nacional.

c. Con los subsidios del Estado Nacional.

d. Con las entradas extraordinarias que deberán ser aceptadas y publicadas por la Dirección Nacional.

e. Con las donaciones que se reciban a cuyo efecto será dictada la norma por la Dirección Nacional.

Art. 38: En caso de incumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente el o los responsables serán conminados de manera fehaciente a que regularicen su situación dentro de los 15 días de recibida la notificación y si, no obstante ello, no dieran cumplimiento se remitirán las actuaciones al Tribunal de Conducta.

TITULO VII: Disposiciones Generales

Art. 39: No podrán ser candidatos a cargos públicos electivos, ni ser designados para ejercer cargos partidarios, todos aquellos que se encuentren comprendidos en el Art. 33 de la Ley 23.298.

Tampoco podrán serlo aquellos comprometidos en actos de corrupción o vinculados a actividades antidemocráticas y/o violatorias de los derechos humanos.

Art. 40: Este Estatuto es la Ley suprema del Partido en todo el territorio de la Nación. La organización de cada distrito deberá obligatoriamente conformarse a sus principios y mandatos y cualquier disposición de sus estatutos o resoluciones de sus autoridades que se opongan a lo que este Estatuto establece, será insanablemente nula.

Este Estatuto podrá ser reformado cuando así lo declare la Asamblea Nacional por el voto de la mayoría absoluta de sus componentes, con indicación de los artículos que habrán de reformarse. Las reformas se sancionarán por el voto de la mayoría absoluta de sus componentes o de las 2/3 partes de los presentes.

Art. 41: El Partido se extinguirá, además de las causas previstas legalmente, cuando la Asamblea Nacional —previo plebiscito— así lo resuelva por mayoría de 2/3 de sus integrantes. A tal efecto deberá ser citada en la forma en que lo establece el presente Estatuto, a una Asamblea Extraordinaria en la cual se tratará ese único punto como orden del día.

Art. 42: Decidida la extinción del Partido en la forma y modo que se establece en el artículo anterior, la Asamblea Nacional determinará en la misma sesión el destino de los fondos, tomando a tal efecto todos los recaudos que fueren necesarios para el cumplimiento de su mandato en tal sentido sin perjuicio de los derechos de los acreedores. El proceso de liquidación y ulterior transferencia de los bienes remanentes se ajustarán a lo prescripto en el artículo 54° de la Ley 23.298.

Art. 43: La Dirección Nacional del Partido una vez decidida la extinción del Partido, podrá decidir el destino del mismo, ya sea crear uno nuevo, fusionar con otro preexistente generando una alianza, cambiar sigla, nombre y/o emblema. Podrá disponer de los adherentes de su fundación y afiliados hasta el momento, siendo reconocidos automáticamente para el nuevo partido conformado. Sin perjuicio de los afiliados que podrán optar en desafiliarse.

Art. 44: Se dispone el libre acceso de los afiliados al presente Estatuto, Declaración de Principios, Programa y Bases de Acción Política.

Art. 45: Y demás expuesto en la Ley 23.298 sus complementarias y modificaciones, sin superponer con el presente Estatuto.

e. 15/7 N° 420.079 v. 15/7/2003

PARTIDO MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA

Distrito Capital Federal

///OLUCION N°: 238/03.

///nos Aires, 4 de Julio de 2003.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa caratulada "Partido Movimiento de Integración Ciudadana s/reconocimiento —Capital Federal—", Expte. N° 592/02, del registro de causas de esta Secretaría Electoral de la Capital Federal y,

CONSIDERANDO:

I)

Que a fs. 26, se presenta el Sr. Eduardo Obeid, en su carácter de apoderado de la agrupación de autos, iniciando los trámites tendientes a la obtención de la personería jurídico política de su representada como partido de distrito.

Que en la referida presentación, el apoderado partidario acompaña la documentación de la que da cuenta el informe Actuarial obrante a fs. 28, a saber: Acta Constitutiva, obrante a fs. 1/2, donde consta el nombre adoptado, designación de miembros de la Junta Promotora, de apoderados y el domicilio partidario.

Asimismo, en el mismo documento, se aprueba la Declaración de Principios, obrante a fs. 23/24; las Bases de Acción Política, obrante a fs. 24/25, y la Carta Orgánica partidaria, obrante a fs. 4/23.

II)

A fs. 29, se ordena la notificación a las agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos distritales, nacionales, y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación pretendida por la agrupación de autos, como así también la fecha en que fueran adoptadas, a los fines previstos por el art. 14 de la Ley 23.298.

Asimismo, y con idéntico fin, se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días.

III)

A fs. 35, 29, 41, 42, 44, 46, 47, 251, 254, 260, 262, 264, 266, 267, 311, 318, 320, 321, 323, 325, 326, 328, 330, 333 y 338 obran presentaciones en las cuales fueron acompañadas las adhesiones necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 7, inc. a), de la Ley 23.298.

Que a fs. 227, se presenta el Dr. Alejandro Carlos Larrechart, en su carácter de apoderado del partido "Movimiento de Integración y Desarrollo Orden Nacional", manifestando su oposición respecto del uso del nombre pretendido por la entidad de autos. En abono de su pretensión, manifiesta: "...vengo a formular expresa oposición con relación al nombre o expresión "Movimiento de Integración" que pretende usar e identificarse el partido en cuyas actuaciones me presento; ello en razón de ser atributo exclusivo del Movimiento de Integración y Desarrollo...

Que a fs. 228, se presenta el Sr. Alfredo Guerrero, en carácter de apoderado del partido Participación Ciudadana. En abono de su pretensión, manifiesta: "Formulo oposición con respecto a la denominación "Movimiento de Integración Ciudadana" en cuanto al último vocablo de la frase, ello por coincidir con el segundo nombre de la agrupación que represento.

La oposición se fundamenta en la necesidad de evitar las eventuales confusiones que pudieran generarse en los electores....

Que a fs. 229, se ordena correr traslado al partido de autos de las oposiciones planteadas a fs. 227/228.

Que a fs. 332, obra informe de la Oficina de Partidos dando cuenta de la cantidad de adhesiones válidas correspondientes a la entidad de autos.

IV)

A fs. 334, en cumplimiento con lo dispuesto por la Acordada N° 81/90 C.N.E., la suscripta ordena oficiar a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a fin de que informe a este Tribunal si en los restantes distritos electorales existe algún partido reconocido o en trámite de reconocimiento con el mismo nombre que el partido de autos. Asimismo, se convoca a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal de la audiencia prevista en el art. 62 de la Ley 23.298.

A fs. 336, se encuentra glosado el Oficio N° 3352 mediante el cual el Superior informa a este Tribunal que el Partido Movimiento de Integración Ciudadana se encuentra en trámite de reconocimiento en este distrito Capital Federal y que el referido partido no ha obtenido personería jurídico-política en distrito alguno.

V)

A fs. 341, obra el acta que da cuenta de los términos en que se celebrara la audiencia prevista por el art. 62 de la Ley 23.298 ordenada a fs. 334, en el curso de la cual se manifestaron objeciones al reconocimiento del partido de autos, por parte del Dr. Alejandro Carlos Larrechart, en su carácter del Partido Movimiento Integración y Desarrollo. En dicho acto, el Dr. Balbiano, en carácter de letrado patrocinante del mencionado Larrechart, manifiesta: "...oposición al nombre de Movimiento de Integración Ciudadana, porque se presta a confusión con la denominación Movimiento de Integración y Desarrollo, no sólo tomando el vocablo por separado sino de la conjunción de las palabras Movimiento e Integración ...dado que el nombre es propiedad de cada partido, solicitamos que el Movimiento de Integración Ciudadana cambie su nombre...".

Concedida la palabra al Sr. apoderado de la entidad de autos, el Sr. Buscacci, manifiesta: "Quiero dejar constancia que, así como el nombre es propio de cada partido, el nombre está dado en una conjunción de palabras y vocablo por vocablo no es cautivo de cada agrupación...".

Asimismo, en dicho acto, la suscripta ordena se corra vista de las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal, obrando el dictamen respectivo a fs. 343, mediante el cual el Ministerio Público estima conveniente que se rechacen las oposiciones planteadas, considerando que debe otorgarse el reconocimiento jurídico político, atento a la perentoriedad de los plazos electorales. Sin perjuicio de ello, estima conveniente que la agrupación de marras adecue su Carta Orgánica conforme a lo establecido en las leyes 25.600 y 25.611.

VI)

Corresponde en primer término expedirse respecto de las oposiciones planteadas por los Sres. apoderados de los partidos Movimiento de Integración y Desarrollo y Participación Ciudadana.

En primer término, debe recordarse el texto del artículo 16 de la Ley 23.298, que expresa, en su parte pertinente: "...el nombre ...deberá distinguirse razonable y claramente del nombre de cualquier otro partido...".

Que reiterada y pacifica jurisprudencia de la Excma. Cámara Nacional Electoral tiene establecido que: "...la distinción debe hacerse tomando el nombre en su conjunto..." (conf. Fallos: 549/88, 551/88, 554/88, 618/88, entre otros).

Que analizando los conjuntos denominativos "Movimiento de Integración Ciudadana", "Movimiento de Integración y Desarrollo", "Participación Ciudadana", surge en forma meridiana suficiente diferenciación visual y auditiva en los términos de la doctrina sentada por el Superior. En efecto, las denominaciones citadas constituyen expresiones lingüísticas de disímil sintaxis y, diferentes fonemas.

Sentado ello, se advierte que no se configura en la especie la existencia de denominaciones que puedan producir confusión en el electorado, requisito éste que resulta indispensable para tornar procedente las oposiciones intentadas.

Al respecto, debe recordarse lo señalado por el más alto Tribunal de la Nación en su fallo 305:1262, al decir "...la confusión sólo puede resultar de la total desinformación, lo que no se presume...". Y agrega: "...no basta que exista posibilidad de confusión sino causa suficiente de confusión o, por lo menos, seria probabilidad y no mera posibilidad de confusión, y que ella puede fácilmente disiparse por la acción consciente y contínua de los partidos, que es imperativo del régimen republicano".

En el mismo sentido, la Excma. Cámara Nacional Electoral sostuvo, con el alcance previsto en los artículos 6 de la Ley 19.108 y 303 del C.P.C.C.N., en su Fallo N° 113/85: "...uno de los presupuestos en que se basa la filosofía del Estado de Derecho y de la forma democrática es la información y participación consciente de cada ciudadano en la vida política, a fin de poder conocer y establecer las diferencias entre los distintos programas partidarios y plataformas electorales. Todo ello con la suprema finalidad de que el sufragio tenga una fundamentación racional. Son los partidos políticos los que, mediante sus actividades de divulgación doctrinaria, deben despejar las dudas que, en cuanto a las ideas sostenidas por los mismos, puedan abrigar los ciudadanos, y éstos, a fin de concientizar su voto, participar en dichas actividades".

A mayor abundamiento cabe señalar lo dispuesto por el Superior en su Fallo N° 1362/92 que dice "...el motivo por el cual la ley exige una clara y razonable distinción entre los nombres, símbolos y emblemas de los partidos políticos, consiste en la necesidad de preservar la genuina voluntad política del electorado y el caudal electoral de los partidos, evitando que los ciudadanos, confundidos por el nombre de un partido que no se distingue razonablemente de otro, vean, como consecuencia de ello, desviada la expresión de su auténtico pensamiento político (conf. fallos C.N.E. 506/87, 549/88, 551/88, 554/88, 674/89, 815/89 y 816/89).

También dijo: "...no puede admitirse que las agrupaciones políticas que procuran su reconocimiento se vean impedidas de identificarse, a través del nombre elegido, con la corriente de pensamiento que las inspira, en tanto no se derive de él confusión para el electorado... (Fallo 674/89).

No puede razonablemente suponerse que los partidos impugnantes vayan a perder un solo elector o afiliado por el simple hecho de que otra agrupación política —con prescindencia de quienes sean sus autoridades y candidatos o de cual sea su plataforma— lleve el nombre "Movimiento de Integración Ciudadana".

Pensar lo contrario sería minimizar la trayectoria de los partidos impugnantes y el lugar que éstos ocupan en un sector del pensamiento político del país. No es concebible que en el actual contexto político cultural de la ciudadanía un elector simpatizante del Movimiento de Integración y Desarrollo, se confunda y se afilie o incline su voluntad por el Partido Movimiento de Integración Ciudadana, llevado únicamente por ese nombre. Si lo hace, no podrá ser sino porque las autoridades, los candidatos o la propuesta política de este último responden mejor a sus inquietudes.

Nuestro sistema democrático de gobierno, garantiza las libertades básicas del individuo (expresión, reunión, asociación política), como así también, el derecho de elegir libremente los candidatos a cargos públicos electivos.

Debe permitirse entonces, con criterio amplio, y dentro de la normativa legal vigente, la vocación participativa de un grupo de ciudadanos que deciden formar una fuerza política en representación y defensa de una concepción determinada.

VII)

Que habiendo la entidad de autos acompañado un total de nueve mil quinientas sesenta y cinco (9.565) adhesiones, resultando válidas cuatro mil treinta y cinco (4035), las cuales fueran oportunamente controladas a la luz de los requisitos exigidos por el Tribunal, por corresponder a ciudadanos inscriptos en el Registro Electoral del distrito, y habiéndose eliminado del registro de adherentes al partido de autos aquellas que no reúnen los extremos requeridos, la suscripta entiende que el control efectuado constituye suficiente acreditación a los efectos de la autenticidad requerida por el art. 61 de la Ley 23.298.

En efecto, de acuerdo a la verificación realizada, se arriba a la conclusión de que las adhesiones presentadas otorgan el mínimo de certeza concerniente al fin último de la norma; consistente en que la agrupación que pretende el reconocimiento cuente con una necesaria representatividad y consenso de la ciudadanía, constituyendo de esta forma una verdadera fuerza política.

Que, teniendo por cumplidos los requisitos necesarios para otorgar la personería requerida, se pone en conocimiento de la agrupación, a través del Sr. Apoderado partidario, en orden a la jurisprudencia sentada por la Cámara Nacional Electoral —Fallos N° 694/89, 699/89, 759/89, 764/89 y 769/89, y demás, que fueran confirmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación - C.S.J.N. libros de sentencia: T 206:4235; 207:4825; 206:4239, entre otros —que deberá dar cumplimiento, en el término de seis (6) meses a partir de la notificación de la presente resolución, con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones —en debida forma—, requisito de cumplimiento previo necesario para la primera elección interna, la cual deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el inc. e) del art. 7 de la Ley 23.298.

Por todo lo expuesto, jurisprudencia citada, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal, es que corresponde y así,

RESUELVO:

I) RECHAZAR LAS OPOSICIONES PLANTEADAS POR LOS SRES. APODERADOS DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO Y PARTICIPACION CIUDADANA.

II) RECONOCER la personería jurídico política al partido “MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA” para actuar como partido político en este distrito electoral de Capital Federal, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre que fuera adoptado en su oportunidad por la entidad (arts. 7, 14, 38, 61 y 63 de la Ley 23.298).

III) Adjudicar al Partido “Movimiento de Integración Ciudadana” el número de identificación (225) doscientos veinticinco de conformidad con lo dispuesto por el art. 38 de la Ley 23.298, por la Acordada 94/02 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y el Registro de Números Partidarios correspondiente a este Distrito.

IV) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido que en el plazo de seis (6) meses a contar de la notificación de la presente resolución deberán dar cumplimiento con el mínimo de cuatro mil (4000) afiliaciones —en debida forma—, requisito previo necesario para la convocatoria válida a la primera elección interna de las autoridades definitivas, como así también, cumplimentarse con lo prescripto por los arts. 7, inc. g), y 37 de la Ley que rige la materia.

V) Hacer saber a las autoridades promotoras que deberán adecuar su Carta Orgánica conforme a lo establecido en las leyes 25.600 y 25.611.

VI) Publicar por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución.

VII) NOTIFIQUESE, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral (arts. 14 —in fine— y 39 de la Ley 23.298) y a la Dirección Nacional Electoral, a sus efectos.

MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal. Ante mí: ALINA DANIELA SAYAL, Prosecretaria Electoral.

RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.

CARTA ORGANICA DEL MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA

Título del Partido

DENOMINACION DE IDENTIFICACION

Objetivo y Finalidad

Artículo 1: Este Partido Político se constituye bajo la denominación MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA de acuerdo a la presente Carta Orgánica que rige su organización y funcionamiento. Adoptará como identificación los símbolos, colores y logotipo que establezcan oportunamente las autoridades partidarias.

Artículo 2: Este Partido se constituye para participar en la organización fundamental de la Ciudad de Buenos Aires, como instrumento de la población de la ciudad en general, y del sector de la tercera edad en particular, todo ello sin perjuicio de su proyección nacional. Ratifica la necesidad del régimen democrático, participativo, representativo, republicano y federal, como así también los principios y fines de la Constitución Nacional, fijando como objetivos básicos los establecidos en la Declaración de Principios y Bases de Acción Política. El pluralismo ideológico, la defensa de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades, el perfeccionamiento de las instituciones, el mejoramiento de la calidad de vida y del medio ambiente, el acceso de todos los sectores a la educación y a la salud, la mejora en las condiciones de seguridad, la lucha contra la marginalidad, la desocupación y la pobreza y fundamentalmente bregar por el bienestar de nuestros mayores, forman parte de los objetivos a cumplir.

TITULO II.— DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

Artículo 3: Pueden ser afiliados los argentinos nativos o por opción, de ambos sexos, que hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, estén domiciliados en la Ciudad de Buenos Aires, que estando en ejercicio de sus derechos políticos y que aceptando la Declaración de Principios, la Carta Orgánica y las Bases de Acción Política del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA, serán admitidos por las autoridades competentes. La afiliación estará permanentemente abierta y los requisitos y el procedimiento de aplicación se rigen por lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 23.298.

Artículo 4: No pueden ser afiliados, y en caso de serlo perderán su condición de tales: Las personas a que se refiere el artículo 24 de la Ley 23.298. Los condenados por delitos electorales, mientras dure el término de inhabilitación del artículo 145 del Código Electoral Nacional. Los sancionados por actos de fraude electoral en los comicios internos del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA. Los que hubieren incurrido o incurrieren en violaciones de los derechos humanos. Los que hubieren incurrido o incurrieren en actos contrarios a la Declaración de Principios y objetivos del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA. Los que fueren expulsados del Partido conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica. Los que desempeñen actividades oficiales y/o públicas en forma incompatible con los intereses y objetivos del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA. Los que hubieren incurrido o incurrieren en actos de deslealtad o inconducta partidaria o pública.

Artículo 5: Son derechos de los afiliados: Exponer libremente sus ideas y opiniones, participar en la toma de decisiones a nivel partidarias y/o que sean competentes del organismo al cual pertenezca, en la oportunidad y forma en que se implemente reglamentariamente. Elegir y ser elegidos para desempeñar cargos partidarios, electivos y/o partidarios. Peticionar a las autoridades partidarias. Requerir la garantía del debido proceso en las cuestiones vinculadas con el derecho de afiliación, conforme con la Ley 23.298 y en las causas que se le substancien ante el Tribunal de Disciplina. Participar en la gestión y control del gobierno y administración del partido, en la oportunidad y forma en que se implemente reglamentariamente.

Artículo 6: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA, de sus organismos o de otros afiliados. Están obligados a observar los Principios y bases de acción política aprobados por el partido y, en su hora, en Plataforma Electoral, mantener la disciplina partidaria, cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias. Tienen derecho a ser elegidos, sea para desempeñar funciones dentro del partido, así como también para las funciones electivas en el gobierno.

Artículo 7: La afiliación se extingue por renuncia o expulsión. La renuncia deberá ser presentada en forma fehaciente debiendo ser resuelta por la autoridad partidaria correspondiente dentro de los quince (15) días de presentada. Si no fuera considerada o resuelta dentro de ese plazo, se tendrá por aceptada.

Artículo 8: Pueden ser adherentes al MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA los argentinos que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años y los extranjeros sin carta de ciudadanía. La adhesión deberá manifestarse por escrito y la autoridad partidaria resolverá su aceptación o rechazo. Los adherentes tienen los mismos derechos que los afiliados, excepto los electorales. El adherente argentino que cumpla los dieciocho (18) años pasa automáticamente a la condición de afiliado, salvo expresa manifestación en contrario. El adherente extranjero que obtuviese la ciudadanía deberá, para obtener su afiliación conforme lo dispuesto por el artículo 3 de la presente Carta Orgánica, acreditar dicha situación ante la autoridad partidaria.

TITULO III.— PATRIMONIO

Artículo 9: El patrimonio del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA estará integrado por: Aportes voluntarios de los afiliados, adherentes, simpatizantes que no estén prohibidos por la legislación vigente. En el Fondo Partidario Permanente (Ley 23.298) o cualquier institución que tenga igual finalidad los subsidios que reciba. Los legados y donaciones a su favor. Las rentas que produzcan sus bienes y fondos. Las recaudaciones por publicaciones y entradas extraordinarias que no estén prohibidas por la legislación vigente. Lo producido por cualquier otra actividad que en forma legítima realice el MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA para la recaudación de fondos propios. Todos los recursos previstos por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos. El diez por ciento (10%) de las retribuciones que por todo concepto perciban los que, por medio de la elección por el voto del partido, ocupen cargos electivos y los que ocupen cargos políticos en el Ejecutivo.

Artículo 10: El MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA no podrá aceptar ni recibir, directa o indirectamente las contribuciones o donaciones que se encuentren prohibidas por la legislación vigente.

Artículo 11: Los fondos del partido deberán depositarse en bancos oficiales, nacionales, provinciales o municipales, a nombre del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA y a la orden conjunta de tres (3) de los miembros del Consejo Metropolitano. Los bienes inmuebles adquiridos por el partido o recibidos en donación deberán ser inscriptos a nombre del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA.

Artículo 12: El Consejo Metropolitano llevará un estricto control de los ingresos y egresos de los fondos del partido. La contabilidad partidaria será llevada de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Se dará intervención a la comisión de contralor. La Comisión puede recabar a todos los organismos partidarios la documentación y los datos que considere necesarios para el mejor desarrollo de sus funciones.

Artículo 13: El MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA puede contratar, en la forma que reglamente el Congreso Metropolitano, una Auditoría Externa para que verifique y certifique anualmente la utilización de los fondos partidarios.

TITULO IV. — DE LOS ORGANISMOS PARTIDARIOS

SECCION I — DE LOS ORGANISMOS EJECUTIVOS

CAPITULO I — DE LAS CASAS BARRIALES

Artículo 14: Las Casas Barriales constituyen el organismo primario del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA. Son el centro natural de adoctrinamiento y organización de los afiliados. Tienen por misión la difusión de las Bases de Acción Política y la Declaración de Principios del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA, la realización de actividades culturales, comunitarias y de asistencia social.

Artículo 15: El Consejo Metropolitano fijará el número de afiliados necesarios para constituir una Casa Barrial, que no podrá ser menor de treinta (30).

Artículo 16: Las Casas Barriales se constituirán con afiliados domiciliados en la circunscripción o comuna a que pertenezcan. Quienes se hallan afiliados en locales partidarios centrales podrán solicitar ser incorporados a una Casa Barrial de su circunscripción o comuna.

Artículo 17: La elección de los Consejos de las Casas Barriales se efectuará por el voto directo y secreto de sus afiliados, a simple pluralidad de sufragios, en el local donde funcionen o donde lo indique la autoridad partidaria competente, de acuerdo con el procedimiento establecido en el título V, Capítulo II, de la presente Carta Orgánica. El mandato de las autoridades de las Casas Barriales durará dos años.

Artículo 18: El Consejo de las Casas Barriales se compondrá de doce (12) miembros titulares y seis (6) suplentes: 1) Secretario General, 2) Secretarios y un vocal según distribución hecha en su sesión constitutiva de los siguientes cargos: Secretario Administrativo y de Actas; Secretario de Organización; Secretario de Adoctrinamiento, Capacitación, y Acción Política; Secretario de Acción Social y Relaciones Comunitarias; Secretario de Finanzas; Secretario de Prensa; Secretaría de la Mujer, Secretario de la Tercera Edad; Secretario de la Juventud; Secretario Gremial; Secretario de Derechos Humanos y un vocal.

Artículo 19: El Consejo de Casa Barrial ajustará su funcionamiento a lo que establecen los arts. 24 a 27, los que se aplicarán por analogía.

Artículo 20: Para el cumplimiento de su misión, las Casas Barriales tendrán las siguientes funciones: Ejecutar las políticas y las directivas de las autoridades metropolitanas y de circunscripción o comuna, en el ámbito y en las instituciones comunitarias de su zona de influencia. Recibir la afiliación al MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA. Promover todos los actos culturales, sociales, deportivos y asistenciales, conducentes al mejor cumplimiento de su misión política. Realizar tareas de proselitismo, adoctrinamiento; capacitación y organización comunitaria.

CAPITULO II — DE LOS CONSEJOS DE CIRCUNSCRIPCION

Artículo 21: En cada una de las circunscripciones o comunas electorales de Capital Federal funcionará un Consejo de Circunscripción, que será la autoridad en su respectiva jurisdicción.

Artículo 22: El Consejo de Circunscripción se compondrá de veinte (20) miembros titulares y doce (12) suplentes que durarán dos (2) años en sus funciones y ocuparán los siguientes cargos: 1°) Secretario General, 2°) Secretario General Adjunto; 3°) Secretario Administrativo y de Actas; 4°) Secretario de Organización y Acción Política; 5°) Secretario de Acción Social; 6°) Secretario de Relaciones Institucionales; 7°) Secretario de Finanzas; 8°) Secretario de Prensa; 9°) Secretaría de la Mujer; 10°) Secretario de Juventud; 11°) Secretario de Derechos Humanos; 12°) Secretario Gremial; 13°) Secretario Técnico y de Asuntos Vecinales; 14°) Secretario de la Tercera Edad y seis (6) vocales. Los cargos serán distribuidos conforme a lo dispuesto por el art. 73 de la presente Carta Orgánica (elección de cargos partidarios).

Artículo 23: Corresponde a los Consejos de Circunscripción: Cumplir y hacer cumplir las políti-

cas, directivas y resoluciones de las autoridades partidarias del Distrito y del Consejo Metropolitano. Supervisar y fiscalizar el desenvolvimiento de las Casas Barriales, tanto en el plazo administrativo como en el político. Llevar al día los libros de registro de afiliados, caja, inventario, actas y resoluciones, cuya documentación complementaria deberá ser conservada por el plazo de tres (3) años. Organizar las tareas de afiliación, campañas electorales, fiscalización de comicios y escrutinio, etc. Designar comisiones internas y cuerpos de colaboradores. Llevar al día el registro de asistencia de sus miembros. Comunicar de inmediato al Consejo Metropolitano las alteraciones en su constitución. Intervenir las Casas Barriales, previa conformidad por escrito del Consejo Metropolitano, en casos de inoperancia, irregularidades comprobadas o acefalias. Hacer públicos dentro del ámbito interno los padrones de afiliados. Disponer a todos los afiliados trato igualitario y recoger los proyectos, sugerencias, objeciones, presentaciones, etc., que los mismos formulen por escrito. Fomentar las relaciones con las entidades intermedias, vecinales y de acción social y comunitarias que actúen en la circunscripción. Adoptar todas las resoluciones y efectuar todas las tareas no enumeradas precedentemente que serán indispensables para la marcha del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA, siempre que aquéllas no estén confiadas a otros organismos. Mantener a los afiliados permanentemente informados de los asuntos de interés general.

Artículo 24: Los Consejos de Circunscripción ajustarán su funcionamiento a las siguientes normas generales: Se reunirán en sesiones ordinarias dos (2) veces al mes, en días y horas que se establecerán en ocasión de su constitución, pudiendo modificarse si las circunstancias lo aconsejaren. Podrán reunirse en sesión extraordinaria, tantas veces, como la importancia del asunto a considerar lo requiera, por citación del Secretario General o a requerimiento de una cuarta parte de sus miembros. Para sesionar, se requerirá un quórum de la mitad más uno de sus miembros. Si fracasare la sesión por falta de número, los asistentes podrán fijar una fecha dentro de los cinco (5) días subsiguientes, citando a los ausentes por carta o telegrama firmado por el Secretario General o por el miembro que se designe en los casos de ausencias de aquél. Si se tratase de una sesión extraordinaria, pasada una hora de la fijada en la convocatoria, se sesionará con un tercio de los miembros. La no realización de sesiones ordinarias por un período de tres (3) meses provocará la inmediata acefalía del Consejo. La inasistencia de alguno de los miembros a cinco (5) sesiones consecutivas u ocho (8) alternadas en un período de un (1) año sin que medie causa justificada oportunamente, producirá sin más trámite, su separación del cargo. Las vacantes producidas por cesantía, renuncia, incompatibilidad, suspensión, expulsión, etc., serán llenadas por los candidatos sucesivos, según el correspondiente orden de la lista a la que perteneciera el miembro que hubiese dejado la vacante. El Secretario General será reemplazado por el Secretario Adjunto.

Artículo 25: Cuando se hubieren producido vacantes de miembros titulares en número mayor a la mitad del total, se producirá automáticamente la acefalía del organismo. Dicho estado deberá ser comunicado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas al Consejo Metropolitano por cualquiera de los miembros titulares o suplentes en ejercicio o denunciado por cualquier afiliado. Mientras se resuelve por el Consejo Metropolitano, los miembros subsistentes se encargarán de la custodia de los bienes, fondos y documentación, de los que serán solidariamente responsables hasta su entrega a la autoridad que se designe.

Artículo 26: Podrán participar de las sesiones, con voz pero sin voto los miembros del Congreso Metropolitano elegidos por la circunscripción, los miembros del Consejo Metropolitano y demás organismos partidarios y metropolitanos, y los Secretarios Generales de las Casas Barriales de la circunscripción.

CAPITULO III — DEL CONSEJO METROPOLITANO

Artículo 28: Del Consejo Metropolitano es la máxima autoridad ejecutora del distrito y tendrá a su cargo la conducción y la administración del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA en el ámbito de su jurisdicción, dentro del marco de los lineamientos que establezca el Congreso Metropolitano.

Artículo 29: El Consejo Metropolitano estará formado por sesenta (60) titulares con voz y voto y dieciséis (16) suplentes, de acuerdo a la siguiente composición: Dieciséis (16) miembros titulares elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de la Capital Federal, que al efecto constituirá un solo distrito electoral, y que ocuparán los cargos de Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Secretario Político, Secretario de Organización, Secretario de Prensa, Secretario de Acción Social, Secretario de Afiliaciones, Secretario Legal, Secretario de Finanzas, Secretario de la Tercera Edad, Secretario de Interior, Secretario Gremial, Secretaría de la Mujer, Secretario de Juventud, Secretario Técnico-Profesional y las demás Secretarías y Subsecretarías que el Consejo Metropolitano determine, estableciendo las respectivas competencias. El setenta y cinco por ciento (75%) de los cargos se adjudicará a la lista que hubiere obtenido la mayoría y el veinticinco por ciento (25%) a la primera minoría, siempre que hubiere obtenido el veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos emitidos. Los Secretarios Generales de los dieciséis (16) Consejos de Circunscripción.

Artículo 30: Los miembros del Consejo Metropolitano durarán dos (2) años en sus funciones y ocuparán los siguientes cargos. Un (1) Presidente; un (1) Vicepresidente 1°; un (1) Vicepresidente 2°; un (1) Secretario Político; un (1) Secretario de Organización. El Vicepresidente 1° es el reemplazante natural del Presidente; el Vicepresidente 2° lo es del Vicepresidente 1°. El Presidente y los Vicepresidentes serán los que hayan sido nominados para tales cargos en la lista que hubiere obtenido la mayoría en la elección a que se refiere el inciso a) del artículo precedente. Secretario y un Subsecretario por cada una de las Secretarías que establece el inciso a) del artículo precedente. Un (1) Vicepresidente Gremial; una (1) Vicepresidenta de la Mujer; un (1) Vicepresidente de Juventud y un (1) Vicepresidente del sector Técnico-Profesional. Las respectivas designaciones se harán del modo que determine cada sector de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica.

Artículo 31: Los doce (12) miembros restantes serán vocales del Consejo Metropolitano.

Artículo 32: El Presidente es el Representante Legal del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA. Cada miembro es responsable ante el Cuerpo de las funciones que se le hubiere confiado.

Artículo 33: El Secretariado del Consejo Metropolitano estará compuesto por el Presidente, los Vicepresidentes y los Secretarios mencionados en inciso a) del artículo 29 de la presente Carta Orgánica. Tendrá por función poner en ejecución las decisiones del Consejo Metropolitano, compatibilizar y coordinar la acción de las distintas Secretarías en sus respectivas áreas y cualquier otra función que le sea encomendada por el Plenario. El Presidente, los Vicepresidentes y los Secretarios del Consejo Metropolitano percibirán en concepto de viáticos una suma que no podrá superar el importe de la remuneración de un concejal de distrito. Dicho importe será fijado por el Consejo Metropolitano de acuerdo a las disponibilidades financieras del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA.

Artículo 34: Corresponde al Consejo Metropolitano: Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso Metropolitano y de las autoridades nacionales del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dictan. Orientar la acción partidaria en el Distrito de los casos no previstos. Ser el agente natural del Congreso Metropolitano y del Consejo Nacional del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA. Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los Consejos de Circunscripción y entre éstos y las Casas Barriales. Mantener las relaciones que correspondan con los poderes públicos con asiento en la Capital Federal y con los demás Partidos Políticos e instituciones representativas de la comunidad. Dar directivas sobre la marcha, orientación y acción política y pública del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA, conforme con el programa que al respecto dicte el Congreso Metropolitano y las autoridades competentes en el orden nacional, sin perjuicio de tomar las medidas ejecutivas que la urgencia del caso requiera para la mejor conducción partidaria. Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su misión. Tener a su cargo todo lo relacionado con el adoctrinamiento, capacitación, difusión y propaganda, creando los organismos que estime conveniente para el mejor cumplimiento de su tarea. Llevar el registro de todas las Casas Barriales, Consejos de Circunscripción y demás organismos partidarios, afiliados y adherentes. Llevar al día los Libros de Actas y Resoluciones, de Inventario y de Caja, y la contabilidad del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA conforme con el artículo 47, inciso a) de la Ley 23.298. Presentar al Congreso Metropolitano y a la Justicia Electoral con competencia en la Capital Federal, la documentación a la que se refiere los incisos b) y c) del art. 47 de la Ley 23.298 y el informe de sus actividades, memoria, balance y presupuesto general de gastos y recursos. Organizar tareas de acción política, social, cultural y comunitaria, campañas de afiliación, electorales, y de recaudación de fondos, organización la fiscalización de los comicios y escrutinios en las elecciones nacionales y municipales. Comunicar de inmediato a la Mesa Ejecutiva del Congreso Metropolitano las alteraciones que se produzcan en su constitución y de producirse, en el caso de acefalía. Dar traslado al Tribunal de Disciplina de los casos en que pudiere corresponder la aplicación de sanciones e imponer las mismas, previo dictamen de dicho Tribunal, dar curso a las apelaciones que se interpusieran contra sus resoluciones para su tratamiento por el Congreso Metropolitano, y ejecutar las decisiones finales al respecto. Solicitar a la Justicia Federal la confección del padrón partidario o en su caso, supervisar su confección por la Junta Electoral y controlar que las mismas sean dadas a publicidad y estén a disposición de los afiliados. Convocar a sesiones ordinarias al Congreso Metropolitano y a sesiones extraordinarias, cuando razones de urgencia lo requieran. Cuando la convocatoria le sea solicitada por la tercera parte de los congresales en ejercicio o por la mitad de los Consejos de Circunscripción. Cuando la decisión de reunirse la haya tomado el propio Congreso Metropolitano en una sesión ordinaria o extraordinaria anterior. Convocar a elecciones internas de renovación de autoridades partidarias y de candidatos a cargos electivos conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica. Convocar a elecciones de Congresales Metropolitanos y Consejos de Circunscripción en caso de acefalía del Congreso o Consejo de Circunscripción. Aprobar su propio reglamento y los del Consejo Técnico y Profesional, de los Consejos asesores de Casas Barriales y de la Escuela de Formación Política, sin perjuicio de la facultad del Congreso. La iniciativa exclusiva en materia de política electoral que deberá ser sometida al Congreso Metropolitano a los fines del art. 40, inciso j) de la presente Carta Orgánica. Dictar el reglamento electoral del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA. Hacer uso de toda atribución que le fije el Congreso Metropolitano a las autoridades partidarias nacionales y efectuar todas las tareas no enumeradas que sean necesarias para la marcha del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA y para el cumplimiento de su misión, siempre que no se haya encomendado o fuere de competencia de otro organismo partidario.

Artículo 35: El funcionamiento del Consejo Metropolitano se regirá, en lo pertinente, por las normas del artículo 25 de la presente Carta Orgánica con la salvedad de que las funciones que allí se atribuyan al Secretario General las ejercerá el Presidente. En caso de vacantes producidas por cualquiera de las causales indicadas en la presente Carta Orgánica, se procederá de la siguiente forma: Si se tratare de uno de los miembros a que se refiere el inc. a) del art. 29 se incorporará al candidato que siguiere en el orden de la lista a la que perteneciera el miembro a reemplazar, o, en su defecto los suplentes en el orden de su elección. Si se tratare de uno de los representantes sectoriales será reemplazado por la persona que designe dicho sector, conforme a las normas del respectivo estatuto, si lo hubiese. Si se tratare de uno de los Secretarios Generales del Consejo de Circunscripción, será reemplazado por el Secretario General Adjunto del Consejo a que perteneciera.

Artículo 36: En materia de acefalía, rigen las normas del art. 25, en lo pertinente con la salvedad de que la comunicación se cursará a la mesa directiva del Congreso Metropolitano.

Artículo 37: Podrán participar en las reuniones del Consejo Metropolitano, con voz pero sin voto, los miembros de la mesa directiva del Congreso Metropolitano y los apoderados del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA. Es de aplicación el art. 27 relativo a sesiones secretas.

SECCION II — ORGANISMO RESOLUTIVO

CAPITULO UNICO: CONGRESO METROPOLITANO

Artículo 38: El Congreso Metropolitano es la máxima autoridad del Distrito y representa la soberanía de los afiliados. Sus miembros durarán dos (2) años en sus funciones y serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de cada circunscripción, en el modo, número y proporciones que se prescriben en el Título IV, capítulo II, de la presente Carta Orgánica.

Artículo 39: Luego de cada elección de Congresales, previa convocatoria por el Consejo Metropolitano, se constituirá el Congreso Metropolitano con el quórum mínimo de la mitad más uno de sus miembros, procediéndose a: Designar Presidente Provisorio al Congresal de la mayor edad, quien designará los Secretarios "Ad hoc" para que lo secunden en su tarea. Acto seguido el Congreso designará una comisión de poderes formada por siete (7) miembros la que estudiará los títulos de los Congresales y aconsejará su aceptación o rechazo. El Congreso, único juez de los títulos de sus miembros, resolverá de inmediato por la simple mayoría de los delegados presentes. Los Delegados excluidos serán reemplazados por los correspondientes suplentes, los que se incorporarán de inmediato. Aprobados los poderes en número suficiente como para poder sesionar, el Congreso procederá a elegir de su seno una Mesa Directiva compuesta por seis (6) miembros: Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Secretario General, Un Secretario, Un Tesorero. Las atribuciones de la Mesa Directiva y su funcionamiento resultarán del reglamento que dicte el Congreso, conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

Artículo 40: Corresponde al Congreso Metropolitano: Designar a los miembros de la Junta Electoral, del Tribunal de Disciplina partidario y de la Comisión de Contralor Patrimonial y a los Apoderados del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA. Aprobar su propio reglamento, el que deberá prever necesariamente la existencia de comicios permanentes de asesoramiento. Mientras no lo tenga regirá para sus deliberaciones y resoluciones, en lo pertinente, el reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que será considerado de aplicación subsidiaria en todos los casos. Aprobará en definitiva los comicios internos, sino mediare ,previa resolución de la Junta Electoral al respecto. Aceptar o rechazar las renuncias de sus miembros. Corregir por simple mayoría a cualquiera de sus miembros por desorden o suspenderlo por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes. Considerar y resolver las apelaciones o las sanciones aplicadas a los afiliados por el Tribunal de Disciplina; su inclusión en el Orden del Día será obligatoria. La reconsideración de una anterior resolución del Congreso en esta materia, sólo podrá ser solicitada una vez transcurrido los dos (2) años desde la fecha de la misma. Recibir y requerir informes que estimen necesarios de los Organismos partidarios de los afiliados que desempeñen cargos efectivos y/o ejecutivos, y de los afiliados en general y pronunciarse en consecuencia. Dar las directivas generales y particulares que juzgue corresponder. Sancionar y modificar el Programa de Acción Política y la Plataforma Electoral para el ámbito metropolitano en concordancia con los lineamientos de las Bases de Acción Política y la Declaración de Principios del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA y lo que se resuelva en el orden nacional. Aprobar las iniciativas de política electoral, alianzas, frentes, abstención, voto en blanco, etc. que le sean presentadas por el Consejo Metropolitano, para cuyo rechazo será necesario el voto de la mayoría absoluta de sus miembros. En el caso de resolverse la inclusión de candidatos extra partidarios en las listas del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA o en los frentes o alianzas que éste integre, los candidatos elegidos por el voto directo de los afiliados se incorporarán a las mismas en el orden de su elección, dejando los puestos necesarios para el cumplimiento de la política electoral aprobada. Considerar la memoria, el balance y el presupuesto general de gastos y recursos confeccionados por el Consejo Metropolitano, y el informe de la Comisión de Contralor Patrimonial. Este asunto será

incluido como primer punto del Orden del Día respectivo y los documentos de referencia serán puestos a disposición de los Congresales con diez (10) días de anticipación a la fecha del Congreso. Interpelar al Consejo Metropolitano o a alguno de sus miembros cuando lo considere necesario. Intervenir los Consejos de Circunscripción por un lapso que no exceda un (1) año, fundado en grave violación de la Carta Orgánica, o de la Ley 23.298. Ejercer la supervisión general del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA y los organismos en el orden metropolitano, modificando o dejando sin efecto las resoluciones de los mismos mediante el voto de dos tercios de los Congresales presentes. Disponer amnistías generales, las que sólo podrán responder a transgresiones formales, quedando excluidos los casos de irregularidades en el manejo de fondos, inmoralidades políticas, violaciones a los Derechos Humanos o a las Bases de Acción Política y la Declaración de Principios del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA. Declarar la necesidad de la reforma a la presente Carta Orgánica por el voto de dos tercios del total de sus miembros. Sancionar la reforma cuya necesidad se haya declarado conforme lo establecido por el inciso precedente, mediante el voto de la mitad más uno de los miembros presentes. Considerar los informes anuales de los bloques de concejales y consejeros vecinales del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA y de los diputados nacionales elegidos por la Capital Federal y formular las observaciones que estime pertinente. Convocar a elecciones en caso de acefalía del Consejo Metropolitano. Hacer uso de toda atribución que le fije la Presente Carta Orgánica o las autoridades partidarias nacionales.

Artículo 41: El Congreso Metropolitano funcionará en la Capital Federal y deberá reunirse por lo menos dos (2) veces por año en la fecha o entre las fechas que establezcan. En su reunión constitutiva: Quórum: Para poder sesionar deberá contar con la presencia de por lo menos, la mitad más uno de la totalidad de sus miembros. Falta de quórum, segunda citación: Si transcurridas dos (2) horas de lo establecido en la citación no hubiese logrado el número requerido, la Mesa Directiva, o, en su ausencia, tres (3) de los congresales presentes, procederán a citar a una nueva reunión para diez (10) días después. Las citaciones deberán cursarse dentro de las 24 horas por telegrama o carta documento. Los presentes se considerarán notificados. Sesión en segunda citación: El Congreso en segunda citación podrá sesionar con la presencia de un tercio de sus miembros titulares. Tercera citación: Cesantía ausentes. Incorporación suplentes: Si tampoco se alcanzara el tercio a que se refiere el inciso anterior, se procederá a citar a una nueva reunión para diez (10) días después de la misma manera establecida anteriormente, y si volviere a fracasar, se considerará a los ausentes a esta nueva reunión que no hayan acreditado causa justificada a juicio de los presentes, automáticamente cesantes y se procederá a incorporar a los suplentes, entrando a sesionar si en este último caso se logra el quórum del tercio precitado. Acefalía: De no reunirse el tercio tampoco en el último caso del inciso precedente, se repetirá el proceso de las citaciones para diez (10) días después y si tampoco se obtuviera el mínimo requerido se considerará al Congreso en estado de acefalía y disuelto, de lo que los presentes deberán dar cuenta al Congreso Metropolitano a los fines del artículo 34, inciso r) de la presente Carta Orgánica, a fin de que convoque a elecciones para la renovación de la totalidad del Cuerpo. El Congreso que resulte de esta elección durará en sus funciones hasta el vencimiento del mandato del Congreso disuelto, siempre y cuanto faltare más de un año para esa fecha, contando a partir de la fecha de acefalía. De lo contrario será elegido por dos (2) más término faltante para el vencimiento del mandato del Congreso disuelto. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 43 de la presente Carta Orgánica, la Mesa Directiva tendrá por misión dirigir y ordenar el debate y realizar todas las tareas administrativas relativas a la actividad del organismo, e informará al Congreso del desarrollo de su gestión durante el receso. No habiendo otra norma expresa en la presente Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso se adoptarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes en sesión que cuente con el quórum exigido en este artículo. El Congreso sólo podrá rever una resolución adoptada por el mismo cuerpo sobre un asunto determinado, por el voto de dos tercios de los miembros presentes, siempre y cuando se cuente con un quórum igual o mayor al de la sesión en que adopte la resolución a reverse.

Artículo 42: El Congreso se reunirá en sesiones extraordinarias en los casos previstos en el artículo 34 inciso p) de la presente Carta Orgánica. Regirá para las sesiones extraordinarias en lo pertinente al artículo 41.

Artículo 43: Si el Consejo Metropolitano no convocare a sesión en las oportunidades previstas en los artículos 39 y 41 o en los casos previstos por los apartados 2° y 3° del inciso p) del artículo 34, la convocatoria podrá ser efectuada luego de quince (15) días de la fecha en que debió convocar a sesión ordinaria o en que le hubiere sido solicitada la convocatoria a sesión extraordinaria por la Mesa Directiva del Congreso o en su caso, por quienes hubiesen solicitado la convocatoria.

SECCION III — ORGANISMOS DE CONTROL

CAPITULO I — TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Artículo 44: El Tribunal de Disciplina es de carácter permanente y entenderá en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina, o violación de los principios o resoluciones de los organismos partidarios que pueden generar la aplicación de sanciones a afiliados o adherentes. Substanciará las causas por el procedimiento escrito que se reglamente, el que asegurará el derecho de defensa del imputado y dictará sentencia, aplicando la sanción que corresponda y elevando las actuaciones al Consejo Metropolitano a los fines del artículo 34, inciso n) de la presente Carta Orgánica. Contra la sentencia que se dicte podrá interponerse recurso de apelación por ante el Congreso Metropolitano. Será de aplicación supletoria el Código de Procedimiento en lo Penal de la Capital Federal.

Artículo 45: Los miembros del Tribunal de Disciplina serán doce (12) preferentemente abogados o escribanos.

Serán designados por el Congreso Metropolitano y por lo menos tres (3) de sus miembros deberán ser miembros del Congreso Metropolitano. Durarán dos (2) años en sus funciones.

Artículo 46: El Tribunal de Disciplina podrá imponer las siguientes sanciones: Amonestación. Suspensión temporaria de la afiliación o de la adhesión. Expulsión.

CAPITULO II — JUNTA ELECTORAL

Artículo 47: La Junta Electoral estará formada por doce (12) miembros titulares y seis (6) suplentes elegidos por el Congreso Metropolitano, que durarán en su cargo dos (2) año.

Artículo 48: La Junta Electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, a saber: Dirección y control de todo acto eleccionario. Ordenamiento, clasificación y distribución de padrones. Registro de locales y dirigentes partidarios, con copia de la cual remitirá al Consejo Metropolitano. Organización de comicios, estudio y resolución de protestas e impugnaciones, fiscalización de elecciones y escrutinios. Aprobación de elecciones. Proclamación de candidatos electos.

Artículo 49: La Junta Electoral dictará su propio reglamento interno. Las normas que sean necesarias para la regulación de los actos electorales serán dictadas por el Consejo Metropolitano. Para todos los casos no previstos en esta Carta Orgánica ni en el reglamento electoral se aplicarán supletoriamente, siempre que sean compatibles y análogas, las normas del Código Electoral Nacional. La Junta Electoral actuará como Tribunal Electoral.

CAPITULO III — COMISION DE CONTRALOR PATRIMONIAL

Artículo 50: La Comisión de Contralor Patrimonial tendrá a su cargo el contralor de la gestión financiero-patrimonial del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA. Estará integrada por nueve (9) miembros preferentemente contadores públicos, designados por el Congreso Metropolitano los que durarán dos (2) años en sus funciones.

Artículo 51: Compete a la Comisión de Contralor Patrimonial: Examinar las cuentas de percepción, gastos e inversión de los recursos partidarios. Efectuar el control de gestión de la ejecución del presupuesto. Elevar un informe anual al Congreso Metropolitano. Dictar un reglamento interno, el que deberá ser aprobado por el Consejo Metropolitano. Certificar el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA.

SECCION IV — ORGANOS DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACION

CAPITULO I — CONSEJO ASESOR DE CASAS BARRIALES

Artículo 52: Los Consejos Asesores de Casas Barriales son los órganos permanentes encargados de prestar asesoramiento a los Consejos de Circunscripción sobre la orientación de la acción política en el ámbito de las circunscripciones y su adecuación a las condiciones particulares de los diversos barrios que la componen.

Artículo 53: En cada circunscripción funcionará un (1) Consejo Asesor de Casas Barriales, que estará formado por la totalidad de los Secretarios Generales de las Casas Barriales de la circunscripción respectiva. Los Consejos Asesores de Casas Barriales se regirán en cuanto a su organización y funcionamiento, por el reglamento que dicte al efecto el Consejo Metropolitano.

CAPITULO II — CONSEJO TECNICO Y DE PROFESIONALES

Artículo 54: El Consejo Técnico y de Profesionales tendrá a su cargo el nucleamiento, la organización y el desarrollo de las actividades de los profesionales y técnicos del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA en las áreas de asesoramiento político y técnico, de la actividad gremial-profesional y de la participación en el gobierno de las instituciones educativas superiores y de la ciencia y la técnica. La elección de los cuatro (4) consejeros metropolitanos por el sector técnico-profesional a que se refiere el artículo 29 de la presente Carta Orgánica y la designación de quien, entre ellos, ejercerá la vicepresidencia del sector prevista por el artículo 30 se harán conforme al reglamento que al efecto establezca el Consejo Metropolitano.

Artículo 55: El Consejo será presidido por el vicepresidente del sector técnico-profesional y su organización y funcionamiento surgirán del reglamento que el propio cuerpo elabore, el que deberá ser aprobado por el Consejo Metropolitano conforme a lo dispuesto en el artículo 34 inciso n) de la presente Carta Orgánica. El reglamento contendrá las bases para la organización del sector de profesionales y técnicos del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA.

CAPITULO III — ESCUELA DE FORMACION POLITICA

Artículo 56: La Escuela de Formación Política tendrá a su cargo el adoctrinamiento, formación y capacitación de los cuadros partidarios, mediante la organización de cursos, seminarios, investigaciones y conferencias y la publicación de obras de difusión doctrinaria.

Artículo 57: La Escuela será presidida por el Secretario de Adoctrinamiento y Capacitación del Consejo Metropolitano y su organización y funcionamiento se regirán por el reglamento que a tal fin dicte el Consejo Metropolitano.

CAPITULO IV — APODERADOS

Artículo 58: El Congreso Metropolitano nombrará uno (1) o más apoderados de profesión abogados para que, en conjunto o separadamente, representen al MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas y realicen todas las gestiones que le sean encomendadas por las autoridades partidarias.

SECCION V — ESTRUCTURAS SECTORIALES

CAPITULO I — RAMA JUVENTUD

Artículo 59: La Rama Juventud del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA de la Capital Federal estará compuesta por los adherentes y afiliados al MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA, menores de treinta (30) años, con los cuales se conformará el padrón respectivo. En todos los organismos partidarios y listas de candidatos a cargos efectivos y partidarios, deberán incluirse jóvenes en lugares expectables, teniendo en cuenta las perspectivas electorales del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA en el distrito.

Artículo 60: La Rama Juventud del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA elegirá las autoridades del sector mediante el voto de sus integrantes quienes en el ámbito territorial elegirán Delegados por circunscripción al Plenario de la Rama Juventud del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA de la Capital Federal, que también estará integrado por Delegados del Sector Estudiantil.

Artículo 61: El Plenario de Delegados determinará la forma de elección de sus autoridades ejecutivas (previstas en el artículo 29) y dictará el reglamento de funcionamiento.

CAPITULO II — RAMA FEMENINA

Artículo 62: En todos los organismos partidarios y listas de candidatos a cargos electivos y partidarios, deberán incluirse mujeres en los términos de la legislación vigente.

Artículo 63: La Rama Femenina se dará sus propias autoridades conforme al reglamento que al efecto se dicte, que deberá ser aprobado por el Consejo Metropolitano a propuesta de la Secretaría de la Mujer. Dicho reglamento establecerá las normas que regirán la elección de cuatro (4) Consejeras Metropolitanas por el sector que se refiere el artículo 29 de la presente Carta Orgánica y la designación de quien, entre ellas, ejercerá la Vicepresidencia de la Mujer prevista en el artículo 30 inciso c).

TITULO V — REGIMEN ELECTORAL

CAPITULO I — DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 64: Toda elección interna deberá convocarse con una anticipación no menor de sesenta (60) días ni mayor de ciento veinte (120) a la fecha del acto electoral, indicándose los cargos a elegir. La afiliación partidaria estará permanentemente abierta sin perjuicio de lo cual, noventa (90) días antes de la realización del comicio interno, se confeccionará un padrón provisorio con aquellos afiliados que, a la fecha de la elección partidaria, reúnan las condiciones indicadas en la presente para votar. En caso de convocarse la elección con menos de ciento veinte (120) días de anticipación, el Consejo Metropolitano establecerá en el reglamento electoral la fecha de cierre del padrón y los plazos para la presentación y exhibición de listas y para la formulación de impugnaciones.

Artículo 65: La renovación de autoridades y elección de candidatos a cargos electivos se efectuará en forma simultánea, siempre que ello fuere posible.

Artículo 66: Confeccionados los padrones provisorios, se procederá a su exhibición en los locales circunscripcionales y en la sede partidaria durante un período de diez (10) días a los efectos de que se puedan formular las tachas que pudieren corresponder: Las impugnaciones podrán ser efectuadas por cualquier afiliado y deberán ser hechas por escrito. Las mismas deberán fundarse en el artículo 3 de la presente Carta Orgánica. Las afiliaciones impugnadas serán analizadas y resueltas por la Junta Electoral, en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir del vencimiento del plazo del inciso a). La aceptación o rechazo serán notificados de inmediato. Es de aplicación lo normado por el artículo 32 de la Ley 23.298, una vez resueltas todas las tachas presentadas en término, se procederá a la confección y exhibición de los padrones definitivos, los que serán ordenados por circunscripción electoral y divididos en fracciones de trescientos (300) afiliados, con lo que se constituirá cada mesa receptora de votos.

Artículo 67: Sólo podrán votar en los comicios para elegir autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos electivos, los afiliados que tengan un (1) año de antigüedad como tales.

Artículo 68: No podrán ser nominados como candidatos a cargos partidarios o públicos electivos: Los afiliados que no cuenten con dos (2) años de antigüedad como tales. Los contemplados en el artículo 33 de la Ley 23.298.

Artículo 69: Los núcleos que deseen intervenir en la lucha comicial interna, podrán presentar para su oficialización, listas de candidatos para las distintas categorías de autoridades o candidatos a elegir. Cada una de las listas deberán incluir la totalidad de los puestos a elegir. Un mismo candidato podrá ser incluido en dos (2) o más listas, pero siempre que lo sea para la misma categoría y para el mismo puesto. El pedido de oficialización de listas deberá ser refrendado por una cantidad de afiliados hábiles domiciliados en la circunscripción, zona o distrito según sea la categoría de cargos o candidatos a elegir, dicha cantidad no podrá ser inferior al cuatro por ciento (4%) de los afiliados empadronados en el respectivo ámbito, hasta un máximo de mil (1000) afiliados. El mismo requerido será igual a la cantidad de cargos o puestos a elegir cuando el citado porcentaje sea inferior a dicha suma. Las listas deberán especificar el cargo a la candidatura y el número de orden en que se proponen. En el caso del Consejo Metropolitano sólo se especificarán los cargos de Presidente y Vicepresidente 1° y Vicepresidente 2°. El plazo para la oficialización de listas vencerá treinta y cinco (35) días antes del comicio. A medida que la Junta Electoral vaya recibiendo los pedidos de oficialización, procederá a exhibir las listas por un período de diez (10) días. Las impugnaciones que se produjeran en dicho plazo, serán analizadas y resueltas dentro de los cinco (5) días de vencido el respectivo término. En caso de prosperar la impugnación, se correrá el orden de lista en que fueron propuestos los titulares y se completará la lista con el primer suplente, tratándose también el orden de ésta. Los proponentes de la lista impugnada podrán registrar otro suplente en el mismo lugar en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde que la impugnación prosperó. Cumplidos los plazos previstos, la Junta Electoral procederá a la oficialización de las listas, comunicando dicha decisión a los promotores. La reglamentación respectiva fijará las normas relativas a formato, color, tamaño, etc. de las boletas electorales y demás procedimientos y actos necesarios para la realización del comicio, siendo de aplicación la Ley 23.298 y el Código Electoral Nacional. 1°) La Junta Electoral no admitirá las listas que no hubieren dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de la presente Carta Orgánica; 2°) No podrán presentarse como candidatos a cargos electivos o partidarios durante dos (2) elecciones internas consecutivas, aquellos afiliados que en la última elección no hubieren obtenido el tres por ciento (3%) del total de los votos válidos emitidos cualquiera fuere el cargo, electivo o partidario, de distrito o de circunscripción, para el que se hubiere postulado. La exclusión precedente se extenderá a la totalidad de los cargos en disputa, electivos o partidarios, de distrito o de circunscripción, en los actos electorales en los que estuviere vigente.

Artículo 70: Las elecciones se realizarán de acuerdo a las de cuatro (4) más uno por cada doscientos (200) votos válidos emitidos o fracción de cien (100) en cada uno de ellos en la elección. La Junta Electoral propagará con la debida anticipación el calendario electoral, con indicación precisa de los plazos que se asignen a cada etapa del proceso y de sus respectivos vencimientos en cada caso. Este calendario será dado a conocer en todas las circunscripciones y publicado por una vez en un diario de la Capital Federal. Las mesas receptoras de votos funcionarán dentro del horario y en los locales que se establezcan. La Junta Electoral designará con la debida anticipación los Presidentes de Mesa y los respectivos suplentes y les impartirá las instrucciones pertinentes. El voto será secreto y el afiliado para poder votar deberá estar inscripto en el respectivo padrón. Deberá presentar en dicho acto documento de identidad, libreta de enrolamiento o libreta cívica. En las elecciones internas en que se haya oficializado una lista de candidatos para determinada categoría o para todas ellas, se podrá prescindir del voto de los afiliados, procediendo la Junta Electoral a la proclamación de la misma luego de someterla a los procedimientos indicados en el art. 69 de la presente Carta Orgánica. El escrutinio provisional se hará en cada mesa por las autoridades respectivas con la intervención de los fiscales que deseen hacerlo. El escrutinio definitivo se efectuará por la Junta Electoral en el local que ésta determine con la intervención de los apoderados de las listas participantes. Las listas participantes podrán designar apoderados de lista y fiscales de mesa, de local, de votación y un fiscal general para el control del proceso electoral. Estos adecuarán su acción a las disposiciones reglamentarias. Si se produjeran impugnaciones del acto electoral, la Junta Electoral las resolverá dentro de los cinco (5) días de producidas, y de afectar éstas a los escrutinios provisorios o definitivos, el plazo referido comenzará a correr desde la fecha de la finalización de escrutinio definitivo. Terminado el proceso electoral y resueltas las impugnaciones, si las hubiere, la Junta Electoral procederá a la proclamación de los electos, a los que entregará las respectivas constancias. En la fecha correspondiente, en cada caso, las autoridades electas se harán cargo de sus funciones. En los casos en que se prevé la adjudicación del veinticinco (25%) por ciento de los cargos a cubrir para la minoría, si el número total de cargos no fuese múltiplo de cuatro (4), los cargos que excedan dicho múltiplo se adjudicarán a la mayoría.

CAPITULO II — ELECCION DE CARGOS PARTIDARIOS

Artículo 71: La elección de autoridades de Casas Barriales se efectuará simultáneamente para todas las Casas Barriales de una misma circunscripción sobre la base del padrón de afiliados de cada Casa Barrial, por el voto secreto y directo de sus afiliados, por lista completa y a solo pluralidad de sufragios. Será de aplicación, en cuanto al procedimiento electoral, en lo aplicable, lo normado por el Capítulo I del presente Título V.

Artículo 72: Las autoridades de los Consejos de Circunscripción serán elegidas por el voto secreto y directo de los afiliados de la respectiva circunscripción. En las listas de candidatos se indicará quién se propone por cada Secretaría y para las vocalías. Corresponderá a la lista que obtenga la mayoría de los votos el Secretario General del Adjunto, los secretarios y dos vocalías y a la segunda lista en cantidad de votos cinco (5) vocales, siempre que hubiese alcanzado el veinticinco (25%) por ciento de los votos válidos emitidos. Los Secretarios de la Mujer y de la Juventud serán las autoridades del respectivo sector en la circunscripción y surgirán en la forma y procedimiento que indiquen los respectivos reglamentos.

Artículo 73: La elección de los miembros del Consejo Metropolitano de la Capital Federal a que se refiere el inc. a) del art. 29 de la presente Carta Orgánica, se efectuará por el voto secreto y directo de los afiliados de la Capital Federal, constituyendo la misma a dichos efectos un distrito único.

Artículo 74: La cantidad de Delegados al Congreso Metropolitano que corresponde elegir a cada circunscripción será de cuatro (4) más uno por cada doscientos (200) votos válidos emitidos o fracción de cien (100) en cada uno de ellos en la elección respectiva. Al sólo efecto de confeccionar las listas de los mismos, se incluirán cuatro (4) candidatos, más uno (1) por cada doscientos (200) afiliados con que cuenta cada circunscripción.

Artículo 75: Las listas deberán incluir el número total de candidatos que correspondan a cada circunscripción y un número igual de suplentes. Ambos serán numerados. Los cargos, según el artículo 74, serán adjudicados a simple pluralidad de sufragios por circunscripción, correspondiéndole a la lista que obtenga mayor número de votos las tres cuartas (3/4) partes de los delegados y el cuarto restante a la que los siga en cantidad de sufragios siempre que ésta alcance el veinticinco (25%) por ciento del total de los votos válidos emitidos. En todos los casos, los votos en blanco se considerarán válidos emitidos. En todos los casos los votos en blanco se considerarán válidos ya sean para una o para todas las categorías en elección. Los delegados al Congreso Nacional serán elegidos conforme lo dispuesto por el artículo 59 de la presente Carta Orgánica, considerando a la Capital Federal como un distrito único electoral.

CAPITULO III — CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS

Artículo 76: Los candidatos a diputados nacionales, concejales metropolitanos y demás cargos electivos surgirán por el voto secreto y directo de los afiliados de la Capital Federal, que se considerará distrito electoral único. La elección será por simple mayoría y corresponderán tres cuartas (3/4) partes de las candidaturas a la lista que obtenga la mayor cantidad de votos y el cuarto restante a la que le siga en cantidad de sufragios, siempre que éste alcance el veinticinco (25%) por ciento de los votos válidos emitidos. Los candidatos electos por la minoría serán intercalados en la lista y ocuparán los puestos designados con el número 4 y sus múltiplos en el orden de su elección. Los demás puestos serán ocupados por los candidatos de la lista mayoritaria, en el orden de su elección la lista de candidatos que resultarán de lo dispuesto precedentemente sólo podrá ser alterada en el caso y en las condiciones previstas en el artículo 40 inc. j).

Artículo 77: El número de candidatos titulares y suplentes y las condiciones para hacerlo surgirán de la convocatoria y la legislación nacional respectiva.

Artículo 78: Los candidatos a consejeros vecinales por cada una de las zonas en que está dividida la Capital Federal, a esos efectos, surgirán del voto secreto y directo de los afiliados de las respectivas zonas, cada una de las cuales constituirá un distrito electoral a esos efectos. El escrutinio de dicha categoría se efectuará por zona, y la elección se efectuará por simple mayoría de sufragios, aplicándose para la adjudicación de cargos, orden de lista, cantidad de candidatos, y sus requisitos, en lo que sea pertinente, lo dispuesto en los artículos 76 y 77.

Artículo 79: Los candidatos a electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación, de senadores nacionales por la Capital Federal y a convencionales constituyentes (art. 30 C.N.), serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de la Capital Federal, considerada distrito electoral único, a simple mayoría de votos, siendo aplicable para la adjudicación de cargos, orden de la lista, cantidad de candidatos y sus requisitos, en lo que sea pertinente, lo dispuesto en los artículos 76 y 77 de la presente Carta Orgánica. En el caso de los electores a senador nacional por la Capital Federal, la lista y la boleta electoral indicará la persona que va a ser propuesta en el Colegio Electoral para tal cargo. El candidato a senador o en su caso los candidatos, serán los que hayan figurado en las boletas de las listas que hubiere obtenido la mayoría y dicho candidato o candidatos, deberán ser votados en el Colegio Electoral por la totalidad de los electores del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA de la Capital Federal. En el caso de elección de candidatos a cargos uninominales, será elegido el que obtuviere la mayor cantidad de sufragios.

Artículo 80: En todos los casos en que esta Carta se exige el veinticinco (25%) por ciento de los votos válidos emitidos a la minoría a fin de obtener la designación de candidatos a cargos electivos o partidarios, si la lista que hubiere obtenido la mayor cantidad de votos no hubiese alcanzado el veinticinco (25%) por ciento del total de los votos válidos emitidos, la que siguiere en número de sufragios obtendrá el veinticinco (25%) por ciento de los cargos en disputa, si hubiere alcanzado un tercio (1/3) de los votos obtenidos por la lista ganadora.

CAPITULO IV — INCOMPATIBILIDADES

Artículo 81: El ejercicio de un cargo en el Consejo Metropolitano es incompatible con el ejercicio simultáneo de un cargo electivo, de Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, secretario o subsecretario de cualquier departamento ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sin perjuicio de ello, el Congreso Metropolitano por decisión de dos tercios (2/3) de sus miembros presentes podrán disponer excepciones a la incompatibilidad aquí establecida cuando existiera circunstancias de especial conveniencia política. El presidente del Consejo Metropolitano está exceptuado del presente régimen de incompatibilidades. Será incompatible de desempeño simultáneo de cargo en el Consejo Metropolitano y en los Consejos de Circunscripción, a excepción de los secretarios generales de los consejos de circunscripción que integrarán el Consejo Metropolitano conforme lo dispuesto por el artículo 29 inc. b). Será incompatible el desempeño de cargos en la Junta Electoral, en el Tribunal de Disciplina y en la Comisión de Contralor Patrimonial partidaria con el ejercicio de cualquier otro cargo partidario o electivo en el Distrito de la Capital Federal, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 45. Los miembros de la Junta Electoral que se postularen como candidatos a tales cargos se excusarán de intervenir en cualquier actuación relativa a la elección de la categoría de cargos que se tratare.

TITULO VI — CONSULTA AL AFILIADO

Artículo 82: El Consejo Metropolitano convocará a los afiliados del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA a expedirse sobre algún tema de especial transcendencia política o institucional, cuando así le sea requerido por el veinte (20%) por ciento de los afiliados del distrito o sea resuelto por el propio Consejo Metropolitano o por el Congreso Metropolitano mediante el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

Artículo 83: El resultado de dicha consulta será obligatorio para todas las autoridades, organismos partidarios, funcionarios y legisladores del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA que deban pronunciarse o actuar al respecto.

Artículo 84: La consulta deberá llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días de que le fuera solicitada al Consejo Metropolitano, será controlada por la Junta Electoral y se regirá por el reglamento que aprueba el Consejo Metropolitano. A tales efectos, la Capital Federal será considerada distrito electoral único.

Artículo 85: El MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA sólo se disolverá, además de por las causales previstas en la Ley 23.298, por la voluntad de sus afiliados, que deberá expresarse en la forma establecida en el título VI previa convocatoria, a tal efecto, en forma conjunta por el Consejo y el Congreso Metropolitano.

Artículo 86: Los bienes del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA, en caso de producirse su disolución, serán destinados según lo dictamine a tales efectos, en forma conjunta, el Consejo Metropolitano y el Congreso Metropolitano.

Artículo 87: En las primeras elecciones internas para autoridades partidarias y candidatos a cargos electivos, que se realicen con posterioridad a la aprobación de la presente Carta Orgánica, no se exigirá el requisito de antigüedad en la afiliación para votar en la misma.

Artículo 88: La primera elección de delegados de Juventud y Rama Femenina será convocada y supervisada por el Consejo Metropolitano, el que a tales, fines dictará el correspondiente reglamento electoral.

Artículo 89: Las disposiciones relativas a la composición, distribución de cargos del Consejo Metropolitano (arts. 29, 30 y 31 de la presente Carta Orgánica) entrarán en vigencia una vez realizadas las elecciones internas para la renovación de dicho Cuerpo.

Artículo 90: Para la elección de candidatos a electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación para las próximas elecciones generales, no será de aplicación el artículo 79 de esta Carta Orgánica y se estará a lo que resuelva al respecto el Congreso Nacional del MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA.

Artículo 91: A fin de integrar la Junta Electoral con el número de miembros previstos por el artículo 47, facúltase por esta única vez a la Mesa del Congreso a designar a los seis (6) miembros titulares y nueve (9) suplentes faltantes".

e. 15/7 N° 420.078 v. 15/7/2003

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"B"

BARDAHL LUBRICANTES ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 07 de agosto del 2003, que se celebrará a las 11:00 hs. en la sede de Pedro Ignacio Rivera 3454/58, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 al 31 de marzo de 2003 (Ejercicio 47).
3°) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y Síndico.
4°) Distribución de utilidades.
5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y en su caso su elección por el término de un año.
6°) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año. El Directorio.
Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Presidente - Juan Mariano Villar Urquiza
e. 14/7 N° 26.496 v. 18/7/2003

"C"

CABILDO SUITES S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 2003, a las 18 horas en primera convocatoria y 19 horas en segunda convocatoria en Avenida Cabildo 1954, Capital Federal, para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º Ley 19.550, su Balance, Memoria y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de marzo del 2003;
2º) Evaluación y aprobación de gestión del Directorio y Sindicatura;
3º) Determinación y aprobación honorarios del Directorio y Sindicatura.
4º) Elección de Directorio y Sindicatura.
5º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. El Directorio.
Síndica – Violeta V. Vizcaíno
e. 11/7 Nº 26.410 v. 17/7/2003

CLUB DE INMOBILIARIAS S.A.

CONVOCATORIA

Señores Socios: Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 2003 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Lavalle 548, 4º Piso, Frente, Capital Federal, a fín de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. I de la Ley 19.550, correspondiente al vigésimoprimer Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2003.
3º) Retribución al Directorio y Consejo de Vigilancia.
4º) Destino del Resultado del Ejercicio.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes.
6º) Designación por dos ejercicios de Directores Titulares y Suplentes y miembros del Consejo de Vigilancia. El Directorio.
Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
Presidente - Juan Carlos Vega
e. 8/7 Nº 26.140 v. 15/7/2003

CONTROLER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 2003, a las 15 horas, en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria. La reunión se realizará en la calle Alicia Moreau de Justo 2050, piso 2°, oficina 229, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2003.
3°) Honorarios del Directorio. Distribución en exceso a lo dispuesto por el art. 261, Ley 19.550.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación con una antelación de tres días hábiles.
Presidente - Alberto M. A. Colonna
e. 14/7 N° 26.507 v. 18/7/2003

CONVEL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de agosto de 2003, en primera convocatoria a las 18 hs. y en segunda convocatoria a las 19 hs., en la Av. Congreso 5260 Capital Federal a los fines de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta;
2°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2003.
3°) Gestión del directorio y sus remuneraciones.
Presidente - Manuel Rodríguez
e. 14/7 N° 393 v. 18/7/2003

"D"

DASI S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Número de Registro en la I.G.J.: 905.563. Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de julio de 2003, a las 10.00, en la sede social de Juan B. Justo 3052, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Información a los accionistas de las razones por las que la Asamblea se convocó fuera de término.
2º) Consideración de la documentación requerida en el artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 25, cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3º) Consideración de la gestión de los señores Directores.
4º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación por un ejercicio. Asignación de cargos.
5º) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley Nº 19.550, modificada por la Ley Nº 22.903, los accionistas deberán comunicar a la sociedad su intención de asistir a la asamblea, hasta tres días hábiles previos a la misma, para su inscripción en el libro de asistencia. El Directorio.
Presidente - Ana Marcela Fainbrum
e. 8/7 Nº 54.999 v. 15/7/2003

diMar Cinematográfica S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 2003, a las 15.00 horas en primera convocatoria; a las 16.00 horas en segunda convocatoria en Av. Córdoba 1665, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de quienes firmarán el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de los documentos del Art. 234, inciso 1, Ley 19.550, del ejercicio finalizado el 31/3/2003;
3º) Resultado del ejercicio;
4º) Consideración de la remuneración de los síndicos.
5º) Asuntos varios. El Directorio.
Presidente - Carlos A. Martin
e. 8/7 Nº 54.963 v. 15/7/2003

DROBIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 7 de agosto de 2003 a las 16 horas en primera convocatoria y por hipotética ausencia de quórum suficiente, a las 17 horas en segunda convocatoria en la Avenida Santa Fe 966 5º A, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de los Estados Contables por el Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2002.
2º) Aprobación de lo actuado por el Directorio.
3º) Determinación del número de Directores a designarse y nombramiento de los mismos.
4º) Razones para la convocatoria fuera de término.
5º) Disposición de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 2 de julio de 2003.

NOTA: Para asistir a la asamblea los señores Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y con los efectos previstos en el artículo 238 de la Ley 19.550, a cuyos fines se encomienda tal cuestión al señor Presidente.
Presidente – Norberto C. J. Vicente
e. 10/7 Nº 26.258 v. 16/7/2003

"E"

EDIFRENT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4 de agosto de 2003, en Maipú 942 3º Piso Cfte., Capital Federal, a las 14:30 horas en primera convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación comprendida en el artículo 234 inciso 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2003. Tratamiento de los resultados.
3º) Elección de los miembros del Directorio por 3 años.
Presidente - Gracia L. Franco de Crivelli
e. 8/7 Nº 26.164 v. 15/7/2003

EDINOR S.A. Constructora, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 julio de 2003, a las 15 horas, en Sarmiento 246, piso 7º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550; Ejercicio vencido el 31/03/2003.
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio y Síndico.
4º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
5º) Elección de Directores y Síndicos. El Directorio.
Presidente – Mario Sergio Bagnardi
e. 11/7 Nº 26.325 v. 17/7/2003

"F"

FIORENTINA S.A.

CONVOCATORIA

IGJ. Nº 1.593.731. Convócase a Asamblea General Ordinaria de FIORENTINA S.A. para el día 06/agosto/2003 a las 14.00 hs. en primer convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en Las Casas 4010 Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación prescripta por el art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/diciembre/2002.
2º) Remuneración del Directorio y consideración de los resultados.
3º) Causas por las que la Asamblea se realiza fuera de término.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Carmen Amanda Pernigotti
e. 8/7 Nº 54.992 v. 15/7/2003

"H"

HEPTA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 5 de agosto de 2003, a las 11,00 hs. en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Sarmiento 1820, 1er. Piso de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el texto del acta de la Asamblea.
2º) Causales de la celebración de la asamblea fuera del término establecido por el artículo 234, último párrafo de la ley 19.550.
3º) Consideración del balance general, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos, notas complementarias y anexos y la memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31.07.2001.
4º) Consideración del Resultado del ejercicio.
5º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31.07.2001.
6º) Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 31.07.2001.
7º) Situación de los estados contables y demás puntos correspondientes con el cierre del ejercicio finalizado el 31 de julio de 2002.
8º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31.07.2002.
9º) Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 31.07.2002.
10) Remuneración del Sr. Gerente General.
11) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por vencimiento de sus mandatos.
12) Ratificación de las actas de Asamblea Nros. 18 y 19 y de la transcripción del libro de depósito de Acciones y registro de asistencia a asambleas generales por las actas mencionadas.
Presidente – Roberto Legarre
e. 11/7 Nº 26.312 v. 17/7/2003

HERCMAN APPRAISERS CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas de HERCMAN APPRAISERS CALIFICADORA DE RIESTO S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraord. el 4/8/03 a las 8:30 hs. en 1ª convocatoria y a las 9:30 en 2ª convoc. si fracasara la primera, en Montevideo 496, p. 2º, Bs. As.

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria a Asamblea Ord. para tratar estados contables al 30/4/00, 30/4/01 y 30/4/02 fuera de términos legales.
2º) Consideración de Memoria, Inventarios y Estados Contables por los ejercicios con cierres 30/4/00, 30/4/01, 30/4/02 y 30/4/03.
3º) Consideración de los Resultados Acumulados al 30/4/03.
4º) Retribución Directores.
5º) Disolución anticipada de la sociedad.
6º) Elección liquidadores.
7º) Otorgamiento de autorizaciones.
8º) Elección de 2 accionistas para firmar el Acta.

Presidente - José Hercman
e. 11/7 Nº 26.380 v. 17/7/2003

"L"

LA ASTURIANA Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de julio de 2003 a las 12 horas, en la sede social de la calle Lavalle 910 2° piso "E", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General.
2°) Consideración del Inventario, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio N° 51 cerrado el 28 de febrero de 2003.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación del Síndico.
4°) Consideración del resultado del ejercicio. Honorarios del Directorio y del Síndico.
5°) Determinación del número de directores. Elección de los directores titulares y suplentes que correspondiere.
6°) Elección de Síndico Titular y Suplente.
7°) Eventual aumento de capital y consecuentemente emisión de acciones y, de ser necesario, reforma de Estatutos (Punto de Asamblea Extraordinaria).

NOTA: a) Se convoca en primera y segunda convocatoria para celebrarse el mismo día, con un intervalo de una hora de la fijada para la primera. b) Los accionistas deberán cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, venciendo el plazo el día 23 de julio de 2003. El Directorio.

Vicepresidente - Ernesto B. Raggio
e. 14/7 N° 26.468 v. 18/7/2003

LANCHAS DEL ESTE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera y segunda convocatoria, para el día 29 de julio de 2003, a las 10:00 y 11:00 horas respectivamente, en la sede social de Avda. Alicia Moreau de Justo 1050, 1er. Piso, Ciudad de Buenos Aires, en los términos del art. 237, "in fine" de la Ley 19.550, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 por el Ejercicio finalizado el 30/4/2003.
3º) Consideración de los Resultados No Asignados.
4º) Gestión del Directorio y la Sindicatura. Honorarios.
5º) Elección de Síndicos titular y suplente.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para su inscripción en el libro de Asistencia, con no menos de 3 días hábiles antes de la fecha de la misma, debiendo cumplir los demás requisitos establecidos por la Ley. El Directorio.

Síndico – Fernando Maffeo
e. 10/7 Nº 26.246 v. 16/7/2003

LAPRIDA S.A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de LAPRIDA S.A. a celebrarse el día 29 del mes de julio de 2003 en la sede social, una hora después de finalizada la Asamblea Ordinaria prevista para ese día a las 20 hs. en primera convocatoria y sesenta minutos más tarde en segunda convocatoria para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Aumento del Capital por encima del quíntuplo, modificación del Art. 4º del Estatuto Social, el que quedaría redactado de la siguiente manera: Artículo cuarto: El capital Social se fija en la suma de 200.000 pesos, representado por 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de 1 peso cada una y de un voto por acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria de acuerdo con lo establecido por el art. 188 de la ley 19.550;
3º) Venta del inmueble de Laprida 1579. El Directorio.

El Presidente
e. 10/7 Nº 26.284 v. 16/7/2003

LAPRIDA S.A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de LAPRIDA S.A. a celebrarse en Laprida 1579 el día 29 del mes de julio a las 20 hs. en primera convocatoria y sesenta minutos más tarde en segunda convocatoria:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Tratamiento de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31/10/2001 y 31/10/2002. Causas de su consideración fuera de término. El Directorio.

El Presidente
e. 10/7 Nº 26.282 v. 16/7/2003

LAVATEL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto de 2003 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria para el caso de fracasar la primera, en la sede social de Viamonte 1532, 4° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Consideración de los resultados del ejercicio.
5°) Razones por las cuales la asamblea se celebra fuera del término legal.
6°) Fijar número de Directores Titulares y Suplentes, su elección por el término de un año.

Presidente - Andrés García
e. 14/7 N° 26.447 v. 18/7/2003

"M"

MADELEINE S.R.L.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Socios de MADELEINE S.R.L. a la Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 29 de julio a las 11 hs. en primera convocatoria y para la misma fecha 11:30 hs. en segunda convocatoria a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos socios para firmar el acta.
2°) Aceptación de la renuncia del gerente y nombramiento del nuevo gerente.
3°) Redacción y modificación de la cláusula Quinta del contrato social.
4°) Cambio de la sede social.
La Asamblea se realizará en la sede social de la Empresa Arce 940, Local 223, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Socio - Facundo José Pelliza
e. 14/7 N° 26.465 v. 18/7/2003

MARMOL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en Esmeralda 345 P. 8º de Capital Federal el 28 de julio de 2003, a las 10 hs. en 1º convocatoria y a las 11 hs. en 2º convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Renuncia de directores. Consideración de su gestión.
3º) Elección de nuevos directores.

Presidente - Antonio Molins
e. 8/7 Nº 26.171 v. 15/7/2003

MECANOTECNICA S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en Esmeralda 345 P. 8º de Capital Federal el 28 de julio de 2003, a las 12 hs. en 1º convocatoria y a las 13 hs. en 2º convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Renuncia de directores. Consideración de su gestión.
3º) Elección de nuevos directores.

Presidente - Miguel A. Barone
e. 8/7 Nº 26.170 v. 15/7/2003

MERCO BUS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de MERCO BUS S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de agosto de 2003, en el auditorio sito en la calle Rivadavia 8517 de Capital Federal, a las 14 horas. Los Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, (art. 238 ley de Sociedades), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento de Capital Social en $ 352.500.
Capitalización de $ 45.000 (cancelación de prenda unidad Nro. 10).
Capitalización aportes de $ 107.500 (efectuado mediante acta Nro. 27 del 30/4/02).
Aporte de $ 100.000 efectuado para compra nueva unidad (acta Nro. 34 del 28/3/2003). Consideración del mismo. Capitalización.
Consideración futuro aporte de Capital por la suma de $ 100.000 y su capitalización.
4º) Emisión de acciones.
5º) Situación de la Accionista Yolanda Casanova, deuda de la misma. Informe del Presidente. Consideración de las medidas adoptadas y a adoptarse.
Buenos Aires, de julio de 2003.

Presidente – Horacio Justo Azcarate
e. 10/7 Nº 55.090 v. 16/7/2003

METALURGICA KYSMAR S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de METALURGICA KYSMAR S.A.I.C. a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 28 de julio de 2003 a las 15 horas, y en segunda para ese mismo día una hora después, es decir a las 16 horas, a realizarse en la sede social de la empresa, Avenida Callao 1033, 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Explicación de las razones por la cual la Asamblea se convoca fuera de término (art. 234 L.S.).
3º) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31/12/2002.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Consideración de los Honorarios del Directorio.
6º) Destino del Resultado del Ejercicio.
7º) Consideración de la renuncia de Directores. Fijación del número y elección de nuevos Directores hasta completar la vigencia del mandato.

Presidente – Raúl Carvajal
e. 10/7 Nº 26.241 v. 16/7/2003

METALURGICA TANDIL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 31 de julio de 2003, a las 15:00 horas, en la Sede Social, Fray Justo Santa María de Oro 1744, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Celebración fuera de término.
3º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio. Consideración de la absorción de pérdidas acumuladas con el rubro "Ajuste de Capital".
5º) Reducción del capital social de $ 14.386.102 a $ 10.928.710 por el Ejercicio del derecho de receso de Accionistas minoritarios frente al retiro de la sociedad del régimen de oferta pública.
6º) Consideración del Balance Especial al 31 de diciembre de 1999, elaborado en los términos del art. 45 inc. a) de la Resolución Nº 6/80 de la Inspección General de Justicia.
7º) Consideración de la gestión del Directorio, Gerentes y miembros de la Comisión Fiscalizadora. Su remuneración.
8º) Fijación del número de Directores y su elección con mandato por el próximo ejercicio.
9º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el próximo ejercicio.
10) Información relacionada con el art. 33 de la Ley 19.550. El Directorio.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia – Carlos O. Etcheverry

NOTAS: Se recuerda a los Señores Accionistas que para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea, deberán depositar en la sociedad su constancia de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, hasta el día 25 de julio de 2003 inclusive, en la Sede Social Fray Justo Santa María de Oro 1744 Piso 2, Capital Federal de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 18:00 horas.
Para el tratamiento de los puntos 5º y 6º del orden del día la Asamblea adquirirá el carácter de Extraordinaria.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia – Carlos O. Etcheverry
e. 10/7 Nº 26.254 v. 16/7/2003

M J M S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones establecidas en los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 28 de julio de 2003 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria en la calle Esmeralda 1376, 3º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos por los que la Asamblea se lleva a cabo fuera de término.

2º) Consideración de la Documentación prescripta en el Art. 234 Inc. 1º) de la Ley Nº 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002 y aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Distribución de Utilidades del Ejercicio.
4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Presidente - Giovanni Rocchio
e. 8/7 Nº 26.155 v. 15/7/2003

MOLINO HARINERO CARHUE S.A.I.C.I.A. y F.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase para el 1 de agosto de 2003 a las 16 horas y en segunda convocatoria 1 hora después, en Cerrito 1070, segundo piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe sobre las causas que obligaron a convocar a la Asamblea fuera de término.
2º) Elección de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
3º) Consideración de la documentación mencionada en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550 de sociedades comerciales por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2002, Memoria y Balance General.
4º) Destino del resultado del ejercicio.
5º) Fijación de la remuneración de los Directores Titulares y Síndico, propuesta de las futuras remuneraciones.
6º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
7º) Elección de Síndico Suplente por fallecimiento.

Presidente - José Luis Marino
e. 11/7 Nº 26.321 v. 17/7/2003

MONTELEN S.A.A.G.

CONVOCATORIA

El Directorio de MONTELEN S.A., con domicilio social en Monroe 881, Ciudad de Buenos Aires, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1º de agosto de 2003, la que se llevará a cabo en el domicilio de la calle Viamonte 1636, Primer Piso "12", Buenos Aires, a las 11 hs. en primera convocatoria y 12 hs. en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
Segundo: Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de junio de 2002 y razones de su tratamiento fuera de término.
Tercero: Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura y fijación de retribuciones por el ejercicio de funciones especiales técnicas y administrativas, en exceso del artículo 261 de la Ley 19.550.

Se encuentran a disposición de los Accionistas copias del Balance a tratarse en la Sede Social de la empresa y en el lugar de celebración de la asamblea. Los Accionistas deberán comunicar su asistencia de conformidad al art. 238 de la LS, en cualquiera de los domicilios indicados.

Presidente - Sabina Suárez
e. 10/7 Nº 26.288 v. 16/7/2003

"P"

PET SUPPLIES INTL. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de PET SUPPLIES INTL. S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de julio de 2003, a las 18 horas en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda, en el local sito en Vergara 194, Boulogne, Provincia de Bs. As., a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2°) Motivos que originaron la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/11/2002, (Art. 234, incisos 1° y 2°);
4°) Consideración del resultado del ejercicio;
5°) Aprobación de la Remuneración del Directorio (Art. 261) y consideración de su gestión;
6°) Fijar el número de directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios y su nominación.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia, en Av. Fleming 1564 Martínez, Pcia. de Bs. As., con 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Presidente - Juan Manuel Solari
e. 14/7 N° 400 v. 18/7/2003

PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 2003, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle San Pedro de Jujuy N° 101, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta en el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2003.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Remuneración de miembros del Directorio por encima del tope de ley.
5°) Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a la carga dispuesta por el artículo 238 de la Ley 19.550 comunicando a la sociedad su intención de concurrir a la Asamblea con no menos 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su celebración a fin que se inscriba ello en el Libro de Asistencia.

Presidente - Walter Giménez
e. 14/7 N° 315 v. 18/7/2003

PUME Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en Esmeralda 345 P. 8º de Capital Federal, el 28 de julio de 2003, a las 8 hs. en 1º convocatoria y a las 9 hs. en 2º convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Renuncia de directores. Consideración de su gestión.
3º) Elección de nuevos directores.
4º) Tratamiento de la enajenación del inmueble de propiedad de la sociedad sito en Caldas 1772/76 de Capital.

Presidente - Alberto Molins
e. 8/7 Nº 26.172 v. 15/7/2003

"Q"

QUILLA PESQUERA S.A.M.C.I.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de QUILLA PESQUERA S.A.M.C.I. a la Asamblea General Ordinaria, que se ha de llevar a cabo el día 4 de agosto de 2003 a las quince horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 785, 1er. Piso "C" de la ciudad de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Documentación del art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, por el ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2002.
4º) Consideración de la gestión de los directores.
5º) Fijación honorarios al Directorio, en exceso de la previsión del art. 261 Ley 19.550.
6º) Remuneración a Síndicos.
7º) Destino del resultado del ejercicio.
8º) Elección de síndicos titular y suplente por vencimiento de mandatos. El Directorio.

Presidente - Luis Leonardo Barillari
e. 8/7 Nº 26.181 v. 15/7/2003

"R"

RADIO EMISORA CULTURAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "RADIO EMISORA CULTURAL S.A." a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de Arenales 2467 - Capital, el día 31 de julio de 2003, a las 11.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) "Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea".
2º) "Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, Inc. 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 45, cerrado el 31 de marzo de 2002".
3º) "Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura".
4º) "'Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente por un nuevo período".
5º) "Remuneración del Directorio y Sindicatura". El Directorio.

Vicepresidente - Carlos Guillermo Sorensen

NOTA: Los Accionistas deben cumplimentar lo establecido en el Art. 238 ap. 2 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en la sede social Arenales 2467, Capital Federal, de lunes a viernes, de 10.00 a 12.00 horas.

e. 8/7 Nº 26.139 v. 15/7/2003

REAL HORIZONTE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 2003 a las 10:30 horas en 1ª convocatoria y a las 11:30 hs. en 2ª convocatoria en Boulogne Sur Mer y E. Lamarca, Don Torcuato.

ORDEN DEL DIA:

Punto 1: Aprobación de gestión y deuda del Directorio.
Punto 2: Elección de nuevo Directorio.
Punto 3: Designación dos accionistas para suscribir el Acta. El Directorio.

Presidente - José L. Albero
e. 11/7 Nº 26.342 v. 17/7/2003

RESTAURANT LIGURE S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA-ORDINARIA

Se convoca simultáneamente en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria-Ordinaria de accionistas de RESTAURANT LIGURE S.A. para el día 30 de julio de 2003 a las 17 horas, o a las 17:30 horas en caso de segunda convocatoria, en la sede social Juncal 855, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta.
2º) Reforma de los estatutos eliminando la prescindencia de sindicatura.
3º) En caso de eliminación de la prescindencia, elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º) Elección de Directorio, previa determinación del número de miembros titulares y suplentes.
4º) Determinación de sueldos en relación de dependencia, para los Directores que desempeñen funciones técnicas. El Directorio.

Presidente - Horacio César Nocito
e. 11/7 Nº 26.345 v. 17/7/2003

"S"

SABMA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 2003, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio comercial sito en la Avda. Francisco Beiró 2789 de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación a que hace referencia el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio económico número 5, finalizado el 31 de marzo de 2003.
3°) Análisis del resultado y distribución de utilidades propuestos por el Directorio.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.

NOTA: Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550, a los efectos de asistir a la Asamblea deberán notificar tal decisión en el domicilio comercial sito en la Avda. Francisco Beiró 2789 de la Capital Federal, en el horario de 10 a 12 horas, hasta el día 23 de julio de 2003 a las 12 horas.

Presidente - Luis Horacio Galante
e. 14/7 N° 8633 v. 18/7/2003

SIMON BROTHERS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Mediante Resolución N° 716/03 la Inspección General de Justicia convoca a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, de la sociedad SIMON BROTHERS S.A. para el día 30 de julio de 2003, a las 11 horas, la que se celebrará en la sede de la Inspección General de Justicia, sita en Paseo Colón 285, piso 5° (Salón Biblioteca), a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Detalle de los actos de administración y/o disposición realizados por el Sr. Presidente del Directorio;
3°) Rendición de cuentas, movimientos bancarios, proveedores, cesión de créditos y toda otra acción que haya ejercido en su carácter de Presidente del Directorio.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, de conformidad con el artículo 238 de la ley 19.550, efectuando la presentación en el Despacho de la Mesa de Entradas del Departamento de Sociedades Comerciales y Regímenes de Integración Económica de la Inspección General de Justicia, sito en la calle Paseo Colón 285, piso 3°, Capital Federal, en días hábiles de 11 a 15 y 30 horas.

Inspector - Rodrigo Monti
e. 14/7 N° 7775 v. 18/7/2003

SOCIEDAD INVERSORA DE AGUAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 31 de julio de 2003, a las 13:00 hs. en primera convocatoria, y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en la calle Reconquista 458 Piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos por los cuales se efectúa la Asamblea Anual Ordinaria fuera de término.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 (memoria, balance general, estado de Resultados, y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2002).

3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Remuneraciones al Directorio y a la Sindicatura.
5°) Resultado del Ejercicio cerrado al 31/12/2002.
6°) Informe de Presidencia.
7°) Reducción del Capital de la Sociedad. Reforma del art. 4 del Estatuto Social.
8°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Claudio Carboni
e. 14/7 N° 26.440 v. 18/7/2003

SUFY S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Se comunica a los señores Accionistas de SUFY S.A. que el 8 de agosto de 2003, a las 18 horas, se realizará la Asamblea General Extraordinaria en la calle Talcahuano 638, p. 2º "E", de la Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
2º) Información a los Accionistas sobre la transferencia del inmueble de la sociedad, retenciones de precio efectuadas y saldo percibido.
3º) Liquidación de la Sociedad y designación de liquidadores.

Presidente – Dancy B. Fuentes de Prassel
e. 10/7 Nº 7661 v. 16/7/2003

"T"

TELEMET SIAP S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto del 2003 en primera y segunda convocatoria a realizarse en la sede social de la calle Añasco 2741 de Cap. Fed. a las 11 y 12 horas respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/03/2003.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5°) Retribución a los Directores, en proporción diferente a la establecida por el art. 261 de la Ley 19.550.
6°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Carlos Alberto Huguet
e. 14/7 N° 331 v. 18/7/2003

TOMARSA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de TOMARSA S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria en forma simultánea, a realizarse el día 24 de julio de 2003, a las 12 hs. y 13 hs., respectivamente, en Quintana 591, 1º Piso Dpto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera de los términos legales.
3º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1999, 30 de junio de 2000, 30 de junio de 2001 y el 30 de junio de 2002 y de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos nros. 19, 20, 21 y 22 finalizados el 30 de junio de 1999, 30 de junio de 2000 y 30 de junio de 2001 y 30 de junio de 2002, respectivamente.
4º) Disolución y Liquidación de la sociedad.
5º) Elección de dos directores titulares por el término de dos años o de corresponder de los liquidadores y de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

Para asistir a Asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con los recaudos previstos en el art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente - Rafael Goldemberg
e. 8/7 Nº 26.136 v. 15/7/2003

TOP MANAGEMENT S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de julio de 2003, a las 17 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en 25 de Mayo 487, Piso 4º, ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2003;
3º) Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2003;
4º) Consideración de la gestión de los señores Directores (art. 275 de la Ley 19.550);
5º) Consideración de la remuneración de los señores Directores;
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán comunicar su voluntad de asistir con arreglo a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley Nº 19.550. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Presidente - Santos Oscar Sarnari
e. 8/7 Nº 26.123 v. 15/7/2003

TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de agosto del 2003, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de la calle Pichincha 1763 de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración modificación de los totales consignados en las Notas 2.3; 2.5; 2.8 y 2.9; correspondientes al Ejercicio Económico Nº 40 cerrado al 31/12/01.
3º) Consideración motivos por convocatoria tardía correspondientes al Ejercicio Económico Nº 41 cerrado al 31/12/02.
4º) Consideración de la documentación establecida por el art. 234, inciso 1ro. de la Ley 19.550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes al Ejercicio Económico Nº 41 cerrado al 31/12/02.
5º) Consideración de los Resultados correspondientes al Ejercicio Económico Nº 41, cerrado al 31/12/02 y su destino.
6º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio Económico Nº 41, cerrado al 31/12/02.
7º) Consideración de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por sobre el porcentaje establecido por el art. 261 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 41 cerrado al 31/12/02.
8º) Consideración elección cuatro (4) Directores titulares por dos (2) años, dos (2) Directores suplentes por dos (2) años en atención a las listas conformadas en las Asambleas Especiales de cada una de las clases de acciones.
9º) Consideración elección de 3 (tres) Miembros titulares y 3 (tres) Miembros suplentes para la Comisión Fiscalizadora todos por 1 (un) ejercicio. El Directorio.

Presidente – Mario Del Valle Roldán

NOTA: A los fines del art. 238 de la Ley 19.550, los mismos se deberán efectuar con no menos de 3 (tres) días de anticipación a la fecha de la Asamblea en el domicilio de la calle Pichincha 1765 Capital Federal de lunes a viernes de 10.30 hs. a 12.30 hs. y de 14,00 a 15,30 hs.

Presidente - Mario Del Valle Roldán
e. 10/7 Nº 377 v. 16/7/2003

TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de agosto del 2003, a las 13,00 hs. en primera convocatoria y a las 14,00 horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de la calle Pichincha 1763 de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Ratificación del modo y montos del aumento de Capital aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 6/7/01.
3º) Ratificación del texto del art. 4 de Estatuto Social y monto del aumento de Capital aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 6/7/01 y Acta de Directorio de fecha 7/9/01. El Directorio.

Presidente – Mario Del Valle Roldán

NOTA: A los fines del art. 238 de la Ley 19.550, los mismos se deberán efectuar con no menos de 3 (tres) días de anticipación a la fecha de la Asamblea en el domicilio de la calle Pichincha 1765 Capital Federal de lunes a viernes de 10.30 hs. a 12.30 hs. y de 14,00 a 15,30 hs.

Presidente - Mario Del Valle Roldán
e. 10/7 Nº 378 v. 16/7/2003

"U"

UNIONBAT S.A. ex OSTILIO BOCCI S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria a realizarse el 30 de julio de 2003, a las 8 horas en Avenida de los Incas 4560, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio Nº 46 cerrado el 28 de febrero de 2003 y la gestión del Directorio.
3º) Consideración de los resultados del ejercicio y su distribución.
4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.
5º) Elección de los Síndicos Titular y Suplente por un ejercicio.
6º) Consideración del tratamiento a acordar a las acciones cuyos tenedores no han ejercido sus derechos y deberes por el término de 12 años.

Presidente - Claudio Daniel Orlansky

Para asistir a la Asamblea deben depositarse las acciones y/o certificados de depósito en Avda. de los Incas 4560, Capital Federal, con una anticipación no menor de tres días hábiles anteriores a la celebración de la misma, en el horario de 10 a 12 horas. El Directorio.

Presidente - Claudio Daniel Orlansky
e. 11/7 Nº 26.419 v. 17/7/2003

"V"

VADELUX S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de VADELUX S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de julio de 2003 a las veinte horas en primera convocatoria y a las veinte horas y treinta minutos en segunda convocatoria en la calle Venezuela 851, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos establecidos en el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 7, finalizado el 31 de marzo de 2003.
2°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
3°) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4°) Consideración de la gestión del Directorio. Su remuneración.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o manifestar su voluntad de concurrir a la misma con tres días de anticipación al de la fecha de la convocatoria.

Presidente - Teresa Provisiero de López
e. 14/7 N° 26.470 v. 18/7/2003

VADEMECUM S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de VADEMECUM S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de julio de 2003 a las veinte horas y treinta minutos en primera convocatoria y a las veintiuna horas en segunda convocatoria en la calle Venezuela 847, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos establecidos en el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 22, finalizado el 31 de marzo de 2003.
2°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
3°) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4°) Consideración de la gestión del Directorio. Su remuneración.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Para poder concurrir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o manifestar su voluntad de concurrir a la misma con tres días de anticipación al de la fecha de convocatoria.

Presidente - Teresa Provisiero de López
e. 14/7 N° 26.453 v. 18/7/2003

VELPAM S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de agosto de 2003, en primera convocatoria a las 17 hs. y en segunda convocatoria a las 18 hs., en la calle La Pampa 5563 Capital Federal a los fines de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2003.
3°) Gestión del directorio y sus remuneraciones.

Presidente - Rómulo B. Zuccotti
e. 14/7 N° 394 v. 18/7/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Her-Ve S.R.L. representada por Ana María Veltri dom. Rojas 420 Piso 5º Dto. 13 Cap. Avisa que vende libre de personal y deudas su negocio dedicado a Telecentro ubicado AV. ANGEL GALLARDO 1051/55 Cap. a Marta Susana García y a Enrique Carlos Gómez, ambos domiciliados en Av. San Martín 1997, Piso 9º Dto. 36 Cap. Recl. Ley Lavalle 1737 1º D Cap.

e. 8/7 Nº 26.125 v. 15/7/2003

El corredor inmobiliario Horacio R. Soba Mat. 488 Av. Corrientes 818 P. 13 Of. 1304 Cap. avisa que Diego Héctor Moroni, dom. Muñiz 274 P. 7 "B" Cap. vende su negocio dedicado a Locutorio fax internet, etc. ubicado en AV. RIVADAVIA 4184 Cap., a Adriana Lucía Giarmana, dom. Centenera 2492 P. 1 Cap. Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 8/7 Nº 26.138 v. 15/7/2003

Schaer y Brión S.R.L., representada por Norberto P. Schaer, martillero público, con oficinas en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal avisa que: rectifica edicto Nº 11.113 publicado del 24 al 31/5/2001, por el negocio sito en AV. ANGEL GALLARDO Nº 1068 P.B., Capital Federal, siendo la Dirección correcta AV. ANGEL GALLARDO Nº 1068 P.B., U.F. 1, Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 10/7 Nº 55.088 v. 16/7/2003

Negocios Inmobiliarios Ram S.R.L. Representada en este acto por el Martillero y Corredor Publico Don Mario O. Suárez, con of. en Av. Callao Nº 420 piso 3º of. C de Capital Federal, avisa: Horacio Luis Vergara, domiciliado en Julián Alvarez Nº 2675 P B. dto. 2, Cap. Fed., vende a Irma Ester Flores, domiciliada en Av. Montes de Oca Nº 395 piso 1º dto. A Cap. Fed., su negocio del Rubro comercio minorista venta de productos alimenticios, golosinas, bebidas en general envasadas, masas bombones sito en la calle AV. LAS HERAS Nº 2940 Cap. Federal. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 10/7 Nº 26.263 v. 16/7/2003

El Cont. Público Nacional Roberto Bianchini, Tº 98 Fº 156 CPCE Cap. Fed con oficinas en José Cubas 3418 depto. "6" (CP 1419) Capital hace saber que Diploma S.A. Cuit 30/69635788/5 con domicilio en Av. Corrientes 5337 Capital, transfiere sin deudas y libre de personal el Fondo de Comercio del Telecentro de Telecom SA, Servicio de Internet, etc. ubicado en la AV. CORRIENTES 5337 Capital a la firma Taus SRL (en formación) de Mario L. Tartacovsky, LE 8.308.074 y Liliana Rosa Taboada DNI 10.533.345, los dos con domicilio en Rodríguez Peña 450 Piso 3º "B" Capital. Reclamos de ley en José Cubas 3418 Depto. "6" (CP 1419) Capital.

e. 10/7 Nº 55.109 v. 16/7/2003

A. Mithieux Mart. Púb. of. Lavalle 1312 1º A Cap. avisa: Manuel A. Nieva domic. Deán Funes 1173, Villa Adelina, Pcia. Bs. As. vende a Javier E. Fournier domic. Holmberg 1738, Cap. su Lavadero de ropa sito en AV. SAN MARTIN 2884 Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 11/7 Nº 224 v. 17/7/2003

El Escribano Federico José Guglietti, adscripto al Registro N° 1836 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en Charcas 3939, piso 7, Dto.: "C", Ciudad de Buenos hace saber por cinco días, al fin dispuesto por el Art. 2 de la Ley 11.867, que Italtel SpA, Sucursal Argentina, con domicilio legal en Av. Eduardo Madero 900, Piso 24°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de junio de 1982, bajo el N° 129 del Libro 51, Tomo "B" de Estatutos de Sociedades Extranjeras (en adelante, la "Transmitente") transferirá a Italtel Argentina S.A. con sede social en Av. Eduardo Madero 900, Piso 24°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de noviembre de 1986, bajo el N° 8197 del libro 102, Tomo A de Sociedades Anónimas (en adelante la "Adquirente"), en el marco de una reorganización empresaria conforme Art. 77 de la Ley 20.628, la totalidad de los activos y pasivos que integran su fondo de comercio comprendido por ciertos contratos, ordenes de compra, personal, bienes de uso, bienes de cambio, obligaciones por cumplir, cuentas por pagar, entre otros, destinado al desarrollo de actividades industriales y/o comerciales y de instalación en el sector de la electrotécnica, electrónica e informática, especialmente en el sector de equipos y componentes para telecomunicaciones, así como en áreas relacionadas o afines, incluyendo toda otra actividad desarrollada en los sectores, de comunicaciones, medios de comunicación, multimedios, internet, software, comercio electrónico, integración de voz y datos, integración de sistemas, conmutación, líneas y accesos sin cables y/o servicios de información, sistemas, redes, productos y equipos, o cualquier actividad accesoria o relacionada, incluyendo el desarrollo de proyectos, ingeniería de redes, uso, instalación, mantenimiento, monitoreo, servicio post-venta y mejora de los servicios y financiación de dichas actividades que gira AV. EDUARDO MADERO 900, PISO 24, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a la Adquirente. Reclamos de ley: en Charcas 3939, piso 7, Dto.: "C", Ciudad de Buenos Aires.

e. 14/7 N° 26.546 v. 18/7/2003

Su Zhang Xiang, con dom. en Av. S. Ortíz 1681 Cap. Fed. cede y transfiere el fondo de comercio instalado en AV. S. ORTIZ 1653/5 Cap. Fed., del ramo café bar, despachos de bebidas, wisquería, cervecería, billares y pool, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, maquinarias y muebles existentes a Su Weiying, con dom. en Honduras 4481, Cap. Fed. Reclamo de ley en Maipú 26, Piso 5, of. "D", Cap. Fed.

e. 14/7 N° 359 v. 18/7/2003

"C"

"Lois & Asociados SRL" (José R. Lois, Martillero Público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que "Arturo Rodríguez y Manuel Esmoris", dom. Córdoba 1137 Cap. venden a "María Amelia García y Lucinda Fernández Mancebo", dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (601050) com. min de helados (sin elaboración) (602010) casa de lunch (602020) café bar (602030) despacho de bebidas wisquería cervecería (602070) confitería sito en CORDOBA AV. 1137 PB EP Capital, quien lo vende cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio Partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 14/7 N° 26.450 v. 18/7/2003

Daniel Vázquez, abogado, con Of. en Av. San Juan 2877 Cap., avisa que Viviana M. Martínez Boccadoro, dom. Av. Fco. Beiró 4385, 2º Piso, Cap., vende, cede y transfiere su negocio de Garage comercial, sito en CONCORDIA 3455, Cap., libre de toda deuda y/o gravamen, a María Quintas, dom. José Pedro Varela 3490, Cap. Rec. Ley/Of.

e. 11/7 Nº 26.356 v. 17/7/2003

Daniel Vázquez, abogado, con Of. en Av. San Juan 2877 Cap., avisa que Viña S.R.L., dom. Ramón Freire 2253, Cap., vende, cede y transfiere su negocio de Garage Comercial, sito en CAP. RAMON FREIRE 2253/55, Capital, libre de toda deuda y/o gravamen, a Nélida López, dom. García del Río 3713, Cap. Rec. Ley/Of.

e. 11/7 Nº 26.358 v. 17/7/2003

"D"

La Dra. María Eugenia Paradiso Casal, Tº 58 Fº 71, CPACF, comunica que Enta Industrial y Comercial S.R.L., con domicilio en Av. Santa Fe 5228, Piso 8vo., B, Cdad. Aut. de Bs. As., transfiere a Expoenvase S.R.L., con domicilio en Emilio Ravignani 2230, el local comercial habilitado como depósito de envases de vidrio y artículos de material plástico, sito en DR. EMILIO RAVIGNANI 2234, Cdad. Aut. de Bs. As. libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de Ley en Av. Santa Fe 5228, Piso 8vo., B, Cdad. Aut. de Bs. As.

e. 8/7 Nº 7614 v. 15/7/2003

Negocios Inmobiliarios Ram S.R.L. Representada en este acto por el martillero y Corredor Público Don Mario O. Suárez, con of. en Av. Callao N° 420 piso 3° of. C de Capital Federal, avisa: Roberto Luis Scocco, domiciliado en Güemes N° 3311 piso 10 dto. C Cap. Fed. vende a Carla Fabiana de Loureiro, domiciliada en Zapiola N° 3243 p. b. dto. 1 Cap. Fed. su negocio del Rubro Comercio Minorista golosinas envasadas kiosco (601,040), sito en la calle DEL BARCO CENTENERA N° 123 Cap. Fed. Reclamos de Ley nuestras oficinas.

e. 14/7 N° 26.471 v. 18/7/2003

"I"

Se avisa que Grúas Levant S.R.L. representada por Pedro Manuel Stratigachis, CIPF 3277741 (Socio Gerente), con domicilio en Av. Mitre 3717, Avellaneda, Pcia. Bs. As. transfiere el local de "Depósito de equipos y maquinarias para la construcción con oficinas administrativas y taller de reparación de vehículos automotores, camiones y demás vehículos análogos, con depósito complementario", sito en ISABEL LA CATOLICA 1186 y AUSTRALIA (hoy B. QUINQUELA MARTIN), 1573 PB Y EP, a Transportes Bertani RA S.R.L., representada por Roque Alberto Bertani, DNI 4.404.387 (Socio Gerente), con domicilio en Isabel La Católica 1186, Cap. Reclamos de Ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

e. 8/7 Nº 54.958 v. 15/7/2003

"L"

Zhang Xiu Yun, con dom. Aníbal Troilo 931 Cap. Fed. cede y transfiere el fondo de comercio instalado en LAMBARE 888 Cap. Fed., del ramo autoservicio, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, maquinarias y muebles existentes a He Quanfa, con dom. Miralla 3150, Cap. Fed. Reclamos de ley en Maipú 26, Piso 5, Of. "D", Cap. Fed.

e. 8/7 Nº 54.988 v. 15/7/2003

"Lois & Asociados SRL" (José R. Lois, Martillero Público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que "Lavalle 1488 SRL" dom. Lavalle 1488 Cap. vende a "Hernán Gabriel Bernardo Rodríguez y Salvador Valenzuela", dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (601050) com. min de helados (sin elaboración) (602010) Casa de lunch (602020) café bar (602030) despacho de bebidas wisquería cervecería sito en LAVALLE 1488 PB PI SOT. Capital quien lo vende cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal, excepto la antigüedad de: José Daniel Domínguez, ingreso 1/9/1994, mozo salón y Reynaldo Arias Aramayo 1/9/1994 ayudante cocina. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 14/7 N° 26.451 v. 18/7/2003

"M"

Del Plata Comunicaciones SRL, Gte. Miguel Domingo Della Villa, L.E. 4.823.248, domiciliado en Profesor Mariño 1335, Temperley, Bs. As., transfieren el fondo de comercio del locutorio sito en MEXICO 2236, CAPITAL FEDERAL, en supermercado Coto C.I.C.S.A., a Elba Nora Duro domiciliada en Miguel Lillo 2230, Castelar, Bs. As., reclamo de Ley en Moreno 2823, Capital Federal.

e. 14/7 N° 26.486 v. 18/7/2003

Angel Mena y Asoc. Angel Mena y Rodríguez mart. púb. Tucumán 834, Cap. Avisa que Benito Hnos. Jamardo y Sra. domic. Tucumán 834 Cap. venden a "Carpinacci S.R.L." en formación, representada por Félix Benito domic. Tucumán 834 Cap. elaboración de productos de panadería, excluidos galletas y bizcochos, elaboración de pan etc. elaboración de masas, pasteles, sandw. y productos simil. churros, empanadas, papas etc. sito en MARCELO T. DE ALVEAR 1534 P.B. Cap. Reclamos nuestras ofici.

e. 10/7 Nº 26.231 v. 16/7/2003

Fortunato Suppa, Cabildo 546, Cap., comunica que María Elsa D'Elía con domicilio en Marcelo T. de Alvear 2029 como socia gerente de Almara S.R.L. vende a Gustavo Tatsch y Verónica Stella Tatsch domiciliados en Marcelo T. de Alvear 2029 Capital Federal el Fondo de Comercio de Garage Comercial (Capacidad hasta 143 cocheras) (205008), según expediente Nº 8583/83 sito en la calle MARCELO T. DE ALVEAR 2023/29 P.B., 1º, 2º, 3º, 4º Y 5º PISO Y 1º, 2º, 3º Y 4º SUBSUELO de Capital, libre de personal. Reclamos de Ley Cabildo 546 Capital.

e. 11/7 Nº 26.329 v. 17/7/2003

"P"

A. Mithieux Mart. Púb. of. Lavalle 1312 1º A Cap. avisa: José E. Fuks y Silvia F. Goldberger domic. Gallo 606, Cap. venden a Estanislao Tergovits domic. Vte. López y Planes 1418, San Isidro, Pcia. Bs. As. su bar sito en PARAGUAY 1337 Cap. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 11/7 Nº 223 v. 17/7/2003

eRReBé Consultores, representado por el Martillero Público Roberto O. Bouzón, con of. en Av. Corrientes 3942 3° A de Cap. Fed. avisa que, Fabián Walter Mariani y Daniel Alejandro Mariani, con domicilio en De Kay 793, Adrogué, Pcia. Bs. As., venden su negocio de casa de lunch, café, bar, restaurante, despacho de bebidas sito en PTE. PERON 960, de Cap. Fed. a "5 en 1 SRL", representado por su socio gerente, Guillermo Bernardo Fernández, domiciliado en Doblas 1973, PB, "3" Cap. Fed., libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 14/7 N° 323 v. 18/7/2003

"R"

Dra. Benedicta E. Romera Tº 9 Fº 97 CPCEPB, Venezuela 3170 Villa Martelli, en transferencia negocio sito en RIVADAVIA 703 CF se omitió rubro casa de lunch. Fact. 17.149 del 6/3/03 al 12/3/03. Reclamos de ley Juncal 3170 1º B C.F.

e. 8/7 Nº 26.167 v. 15/7/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

AGUAS DULCES S.A.

La sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22/04/1996 bajo el Nº 3514 del Libro 118 Tomo A de S.A., I.G.J. Nº Correlativo 481380 con sede social en Ayacucho 2168 P. 7º D Cap. Fed., hace saber por 3 días que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 26/06/2003 protocolizada por Escritura Pública Nº 46 de fecha 27/06/2003 pasada al folio 148 del Registro Nº 297 de Cap. Fed., resolvió reducir la suma de $ 605.330 con efecto al 31/03/03, con lo cual el Capital Social de $ 3.500.000 se reduce a la suma $ 2.894.670 y se reforma el artículo cuarto del estatuto el que queda así: "Artículo 4º: El capital social es de $ 2.894.670.-, representado por 2.894.670 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.- valor nominal cada una y un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Todo aumento de capital debe ser elevado a escritura pública". Valuación del Activo y del Pasivo al 31/03/2003: antes de la reducción: Activo: $ 21.552.211,65; Pasivo: $ 9.555.299,99; después de la reducción: Activo: $ 19.552.211,65; Pasivo: $ 9.555.299,99. Buenos Aires, 27 de junio de 2003.

Autorizada – María Teresa Tomá

e. 11/7 Nº 7715 v. 15/7/2003

"B"

BF ARGENTINA Sociedad Anónima

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 4/7/2003, convocada por Acta de Directorio de fecha 4/7/2003, reunida en la sede social de la Av. Las Heras 3257, se resolvió reducir voluntariamente el capital social de la sociedad. A tal efecto se reduce el Capital Social de $ 72.000 a la suma de $ 28.930, cancelando la cantidad de 43.070 acciones conforme la proporcionalidad de las titularidades accionarias de los Accionistas. Sociedad inscripta en IGJ bajo el número 1650236.

Mario Avila Nores.

e. 14/7 N° 26.515 v. 16/7/2003

"C"

COMPAÑIA DE COBRANZAS Y SERVICIOS S.A.

En cumplimiento de lo establecido por el art. 204 de la ley 19.550, comunica que el 13/6/2002 devolvió a Inversora Otra S.A. la suma de $ 865.100 en concepto de aporte irrevocable. Activo y pasivo antes de la devolución $ 936.499,36 y $ 18.528. Activo y pasivo después de la devolución $ 35.918,59 y $ 0. Oposiciones en Carlos María Della Paolera 265 piso 21, Cap. Fed.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell

e. 11/7 Nº 222 v. 15/7/2003

"L"

LAS CHACRAS DE OPEN DOOR S.R.L.

Por reunión de socios, Acta 9 del 31/12/2002, LAS CHACRAS DE OPEN DOOR S.R.L., inscr. IGJ Nº 6760, Lº 105, Tº S.R.L., el 13/8/96, con sede

social en Av. La Plata 213, piso 5º, Cap. Fed. redujo su capital según art. 203 ley 19.550, de la suma de $ 1.000.000 a la suma de $ 400.000. Balance 31/12/2002: Activo: $ 790.801,96; Pasivo: $ 15.990,77. Balance post reducción: Activo: $ 190.801,96; Pasivo: $ 15.990,77.

Gerente – Raúl F. Laballos

e. 11/7 Nº 26.328 v. 15/7/2003

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 18 de julio de 2003 a las 13,30 hs. en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble con frente a la calle Sánchez de Bustamante 233/241, entre las de Sarmiento y Tte. Gral. Juan D. Perón, U.F. Nº 11 del 4º piso, Capital Federal, Nom. Cat.: Circ. 9 Sec. 13, Manz. 37, Parc. 18, Matrícula 9-1333/11. Superficie 47,54 mt2. Porcentual 2,89%. Conforme acta de constatación realizada por el escribano actuante, se trata de un departamento identificado internamente con la letra "C" y que consta de 2 ambientes, con baño, cocina y lavadero. En muy buen estado de uso y conservación y desocupado. Tenencia en poder de la actora. Base: $ 43.620,98. Seña: 30%, comisión 3%, IVA s/comisión, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate Deudas: al GCBA la suma de $ 40,96 al 6.9.01; a Aguas Argentinas la suma de $ 19,34 al 4.9.01; a O. S. N. sin deuda al 19.1.01; al Consorcio de Propietarios la suma de $ 75 al 25.9.01. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de perdida de las sumas abonadas. A cargo del comprador los gastos, tasas e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio, la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 13 de agosto de 2003 a las 13,30 hs., en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., con la base retasada de $ 32.715,74 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada 1/2 hs. sin base (art. 61 ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 16 y 17 de julio de 10 a 12 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 101 caratulada: CITIBANK N.A. c/BARTOLO SANTIAGO JOSE s/Ejecución Especial Ley 24.441.

Buenos Aires 8 de julio de 2003.

Alberto J. Radatti, martillero.

e. 11/7 Nº 26.500 v. 15/7/2003

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa Nº 6623 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a HERRERA, EZEQUIEL CRISTIAN a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 19 de junio de 2003.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 8/7 Nº 419.585 v. 15/7/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional Federal de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa Nº 6563 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a JUAN DAVID SANCHEZ, a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Infracción a la Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 2 de junio de 2003.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 8/7 Nº 419.577 v. 15/7/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra Karina A. Alvarez, en la causa Nº 6744 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a MARIANO ALBERTO BONEO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP) en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 9 de junio de 2003.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 8/7 Nº 419.578 v. 15/7/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa Nº 6838 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a RODOLFO HERNANDO PUCHETTA a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 9 de junio de 2003.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 8/7 Nº 419.579 v. 15/7/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la causa Nº 6821 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a CESAR DANIEL NERI a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 9 de junio de 2003.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 8/7 Nº 419.581 v. 15/7/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa Nº 6773 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a BENEGAS SEBASTIAN CARLOS a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 11 de junio de 2003.

Jorge C Sica, procurador fiscal federal.

e. 8/7 Nº 419.582 v. 15/7/2003

FISCALIA NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

La Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría Unica a mi cargo, en la causa Nº 11.829 caratulada "PULISER S.A. s/Infr. Ley 24.769", en trámite ante esta Fiscalía en los términos del art. 196 del C.P.P., notifica a ALBERTO JORGE SILVEIRA (LE Nº 4.580.319), el auto que se transcribe: "Buenos Aires, 14 de junio 2002. …desígnase al señor Perito Contador Oficial Dr. Alberto Alonso, a fin de que mediante un peritaje de su especialidad proceda a determinar …notifíquese… a ALBERTO JORGE SILVEIRA …haciéndoles saber que podrán proponer perito de parte (artículo 259 del C.P.P.)". Fdo.: Carolina Robiglio, Fiscal. Ante mí: Rafael María Sarrabayrouse Bargalló, secretario.

Secretaría, 3 de julio de 2003.

e. 11/7 Nº 419.820 v. 17/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Unica, cita y emplaza a GUILLERMINA ELSA CARLOTA SANTAMARIA por el término de sesenta (60) días, a fin de que se presente a ejercer derechos en autos caratulados: "SANTAMARIA, GUILLERMINA ELSA CARLOTA s/Ausencia por Desaparición Forzada", bajo apercibimiento de declararla ausente por desaparición forzada. El presente deberá publicarse en forma gratuita (art. 5º ley 24.321) y por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

e. 11/7 Nº 419.823 v. 15/7/2003

Nº 43

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 43, Secretaría Unica de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a EDUARDO PETERNOLLI y demás herederos y acreedores de CARLOS LEOPOLDO PETERNOLLI. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el "Infobae Diario".

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.

María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 11/7 Nº 6 v. 15/7/2003

Nº 75

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 75, Secretaría Unica de Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMALLO, OSCAR IRENEO y/o RAMALLO, OSCAR IRINEO.

Capital Federal, 20 de mayo de 2003.

María Inés Lezama, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 27/6 al 1/7/2003.

e. 14/7 Nº 7150 v. 16/7/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. María G. Vassallo, sito en calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3°, Capital Federal, en los autos caratulados "TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A. c/GONCALVEZ, JUAN CARLOS s/Ejecutivo" y de conformidad con lo establecido por los arts. 145/147 y 531 C.Pr., publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en Ambito Financiero, citando al demandado JUAN CARLOS GONCALVEZ para que comparezca dentro del quinto día reconocer o desconocer la firma del documento que se le atribuye, bajo apercibimiento en caso de silencio o no contestar categóricamente, de tenerlo por reconocido de acuerdo al Cpr. 526 y a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.

María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 14/7 N° 21 v. 15/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la causa N° 51.616 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a JUAN CARLOS FARIAS bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.

Francisco Carlos Ponte, juez.

Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 14/7 N° 420.018 v. 18/7/2003

N° 5

Juzgado Correccional Nro. 5, Sec. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente CESAR EDUARDO ARIAS —quien no se halla individualizado, y no constando datos filiatorios del nombrado—, por el término de tres días a partir de su última publicación a efectos de que concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria – art. 294 del C.P.P., en la causa Nro. 52.468 que se le sigue el delito previsto y reprimido en el art. 247 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (juez). Ante mí: Claudia Leticia Cavalleri (secretaria).

e. 14/7 N° 420.096 v. 18/7/2003

Juzgado Correccional Nº 5, Sec. Nº 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, a ANALIA WOLBER, (hija de María Cristina Mayor, con último domicilio conocido en Julián Segundo Agüero 3230 de Munro Pcia. de Bs. As.), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 53.401 que se le sigue por el delito de amenazas —art. 149 bis del Cód. Penal— bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su captura. Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (juez). Ante mí: Dra. Claudia Cavalleri (secretaria).

e. 10/7 Nº 419.877 v. 16/7/2003

Juzgado Correccional Nro. 5, Sec. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, a JUAN CARLOS CAMBOURS (DNI. 18.151.106, con último domicilio conocido en Francisco de Laprida 898 dto. "6" de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, hijo de Roberto y de María Angélica Rodríguez), para que comparezca a estar a derecho en la causa nro. 52.961 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944 bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (juez). Ante mí: Dra. Claudia Cavalleri (secretaria).

e. 11/7 Nº 420.036 v. 17/7/2003

Nº 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4º de la Capital Federal, en la causa Nº 55.585 seguida por el delito de hurto en grado de tentativa, cita y emplaza a LORENA DOMINGUEZ de la cual se ignora el último domicilio conocido, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 1 de julio de 2003. Atento a las constancias obrantes en autos, cítese a LORENA DOMINGUEZ, mediante edicto para que comparezca ante este Tribunal, a fin de estar a derecho, dentro del tercer día de notificada, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su captura en la presente causa. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Carlos Horacio Aostri, Secretario".

Buenos Aires, 1 de julio de 2003.

e. 10/7 Nº 419.703 v. 16/7/2003

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638, 5° piso de la Capital Federal, en la causa N° 14.235/5 seguida por infracción al art. 162 y 42 del Código Penal, cita y emplaza a MARISA EUGENIA GOMEZ, la cual registra como último domicilio conocido en la calle Alberti 1650, Isla Maciel, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de confeccionar su cuadernillo de perso-

nalidad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 2 de julio de 2003. Respecto de la co-encausada MARISA EUGENIA GOMEZ, teniendo en cuenta el informe obrante a fs. 10 del cuadernillo de la nombrada, y de conformidad con lo establecido en el art. 150 del C.P.P.N., cítese a la imputada para que dentro del tercer día de notificado, comparezca ante este Tribunal a fin de confeccionar su cuadernillo de personalidad, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de declararlo rebelde y ordenarse su captura. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez. — Graciela Angulo de Quinn, secretaria.
Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
e. 14/7 N° 419.977 v. 18/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3 a cargo de Vanesa Risetti, requiere se notifique a DANIEL JORGE SARAMAGA RODRIGUEZ (argentino, DNI N° 12.315.540) que deberá presentarse ante estos estrados dentro del tercer día de notificado, en el marco de la causa N° 8285/01 caratulada "NN s/Estafa", habiéndose resuelto con fecha 3 de julio del corriente año: "Atento a la incomparecencia del Sr. DANIEL JORGE SARAMAGA RODRIGUEZ y tomando en consideración que los domicilios consignados en las distintas citaciones que se le han cursado hasta el momento son los únicos con los que cuenta este Tribunal, cítese al nombrado por edictos (art. 150 del CPPN), a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro del tercer día de notificado, a los efectos de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del CPPN, habiéndosele calificado provisoriamente su conducta como constitutiva del delito de defraudación a la administración pública (174, inc. 5° del CP). Ello, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada. Líbrese a los efectos referidos, el correspondiente oficio al Boletín Oficial. Firmado: Jorge Luis Ballestero, Juez Federal".
Secretaría, 3 de julio de 2003.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 14/7 N° 419.952 v. 18/7/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a JORGE ALEJANDRO LE CLERE, por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa número 19.685/2002, caratulada "LE CLERE, JORGE ALEJANDRO s/Infracción Ley 23.737" se resolvió con fecha 2 de julio de 2003: Cítese a JORGE ALEJANDRO LE CLERE mediante la forma prevista por el art. 150 del C.P.P.N. a fin de que comparezca ante estos estrados dentro del tercer día de notificado con el objeto de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz, haciéndole saber que su conducta ha sido calificada provisoriamente como incursa en el delito previsto y reprimido en el art. 14 párrafo primero de la Ley 23.737. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría N° 3, 2 de julio de 2003.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 14/7 N° 419.972 v. 18/7/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Nacional Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 4, interinamente a mi cargo, notifica a MARTA PATRICIA SCHIATTINO por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa N° 5698/997 "MARTA PATRICIA SCHIATTINO s/Inf. Ley 23.737" se resolvió con fecha 3 de julio de 2003: Cítese a MARTA PATRICIA SCHIATTINO mediante la forma de estilo prevista en el art. 150 del C.P.P. para que dentro del quinto día de notificada comparezca ante este Tribunal, con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz. Fdo.: Esteban H. Murano, Secretario Federal". Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría N° 4, 3 de julio de 2003.
Agustina I. Rodríguez, secretaria.
e. 14/7 N° 419.971 v. 18/7/2003

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 3 interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nro. 6, a mí cargo, cita y emplaza a ROJAS BENITES ADALBERTO, para que se presente a estar a derecho, dentro del tercer día de publicación del presente en causa Nro. 1414/02 que se le sigue por el delito previsto y penado por el art. 14 de la ley 23.737, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo dispuesto por el art. 150 última parte del primer párrafo del Código Procesal Penal.
Secretaría Nro. 6, 4 de julio de 2003.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 14/7 Nº 420.097 v. 18/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 3 internamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría nro. 6 a mi cargo, cita y emplaza a CABRERA HECTOR RODOLFO, para que se presente a estar a derecho, dentro del tercer día de publicación del presente en causa nro. 77/03 que se le sigue por el delito previsto y penado por el art. 14 de la ley 23.737, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo dispuesto por el art. 150 última parte del primer párrafo del Código Procesal Penal.
Secretaría nro. 6, 2 de julio de 2003.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 11/7 Nº 420.035 v. 17/7/2003

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría N° 9 a mi cargo, en la causa N° 18.493/02 caratulada "PICCO MARCELINA MARGARITA s/Defraudación contra la Administración Pública", cita y emplaza a MARCELINA MARGARITA PICCO (DNI N° 670.991) a fin de que comparezca a este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del CPP Nación, en el término de tres días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia injustificada.
Secretaría N° 9, a 3 de julio de 2003.
Carlos R. Leiva, secretario.
e. 14/7 N° 420.010 v. 18/7/2003

Nº 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nro. 12, a cargo del Dr. Sergio A. Echegaray, notifica por intermedio del presente a la Sra. MATILDE INES WITT, lo dispuesto en la causa N° 13.238/00, caratulada "XU QINGHONG y Otro s/Falsificación de Documentos Públicos": ///nos Aires, 24 de junio de 2003.... notifíquese por edicto a MATILDE INES WITT de que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial solicitando se sirva disponer la publicación del presente por el término de cinco días. Fdo.: Rodolfo Canicoba Corral, juez federal. Ante mí: Sergio Echegaray, secretario.
Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
e. 8/7 Nº 419.532 v. 15/7/2003

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 16 del Dr. Juan Martín Hermida, en la causa N° 16.275/2002 caratulada "WANG HANG s/Falsificación Documento destinado a Acreditar la Identidad de las Personas", notifíquese a WANG HANG, nacido el día 7 de enero de 1980 en República de China, de estado civil soltero, quien deberá comparecer ante la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 —sita en la Avda. Comodoro Py 2002, 5° piso, Cap. Fed.—, dentro de las 48 hs. de notificado y en horario hábil, a fin de cumplir con la audiencia que prevé el artículo 353 bis segundo párrafo del C.P.P.N., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura inmediata, en caso de no comparecer sin grave y legítimo impedimento que lo justifique.
Juan Martín Hermida, secretario.
e. 14/7 N° 420.021 v. 18/7/2003

N° 10

El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 19 del Dr. Javier E. Helou, cita y emplaza en el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a DIEGO ADRIAN LATORRE, DNI 23.073.235, para que comparezca a los estrados del Tribunal dentro del quinto día a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 14/7 N° 419.962 v. 18/7/2003

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a cargo de Dr. Claudio Bonadío, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Diego Carlos Agüero, sito en la Av. Comodoro Py 2002, 4º piso, Capital Federal, en la causa Nº 7196/02, cita y emplaza a JULIO CESAR PEREZ, D.N.I. 22.180.798, para que comparezca ante estos estrados dentro de los tres días hábiles de publicado el presente, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.
Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Diego C. Agüero, secretario federal.
e. 8/7 Nº 419.538 v. 15/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a cargo de Dr. Claudio Bonadío, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Diego Carlos Agüero, sito en la Av. Comodoro Py 2002, 4º piso, Capital Federal, en la causa Nº 7703/02 del Juzgado y Secretaría antedichos cita a RUBEN DARIO GAIDO, de nacionalidad argentino, con D.N.I. Nº 23.360.519, quien deberá comparecer ante este Tribunal dentro de los cinco días de publicado el presente, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Diego C. Agüero, secretario federal.
e. 8/7 Nº 419.539 v. 15/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría Nº 22 del Dr. Nelson M. Vicente, sito en Comodoro Py Nº 2002, 4º piso de esta Capital Federal, cita y emplaza al Sr. ANTONIO ALFREDO SIUNKEVICH, de nacionalidad argentina, con D.N.I. Nº 13.592.531, nacido el 12/11/1957, de profesión empleado, hijo de Antonio y de Helen Rosa Ojeda, de estado civil soltero, y registrando como último domicilio en la calle Brasil Nº 1312 de esta ciudad, a presentarse dentro del tercer día de notificada, por ante este Tribunal, con motivo de estar a derecho en la causa Nº 6463/03 caratulada "SIUNKEVICH, ANTONIO ALFREDO s/Infracción Ley 22.362", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención.
Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal
e. 8/7 Nº 419.533 v.15/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría Nº 22 del Dr. Nelson M. Vicente, sito en Comodoro Py Nº 2002, 4º piso de esta Capital Federal, cita y emplaza al Sr. MARIO EUGENIO PINTOS, de nacionalidad argentina, con D.N.I. Nº 21.894.014, nacido el 14/11/1973, carente de profesión, hijo de Juan Fidel y de Elena del Carmen Castillo, de estado civil soltero, y registrando como último domicilio en la calle Rivadavia Nº 800 de esta ciudad, a presentarse dentro del tercer día de notificada, por ante este Tribunal, con motivo de estar a derecho en la causa Nº 17742/02 caratulada "MARIO EUGENIO PINTOS s/Infracción Ley 23.737", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención.
Buenos Aires, 17 de junio de 2003.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal
e. 8/7 Nº 419.536 v.15/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría Nº 22 a cargo del Dr. Nelson Vicente, cita y emplaza a ANIBAL RAUL GALEANO, D.N.I. Nº 20.003.832, a fin de que se presente ante este Tribunal a los efectos de recibírsele, en los términos del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, declaración indagatoria, en los autos 8367/01 caratulada "GALEANO ANIBAL RAUL y Otro s/Infracción Ley 23.737" en el término de tres (3) días de publicado el presente bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura al Sr. Jefe a cargo de la Policía Federal Argentina.
Secretaría Nº 22, 13 de junio de 2003.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 8/7 Nº 419.531 v.15/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría Nº 22 a cargo del Dr. Nelson Vicente, cita y emplaza a FABIAN GONZALEZ, D.N.I. Nº 16.977.420, a fin de que se presente ante este Tribunal a los efectos de recibírsele, en los términos del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, declaración indagatoria, en los autos 8367/01 caratulada "GALEANO ANIBAL RAUL y Otro s/Infracción Ley 23.737" en el término de tres (3) días de publicado el presente bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura al Sr. Jefe a cargo de la Policía Federal Argentina.
Secretaría Nº 22, 13 de junio de 2003.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 8/7 Nº 419.530 v.15/7/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 43

Juzgado de Instrucción Nº 43, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente, a MATIAS SEBASTIAN CONTI, titular del D.N.I. Nº 30.200.885, a fin de que comparezca ante este Tribunal en la causa N° 24.780/03, que se le sigue por el delito de robo, dentro de las 24 hs. de notificado, bajo apercibimiento de encomendar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina, en caso de injustificada incomparecencia. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
Adriana Galafassi, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 1/7/2003 al 7/7/2003.
e. 10/7 Nº 419.039 v. 16/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, a cargo del Dr. Julio Carlos Speroni, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a SILVIO DANIEL DUQUE (D.N.I. Nº 22.493.446) y a HECTOR FERNANDO ZUETTA (D.N.I. Nº 8.549.192), para que comparezcan a este Tribunal a fin de prestar declaración indagatoria en los términos del Art. 294 del C.P.P.N., haciéndoles saber que tienen derecho a nombrar un defensor de su confianza, o en su caso, se les designará el Defensor Oficial que por turno corresponda, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenar su inmediata captura.
Buenos Aires, 1 de julio de 2003.
Sandra Viviana Goñi, secretaria.
e. 10/7 Nº 419.861 v. 16/7/2003

N° 6

Juzgado Penal Económico N° 6, Secretaría N° 12. Se notifique a CECILIA MARCELA PARADA RIOSECO que se ha resuelto con fecha 24 de junio de 2003: I) Declara extinguida por prescripción la acción penal emergente de autos respecto de CECILIA MARCELA PARADA RIOSECO y PAULA GABRIELA MAINO, en orden al hecho consistente en el libramiento del cartular N° 36367883 del Banco Boston, Casa Central, perteneciente a la cuenta corriente N° 57/5154/04 a nombre de CECILIA MARCELA PARADA RIOSECO, el que presentado al cobro fue rechazado por orden de no pagar con fondos (arts. 62, inc. 2°, 63, 67 y 302 del C.P.). II) Sobreseer totalmente en

la presente causa N° 2700/98 y respecto de CECILIA MARCELA PARADA RIOSECO y PAULA GABRIELA MAINO, en razón a lo dispuesto precedentemente (art. 336 inc. 1° del C.P.P.). III) Sin costas (art. 529 y ccdantes. del CPP). El hecho que se le imputa a la nombrada PARADA RIOSECO está tipificado en el art. 302 del C.P.P. Auto que ordena la presente: "///nos Aires, 24 de junio de 2003: Autos y Vistos:… Considerando:… Resuelvo: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente de autos respecto de CECILIA MARCELA PARADA RIOSECO y PAULA GABRIELA MAINO, en orden al hecho consistente en el libramiento del cartular N° 36367883 del Banco Boston, Casa Central, perteneciente a la cuenta corriente N° 57/5154/04 a nombre de CECILIA MARCELA PARADA RIOSECO el que presentado al cobro fue rechazado por orden de no pagar con fondos (arts. 62 inc. 2°, 63, 67 y 302 del C.P.). II) Sobreseer totalmente en la presente causa N° 2700/98 y respecto de CECILIA MARCELA PARADA RIOSECO y PAULA GABRIELA MAINO, en razón a lo dispuesto precedentemente (art. 336 inc. 1° del C.P.P.). III) Sin costas (art. 529 y ccdantes. del CPP). Regístrese, notifíquese a la Fiscalia, a MAINO por cédula (ver fs. 312) y a PARADA RIOSECO por edictos. Una vez firme comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese previa certificación actuarial. Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky (Juez). Ante mí: Dr. Guillermo D. Brugo (Secretario)".

Buenos Aires, 30 de junio de 2003.

e. 14/7 N° 419.974 v. 18/7/2003

JUZGADOS FEDERALES LA PLATA

N° 1

El señor Juez Federal de Primera Instancia de la Ciudad de La Plata, a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Manuel Humberto Blanco, Secretaría Penal N° 2 a cargo de la Dra. Liliana Laura Alico, cita y emplaza a MANUEL ROBERTO MARTINO, DARIO DANIEL DIAZ y OSCAR KUPERMAN, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de tres días, a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial, a los efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del CPPN, por considerárselos sospechosos de la comisión del delito previsto y reprimido por el art. 194 del Código Penal, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer serán declarado rebelde. Arts. 150 y 288 del CPPN. Para mayor recaudo legal se transcribe el auto que ordena tal medida: "//Plata, 30 de junio de 2003. Autos y Vistos:… Y Considerando:… Resuelvo:… II) Cítese por edicto a MANUEL ROBERTO MARTINO, DARIO DANIEL DIAZ y a OSCAR KUPERMAN para que comparezcan a este Tribunal a los fines de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del CPPN, por considerarlos sospechosos de la comisión del delito previsto y reprimido por el art. 194 del Código Penal —…impedir, estorbar o entorpecer el normal funcionamiento de los transportes… o los servicios públicos, de comunicación, de provisión de agua…—, el que será publicado por cinco días en el Boletín Oficial, para que en el término de tres días a contar de su publicación, los nombrados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Arts. 150 y 288 del CPPN. Fdo.: Dr. Manuel Humberto Blanco, Juez Federal".

Secretaría Penal N° 2, 1 de julio de 2003.
Liliana Laura Alico, secretaria federal.

e. 14/7 N° 419.944 v. 18/7/2003

N° 3

En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de junio de 2003, se expide el presente edicto, haciendo saber a la Sra. CLAUDIA RENE CORREA, DNI 14.846.221, que deberá presentarse en el Juzgado Federal nro. 3 de La Plata, Secretaría nro. 9, sito en la calle 8 entre 50 y 51 tercer piso de La Plata, dentro de los cinco hábiles días posteriores a la presente publicación, para brindar declaración indagatoria a tenor del artículo 294 del C.P.P.N., y en orden al delito previsto en el artículo 296 del C.P. A continuación se transcribe el auto dispositivo: ///Plata, 12 de junio de 2003. Por recibido agréguese y habida cuenta el resultado obtenido en las distintas citaciones cursadas para que la señora CLAUDIA RENE CORREA, concurra al juzgado a legitimarse pasivamente en los términos del artículo 294 del C.P.P.N., cítesela por edictos. Art. 150 del C.P.P.N. Notifíquese. Fdo.: Arnaldo Hugo Corazza, juez federal". Se libra el presente en la causa 2359 y agregadas, caratulada "SAMPAYO, JORGE GUSTAVO s/Encubrimiento e Inf. Arts. 292 y 296 del C.P.". (Conf. Art. 150 del C.P.P.N.).
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 8/7 Nº 419.615 v. 15/7/2003

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a NANCY KARINA MIRANDA, D.N.I. Nº 23.722.871, en la causa Nº 5835 que se le siguiera por infrac. ley 23.737 a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su captura. Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 18 de junio de 2003.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 8/7 Nº 419.639 v. 15/7/2003

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

Nº 3

El señor Juez Federal Subrogante a cargo del Juzgado Federal Nº 3 de Rosario, Secretaría "B" del Dr. Germán Sutter Schneider, cita a comparecer ante este Tribunal sito en calle Bv. Oroño 940, P.B. de Rosario, en el Expte. 927/01B caratulado "DESANZO, HUGO ROBERTO y Otros s/Art. 34 D.L. 6582/58 a LILIANA ALICIA ZUBIA (DNI 12.700.445), para que en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.
Germán L. A. Sutter Schneider, secretario.

e. 10/7 Nº 419.676 v. 16/7/2003

El señor Juez Federal Omar Digerónimo, a cargo del Juzgado Federal Nº 3 por subrogancia legal, Secretaría "B" del Dr. Germán Sutter Schneider, sito en calle Bv. Oroño 940, PB de Rosario, cita y emplaza en el Expte. Nº 685/01B caratulado "BOLOGNESE, ANTONIO ALEJANDRO s/Art. 293 C.P.", a ANTONIO ALEJANDRO BOLOGNESE, DNI 22.535.072, domiciliado en calle Uriarte 1768, de Rosario, Provincia de Santa Fe para que en el término de cinco (5) días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria en los autos de mención y en orden a la presunta comisión del delito previsto y penado por el art. 293 del C.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.
Germán L. A. Sutter Schneider, secretario.

e. 10/7 Nº 419.677 v. 16/7/2003

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

Nº 1

Dr. Roberto José Marquevich, titular del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº de San Isidro —sito en la calle 3 de Febrero 110 de San Isidro—, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación del presente a RICARDO HILARIO PEREYRA, D.N.I. 10.306.673 para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 6882/02 caratulada "PREFECTURA NAVAL ARGENTINA —SUBPREFECTURA OLIVOS— s/Su Denuncia por Infracción Artículo 296 en función del 292 del C.P.", que tramita ante la Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Romina Cardona de este Tribunal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenarse su captura, si no lo hiciere. San Isidro 13 de junio de 2003.

Fdo.: Roberto José Marquevich, juez federal. Ante mí: Romina Cardona, secretaria federal".

e. 8/7 Nº 419.641 v. 15/7/2003

Nº 2

Juzgado Criminal y Correccional Federal nro. 2 de San Isidro, Secretaría nro. 4, notifica a OMAR BAZTERICZ o BAZTERRICA, que deberá presentarse en este Juzgado, a fin de que se le reciba declaración indagatoria en la causa nro. 1921 en la que se investigan infracciones al art. 292 del Código Penal, dentro de las 48 horas de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Isidro, 17 de junio de 2003.
Silvina Mayorga, secretaria.

e. 8/7 Nº 419.592 v. 15/7/2003

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro. 2 de San Isidro, a cargo del Dr. Conrado César Bergesio, Secretaría Nº 5 de la Dra. Silvina Mayorga, cita y emplaza a GRACIELA ALEJANDRA DE NAPOLI —Titular del D.N.I. nro. 18.541.586— a que en el término de cinco (5) días desde la última publicación del presente, comparezca ante este tribunal sito en Gral. Paz 506 de San Isidro, a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento para el caso de que no lo haga de declarárselo reberde. Secretaría Nº 5 26 de mayo de 2003."

San Isidro, 26 de mayo de 2003.
Silvina Mayorga, secretaria.

e. 8/7 Nº 419.643 v. 15/7/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

Nº 1

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Martín de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Daniel Omar Gutiérrez, cita y emplaza por el término de cinco días a LORENA GABRIELA ALVAREZ, titular del D.N.I. Nro. 23.904.219, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en la calle Triunvirato 677 de la localidad de Don Torcuato de la Provincia de Buenos Aires, para que dentro del quinto día de notificada se presente ante este Juzgado, sito en la calle Mitre 3527 de San Martín de la provincia de Buenos Aires, a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en la causa Nro. 873 de la Secretaría nro. 2, caratulada "ALVAREZ, LORENA p/Inf. Ley 11.723 y 22.362", ello bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia injustificada. Los delitos que motivan el proceso son los previstos y reprimidos por el Art. 31, inc. "d" de la Ley 22.362 y por el Art. 72 bis inc. "d" de la Ley 11.723, San Martín, de junio de 2003. Fdo.: Daniel Omar Gutiérrez, secretario". A continuación se transcribe el proveído que así lo ordena: "///Martín, 12 de junio de 2003. Cítese por edictos a LORENA AVAREZ, a HUGO LINO LUCHESE y a RAFAEL ALBERTO SLEZACHECK, a efectos de que dentro del quinto día de notificados se presenten ante el tribunal, a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), ello bajo apercibimiento que en caso de incomparecencias injustificadas sean declarados rebeldes y se ordenen sus capturas. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Nación para que se publique por el término de cinco días dicha citación. Fdo.: Dr. Hugo D. Gurruchaga, juez federal. Ante mí: Dr. Daniel O. Gutiérrez, secretario".

e. 8/7 Nº 419.637 v. 15/7/2003

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Martín de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Daniel Omar Gutiérrez, cita y emplaza por el término de cinco días a RAFAEL ALBERTO SLEZACHECK, titular del D.N.I. Nro. 28.019.479, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en la calle Guaminí 2548 de la localidad de Banfield de la Provincia de Buenos Aires, para que dentro del quinto día de notificado se presente ante este Juzgado, sito en la calle Mitre 3527 de San Martín de la provincia de Buenos Aires, a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en la causa Nro. 873 de la Secretaría nro. 2, caratulada "ALVAREZ, LORENA p/Inf. Ley 11.723 y 22.362", ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia injustificada. Los delitos que motivan el proceso son los previstos y reprimidos por el Art. 31, inc. "d" de la Ley 22.362 y por el Art. 72 bis inc. "d" de la Ley 11.723, San Martín, de junio de 2003. Fdo.: Daniel Omar Gutiérrez, secretario". A continuación se transcribe el proveído que así lo ordena: "///Martín, 12 de junio de 2003. Cítese por edictos a LORENA AVAREZ, a HUGO LINO LUCHESE y a RAFAEL ALBERTO SLEZACHECK, a efectos de que dentro del quinto día de notificados se presenten ante el tribunal, a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), ello bajo apercibimiento que en caso de incomparecencias injustificadas sean declarados rebeldes y se ordenen sus capturas. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Nación para que se publique por el término de cinco días dicha citación. Fdo.: Dr. Hugo D. Gurruchaga, juez federal. Ante mí: Dr. Daniel O. Gutiérrez, secretario".

e. 8/7 Nº 419.635 v. 15/7/2003

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Martín de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Daniel Omar Gutiérrez, cita y emplaza por el término de cinco días a HUGO LINO LUCHESE, titular del D.N.I. Nro. 13.879.265, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en la calle Durero 2250 de la localidad de José C. Paz de la Provincia de Buenos Aires, para que dentro del quinto día de notificado se presente ante este Juzgado, sito en la calle Mitre 3527 de San Martín de la provincia de Buenos Aires, a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en la causa Nro. 873 de la Secretaría nro. 2, caratulada "ALVAREZ, LORENA p/Inf. Ley 11.723 y 22.362", ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia injustificada. Los delitos que motivan el proceso son los previstos y reprimidos por el Art. 31, inc. "d" de la Ley 22.362 y por el Art. 72 bis inc. "d" de la Ley 11.723, San Martín, de junio de 2003. Fdo.: Daniel Omar Gutiérrez, secretario". A continuación se transcribe el proveído que así lo ordena: "///Martín, 12 de junio de 2003. Cítese por edictos a LORENA AVAREZ, a HUGO LINO LUCHESE y a RAFAEL ALBERTO SLEZACHECK, a efectos de que dentro del quinto día de notificados se presenten ante el tribunal, a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), ello bajo apercibimiento que en caso de incomparecencias injustificadas sean declarados rebeldes y se ordenen sus capturas. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Nación para que se publique por el término de cinco días dicha citación. Fdo.: Dr. Hugo D. Gurruchaga, juez federal. Ante mí: Dr. Daniel O. Gutiérrez, secretario".

e. 8/7 Nº 419.633 v. 15/7/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LA PLATA

Nº 3

Por la presente se cita y emplaza a concurrir al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional nro. 3 de La Plata, a cargo del Dr. Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría nro. 9 a mi cargo, sito en la calle 8 entre 50 y 51 tercer piso de La Plata, dentro del quinto día de tomar conocimiento de la presente, a JORGE ERNESTO GUEVARA (apodado PACHANGA) titular del DNI 20.423.842, a los efectos de brindar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N. y en orden del delito previsto y reprimido en el artículo 282 del C.P. Se expide en la causa 4073 caratulada "BENITEZ BOGADO REINALDO s/Inf. Art. 282 del C.P.".

En la ciudad de La Plata, a los 17 días del mes de junio de 2003.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 8/7 Nº 419.638 v. 15/7/2003

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

S.S. el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa N° 53.808, caratulados "MARINA JULIO CESAR - Uso Doc. Pco. Autom. Adulterado", cita, llama y emplaza por el término de cinco días al ciudadano DIEGO RAMON PERALTA, DNI N° 16.957.505, con último domicilio conocido en Avda. Santa Fe N° 2276 de Capital Federal, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 1, a estar a derecho en la causa de referencia.

Concepción del Uruguay, 30 de junio de 2003.
Mariela R. de Di Pretoro, secretaria.

e. 14/7 N° 419.999 v. 18/7/2003

JUZGADO FEDERAL
USHUAIA - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

El Juzgado Federal de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (sito en Goleta Florencia N° 1686 de esta ciudad), a cargo del Dr. Federico H. Calvete, Secretaría Penal N° 1 a cargo del Dr. Eduardo A. Belforte, notifica, cita y emplaza a CESAR LEONARDO MECHULAN, lo dispuesto en el decreto que a continuación se transcribe: "Ushuaia, 24 de junio de 2003… notifíquese, cítese y emplácese, por medio de edictos conforme lo dispone el art. 150 del CPP, los que se deberán publicar por cinco (5) días en el Boletín Oficial, a CESAR LEONARDO MECHULAN, DNI N° 21.931.206, con últimos domicilios conocidos en Zorro Colorado, Casa N° 08 de esta ciudad y Bruselas N° 990 de la localidad de Santa Clara del Mar, Pcia. de Buenos Aires, para que en el término de cinco días a contar desde la publicación de los mismos, comparezca ante este Tribunal —Goleta Florencia N° 1686, Ushuaia, Tierra del Fuego—, a los efectos de prestar declaración indagatoria, en la causa N° 18.164 caratulada "MECHULAN, CESAR LEONARDO s/Infrac. Art. 33, Ley 17.671 C.P.", bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde, y ordenar su captura" … (Fdo.): Federico H. Calvete, Juez Federal. Ante mí: (Fdo.): Eduardo Ariel Belforte, Secretario.

Ushuaia, 24 de junio de 2003.

e. 14/7 N° 420.004 v. 18/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
13	140	JORGE G. MALAGAMBA	03/07/2003	ANA ARISTICH ARISTICH (de quien se desconocen otros datos)	5	PRIVACION DE LA LIBERTAD, AMENAZAS COACTIVAS Y LESIONES
13	140	JORGE G. MALAGAMBA	26/06/2003	CLAUDIO DIEGO SAN MARTIN (DNI 26.174.012, nacido el 2-7-77 en San Miguel, pcia. de Bs. As., hijo de Marcos Hilario y de Yolanda Godoy, ddo. en Montes de Oca 4035 de José C. Paz, pcia. de Bs. As.)	5	-
13	140	JORGE G. MALAGAMBA	03/07/2003	RICARDO RAUL SAVA (DNI Nº 17.677.904)	5	PRIVACION DE LA LIBERTAD, AMENAZAS COACTIVAS Y LESIONES
13	140	JORGE G. MALAGAMBA	03/06/2003	ROLANDO OSCAR SAVA (DNI Nº 11.554.496)	5	PRIVACION DE LA LIBERTAD, AMENAZAS COACTIVAS Y LESIONES
16	111	GUSTAVO J.ROFRANO	20/06/2003	MARCELO FABIAN GONZALEZ, DNI Nº 23.143.517	3	AMENAZAS Y LESIONES
17	153	SILVIA S.LOPEZ CRESPO	02/07/2003	CLAUDIO ADRIAN JUSTO CASTILLO	2	-
24	131	FABIANA E. PALMAGHINI	26/06/2003	JUAN NOVICK	5	ESTAFA
49	169	RICARDO F. BALDOMAR	25/06/2003	PABLO DANIEL TAPIA	5	Nº 20.488/03/7 - HURTO DE AUTOMOTOR O VEHICULO EN LA VIA PUBLICA

e. 8/7 Nº 144 v. 15/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	NICOLAS M. GUZMAN	02/07/2003	RAFAEL EDUARDO SILVA	3	DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO
7	121	GABRIEL OMAR GHIRLANDA	03/07/2003	COLM MURRAY	3	DEFRAUDACION
21	165	YAMILE BERNAN	04/07/2003	MARIO ARIEL BALARDINI	5	ESTAFA
25	161	JULIO PABLO QUIÑONES	01/07/2003	JULIO ALEJANDRO IGNACIO (titular del DNI Nº 27.312.529, argentino, soltero, empleado, con último domicilio conocido en Piedras 1178, habitación 1 de esta ciudad)	3	-
44	115	NESTOR RODOLFO MORONI	24/06/2003	PATRICIA MARIEL ZARRANZA y a JOSE HUGO SANCHEZ	3	Nº 120.424/200 – ESTAFA EN TENTATIVA

e. 11/7 Nº 146 v. 15/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
15	146	RODOLFO CARLOS CRESSERI	30/06/2003	EDUARDO PALOMINO FERNANDEZ	5	Nº 37.171/2001 - ESTAFA
23	158	GUSTAVO M. PIERRETTI	25/06/2003	RAFAEL HUSEIN SMAIL	3	Nº 63.334/02 – RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A FUNCIONARIO PUBLICO
26	155	ENZO M. CIPRIANI	09/05/2003	CARLOS CARABALLO	3	DEFRAUDACION
41	112	CHRISTIAN C. MAGNONE	30/06/2003	CYNTHIA GABRIELA BARBOZA —de quien se desconoce todo otro dato filiatorio—	5	AMENAZAS COACTIVAS Y LESIONES LEVES
41	112	CHRISTIAN C. MAGNONE	23/06/2003	PEDRO PARRA —de quien se desconoce todo otro dato filiatorio—	5	HURTO CALIFICADO

e. 11/7 Nº 147 v. 17/7/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nro. 1, a cargo de la suscripta, sito en Roque Sáenz Peña 1211, Piso 5, de la ciudad de Buenos Aires, hace saber por el término de cinco días que con fecha 6 de junio de 2003 se ha decretado la Quiebra de SUEN DANTE JOSE ALFREDO con D.N.I. 7.596.489, en la cual continuará desempeñándose como síndico el Dr. Gargaglione Tito Jorge con domicilio en calle Medrano 833, Piso 1, C, de esta ciudad. Se fija hasta el día 1 de setiembre de 2003 el plazo para que los acreedores formulen ante la sindicatura el pedido de verificación de sus créditos en el domicilio indicado, los días hábiles, en el horario de 14:00 a 18:00 horas y hasta el día 15 de setiembre de 2003 para efectuar las observaciones pertinentes. El informe individual será presentado por la sindicatura el día, 13 de octubre de 2003 y el informe general el día 24 de noviembre de 2003. Se ha dispuesto asimismo que el fallido y a los terceros que los detentaren, deberán entregar a la sindicatura, dentro de las 24 horas, los bienes del fallido, los libros de comercio y demás documentación contable. Se hace saber además que queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 de la ley 24.522). Se intima al fallido para que, dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se hace saber que el presente deberá ser publicado sin previo pago de arancel alguno.

Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Adriana Bravo, secretaria interina.
e. 10/7 Nº 419.735 v. 16/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de junio de 2003, se decretó la quiebra de "TRILIS S.A. s/Quiebra", CUIT 30-70295849-7 en la que se designó síndico a la contadora Lydia Elsa Albita, con domicilio en Tacuarí 119, EP, Oficina 5 (Tel. 4334-1808) de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de septiembre de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Martha Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 11/7 Nº 419.844 v. 17/7/2003

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, 3º Piso de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 29 de mayo de 2003, en los autos caratulados "HEALTHCO S.A. s/Quiebra". Expediente Número 76.815, se resolvió decretar la quiebra de la firma "HEALTHCO S.A." (C.U.I.T. 30-69684162-0), haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 15/8/2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 3/9/2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 18/9/2003. Se fijan las fechas de 8/10/2003 y el 19/11/2003 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el Contador Francisco José Granja con domicilio en la calle Paraná 467 Piso 7mo. Oficina Nº 27 (Tel.: 4-371-5094; e-mail:sindicatura_concursal@yahoo.com.ar), al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Héctor Romero, secretario.
e. 10/7 Nº 419.719 v. 16/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 a mi cargo, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º, Capital, hace saber que el día 29/5/03 se decretó la quiebra de "QUIROGA Y WILHEIM S.R.L.", CUIT 30-68237947-9 con domicilio en Laprida 1763, piso 6º, Depto. 31 de la Ciudad de Buenos Aires. Registrada en la IGJ bajo el Nº 5079, Lº 103, Tomo de S.R.L. Se designó síndico al contador Jorge Eladio Feito, con domicilio en San Martín 662, piso 2º, Ofs. C y D, Capital, ante quien quedan intimados los acreedores a presentar sus verificaciones hasta el día 21/8/03. Se podrán formular impugnaciones hasta el 4/9/03 contestarlas ante el síndico hasta el 18/9/03. El síndico debe presentar los informes de los arts. 35 y 39 los días 16/10/03 y 27/11/03, respectivamente. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de julio de 2003.
Héctor Romero, secretario.
e. 11/7 Nº 419.885 v. 17/7/2003

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, sito en la Av. Callao 635, 6º piso, comunica por cinco días la quiebra de la sociedad TRE.I.CO. S.R.L., CUIT Nº 30-68498933-9, decretada con fecha 20 de marzo de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Oscar Luis Serventich, con domicilio en Piedras 1319, hasta el día 9 de septiembre de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 L.C. los días 22 de octubre de 2003 y 3 de diciembre de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquélla sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir con los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas, y a constituir domicilio dentro de las 48 hs.

Buenos Aires, 20 de junio de 2003.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 8/7 Nº 419.606 v. 15/7/2003

El Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel Callao 635, p. 6º comunica por el término de cinco días en los autos "GATER SA, s/Quiebra" que se declaró la misma el día 6 de junio de 2003 habiéndose designado síndico a Moises Gorelik con domicilio constituido en Av. Córdoba 850, P. 7º de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 3 de septiembre de 2003, habiéndose fijado los días 15 de octubre y 26 de noviembre de 2003 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 respectivamente de la ley 24.522. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522 y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 horas ; c) Constituya domicilio procesal en autos dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los ponga a disposición del síndico en cinco días. CUIT de la Fallida: 30-67727256-9. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 1º de julio de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 10/7 Nº 419.737 v. 16/7/2003

El Juzgado de Primera Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en calle Avda. Callao 635, Piso 6to., Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "MOROSI JUAN MANUEL s/Quiebra", Expte. 100.169, con fecha 20 de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra de MOROSI JUAN MANUEL, D.N.I. 23.327.984, con domicilio en calle Correa 2980, Capital, disponiéndose: Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. Decretar la incautación de los bienes de la fallida, intimándosela a poner los mismos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de ellos. Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán declarados ineficaces. Fíjase el plazo hasta el día 13 de agosto de 2003 para que los acreedores presenten al síndico designado Santiago Manuel Quiben, en su oficina de Esmeralda 783, 3ro. B de Capital, de lunes a viernes en el horario de 15,30 a 18,30 hs., los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 24 de septiembre de 2003 y 5 de noviembre de 2003 respectivamente para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. El presente edicto deberá publicarse por el término de 5 días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y aranceles, (art. 273 inc. 8 Ley 24.522).

Buenos Aires, de 19 junio de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 10/7 Nº 419.768 v. 16/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en la Av. Callao 635, 6º piso, comunica por cinco días la quiebra del Sr. TARZIA RAFAEL ANGEL, CUIT Nº 20-14498665-3, decretada con fecha 21 de mayo de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Oscar Luis Serventich, con domicilio en Piedras 1319, hasta el día 8 de agosto de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 L.C. los días 19 de septiembre de 2003 y 31 de octubre de 2003, respectivamente. Se intima al fallido y a terceros, a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. El fallido queda, asimismo, intimado a cumplir con los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas, y a constituir domicilio dentro de las 48 hs.

Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 11/7 Nº 419.849 v. 17/7/2003

El Jdo. Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Sec. N° 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en Callao 635 Piso 6° Ciudad Autónoma de Bs. As., intima por cinco días a quien/es resulten tenedor/es de los automotores de la fallida "ESTIBAJES Y TRANSPORTES S.A.", a saber: B183012, B0333748, B1130172, B1171875, B1489287, B1489882, B1558572, B1654569, B2017745, B2077646, C0632304, C0654619, C0744282, C0750063, C0766267, C0805405, C0864479, C0864906, C0918365, C0918366, C0986690, C0986693, C1220248, C1278335, C1278615, C1329061, C1329242, E0071600, M0160315, WVC-118, TVU-976 y TVU-977 a efectos de que los pongan a disposición de este Tribunal junto con su documentación original. Asimismo se cita por cinco días al presidente de la fallida Sr. Raúl Vicente Vitale DNI 10.979.122, a efectos de que informe a este Tribunal la ubicación precisa de dichos automotores, poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado y Secretaría junto con su documentación original, bajo apercibimiento de remitir los antecedentes a la Justicia Penal.

Buenos Aires, 1° de julio de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 14/7 N° 419.975 v. 18/7/2003

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "CEMEFIR S.A. s/Quiebra", Expte. Nº 78.421, habiéndose designado síndico a Mario Kahan, Lavalle 2306, piso 4º "410", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2/9/03, en el horario de 15 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hace pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, 25 de junio de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 8/7 Nº 419.542 v. 15/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "HODAG S.R.L. s/Quiebra" CUIT 30-61091221-0, Expte. Nº 79.005. Síndico Del Potro Néstor Rodolfo, Av. Corrientes 1291, piso 9º Of. "4", donde los acreedores posteriores al concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/9/03, en el horario de 15 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal.

En la Ciudad de Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 8/7 Nº 419.548 v. 15/7/2003

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de junio del 2003, se decretó la Quiebra de CLASS S.R.L. designándose como síndico al contador Mónica Beatriz Costa, con domicilio en Reconquista 715, 4to. piso "E", T.E. 4315-1157/8, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de septiembre del 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 13 de octubre del 2003 y 9 de diciembre de 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7).b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 20 de junio del 2003 …publíquense edictos … Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 10/7 Nº 419.702 v. 16/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de junio del 2003, se decretó la Quiebra de GUILLERMO HECTOR

ESTREMERO designándose como síndico al contador Gustavo Vignale, con domicilio en Vuelta de Obligado 2717, PB "A", T.E. 4781-1844, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de septiembre del 2003. El síndico presentará los informes previstos, en los arts. 35 y 39 LC los días 13 de octubre del 2003 y 24 de noviembre del 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 20 de junio 2003 ... publíquense edictos ... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, juez.
Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 10/7 Nº 419.682 v. 16/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 9 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, PB, comunica por cinco días que en autos "DELUCA JORGE ALFONSO s/Concurso Preventivo" el 24 de junio de 2003 se declaró abierto el concurso preventivo de JORGE ALFONSO DELUCA (DNI 12.601.785) designándose como síndico a Laura Beatriz Angelini con domicilio en Uruguay 618, piso 2º "C", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 12 de septiembre de 2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 LC el 24 de Octubre de 2003 y 5 de diciembre de 2003 respectivamente. La audiencia informativa del art. 45 LC se realizará en la sala de audiencias del Juzgado el 31 de mayo de 2004 a las 10.00 horas.
Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 11/7 Nº 258 v. 17/7/2003

El Juzgado Nacional en lo Comercial 5 a/c Dr. G. Vassallo Secretaría 9 Dra. Valeria Pérez Casado Cap. Fed. en los autos "PENNO OSCAR s/Concurso Prev." Expte. 55314/03 hace saber por cinco días que el 4 de junio 2003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de PENNO O. CUIT 20-20685785-5 y que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el 15 de agosto de 2003 en el domicilio del Síndico Flora Pazos en la calle Montevideo 527 1° 4 TE 4372-5101. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC, los días 29/9 y 10/11 de 2003. Audiencia informativa 27 de abril 2004 a las 10:00 hs.
Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 14/7 N° 20 v. 18/7/2003

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Carlos Ferrario, Secretaría Nº 12, Emilio Méndez Sarmiento, sito en la Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 22 de mayo de 2003, se declaró abierto el concurso preventivo de HUGO PEDRO LINGIARDI (DNI 6.136.758) designándose síndico al Cdor. Jorge Podhorzer, con domicilio en Pasaje del Carmen 716, 8º "B" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de julio de 2003 en el domicilio indicado. Se deja constancia que el 8 de septiembre de 2003 y 20 de octubre de 2003 se fijaron como fecha de la presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente, y que la audiencia informativa a que se refiere el art. 45, penúltimo párrafo de la citada ley, ha sido fijada para el día 23 de abril de 2004 a las 10:00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 8/7 Nº 26.154 v. 15/7/2003

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "GOLAGO S.A. s/Quiebra" (OTERO HUGO JAVIER)". El síndico designado es Jorge Daniel Alvarez con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1738, piso 6º Dpto. "D" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 26 de septiembre de 2003. Intímese al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hace pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 8/7 Nº 419.634 v. 15/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "ALTIERI E HIJOS S.A." cuyo síndico es el contador Planas José Antonio, con domicilio constituido en la calle Paraguay 631, 6º piso "C" de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 15 de septiembre de 2003. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la Ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los estrados del Juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la Ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la Ley 24.522.
Buenos Aires, 25 de junio de 2003.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.
e. 8/7 Nº 419.629 v. 15/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 a cargo interinamente de la Dra. Agustina Díaz Cordero comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra (indirecta) de "INSTITUTO CHESTER S.R.L.". Mantiénese el síndico designado en el concurso, Cdor. Jorge Daniel Alvarez, con domicilio constituido Bartolomé Mitre 1738, piso 6º "D" de Capital Federal, esta ciudad. Se hace saber a los acreedores verificados en el concurso que el síndico presentará en autos planilla de adecuación de sus créditos a partir del decreto de quiebra (27 de junio de 2003) y con respecto a los nuevos acreedores deberán ajustar su proceder a los términos del art. 202 de la Ley 24.522. Intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas, respectivamente, entreguen los bienes, documentación, papeles y/o libros de que tengan en su poder al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.
e. 11/7 Nº 419.850 v. 17/7/2003

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Rodolfo H. Lezaeta, en los autos caratulados "CURA, JOSE LUIS s/Quiebra" comunica por cinco días que el 14 de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra de JOSE LUIS CURA, DNI 11.554.209, CUIT desconocida, con domicilio en la calle Ayacucho 1158 de Capital Federal. Se hace saber a la fallida y/o terceros que quedan intimados para que pongan a disposición de la sindicatura todos los bienes y/o documentación de éste dentro del plazo de tres días de la última publicación de edictos y que queda prohibido hacerle pagos y entrega de bienes, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. Asimismo se hace saber al fallido: a) Que se lo intima a acompañar a autos dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, y b) Que no podrán salir del territorio argentino sin previa autorización del Tribunal, concedida en cada caso. Se comunica que: a) Se ha designado síndico contador al Dr. Héctor Ricardo Martínez, a quien los señores acreedores deberán presentar la petición de verificación y títulos pertinentes hasta el 25 de agosto de 2003 en su domicilio de la Avenida Independencia 2251, 5º piso, Departamento "40" de Capital Federal. b) Se ha fijado el día 6 de octubre de 2003 hasta la cual el Sr. síndico debe presentar el informe individual del art. 35 de la L.C.Q. y la del 18 de noviembre de 2003 como la fecha hasta la cual debe presentar el informe general del art. 39 de la L.C.Q. El presente edicto debe ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de su previo pago, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la L.C.Q. debiéndose comunicar al Juzgado su costo para la asignación de fondos cuando los hubiere. El auto que dispone lo precedente dice, en su parte pertinente: "Buenos Aires, 14 de mayo de 2003… 3) Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago (art. 89 L.C.)… A tal fin, ofíciese … (Fdo.: Dr. Atilio Carlos González, juez).
Capital Federal, 24 de junio de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 8/7 Nº 419.603 v. 15/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a mi cargo, sito en Capital Federal, hace saber por cinco días en los autos caratulados "YABRA MARIO s/Quiebra" Expte. 76.738 (CUIL 20-044819520) que con fecha 22 de mayo de 2003 se ha decretado su quiebra. Se ha fijado hasta el día 2 de setiembre de 2003 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos a la síndico María del Carmen Lence, Sarmiento 1179, piso 4º, Oficina 44 (Telefax 4383-1397), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 15 de octubre y 26 de noviembre de 2003, respectivamente. La fallida deberá, además, constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición de la síndico en tres días, desde la última publicación de edictos. Se intima, además, a la fallida para que dentro del plazo de 24 horas acompañe a autos los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 11/7 Nº 419.847 v. 17/7/2003

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4º piso, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 28 de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra de RAUL RICARDO SAUL, con L.E. 8.175.500, nacido el 31/1/1945, domiciliado en El Zorzal 36, La Horqueta, Boulogne, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Héctor José Barrera con domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 7, of. "J", los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 15 de julio de 2003 (art. 88 último párrafo de la ley 24.522) y que dentro de los siete (7) días del vencimiento del período de observación de los créditos (art. 34 L.C.) podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones que se hubieran formulado respecto de sus propios créditos, sobre lo que deberá informar y opinar el síndico en el respectivo informe individual (art. 35 LCQ). El funcionario concursal presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley de quiebras los días 9 de septiembre de 2003 y el 21 de octubre de 2003 respectivamente. Se cita al fallido a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 23 de septiembre de 2003 a las 11 hs. Se intima al fallido y a terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad del fallido previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 10/7 Nº 419.763 v. 16/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 17 a cargo de la Dra. Claudia Raisberg de Merenzon, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4º Piso, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días, que con fecha 28 de Mayo de 2003, en los autos: "FLOWSA S.A. s/Quiebra" (antes era concurso) (Expte. Nro. 77.916), se resolvió decretar la Quiebra de FLOWSA S.A. y ha sido designado síndico, la Contadora Stella Maris Alonso con domicilio constituido en la calle Montevideo 536, Piso 10º Oficina "I", Ciudad de Buenos Aires, a quien los Señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos hasta el día 29 de agosto de 2003. El Síndico presentará los informes que prescriben los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 10 de octubre de 2003 y 21 de noviembre de 2003, respectivamente. Asimismo, se ha citado a la fallida a la audiencia de explicaciones fijada para el día 13 de octubre de 2003 a las 11:00 hs. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina, por el término de cinco (5) días sin necesidad de pago previo (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 1º de julio de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 10/7 Nº 419.728 v. 16/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4º Of. 425 de Capital Federal, en los autos "LUIS ROMERO S.R.L. s/Quiebra" (17/6/03) comunica por cinco días que: 1) Con fecha 17/6/03 se decretó la quiebra de LUIS ROMERO S.R.L. 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado contador Mario Eduardo Guimpel, con domicilio constituido en Paraná 768, piso 2º "A" y Tel. 4813-7156 de Capital Federal hasta el día 28 de agosto de 2003. 3) Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 9 de octubre de 2003 y 25 de noviembre 2003 respectivamente. 4) Se intima a todos aquéllos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico. 5) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. 6) Se intima a la fallida a efectos que: a) Dentro de las 24 hs. entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) Constituya domicilio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) Se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 14 de octubre de 2003 a las 11 horas.
Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 11/7 Nº 419.892 v. 17/7/2003

El Juzgado Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840 P. 4, Cap. Fed., hace saber que con fecha 9 de junio de 2003 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de "SIDIS, MOISES" (DNI 4.258.653), designándose síndico al CPN Juan A. krimerman con domicilio en Uruguay 594 P. 5 "I", Cap. Fed., ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 9 de setiembre de 2003; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 ley 24.522 los días 21 de octubre y 2 de diciembre de 2003 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 8 de junio de 2004 a las 11:00 hs.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 14/7 N° 7813 v. 18/7/2003

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Jorge Médici, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "RODRIGUEZ FERNANDO ARIEL s/Quiebra", Expediente Nº 082.252, que con fecha 17 de junio de 2003 se ha declarado en estado de quiebra a FERNANDO ARIEL RODRIGUEZ, DNI 18.335.390, que el síndico designado es el contador Scomparin Gustavo Luis, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 2193, piso 1, Dep. "B" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos fijándose plazo hasta el 10 de septiembre de 2003. El día 22 de octubre de 2003, el síndico deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 de la L.C. El día 3 de diciembre de 2003 el síndico deberá presentar el informe general (art. 39 L.C.). Intimar al fallido para que cumpla con los siguientes requisitos. Intimarlo para que el fallido y terceros entreguen al síndico dentro de las

72 hs. todos los bienes del deudor que se hallaren en su poder. Entregar al síndico dentro de las 24 hs. la documentación relacionada con su contabilidad. Prohibir los pagos y entrega de bienes del fallido so pena de considerarlos ineficaces. Ordenar la intercepción de la correspondencia del fallido para ser entregada al síndico, a cuyo fin se oficiará al Correo Argentino. Intimar al fallido para que dentro de 48 hs. de notificado, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Disponer la interdicción de salida del país del fallido sin previa autorización del Tribunal, a cuyo fin se dispuso oficiar al Ministerio del Interior que deberá realizar las comunicaciones pertinentes con el objeto de que las autoridades de custodia de frontera tomen debida nota. El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: "…Buenos Aires, 17 de junio de 2003… Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial… Fdo.: Juan Manuel Ojea Quintana.
Jorge Médici, secretario.
e. 11/7 Nº 419.775 v. 17/7/2003

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26 a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4º piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 13/6/2003, en los autos caratulados "CHOCHA S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de CHOCHA S.A., CUIT Nº 30-52545458-0, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Dante Giampaolo, con domicilio en la calle Anchorena 672, 5º piso "C", domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 20/8/2003. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).
Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Jorge Ariel Cardama, secretario.
e. 11/7 Nº 419.812 v. 17/7/2003

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 26 de junio de 2003, en los autos caratulados "MADERPRES S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de MADERPRES S.A. (C.U.I.T. 30-70174380-2) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 29/9/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 10/11/03 y el 23/12/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Ferraro Ester Alicia con domicilio en Esmeralda 960, Piso 6 "B" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 10/7 Nº 419.723 v. 16/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 23 de junio de 2003, en los autos caratulados "GONZALEZ, RODOLFO ADRIEL s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de GONZALEZ RODOLFO ADRIEL (D.N.I. 5.141.910) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 23/9/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 4/11/03 y el 17/12/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Mugnai Susana Haydée con domicilio en Lavalle 1459, Piso 9 "149" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 10/7 Nº 419.720 v. 16/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 28 de febrero de 2003, en los autos caratulados "FRANCOLAB SA s/Quiebra (por NSS SA)", se resolvió decretar la quiebra de FRAQNCOLAB S.A. (C.U.I.T. 30-70739917-8) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar, pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 25/9/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 6/11/03 y el 19/12/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Requejo Silvia Alejandra con domicilio en Tucumán 2430 Piso, 4º "10" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondo los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 1 de julio de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 10/7 Nº 419.715 v. 16/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 19 de junio de 2003 en los autos caratulados "ALL BERT S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de ALL BERT S.A. (CUIT: 30-70711926-4), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 15 de agosto de 2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 28 de setiembre de 2003 y el 7 de noviembre de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Benito Gladys Beatriz con domicilio en Uruguay 618, Piso 2º "C". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 1 de julio de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 10/7 Nº 419.704 v. 16/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 26 de junio de 2003 en los autos caratulados "LOIACONO Y COMPAÑIA S.R.L. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de LOIACONO Y COMPAÑIA S.R.L. (CUIT: 30-50334247-9), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 15 de agosto de 2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 26 de setiembre de 2003 y el 7 de noviembre de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Cusel Silvia Beatriz con domicilio en Manuel Ricardo Trelles 2350, Piso 2º "D". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 10/7 Nº 419.714 v. 16/7/2003

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3º piso, comunica por cinco días la quiebra de KARAS MARIO (DNI 17.233.197) decretada con fecha 13 de junio de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Luciano Rosano, con domicilio en Belgrano 615, piso 8 "C", hasta el día 16/9/03. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente.
Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 8/7 Nº 419.537 v. 15/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3º piso, comunica por cinco días la quiebra de CROSTA BLANCO ALEJANDRO JORGE (DNI 11.478.177), decretada con fecha 13 de junio de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Miguel Angel Tregob, con domicilio en Lima 287, piso 4º "C" hasta el día 16/9/03. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 19 de junio de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 8/7 Nº 419.540 v. 15/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3º piso, comunica por cinco días la quiebra de GRINBERG EVELYN (DNI 92.599.965) decretada con fecha 18 de junio de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Luis Leónidas Abranzon, con domicilio en Pringles 835, hasta el día 16 de septiembre de 2003. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 8/7 Nº 419.557 v. 15/7/2003

N° 16

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "LA OFE S.A. s/Quiebra" que es síndico el Contador Moreno Carlos E. con domicilio constituido en Tucumán 1658 Piso 6to. "49" de Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 26 de Mayo de 2003. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 4 de agosto de 2003. El síndico deberá presentar el juego de copias de las impugnaciones que se formulen el día 20 de agosto de 2003 y los informes previstos en los art. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 15 de setiembre de 2003 y 27 de octubre de 2003 respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 88 incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 14/7 N° 419.979 v. 18/7/2003

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 32, a mi cargo, comunica por cinco días, en los autos caratulados "GOLDEN CHEF S.A. s/Quiebra" que es síndico el Contador Ail Gabriel Marcelo con domicilio constituido en Paraná 833 Piso 2do. "B" de Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 9 de junio de 2003. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 8 de agosto de 2003. El síndico deberá presentar el juego de copias de las impugnaciones que se formulen el día 26 de agosto de 2003 y los informes previstos en los

arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 19 de setiembre de 2003 y 31 de octubre de 2003 respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 88 incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 14/7 N° 419.980 v. 18/7/2003

Nº 17

El Juzgado en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra del Sr. Héctor Domingo Tessey (DNI 11.303.574) con fecha 05 de junio de 2003. El síndico interviniente es el contador Miguel Angel Drucaroff con domicilio en la Av. Corrientes 2470 5º piso "20" Cap. Fed., Tel. 4952-4435; los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 29 de agosto de 2003. Fíjanse los días 19 de septiembre de 2003 y 10 de octubre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 11/7 Nº 419.851 v. 17/7/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en Comercial N° 18, Secretaría nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 10 de junio de 2003 se resolvió decretar la quiebra de TECMO SRL, inscripto con fecha 11.08.1997, bajo el N° 5813 del L° 107 de SRL, CUIT 30-69543779-6; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Luis María Guastavino con domicilio en Nicolás Repetto 1115 P.B. de esta Ciudad recepcionará hasta el día 27 de noviembre de 2003 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 11 de febrero de 2004 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 24 de marzo de 2004. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "TECMO SRL s/Quiebra (antes pedido de quiebra por SEOANE JOSE MARIA)" Expte. N° 045060, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 14/7 N° 419.969 v. 18/7/2003

N° 19

El Juz. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial Nro. 19, Secretaría Nro. 37, sito en M. T. de Alvear 1840, P.B., Cap. Fed., comunica la apertura del concurso preventivo de AMATRIX S.A (C.U.I.T Nro 30 -51594048-7), domicilio en Bolívar 165, local 16, Cap. Fed. Los acreedores deberán presentarse hasta el 19/09/03 a verificar sus créditos ante el Síndico Dra. Raquel Steinhaus, Paraguay 577, 5° Ascensor 3 ("A"). Los informes arts. 35 y 39 el día 31/10/03 y 15/12/03. Audiencia informativa el 01/07/04 a las 10:30 hs. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial e Infobae.

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 14/7 N° 12 v. 18/7/2003

N° 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 39, a cargo de la Dra. Ana V. Amaya, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 4° piso de Capital Federal, en autos "CHANDIA ESTEBAN ORLANDO s/Concurso Preventivo", hace saber por 5 días que con fecha 24 de abril de 2003 se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de Don CHANDIA ESTEBAN ORLANDO DNI: 7.294.100, CUIL N° 20-07294100-5, con domicilio real en la calle Directorio N° 4279 de Capital Federal. Asimismo, se comunica a los acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico Marcela Beatriz Bianchi, con domicilio en la calle Bermúdez 99 Piso 2° Dto. "A" de Capital Federal, hasta el 30 de junio de 2003. Se fija plazo hasta el 7 de abril de 2004 como período de exclusividad. La audiencia informativa será el 31 de marzo de 2004 a las 10:00 hs. que se llevará a cabo en la sede del juzgado. Se fijan los días 21 de agosto de 2003 y el 2 de octubre de 2003, para que el Síndico presente el informe individual —art. 35 de la L.C. y el informe general— art. 39 L.C. Publíquese por 5 días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 14/7 N° 26.428 v. 18/7/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nro. 42 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840/1842, 3ro. piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de julio de 2000 se decretó la quiebra de INSTITUTO GALILEO S.R.L. con CUIT 30-65817070-4. El síndico designado en autos es el Contador Juan Carlos Facoltini, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330, 2do. Piso, Oficina 36, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de noviembre de 2003. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 16 de febrero de 2004 y 30 de marzo de 2004 respectivamente. Intímese a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86, segundo párrafo de la ley citada. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 11/7 Nº 419.902 v. 17/7/2003

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de CALABRETTA MARIA SILVIA (CUIT 27-06661170-7) en fecha 25 de junio de 2003. El síndico desinsaculado en autos la Ctdora. Graciela Silvia Turco con domicilio constituido en la calle Cochabamba 4272 de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 05 de septiembre de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 17 de octubre de 2003 y 28 de noviembre de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 8/7 Nº 419.589 v. 15/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de CHOTTI PABLO LEANDRO (CUIT 20-24042767-3) en fecha 30 de junio de 2003. El síndico desinsaculado en autos es el Ctdor. Bavio Carlos Alberto con domicilio constituido en la calle Av. de Mayo 1324, piso 1°, "2-3" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de septiembre de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 23 de octubre de 2003 y 04 de diciembre de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 4 julio de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 14/7 N° 419.995 v. 18/7/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 2 de julio de 2003, se ha decretado la quiebra de CIOLLI OLIVARI LEONOR VELIA. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "CIOLLI OLIVARI LEONOR VELIA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 4 de julio de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 14/7 N° 420.009 v. 18/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 24 de junio de 2003 se ha decretado la quiebra de SUSHI EXPRESS S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia el 29/03/99 bajo el Nº 2261 del libro 110 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle 25 de Mayo 432, 7mo. Piso de Capital Federal. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "SUSHI EXPRESS S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires a los 26 días del mes de junio de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 8/7 Nº 419.568 v. 15/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 27 de junio de 2003, se ha decretado la quiebra de SISTEMAS DE IDENTIFICACION COMPUTADA S.A. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "SISTEMAS DE IDENTIFICACION COMPUTADA S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires a los 30 días del mes de junio de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 8/7 Nº 419.586 v. 15/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P. B. hace saber por cinco días que con fecha 30 de junio de 2003 se ha decretado la Quiebra de JOVIMA S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 10.911, del Libro 120, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "JOVIMA S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría. En Buenos Aires a los dos días del mes de julio de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 10/7 Nº 419.710 v. 16/7/2003

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Doctora Matilde Ballerini, Secretaría Nº 47, a cargo del Doctor Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "PLANOGRAFICA S.R.L. s/Quiebra" (Expte. Nº 45.246), comunica por 5 días que con fecha 9 de abril de 2003 se ha decretado la quiebra de PLANOGRAFICA S.R.L., inscripto en I.G.J. con fecha 28/05/99, bajo el Número 3992 del Libro 110, Tomo Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio social inscripto en Av. Corrientes 5139, Capital Federal. El síndico designado es la Doctora Susana Erusalimsky, con domicilio en Espinosa 2501 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 4503-0368, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 18 de agosto de 2003, de lunes a viernes de 11.00 a 18.00 horas. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el síndico los días 18 de septiembre de 2003 y 20 de octubre de 2003 respectivamente (art. 88 "in fine" y art. 200). Se intima a la fallida para que dentro de 24 hs cumpla con los requisitos exigidos por el art. 86 L.C. y ponga a disposición de la sindicatura todos los libros de comercio, contabilidad, papeles de su negocio o actividad. Asimismo, deberá informar el lugar en que se encuentren todos los bienes que integran su activo. Se intima a la fallida y a sus administradores a constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado en el término de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El presente edicto deberá publicarse por (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 ley 24.522).

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 11/7 Nº 419.805 v. 17/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría Nº 48 a mi cargo con sede en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4º de Capital Federal, comunica por cinco días, en autos "CUILCI, ERIC CRISTIAN s/Concurso Preventivo", que por resolución del 6 de marzo de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de ERIC CRISTIAN CUILCI, DNI Nº 20.336.351. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Jorge Tomás Byrne, con domicilio en Piedras 1319, dentro del plazo que vence el 22 de agosto de 2003. Informe art. 35 y 39 L.C. los días 26 de septiembre de 2003 y 31 de octubre de 2003 respectivamente. Audiencia informativa el día 31 de mayo de 2004 a las 12:00 horas.

Buenos Aires, 1 de julio de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 11/7 Nº 5 v. 17/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde Ballerini, Secretaría N° 47, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 17 de junio de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de ARTES GRAFICAS PITZEL S.R.L. CUIT 30-61831931-4. Los acreedores deberán solicitar la verificación por ante el Síndico Omar Villalba hasta el 22.9.03 en Tucumán 1484, 10, "C". La sindicatura deberá presentar el informe del art. 35 L.C. el día 22/10/03 y el previsto por el art. 39 el 24/11/03. La audiencia del art. 45 L.C. se fija para el 20/4/04 a las 10.00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. El período de exclusividad vencerá el día 27/4/04. Publíquese por cinco (5) días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 14/7 N° 341 v. 18/7/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10.4.03, se decretó la quiebra de EXPRESO MASER S.A., en la que se designó sín-

dico al contador Jorge Tomás Byrne, con domicilio en Piedras 1319, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8.9.03. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 8.10.03 y 10.11.03, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 10.4.03 ... publíquense edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini. juez".

Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 14/7 N° 420.007 v. 18/7/2003

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635 4º piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 2/7/03 se ha decretado la quiebra de FORJA CATAN S.A. Los acreedores posteriores al concurso preventivo de la misma deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico José Luis Carriquiry (Tel. 4775-6054), con domicilio en la calle Loyola 660 de Capital Federal, hasta el día 29 de agosto de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 10 de octubre de 2003 y el prescripto en el inc. 8 del art. 39 del mismo cuerpo legal el día 24 de noviembre de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 11/7 Nº 419.795 v. 17/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 30/6/03 ha sido decretada la quiebra de ADISSI JOSE LUIS. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Vicente Carlos Alberto con domicilio en la calle Corrientes 2166 Piso 12º Of. A, Capital Federal, hasta el día 28 de agosto 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 10 de octubre de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 21 de noviembre de 2003. Asimismo se intima a la fallida, para que dentro de las 24 hs haga entrega al sindico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 2 de julio de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 11/7 Nº 419.778 v. 17/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 30/6/03 ha sido decretada la quiebra de THE WEST S.A. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Borghi Edgardo Alberto con domicilio en la calle Luis Viale 2176, Capital Federal, hasta el día 4 de setiembre 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 16 de octubre de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 27 de noviembre de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 11/7 Nº 419.786 v. 17/7/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 24/6/03 ha sido decretada la quiebra de DISTRIBUTION SYSTEMS S.A. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Borghi Edgardo Alberto con domicilio en la calle Luis Viale 2176, Capital Federal, hasta el día 3 de setiembre 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 15 de octubre de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 26 de noviembre de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 1 de julio de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 11/7 Nº 419.801 v. 17/7/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 11/7/2003 - Vence: 15/7/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	FEDERICO CAUSSE	03/07/2003	JOSE MARIA BEVACQUA Y SARA ANGELA CARNE	7668
1	U	FEDERICO CAUSSE	06/06/2003	INMACULADA CONCEPCION DELL'AGLIO	55108
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	03/07/2003	AMINA GENOVEVA MARTINEZ	55074
5		GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ	03/07/2003	BERNARDO IKONICOFF	3405
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	03/07/2003	BROGGI AMERICA	55082
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	30/06/2003	FRANCISCO ANTONIO CODOTTO	7666
18	U	IRIS A.PINI DE FUSONI	18/06/2003	SCHIAFFINO DE AMIDOLARE, ELSA DOLORES	55054
22		FERNANDO L. SPANO	30/06/2003	MABEL NELIDA BREA Y CARLOS BREA	55133
24	48	MARIA LAURA RAGONE	13/06/2003	HECTOR REINALDO DELLACASA Y CARMEN PACE DE DELLACASA	55106
24	U	MARIA LAURA RAGONI	09/06/2003	AIDA SCIGLIANO	55057
27		SOLEDAD CALATAYUD	03/07/2003	JOSE MARIA ARIAS	55156
27		SOLEDAD CALATAYUD	03/07/2003	JUANA MAQUEROTY	55155
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	19/06/2003	ROSA LUISA CLEMENTINA BOIARDI	55115
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	04/07/2003	ROSA AMELIA AMENTA	55085
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	22/03/2002	MARINA NAVARRO	55071
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	12/05/2003	CASTRO ROBERTO	55086
31	U	MARCELA A. PENNA	24/06/2003	MARIA DE LA ENCINA LOPEZ	26302
31		MARCELA A. PENNA	27/06/2003	JOAQUINA JOSEFA ARDURA	55097
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	02/07/2003	JORGE JUAN MENENDEZ	55081
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	25/06/2003	AGATA CONSOLI	7671
34		MARCELO R. DE LA FUENTE	27/06/2003	VICTORIA JULIA CIRONE	55146
36	U	SEBASTIAN F. FONT	19/05/2003	OSCAR ESTEVEZ Y SANTA CALVAGNA DE ESTEVEZ	26224
36	U	SEBASTIAN F. FONT	23/06/2003	GERTRUDIS ANNA HOESS	55104
37		GUSTAVO DANIELE	30/06/2003	MERCEDES DINORA CARDOZO	7685
37	U	GUSTAVO DANIELE	24/06/2003	PEREZ ALBERTO ADOLFO	7652
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	03/07/2003	MARTINEZ TOMAS JOSE	7663
41		CAMILO J. ALMEIDA PONS	26/06/2003	CAYETANO ZARBANO	55127
44		GUSTAVO PEREZ NOVELLI	02/07/2003	MATEO RAUL BAEZ	55096
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	14/03/2003	MIGUEL ANGEL PIRIS	55065
48	U	RUBEN ARIO ORLANDI	30/06/2003	ANTONIO ALONSO	26248
51	U	MARIA CLAUDIA DEL CARMEN PITA	10/06/2003	BLAS ANIBAL ALEGRE	55089
52	U	SILVIA N. DE PINTO	01/07/2003	ADELMA HAYDEE EMILIOZZI	26292
52	U	SILVIA N. DE PINTO	01/07/2003	MATILDE MARTINEZ	55132
53	U	ALDO DI VITO	04/07/2003	ALMA OBDULIA OTILIA MEYER	7701
54		JAVIER FERNANDEZ	30/06/2003	FRANCISCO ESTANISLAO PONCE	55102
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	30/06/2003	JUAN CONVERTO	55113
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	02/07/2003	JULIO KUPERMAN	7691
58	U	VIVIANA C. FERNANDEZ SEOANE	30/06/2003	PAULA BLANCA GOMEZ	7660
58	U	VIVIANA C. FERNANDEZ SEOANE	30/06/2003	EMILIO CARLOS ALBERTO LAZZARI	55069
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	30/06/2003	DELFINO SCHLEKER	55131
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	09/06/2003	NOEMI CLOTILDE REPETTO	7657
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	27/06/2003	GRASSI MARIA ANGELICA	55117
63	U	JORGE E. BEADE	15/11/2002	TAGLIAFERRI CARMEN DORA	55143
64	U	MARCOS GALMARINI	01/07/2003	BORIS JUEBES	55145
64	U	MARCOS GALMARINI	01/07/2003	FELISA KOLESNICOV	55144
68	U	MAXIMILIANO CAIA	24/04/2003	ZUNGRI, RODOLFO ANDRES	55142
68	U	MAXIMILIANO CAIA	30/06/2003	ERNESTO LEANDRO BUTTINI	7678
69	U	CLAUDIO O. SCLINKN	25/06/2003	JUAN ENRIQUE MARCHETTI	55147
74		JUAN A. CASAS	01/07/2003	AMADEO ANTONIO LOPARDO Y ELVIRA CARRO	55093

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
74	U	JUAN A. CASAS	27/06/2003	RICARDO GIUDICE BRAVO	7667
78		ISABEL E. NUÑEZ	23/06/2003	ELIAS MAMAN	55063
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	28/05/2003	FEDERICO TRAVERSO	55111
79		PAULA E. FERNANDEZ	02/07/2003	CONSUELO PEREZ	55100
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	25/06/2003	EMILCE OLGA LOCATELLI	55061
90		MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	26/06/2003	PASCUAL CHIODO	55128
91	U	ALBERTO UGARTE	13/05/2002	ANTONIO CARIANI	55150
94		LUIS PEDRO FASANELLI	25/06/2003	RODOLFO NICEL ROSENZUAIG	55091
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	03/07/2003	DIONISIO DE JESUS VILLAVICENCIO	55153
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	18/06/2003	JUAN MANUEL CRIADO	55077
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	27/06/2003	FERNANDO PORTABALES	55149
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	10/07/2003	ROSENDO ALVAREZ	55125
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	02/07/2003	MARIA PARAVANO	26235
101	U	EDUARDO A. CARUSO	25/06/2003	MORENO FLORENTINO	55056
103		EDUARDO A. VILLANTE	02/07/2003	EDITH ELINA BRUGOLA	7669
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	01/07/2003	ERCILIA ELSA CAUT	55064
105		DANIEL RICARDO LOPEZ	29/04/2003	LUIS ALDAVE	55134
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	02/07/2003	MARTIN ABEL BAZAN	55087
105		DANIEL RICARDO LOPEZ	11/06/2003	BLANCA INES ALVAREZ	55098
107	U	JULIO C. BORDA	26/06/2003	HUGO DANIEL ESTEVEZ	55130
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	27/06/2003	MARIA AMORUSO	55060
110	U	VIRGINIA SIMARI	20/06/2003	CARMEN SARLI	7688

e. 11/7 Nº 122 v. 15/7/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 14/7/2003 - Vence: 16/7/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	FEDERICO CAUSSE	27/06/2003	MARGARITA SANGUINETI	190
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	17/06/2003	LIDIA BEATRIZ BALBOA	187
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	30/06/2003	EUGENIO ALVAREZ PEREIRO	189
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	02/07/2003	MARIA ANGELICA DIEGUEZ	242
15		BEATRIZ E. SCARAVONATI	27/06/2003	MARIA ELENA GODOY	278
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	01/07/2003	IRMA ELIDA GIORDANI	236
16		LUIS PEDRO FASANELLI	30/06/2003	ANTONIO CITTADINO	245
17		RAQUEL ELENA RIZZO	05/06/2003	VALENZUELA, RODOLFO FELICIANO	184
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	07/07/2003	MARIA NELIDA NOVOA	275
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	04/07/2003	WALTERIO ALFREDO BUCKLEY	227
22	U	FERNANDO L. SPANO	13/06/2003	VICTOR PEDRO CASTRO	180
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	04/07/2003	PICO MARIA ASCENSION	253
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	27/06/2003	ANA EUGENIA FERNANDEZ	197
31		MARCELA A. PENNA	20/05/2003	FRANCISCA PALUDI	246
31		MARCELA A. PENNA	27/06/2003	AMERICA PILAR PRIETO	7741
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	30/06/2003	HECTOR RODRIGUEZ	26371
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	07/07/2003	ANTONIO AROL GARCIA	7737
36	U	SEBASTIAN F. FONT	03/07/2003	HECTOR BRUNO MORBELLO	188
37	U	GUSTAVO DANIELE	04/07/2003	PEDRO GOMEZ	7712
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	11/04/2003	ANA MARIA RODRIGUEZ	228
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	30/06/2003	FILOMENA ANGELA SASSONE	7743
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	26/06/2003	CALUORI VELIA	229
43		MARIA CRISTINA ESPINOSA	04/07/2003	MARGARITA BABETTE BERG	215
45		MARISA S. SORINI	26/06/2003	DESIDERIO RAMON CAMARGO	249
45	U	MARISA S. SORINI	30/06/2003	MARIO BLAS RAFAEL TEDESCO	26306
45	U	MARISA S. SORINI	03/07/2003	BARBARA NOWOSAD	214
49	79	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	02/07/2003	ENRICA MACCHI DE PALMIGNANI	7708
50	U	JUAN C. INSUA	24/06/2003	ANTONIO JOSE PATRICOLA	248
50		JUAN C. INSUA	10/06/2003	FAUSTO FALCHI	26334
52	U	SILVIA N. DE PINTO	25/06/2003	JUANA DLUGANOGA	26348
54		JAVIER FERNANDEZ	28/04/2003	MARIA GALLO	26309
55		OLGA MARIA SCHELOTTO	27/06/2003	JORGE SALVADOR SAMMAN	233
58		VIVIANA C. FERNANDEZ SEOANE	30/05/2003	RICARDO PIZARRO	26337
58		VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	18/06/2003	CARMEN VIOLETA STASI	26338
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	04/07/2003	MIRNA ANGELICA ESTER RIVAS VELILLA	271
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	30/06/2003	NATIVIDAD GARCIA	237
61		EDUARDO JOSE GORRIS	26/05/2003	ROSA DIAZ Y SANTIAGO ARTIGAS	250
64	U	MARCOS GALMARINI	04/07/2003	EMILIO GONZALEZ	10
66		CARMEN OLGA PEREZ	07/07/2003	TROVATO SANTOS	204
67	U	MARTA ELENA FARIAS	04/07/2003	MIGUEL ANGEL TAILHADE	238
68	U	MAXIMILIANO CAIA	30/06/2003	FRANCISCO BARONE	216
71		SUSANA A. NOVILE	22/08/2002	LUIS FRANCISCO MIGUEZ	26413
71		SUSANA A. NOVILE	05/05/2003	LUIS SANGIORGIO	199
72	U	DANIEL H. RUSSO	03/07/2003	PEDRO OLGO OCHOA	181
73		DOLORES MIGUENS	03/02/2003	BOCCUTO JOSE ANTONIO	225
75	U	MARIA INES LEZAMA	02/07/2003	VICTOR ARMANDO MARTINELLI Y SOFIA KARADJAIAN	241
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	17/06/2003	OLGA AURELIA BRUNETTI	244
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	07/07/2003	SILVIA DIANA GORISNIC DE PECZENIK	195
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	25/06/2003	AMADEO ALONSO	26361
96	U	DANIEL J.PAZ EYNARD	25/06/2003	CONCEPCION GOMEZ	26362
96	U	SILVIA N. DE PINTO	02/07/2003	GUERCIO ARIEL ANTONIO	7707
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	01/07/2003	MARIA ISABEL SCHNEIDER	207
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	27/06/2003	SECCAMANI ERNESTINA	230
98	U	EDUARDO A. CARUSO	14/05/2003	LUISA AMELIA LINALE	26372
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	03/07/2003	ARDOVINA ASUNTA GABELERI	219
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	01/07/2003	FABIAN FELDMAN	235
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	19/05/2003	DOMINGO FELIPE CEDEIRA	239
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	25/06/2003	LUNA ROBERTO CRISTIAN	259
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	17/01/2003	EULALIA IZCUE	205
110	U	VIRGINIA SIMARI	02/07/2003	JUAN CARLOS DI GENNARO	183

e. 14/7 N° 123 v. 16/7/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 24

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 24, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 6° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/BUSCA RAUL HORACIO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 10.008/99) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 18 de julio de 2003 a las 10,40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en Mercedes N° 1083/85, Unidad 1 PB y Azotea, Cap. Fed., Matrícula 15-47533/1; Nom. Cat.: Circ. 15, Secc. 79, Manz. 39B, Parc. 6. Superficie 98,59mt2. Porcentual 48,47%. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 184, el inmueble se encuentra en la calle Mercedes N° 1083 U.F. N° 1, entre Tres Arroyos y Dr. Luis Beláustegui, Cap. Fed. y se trata de una vivienda en P.H. al frente que consta de un ambiente al ingresar, 2 dormitorios, baño, cocina y en planta alta terraza con un quincho, todo en regular estado de conservación ocupado por el Sr. Jorge A. Busca quien manifestó ser hermano del demandado, su esposa y 4 hijos, y ocupar la vivienda en carácter de préstamo sin exhibir documentación alguna. Base $ 21.333. Seña 30%, comisión 3%, arancel 0,25% (Ac. 24/00), a cargo del comprador, en efectivo en el acto de remate. Deudas: a Aguas Argentinas S.A. la suma de $ 304,68 al 5/1/00 (fs. 113); al Gob. de la Cdad. de Bs. As. la suma de $ 407,16 al 13/1/00 con más la suma de $ 189,56 en concepto de oblig. pendientes cuyo vto. operó el 12/12/97 (fs. 118); a OSN la suma de $ 34,36 al 13/1/00 (fs. 122); el inmueble se subasta como libre de deudas en concepto de expensas conf. art. 598 inc. 3 del CPCC (fs. 178). No se admitirá la adquisición en condominio ni la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio dentro del ámbito de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 41 del Cód. Proc. (art. 579). El inmueble se exhibe los días 16 y 17 de julio de 2003 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 8 de julio de 2003.
María Laura Ragoni, secretaria int.

e. 14/7 N° 26.505 v. 15/7/2003

N° 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 47, a cargo del Dr. Horacio A. Maderna Etchegaray, Secretaría Unica, sito en la Avda. de los Inmigrantes N° 1950, Piso 4° Capital Federal, comunica por dos días en los autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS SALGUERO 359/361 c/RUDAEFF, NAHUM ALBERTO s/Ejecución de Expensas", Expte. N° 23.147/2000, Reservado, que el Martillero Miguel Angel Vaccaro, Tel.: 15-5307-8739 y 15-4446-0079, rematará en Pte. Perón N° 1233, Capital, el día 18 de julio de 2003, a las 13:00 hs., al contado, en dinero efectivo y al mejor postor, el 100% de la Unidad Funcional N° 16, Piso 8° "B" del inmueble sito en la calle Salguero N° 359/61, entre Pte. Perón y Potosí, Capital Federal. Nomenclatura Catastral: C: 7; S: 17; M: 102; P: 14; Matrícula: 7-2051/16; Superficie: 41,25m2. Estado de Ocupación: Desocupado, según constancia obrante a Fs. 224 y ratificada con fecha 7 de julio de 2003. Base: $ 36.666. Fs. 318, Seña: 30%, Comisión: 3% y el 0,25% en concepto de arancel previsto por el Art. 7° de la Acordada 24/00 C.S.J.N. Deudas: Fs. 87: O.S.N. al 14/9/2000 sin deuda; Fs. 58: Aguas Argentinas al 28/8/2000 $ 19,12, Fs. 82: A.B.L, al 13/9/2000 $ 262,67; Expensas al 30 de junio de 2003 $ 5.979, con más los intereses devengados conforme pautas de la sentencia. Expensa importe mes junio 2003 $ 89. La Unidad Funcional está ubicada al contra-frente y consta de hall de entrada con placard, cocina instalada amplia y muy luminosa con ventanal al contra-frente, hall íntimo con placard, comedor con ventanal al contra-frente, dormitorio con placard baulero con ventanal al contra-frente. Su estado general es bueno; la Unidad posee muy buena luminosidad natural, son dos departamentos por piso y el estado de uso y conservación del edificio es muy bueno. Se deja constancia que, en caso de no existir remanente suficiente, el adquirente en la subasta no responderá por las deudas derivadas de tasas, contribuciones y servicios, y que como condición de venta, en caso de no existir remanente suficiente el adquirente deberá hacerse cargo de las deudas por expensas comunes (cfr. Doctrina de Fallo Plenario dictada por la Cámara del Fuero en autos: "Servicios Eficientes c/Yabra"). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación, ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 C.P.C. Visitar: 15 y 16 de julio de 2003 de 14 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133 del Código Procesal.

Secretaría, Buenos Aires, 8 de julio de 2003.
Silvia R. Rey Daray, secretaria.

e. 14/7 N° 361 v. 15/7/2003

N° 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 62, a cargo del Dr. José E. Pellegrino, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mirta Lucía Alchini, sito Avda. de los Inmigrantes 1950 Piso 1° de esta Capital Federal, comunica por dos días en autos: "ZACARIA ENRIQUE c/FERRARI CARLOS ALBERTO y Otro s/Ejec. Hipotecaria" (Exp. Nro. 117.476/98 Reservado) que el martillero público Alberto María del Carril, rematará el día 17 de julio de 2003, a las 13:20 hs. puntualmente en la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Perón Nro. 1233 de esta Capital Federal. El inmueble sito en la Santa Inés 846 esq. Guido y Spano, de la localidad de Villa Turdera Partido de Lomas de Zamora Pcia. de Buenos Aires, Matrícula 22915, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sec. B, Fracción 1, Manzana 7a, Parcela 7h, Partida 192.114. El inmueble tiene una superficie de 160m2, aproximadamente, edificado sobre un terreno de 271,08m2, que mide de fte. al N. 17,88mts., en la ochava al O. 3,34mts. en su otro frente al N.O. 16mts. y al S.E. 14,49mts. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación. El mismo se encuentra desocupado. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Base: $ 107.013,50. Seña: 30%, Comisión: 3%. Acordada 10/99 C.S.J.N.: 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Juzgado y dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de intimación alguna, deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, en una cuenta a la orden del suscripto como perteneciente a estos autos; caso contrario, abonarán los intereses calculados a la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina, desde el vencimiento del plazo antedicho y hasta la oportunidad prevista por el art. 580 de la ley adjetiva. El adquirente en subasta judicial no se encuentra obligado a afrontar las deudas que registrara el inmueble por impuestos tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de las referidas a las expensas comunes cuando el inmueble se encuentre sujeto al régimen de la ley 13.512 (conf. CNCiv. en pleno, del 18/2/99 en autos Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac y Otros s/Ejecución Hipotecaria). Deudas: Aguas Argentinas no tributa Fs. 82, Municipal de Lomas de Zamora $ 8.667,09 al 9/11/00 Fs. 64, Rentas de la Pcia. de Bs. As. $ 833,71 al 24/5/00 Fs. 58. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión ni la cesión del boleto de compra-venta. Los concurrentes al acto de la subasta deberán asistir con sus respectivos documentos de identidad, como así también de dinero correspondiente a la seña y comisión, o sea 33% del precio ofertado, como asimismo el arancel previsto por la Acordada 10/99 del 0,25% Exhibición: Días 15 y 16 de julio de 2003 de 12 a 14 horas, o consultar con el Martillero T.E. 4394-1099.

En Buenos Aires a los 7 días de julio de 2003.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 14/7 N° 26.441 v. 15/7/2003

N° 68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 68 a cargo de la Dra. Beatriz A. Verón, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, 4to. piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "DIENGER, LUCIANO y Otro c/OJEDA, FRANCISCO y Otros s/Ejecución Hipotecaria Ejecutivo" Expediente Nro. 14.851/2000, que el martillero Silvia A. Montenegro, rematará el día 18 de julio de 2003 a las 10.40 hs. en el salón de ventas sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Saavedra 2030, entre Comandante Espora y 20 de Junio, Localidad de Villa Gobernador Galvez, Departamento Rosario, Pcia. de Santa Fe. Matrícula 16-30525. Superficie Total: 194,08 mts2. El mismo se halla situado sobre calle mejorada a 50mts. de la Av. Espora, en un barrio residencial de casas bajas. La propiedad es de buena construcción y con techo de tejas de una sola ala. La misma consta de jardín en su frente y parte posterior, cocina-comedor, dos dormitorios, dos baños, lavadero y un amplio ambiente contiguo a la cocina comedor, todo ello en buen estado general de uso y conservación. Se deja constancia que el inmueble se halla desocupado y libre de bienes, encontrándose en la actualidad en tenencia de la parte actora. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 35.000,00. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Acord. 10/00 C.S.J.N. 0.25%. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: A.P.S.F (Rosario) al 27/2/03 $ 1.239,16 Fs. 151. A.P.I. Santa Fe al 15/4/03 $ 1.414,25 Fs. 145. Aguas (Pcia. de Santa Fe) al 28/2/03 $ 1.213,44 Fs. 150. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (conf. C. N. Civil en Pleno, febrero 18-1999, in re "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria Ejecutivo"). Asimismo se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los Estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitado los días 16 y 17 de julio de 10,00 a 12,00 hs.

Buenos Aires, 8 de julio de 2003.
Maximiliano Caia, secretario.

e. 14/7 N° 26.506 v. 15/7/2003

N° 71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 71, Secretaría Unica, sitos en la calle Uruguay 714, piso 6° de esta Capital Federal, comunica por dos días, en autos "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c/JUAN GIORGETTI E HIJOS S.A. y Otros s/Ejecución Hipotecaria" Expediente N° 74.637/99; que el martillero don Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, TE 4803-7048; rematará del día 16 de julio de 2003, a las 8.00 horas; en el salón de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal; la propiedad que se exhibirá los días 14 y 15 de julio de 2003 en el horario de 10 a 12 horas; ubicada en el partido de Avellaneda, paraje denominado Dock Sud, con frente a la calle Capdevila, esquina Ayolas, designación según plano 4-218-86, parcela 2b, Mz 96, Nom. Cat.: Circ. I, Secc. F, Manzana 96, parcela 2 b, matrícula 16.694; ocupada por terceros, Base de venta: $ 80.000; al contado, seña 10%, comisión 3%, más el 0,50% de sellados de ley y arancel del 0,25% según acordado de la CSJN, a cargo del comprador, todo en efectivo en el acto del remate, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. Dentro del tercer día aprobada la subasta deberá el comprador depositar el saldo de compra en la sucursal el Banco de la Nación Argentina sucursal Tribunales, en la cuenta de autos, sin requerirse intimación previa. No procederá la compra en comisión. Debe por Impuestos Municipales, Contribución, Seguridad e Higiene al 19/2/01 $ 17.902,14, por ABL al 23/1/01 $ 48.386,51, por Cloacas al 23/1/01 $ 472,50 y por Rentas al 24/1/01 $ 7656,54.

Buenos Aires, 10 de julio de 2003.
Susana A. Nóvile, secretaria.

e. 14/7 N° 26.541 v. 15/7/2003

N° 89

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 89, Secretaría Unica, interinamente a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 6° Piso, de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS MAIPU 519/21/23/25 c/FERRERO, ANDRES JORGE s/Ejecución de Expensas Ejecutivo", Expediente N° 52.931/2001, que el martillero Silvana Andrea Lepori, rematará el día 18 de julio de 2003 a las 10,40 hs. en el salón de ventas sito en la calle Tte. Juan D. Perón 1233 de Capital, el inmueble ubicado en la calle Maipú 519/21/23/25 entre Lavalle y Tucumán, U.F. 2, planta baja y planta sótano de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 14; Sec. 1, Manz. 22, Parc. 18, Matrícula: 14-315/2. Superficie total 317mts. 12dm2. Unidad Complementaria V, 2do. sótano. Sup. total 44mts. 92dm2. En el inmueble se halla en funcionamiento un gimnasio, Gym y Spa con puerta de acceso desde la calle por escalera revestida en goma, bajando a la izquierda vestuarios de damas y vestuarios caballeros con baño sauna finlandés cada uno y a la derecha se encuentra una recepción con baño. Existe además salón de aparatos y salón de aerobics con ventilación artificial por medio de ventiladores y aire acondicionado, con espejos cubriendo paredes en los mencionados salones. Pisos de color azul y paredes en la recepción en escaya de piedra. Se encuentra un sótano con acceso por escalera metálica. Toda la descripción del inmueble está en excelente estado de conservación. En el acto de constatación el inmueble se hallaba ocupado por el encargado del local. Se hace saber que con fecha 4/3/2003 se presentó un escrito por el Sr. Germán Cavalieri, invocando la calidad de locatario del inmueble a rematar y acompañando un contrato de locación suscripto con fecha 2 de diciembre del 2002 y con vencimiento el día 1° de diciembre del 2005 (fs. 287). Todo ello de acuerdo a las constancias de autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base: $ 105.000,00 (se deja constancia que para el caso de no existir postores con la base antes señalada, se procederá transcurrida media hora a subastar el inmueble Sin Base. En este caso, no se aceptarán ofertas inferiores a los $ 1.000,00). Seña: 30%. Comisión 3%. Acord. 10/99 CSJN 0,25%. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: G.C.B.A. al 4/6/02 $ 4.158,33, fs. 170. Aguas Args. S.A. al 6/6/02 Part. sin deuda fs. 172/73. Expensas Marzo 2000 a mayo 2002 $ 31.062,28 (certificado expedido el 12 de junio de 2002) fs. 183. O.S.N. al 19/11/01 Part. sin deuda. Fs. 249. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de intimación alguna (arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). Se hace saber que no corresponde que el adquirente en Subasta Judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. No procederá la compra en comisión. Para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. Se deja constancia que el acreedor hipotecario se halla eximido de abonar seña en el acto de subasta. El inmueble podrá ser visitado los días 16 y 17 de julio de 2003 de 11,00 a 13.00 hs.

Buenos Aires, 8 de julio de 2003.
Ricardo Darío Agugliaro, secretario interino.

e. 14/7 N° 26.504 v. 15/7/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

Juzgado Nac. de Comercio N° 1, Secretaría N° 1, a mi cargo, comunica por dos días en "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/REYES PRUDENCIO (DNI 11.883.935) y Otro s/Ejec. Prend." Expte. N° 81.648, que el martillero Eduardo Saravia CUIT N° 20-05469127-1, rematará el jueves 14 de agosto de 2003, a las 10:05 hs. en la Oficina de Subastas Judiciales, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., un automóvil "Volkswagen" Gol 1.6, sedán 5 ptas., dominio DCP-792, año 2000, motor VW N° UNF124079, chasis VW N° 9BWA37310YT075810, en el estado en que se encuentra y exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. en la calle La Plata 1380, San Fernando, Pcia. de Bs. As. Al contado y mejor postor. Base $ 3.000. Seña 30%, Comisión 10%. Arancel Ac. 10/99 CSJN 0,25%. El bien se entregará previo pago total del precio. No se encuentra inscripto en la Municipalidad de Esquel,

Pcia. de Chubut. Hágase saber que el bien se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, que en caso de surgir deudas por patentes, dicho importe adeudado por tal concepto, las mismas serán abonadas por la compradora y que en caso de corresponder el pago del IVA, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador. Dentro del tercer día de realizado el remate el comprador deberá indicar el nombre de su eventual comitente (art. 571 CPCC). El adquirente deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
Adriana Bravo, secretaria interina.

e. 14/7 N° 26.502 v. 15/7/2003

N° 8

Juzgado Nac. de Comercio N° 8, Secretaría N° 16, a mi cargo, comunica por tres días en los autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/FOGLIA SERGIO ALBERTO s/Ejec. Prendaria" Expte. N° 73.363, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el jueves 14 de agosto de 2003, a las 10:10 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., un automóvil "Volkswagen" Gol GLD, sedán 3 puertas, año 1997, dominio BNI-728, motor VW N° BEA023146 y chasis VW N° 8AWZZZ377VA921371. En el estado en que se encuentra y exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 17 hs., en la calle La Plata 1380 San Fernando, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. Al contado y mejor postor. Base: $ 6.686,17. Comisión 10%. Arancel Acord. 10/99 CSJN 0,25%. Son a cargo del comprador las deudas que pesan sobre el automotor y que dan cuenta los informes de autos. Registra deuda a Rentas de la Pcia. de Buenos Aires $ 4.333,60 al 2/4/03. El adquirente deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 14/7 N° 26.501 v. 16/7/2003

N° 14

El Juzg. Nac. de Prim. Inst. Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Sec. 27 del Dr. Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2°, Cap. Fed. comunica por dos días en autos "CASTALDI, MIGUEL ANGEL s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Automotor", Expte. 93.514, LE 4.376.908, que el Martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el 18 de julio de 2003, a las 10 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 Cap. Fed., el automotor marca Ford modelo Explorer XLT año 1996, todo terreno, color bordeaux, dominio BBM 700, caja automática, 109.505 kmts. Base $ 17.500. En el estado en que se encuentran y se exhibe, en efectivo al contado y mejor postor. Comisión: 10%, Arancel: 0,25%. IVA en caso de corresponder a cargo del comprador. El comprador constituirá domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Exhibe 16 y 17 de julio 14 a 16 hs. en Tres de Febrero N° 2749, Capital.

Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 14/7 N° 420.030 v. 15/7/2003

N° 16

Chasis c/cabina Mercedes-Benz. El Juzg. Nac. de Para. Inst. en lo Comercial N° 16 del Dr. Alfredo Arturo Kölliker, Frers, hace saber por 3 días en autos "CIRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/SAN ANDRES DE PROCIDA S.A. CUIT 33-68239582-9 s/Ejecución Prendaria" que tramita ante Secretaría N° 16 del Dr. Jorge Héctor Yacante, Av. Callao 635 Capital Federal que el martillero Pedro Leranth, TE. 5009-7233, rematará el 6 de agosto de 2003 a las 9,20 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, dos automotores marca Mercedes Benz tipo chasis con cabina modelo BM 386 versión 1633 año 1995; a) Chasis N° 8AC386058TA118880 motor N° 475.982-10-694584, ambos de igual marca dominio AWW 865 adeuda patentes $ 9.654,01 al 6/12/99 y b) Chasis N° 8AC386058TA119486 con motor N° 475.982-10-694911 ambos de igual marca, dominio AYD 905 adeuda patentes $ 8.918,24 al 28/3/00. En el estado que se encuentra, al contado, al mejor postor. Base $ 54.846,37 o sea $ 27.423,18 cada uno. El comprador constituirá domicilio en Capital, pagará el precio, y el 8% de comisión y el 0.25% del Arancel de Subasta. Patentes a cargo del comprador. Exhibe 3 días hábiles anteriores en Planta Industrial Daimler Chrysler (ex Mercedes Benz) Ruta 3 km. 43.500 Virrey del Pino 8 a 12 horas, con documentos, requerir Supervisor G. Casinotti. Para ser publicado por (3) días en Boletín Oficial y La Prensa.

Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 14/7 N° 8632 v. 16/7/2003

N° 20

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40, comunica por dos días en autos "SINTEQUIN S.A. s/Quiebra", Expte. 43.015, que el martillero Osvaldo Wertser Bigi CUIT 20-044170445-5, rematará el día 18 de julio de 2003, a las 12,40 hs., en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital, en las condiciones que se encuentra y exhibe, un automóvil marca Peugeot 405 SR/1993. Dominio WAV 633, motor 008355, chasis N° 8AS15BD22 N5055130. Presenta algunos desarmes en el motor, partes que se encuentran depositadas en el baúl del automotor. Venta al contado y al mejor postor. Base $ 3.500. Seña 30%. Comisión 10%. Arancel 0,25%. Acord. CSJN, todo en efectivo. Se reciben posturas bajo sobre, hasta las 10 hs., del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Regl. del Fuero y serán abiertos por el actuario en presencia del martillero y los interesados a las 12,30 hs. Exhibición días 16 y 17 de julio de 15 a 17 hs., en el garaje de la calle Dorrego 237 de Lomas del Mirador, Pcia. Bs. Aires. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
El Secretario.

e. 14/7 N° 26.464 v. 15/7/2003

N° 25

Juzgado Nacional 1ª Inst. Comercial 25, Sec. 50, Av. Callao 635 p. 4, Cap. Fed. en autos "GAU LUIS ALBERTO s/Quiebra Expte. 29.491", comunica por dos días en Boletín Oficial y Eco Comercial, que el martillero Juan Carlos Marsanasco (CUIT 20-04029701-5) (Tel. Fax 4-431-6819), rematará el día 11 de agosto de 2003, a las 10:40 hs. en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. en el estado en que se encuentra "ad corpus" el 50% del inmueble sito en la Localidad y Partido de La Matanza Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As. calle Río Negro 565 entre Independencia y Colón, Nom. Cat. Circ. II; Sec. B; Manz. 115; Par. 27; Matr. 19.109, Partida 58.348 con un terreno que mide 8,66mts. de frente por 24,68mts. De fondo, Sup. total 213,74m2. Consta de living comedor diario, dos dormitorios, cocina baño con un pequeño parque al fondo, en el frente hay entrada de auto y un local desocupado. Inmueble ocupado por los padres de la fallida. Condiciones de venta, contado y mejor postor. Sin Base Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 1% y 0,25% (Acordada 24/00). El 70% restante se abonará a los 5 días de aprobado judicialmente el remate, sin interpelación previa del Tribunal. Oblado que sea el precio de compra se otorgará la posesión del bien. No se acepta compra en comisión. Los gastos que devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con las transferencias a realizarse oportunamente por adquirentes en pública subasta, entendidos por tales diligencias tendientes a la traslación dominial de los mismos, escrituraciones, etc. estarán a cargo exclusivamente de los compradores. En cuanto impuestos, tasas y contribuciones en ningún caso estarán a cargo del comprador. Asimismo, se hace saber para su oportunidad, que será inoponible cualquier incidente de toda naturaleza por parte de los eventuales adquirentes sin previo pago (depósito) oportuno de la integridad del precio de venta del bien a rematarse. Las deudas obrantes en autos son: Municipalidad al 1/8/01 $ 278,09. Aguas Argentinas a fs. 412 al 4/7/01 $ 42,31. Rentas $ 157,70 al 20/11/01. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se exhibirá los días 7 y 8 agosto de 2003 de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Javier Cosentino, secretario.

e. 14/7 N° 399 v. 15/7/2003

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

N° 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 27 de Capital Federal, a cargo de la Dra. Haydee B. D. de Román, Secretaría mi cargo, sito en la calle Pte. Perón 990, 3er. piso, hace saber en autos "SANTANGELO PATRICIA MARIA c/BLASI GONZALEZ ROZANNA y Otro s/Despido - Exp. 19.261/97" que el martillero Daniel M. Sánchez rematará al contado y mejor postor, el día 18 de julio de 2003 a las 13,20 hs. en la calle Pte. Perón 1233 de Capital Federal, el 50% indiviso de los siguientes inmuebles (unificados), ubicados en la calle AGUIRRE 1501 esq. Bonpland, Capital Federal * Matrícula: 17-6519 * Partida: 400.628 * Nom. Catastral: Circ. 17 - Sección 33 - Manz. 34 - Parc. 23B * Medidas: 12,90 m fte. x 8,80 m/8,90 m * Constatación: * Deudas: Rentas (ABL) (Fs. 364): $ 612,32 * A. Arg. (Fs. 372): No adeuda * y Aguirre 1515, de Capital Federal * Matrícula: 17-6518 * Partida: 400.628 * Nom. Catastral: Circ. 17 - Sección 33 - Manz. 34 - Parc. 23A * Medidas, 10,19 m fte./10 m cfte./9 m y 8,10 m fondo * Constatación: Destinados a uso industrial (confección de indumentaria), aparentemente ocupados por la demandada actualmente sin actividad * Base: $ 100.000.- * Seña: 5% * Comisión 3% * Arancel Ac. 10/99 y 24/00 SCJN: 0,25% * Se podrán visitar el día 17 de julio de 2003 a las 14 hs. * Todo efectivo en el acto. Saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de aplicar art. 585 CPCC (Postor Remiso). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de aplicar art. 133 CPCC. Hácese saber que el adquirente en la subasta no afrontará las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, a excepción de lo debido en concepto de expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512, conforme lo establecido en el fallo plenario del 18-2-99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabrá Roberto s/Ejecución hipotecaria". Este edicto deberá publicarse por 2 días en el Boletín Oficial y el diario Clarín de Capital Federal.

Buenos Aires, junio 23 de 2003.
Diego Martín Tosca, secretario.

e. 14/7 N° 420.008 v. 15/7/2003

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO ACCION POR LA REPUBLICA

— Distrito Jujuy —

A los fines dispuestos por el Art. 14 —apartado 2°— de la Ley N° 23.298, el Juzgado Federal de Jujuy con competencia electoral a cargo del Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, Secretaría a cargo de la Dra. Elvira Ortiz de Matteucci, comunica por tres días en la causa caratulada "PARTIDO ACCION POR LA REPUBLICA —DISTRITO JUJUY— s/Reconocimiento de Personería Jurídico-Política", Expte. N° 47/99, se ha presentado, con fecha 26/5/03, el apoderado del partido solicitando cambio de nombre partidario por el de "RECREAR PARA EL CRECIMIENTO".

San Salvador de Jujuy, 27 de junio de 2003.

SILVIA ORTIZ DE MATTEUCCI, secretaria.

e. 14/7 N° 420.005 v. 16/7/2003

El único Diario con la información oficial y obligatoria

con servicio de entrega a domicilio

1

Primera Sección:

Legislación y Avisos Oficiales.

2



Segunda Sección:

Contratos sobre Personas Jurídicas, Convocatorias y Avisos Comerciales, Edictos Judiciales, Partidos Políticos, Información y Cultura.

3



Tercera Sección:

Contrataciones.

SUSCRIBASE:

Sede Central, *Suipacha 767 (11.30 a 16 hs.)*
Delegación Tribunales, *Libertad 469 (8.30 a 14.30 hs.)*
Delegación Colegio Público de Abogados, *Av. Corrientes 1441 (10.00 a 15.45 hs.)*
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.